

**Maximiliano Rodríguez Martín**

— — Oficial del Ministerio de — —  
— Instrucción Pública y Bellas Artes —

# GUÍA

DE LA

## LEGISLACIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

---

: AUTORIZADA SU PUBLICACION :  
POR REAL ORDEN DE 16 DE NO-  
VIEMBRE DE 1923 : : :

---

---

BIBLIOTECA  
INSTITUTO PROVINCIAL

**AVILA**

Imprenta y Encuadernación de Sigrano Díaz

1924

2  
17

*Signt.<sup>a</sup> Top.<sup>a</sup>*

5

1232

*Nim.*.....

**Maximiliano Rodríguez Martín**  
— — Oficial del Ministerio de — —  
— Instrucción Pública y Bellas Artes —

B: 1792

# GUIA



DE LA

## LEGISLACIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

— — — — —  
: AUTORIZADA SU PUBLICACION :  
POR REAL ORDEN DE 16 DE NO-  
: : : VIEMBRE DE 1925 : : :  
— — — — —

B.P. de Soria



61120771

D-2 23717

**Imprenta y Encuadernacion de Sigirano Díaz**

**1924**

D-2

23717

271

Es propiedad  
del autor. Que-  
da hecho el de-  
pósito que mar-  
ca la Ley.

Ministerio de Instrucción Pública  
y Bellas Artes

SECCIÓN 25.<sup>a</sup>

†

*Con esta fecha me dice el Jefe encargado del Despacho de este departamento lo siguiente:*

*En vista de una instancia elevada a este Departamento ministerial por D. Maximiliano Rodríguez Martín solicitando se le autorice para publicar un índice alfabético de la Legislación de Instrucción Pública, que ya tiene confeccionado, bajo el título **Guía de la Legislación de Instrucción Pública**; y Considerando que, con arreglo al artículo 28 de la Ley de Propiedad intelectual vigente, de 10 de enero de 1879... Las Leyes, Decretos y Reales Ordenes, Reglamentos y demás disposiciones que emanen de los poderes públicos, pueden insertarse en los periódicos y en otras obras en que por su naturaleza o concepto convengan citarlas y comentarlas, criticarlas o copiarlas a la letra, pero nadie podrá publicarlas sueltas ni en colección sin permiso especial del Gobierno; precepto aplicable al caso de que se trata, sin que exista motivo alguno para denegar la petición del señor Rodríguez Martín:*

*S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al solicitante la autorización mencionada.*

*Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Dios guarde a Ud. muchos años.*

*Madrid 16 de noviembre de 1925.*

El Jefe Encargado de la  
Dirección General de Bellas Artes,

**Manuel Die.**

**Sr. D. Maximiliano Rodríguez Martín, Oficial de este Departamento Ministerial.**

## **ADVERTENCIAS**

Aunque el autor ha compulsado con la más escrupulosa exactitud las fechas de todas las disposiciones recopiladas, la índole especial de este trabajo, le obliga a declinar su responsabilidad por alguna omisión o error que hubiere padecido.

---

Algunas de las referidas disposiciones no están publicadas en la *Colección Legislativa*, ni en el *Boletín Oficial*; en ese caso, hay que buscarlas en la *Gaceta*.



## A

**Abandono de servicios.** Art. 171. Ley. 9 Sep. 1857.

—Autoridad competente para declarar a los Maestros incurso en el anterior art. R. O. 19 May. 1890.

—Los Jefes de los centros deben participar a la superioridad cuando algún Profesor abandone su residencia sin autorización. R. O. 3 Dic. 1897.

**Abono de servicios.** A los Auxiliares de Escuelas. Os. 9 Ago. 1892. 22 Mar. 8 Abr. 1895. 24 Diciembre, 1913. 10 Sep. 1915. A los Catedráticos de Instituto de Pamplona. R. O. 15 Mar. 1895. A los Consejeros de Inst. públi. R. D. 21 Feb. 1902. A los funcionarios con sueldo menor de 1.500 pesetas. R. Or. 22 Mar. 1919. A los Maestros: para su inclusión en el Escalafón. R. O. 20 Abr. 1910. los prestados como Profesores supernumerarios y Auxiliares de Normales e Institutos. R. O. 21 May. 1917. A los sustitutos. Or. 21 Abr. 1895. A los de Navarra. R. O. 10 Sep. 1892. Al Profesorado procedente de Ultramar. R. O. 26 Jun. 1901. Al de Normales al suprimirse las Escuelas. R. O. 15 Dic. 1890.

—Computando a los Catedráticos de Institutos, tres años de enseñanza por cada uno de los del Grado de Bachiller, en Facultad. R. O. 20 Mar. 1960. Computo para pensiones, R. O. 26 Abr. 1902,

- Declarando computable en los concursos, los servicios prestados en Escuelas elementales. R. O. 10 Febrero 1892.
- Forma de hacer el cómputo de servicios de los Auxiliares interinos de las Escuelas de Comercio Real orden 13 Fbr. 1922.
- Los de Catedráticos pagados con fondos provinciales o municipales. Ley. 1.º Enr. 1911.
- Los prestados con caracter interino en Institutos. Real orden 28 Jul. 1921.
- Los prestados en la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. R. O. 13 Dic. 1893
- Otorgando ocho años a los funcionarios que se les haya exigido título de Facultad para el ejercicio del cargo. Ley. 14 Jun. 1911.
- Para derechos pasivos. R. O. 21 May. 1918. El tiempo que esten los funcionarios excedentes por haber sido elegidos para cargos parlamentarios. Ley 1.º Enr. 1911. Para el cobro de quinquenios. R. O. 4 Jun. 1889. Para el Escalafón del Magisterio los prestados en Escuelas Normales. R. O. 21 Mar. 1919.
- Para la Jubilación. Ley. 27 jul. 1918. Los prestados con nombramiento de la Dirección Geral. R. O. 11 Diciembre 1918.
- Para todos los efectos el tiempo que los Maestros esten desempeñando, fuera de España, cargos de la enseñanza. R. O. 25 Ago. 1912.
- Por el desempeño de Cátedra acumulada. R. O. 23 Abr. 1917.
- Prestados en el Ejército, Or. 28 Ago. 1890. En Escuelas de Patronato. Or. 30 Sep. 1891. En Ultramar Real orden 2 Mar. 1891. En el extranjero por existir intervención oficial en el contrato. R. O. 21 Jun. 1921.
- Reconocimiento de los prestados como Auxiliar, para

el escalafón de Profesores de término de las Escuelas Industriales. Rs. Os. 12 Abr. 1917.

—Reformando el art. 56 del Reglamento 25 Nov. 1887 que trata, para la jubilación de los Maestros, de Real decreto 19 Ago. 1898.

Vease. Auxiliares de..., Consejeros de Ins. publ. Excedencia.

**Academia** de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Estatutos. 9 May. 1921.

—de Ciencias Morales y políticas. Estatutos. 29 Mayo 1859. Reformando arts. 12 y 13. R. D. 23 Jun. 1909. Nuevo Estatuto. 25 Feb. 1917. Reformando art. 2.º. R. O. 11 Enr. 1921.

—de Derecho. Dejando en suspenso lo establecido por R. D. 14 Ago. 1884. R. O. 28 Oct. 1890.

—de Jurisprudencia. Constitución. R. O. 2 Nov. 1896. Regl. 14 Abr. 1900.

—de la Historia. Estatuto 28 May. 1856.

—de Medicina. Estatutos. 24 Nov. 1876 y 25 Enr. 1917.

—de San Fernando. Estatutos. 12 Dic. 1876. Reformando los arts. 12 y 41 de sus Estatutos. R. D. 3 Dic. 1915. Encargándola de la alta inspección de construcciones civiles. R. D. 16 Jun. 1905.

—Española. Estatutos 24 Ago. 1859. Reformando artículo 9. R. D. 7 Feb. 1914.

—Española de Bellas Artes en Roma. Reglamento. 26 Sep. 1894. Otro 3 Sep. 1913.

—Gallega. Estatutos de la de la Coruña. 12 Sep. 1906.

**Academias.** Prohibiendo el establecerlas a los funcionarios que se indican para la preparación de oposiciones al Magisterio. R. O. 31 Enr. 1910.

—de Bellas Artes ampliando a 28 el número de los Académicos de la de Málaga. R. O. 11 Dic. 1913. Concediendo el título de Real, a la de Sevilla y Málaga. Rs. Ds. 10 Ago. 1904. 3 Dic. 1915. A la de Coruña.

R. O. 12 Jul. 1916. A la de Granada y categoría de 1.<sup>a</sup> clase. R. D. 24 May. 1912. Declarando oficial la de Toledo. R. O. 29 May. 1917. Denominando la de Córdoba Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes. R. D. 9 Jul. 1915. Restableciendo la provincial de Canarias. R. D. 18 Jul. 1913.  
Véase Museo Nacional de Pintura.

- de Medicina. Creando una en Santa Cruz de Tenerife. R. D. 10 Dic. 1909. Regl. 13 May. 1911.  
Estatutos de las de distrito. 14 May. 1886.
- Semanales. Materias sobre que deben versar en las Facultades. R. O. 12 Nov. 1862. Suspendiendo su celebración. R. O. 16 Enr. 1867.

**Accidentes del Trabajo.** Indemnización por). Reales Ordenes. 22 Nov. 1917. 4 Feb. 1922.

**Acordadas.** Suprimiendo su trámite para los estudios hechos en el extranjero. R. O. 18 Ene. 1911.

**Actas.** Véase. Consejo de disciplina. Tribunales de examen.

—de Claustro. Art. 65 Regl. 22 May. 1859.

—de exámenes. R. O. 20 Dic. 1900.

**Actos literarios.** Quien los Preside. C. 12. Jul. 1860.

—Religiosos. Asistencia de los niños y el Maestro a la confesión anual. Rs. Os. 2 Mar. 1891. 8 Feb. 1898.

—Bulas para celebrar misas en la Iglesia de San Isidro. R. O. 16 Ago. 1894. Determinando la facultad de los Párrocos en sus visitas a las Escuelas conforme al art. 11 de la Ley de Ins. púb. Or. 24 Jun. 1911.

—No es obligatoria la asistencia del Maestro con los niños a los). Rs. Os. 10 Feb. 3 Mar. 1890.

**Acumulación de Cátedras.** R. O. 27 Oct. 1894.

—Considerando como este servicio los cargos de Jefe de Sección de los Museos y Jardín Botánico. Real Orden 27 Abr. 1918.

Derecho preferente para la) R. O. 26 Abr. 1907.

- Gratificación por) Rs. Os. 26 Oct. 1901. 23 Sep. 1904. 24 Ene. y 21 Nov. 1913. Derecho de los Profesores de Dibujo al percibo por) R. O. 19 Nov. 1902.
- Relativa a la acumulación por amortización y a la provisión de Cátedras con acumulada. R. O. 1.º Febrero 1919. Derogando el párrafo 2.º del art. 3.º de la anterior, y declarando que los Catedráticos de Institutos que desempeñen cátedra acumulada, tengan derecho al percibo de la mitad del sueldo de entrada. R. O. 15 Mar. 1922.  
Véase amortización.
- de *Facultad*. Reglas para la) Rs. Os. 8 Abr. 1905 y 30 Jul. 1915.
- de *Ingenieros Industriales*. En la Escuela de Bilbao. R. O. 2 Jul. 1913.
- Gratificación por) R. O. 11 Abr. 1911.
- de *Institutos*. R. O. 5 Dic. 1904.
- Dejando sin efecto el percibo de gratificación Real Orden 29 May. 1917. Estableciéndola. R. O. 15 Marzo 1922.
- de *Pintura y Arquitectura*. R. O. 28 Jul. 1918.
- de *Veterinaria*. Las de nueva creación. R. O. 29 Junio 1915.
- Administración provincial.** Organización y funcionamiento de la de primera enseñanza. R. D. 25 Mayo. 1913. Reglas para su ejecución. Rs. Os. 25 Junio 3 Sep. 1913.
- Adquisición de libros.** Autorización a los Directores de los Institutos para adquirir la obra *Legislación de Inst. publ. de que es autor el Sr. Castro*. Real Orden 1.º Sep. 1921. Haciendo extensiva la anterior a todos los Directores de los demás Centros. Real Orden 12 Sep. 1921.
- Descuento en el pago por la) R. O. 8 Enr. 1917.
- Reglas para la) R. O. 15 Jul. 1916. Para la forma-

ción de colecciones y su concesión. Real Decreto 13 May. 1910.

Veáse, *Bibliotecas circulantes y populares, Contabilidad, Libros, Venta.*

—de obras. Cediendo al Ayuntamiento de Barcelona el derecho de tanteo para la) R. O. 21 Dic. 1921.

Veáse, *Contabilidad, Obras de Arte.*

**Adultos.** Clases nocturnas. Regl. 24 Oct. 1902. Dejando en suspenso el art. 34. R. O. 23 Oct. 1903. Reorganizándolas R. D. 3 Oct. 1906. Creando. R. O. 20 Oct. 1900. Or. 5 May. 1916. Dirección. Or. 14 Abril 1900. Instrucciones. Rs. Os. 28 Oct. 1906. 1.º Enero 1907. Estas enseñanzas en Barcelona. R. O. 29 Julio 1891. En las Escuelas Pías. Or. 21 Nov. 1914. En las de Reina Victoria. R. O. 5 Dic. 1915. Estableciéndolas en todas las Escuelas Nacionales. R. O. 30 Septiembre 1917. Locales donde deben darse. R. O. 2 Sep. 1921.

—Edad. R. D. 7 Fbr. 1913.

—Facultad de los Ayuntamientos cuando no es obligatoria. O. 21 Abr. 1892.

—Gratificación por esta enseñanza. Os. 16 Mar. 6 Agosto 1914. 2 Mar. 1917. R. D. 25 Feb. 1911.

—Maestros: Asistencia a las clases, Or. 16 Jun. 1899. Derechos de los Auxiliares a turnar. Or. 1.º Dic. 1908. Obligación de dar las clases los elementales. Or. 21 Jul. 1903. Turnos. R. O. 16 Ago. 1909. Or. 7 Jul. 1914. Turnos a seguir y locales donde deben darse las clases. R. O. 2 Sep. 1921.

—Material: Aclaraciones sobre el pago. R. O. 30 Enero 1913.

—Nombramiento de los Maestros y forma en que pueden acudir en alzada. R. O. 3 May. 1910.

—Veáse, *Escuelas de Comercio, Maestros de Beneficencia, Material de Escuelas.*

**Agentes de Negocios.**—Debe exigírseles la justificación del pago de la contribución, cuando inicien expedientes, R. O. 14 Oct. 1919.

**Agregaciones.** De Profesores a otros Centros distintos del que prestan sus servicios. R. D. 24 Noviembre 1911.

Veáse, *Licencias, Residencia.*

**Agricultura.** Reglas sobre esta enseñanza. Rs. Os. 21 Oct. 1856. 16 Ago. 1876. 1.º Abr. 1890. En los Institutos y expedición de certificados de Péritos Agrónomos. R. D. 27 Dic. 1901.

**Agrimensor.** No constituye carrera especial. Or. 30 Oct. 1865. Ejercicio con títulos obtenidos en Cuba, Filipinas y Puerto Rico. R. O. 16 Feb. 1906.

**Alhambra.** Conservación y fomento del parque y jardines. R. O. 28 Fbr. 1914. R. D. 23 Abr. 1915.

—Declarando disuelta la Comisión especial de su conservación. R. O. 17 Enr. 1914.

—Destinando a Museo una parte de la) R. D. 24 Junio 1889.

—Encargando al Cuerpo de Ingenieros de Montes de la conservación y fomento del parque. R. O. 30 Agosto 1920.

—Patronato: Creando el de Amigos de la) R. D. 14 Marzo 1913. Declarándolo disuelto. R. O. 17 Enr. 1914. Constituyendo otro nuevo. R. D. 16 Enr. 1914.

—Plan de expropiaciones. R. O. 14 Ago. 1919. De obras de reparación y consolidación. R. O. 14 Jun. 1921.

—Reglas para la conservación, reparación y administración. R. O. 10 Mar. 1917. Para el régimen y servicio. R. O. 9 Mar. 1920.

Veáse, *Pensiones, Residencias de estudiantes.*

**Alquileres.** Su abono por la casa habitación de los Maestros. R. D. P. 20 Nov. 1896. R. O. G. 30 Junio 1902. Or. 14 Mar. 1898. R. O. 8 Jun. 1902.

Veáse, *Contabilidad.*

- Alumnos.** Deben trasladar la matrícula los que pasen de unos a otros Establecimientos. C. 4 Nov. 1859. Devolución de derechos abonados demás. Or. 8 Octubre 1890.
- Dispensando del estudio de la Religión y del requisito de presentar documentos de nacimiento, a los israelitas o musulmanes. R. O. 1.º Jun. 1921. Aclarando la anterior en el sentido de que no puedan ejercer el Magisterio en territorio español, los que se dispensen del estudio de la Religión. R. O. 1.º Septiembre 1921.
  - Examen de los incorporados al Ejército. R. O. 9 Ago. 1921.
  - Los matriculados por un plan pueden continuar por las Rs. Os. 12 Abr. y 14 May. 1889.
  - Pueden elegir el centro que tengan por conveniente para efectuar su matrícula. R. D. 26. Ago. 1903.
  - Sus obligaciones. Arts. 143 y sig. Regl. 2.ª Ens. 22 Mayo 1859.  
*Veáse, Asistencia a clase, Becas, Exámenes, Matrícula, Programas.*
  - Becarios.* Aprobando las bases para los de los Colegios Universitarios de Salamanca. R. O. 9 Diciembre 1915.
  - Ciegos.* Enseñanza de los de Normales. R. O. 11 Abr. 1916. Forma de dar validez a sus estudios. Real orden 15 Sep. 1908.
  - de Comercio.* Examen de los que pasan de un plan a otro. R. O. 27 May. 1903. Matrícula y plan de estudios que deben seguir. R. O. 23 Jun. 1913.
  - de Cuba y Filipinas.* Su admisión en los Centros de la Península. Rs. Os! 10 May 1899.
  - de la Escuela Superior del Magisterio.* Estan bajo la jurisdicción del Director, aunque sean Maestro de Escuelas Nacionales. R. O. 12 Oct. 1911.

- Elección de plazas al terminar sus estudios, R. O. 31 Jul. 1912.
- Reglas para la posesión al ser nombrados Profesores o Inspectores. R. O. 31 Jul. 1912.
- Se consideren en propiedad los nombramientos hechos para efectuar prácticas. R. D. 1.º Mar. 1912.  
Veáse, *Becas*.
- Incorporados al Ejército*. Reserva de derechos para matrícula y exámenes. R. O. 1.º Sep. 1909.  
• Veáse, *Alumnos*.
- Internos*. Sobre estos y Auxiliares de Facultad. Real decreto 18 Fbr. 1901. Reformando los arts. 29 y 31 del Reglamento. R. O. 12 Jul. 1904. Concepto en que perciben sus haberes los de la Facultad de Medicina. R. O. 8 Abr. 1920. Fecha en que cesan. R. O. 27 May. 1914. Aumento en la Universidad de Valencia. R. O. 18 Enr. 1915.
- Libres*. Examen en el distrito Universitario. R. O. 28 May. 1900. Se examinen por el mismo programa que los oficiales. O. 27 May. 1890.
- Oficiales*. Concediéndoles matrícula libre en Septiembre R. O. 29 Jul. 1917. Dejando sin efecto la anterior. Rs. Os. 13 y 14 Ago. 1917.
- Pensionados*. Condiciones y obligaciones de los de las Escuelas de Artes y oficios. Regl. 16 Abr. 1920.
- Plazas que tienen derecho a solicitar. R. O. 30 Agosto 1909.
- Amortización**. De plazas de Auxiliares declarados excedentes. R. O. 10 Fbr. 1920. De Regentes de Escuelas de Comercio. R. D. 12 Mar. 1920. Reglas para su ejecución. R. O. 20 Abr. 1920.
- En los Cuerpos civiles del Estado. Ley. 29 Abr. 1920. Expedientes que deben instruir las diferentes Secciones del Ministerio en todas las plantillas con arreglo a la Ley llamada de) R. O. 12 Jul. 1917.

*Veáse Acumulación, los Centros o personal a que afecte.*

- de Cátedras.* Acumulación de las amortizadas, publicación mensual de vacantes. R. D. 2 May. 1918.
- En el Conservatorio de Música y Declamación. Real orden 30 Sep. 1918. Disposiciones transitorias del Regl. 25 Ago. 1917. Las plazas de Profesores Super-numerarios, cuando las necesidades del servicio lo exijan, no se amorticen. R. O. 19 Feb. 1920.
- En la Escuela Superior del Magisterio. R. O. 27 No-viembre 1916. (De la plaza de Profesor de Historia de la Civilización. R. O. 12 Jul. 1922. No se amorti-ce una plaza de Profesor Auxiliar que pasa a la si-tuación de excedente. R. O. 10 Feb. 1920.
- En la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado. Rea-les ordenes 28 Jul. 18 Dic. 1918. Reglas para la). R. O. 28 Jul. y 28 Oct. 1918.
- En las Escuelas de Arquitectura, Reglas para las) Rs. Os. 28 Jul. y 28 Oct. 1918. 6 Oct. 1920.
- En las Escuelas de Comercio. R. O. 20 Jun. 1918.
- En las de Ingenieros Industriales. R. O. 27 Jun. 1918. 1.º Feb. y 4 Mar. 1920.
- En las Industriales y de Artes y Oficios. Rs. Os. 10 Jul y 30 Oct. 1919.
- En las Normales. R. O. 22 Jun. 1918. Modificando la regla 5.ª de la anterior. R. O. 3. Oct. 1919.
- En las de Veterinaria. Rs. Os. 24 Jun. 1918. 11 No-viembre 1920.
- En las Universidades Rs. Os. 11 Jun. 1918. La de Ana-tomía R. O. C. 18 Oct. 1918. La Economía política en la de Zaragoza. R. O. 10 Feb. 1921.
- En los Institutos. R. O. 18 Jun. 1918. Aclarando la an-terior. Rs. Os. 24 Jun. y 23. Dic. 1918.
- de plazas.* En el personal de las Secciones Adminis-trativas. R. O. 6 Nov. 1918. En los Escalafones de

funcionarios. R. D. 17 Sep. 1918. En todos los Centros de enseñanza. R. D. 2 May. 1918.

**Ampliación de estudios.** Cursos de perfeccionamiento para Maestros y Maestras. R. O. 28 Mar. 1913.

—Por el Profesorado del Magisterio. R. O. 18 Sep. 1902.  
Véase: *Junta para id. Licencias, Pensiones.*

**Analfabetismo.** Creando una junta para la extinción. Rs. Os. 27 y 28 Abr. 1920.

—Reglas para combatirlo. Comisión Central. Comités ejecutivos y provinciales. Colaboradores. Facultades y deberes de la Comisión. Orden de los trabajos. Escuelas. Colonias. Programas. Remuneraciones, Medios auxiliares. Material, Locales, Censo escolar. Publicidad. R. D. 31 Ago. 1922.

Véase, *Asociación.*

**Analogía de asignaturas.** R. O. 18 Jul. 1900. En la Facultad de: Ciencias. Rs. Os. 18 Jul. 1895 y 24 Mayo 1902. Derecho, Rs. Os. 3 May. 1895 y 24 May. 1902, Farmacia. R. O. 3 Ago. 1894. Filosofía y Letras. Rs. Os. 7 Ene. 1897 y 28 May. 1902. Medicina. Reales ordenes. 3 Agos. 1894. 20 Nov. y 11 Jul. 1899.

—En la Licenciatura y Doctorado. R. O. 24 May. 1914.

—En las Escuelas Normales. R. D. 5 May. 1899. Real orden 21 julio 1901.

—En los Institutos, Rs. Os. 12 y 30 May. 1902.

—Para las traslaciones y concursos R. O. 7 Mar. 1895.

**Anormales.** Reformado el Patronato Nacional de). R. D. 24 Abr. 1924. Regl. del Patronato. 2 Mar. 1915.  
Véase, *Colegio Nacional de sordomudos, Escuela de id.*

**Antigüedad.** Del Profesorado de Institutos. R. O. 19 Jun. 1855. Del de Normales. R. O. 9 Abr. 1917. De los Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 5 Sep. 1908. De los Profesores de Caligrafía. R. O. 12 Jul. 1904. De los Maestros de oposición libre. R. O. 9 Enero

1917. Del profesorado por el orden de propuesta del Tribunal. R. O. 28 Jul. 1900. Del de Artes e Industrias desde la fecha de su ingreso. R. O. 13 Junio 1919.

Véase, *el personal a que afecte.*

**Anuncios.** Requisitos para los carteles de funciones de teatro. Art. 7. R. D. 11 Jun. 1886.

**Aparejadores.** Atribuciones que les corresponde. R. O. 9 Ago. 1912. Derechos y funciones. Rs. Os. 4 Jun. 1902 y 12 Ene. 1919.

**Apertura de curso.** Forma de efectuarla. Art. 93 y sig. Regl. 2.<sup>a</sup> ens. 22 May. 1859 y 82 y sig. del de Universidades de la misma fecha. R. O. 26 Sep. 1877.  
Véase, *Discursos.*

**Arabe.** Véase, *Escuelas de Comercio.*

**Archiveros Bibliotecarios etc.** Ascensos. R. D. 20 Dic. 1889.

—Distribución del personal. R. O. 6 Jun. 1906.

—Forma en que pueden obtener la situación de Super-numerario. R. D. 22 Abr. 1910.

—Ingreso: Condiciones. Ley. 29 Jul. 1894. R. D. 4 Agosto 1900. Edad. R. D. 14 Ene. 1910. Cesantes. Real Decreto 10 Jun. 1892.

—Interinos: Provisión de plazas con este carácter Real Decreto 25 Feb. 1910. Autorizando al Subsecretario para el destino de los que se nombren con este carácter. R. O. 1.<sup>o</sup> Mar. 1910.

—Jubilación. R. D. Ene. 1910.

—No están comprendidos en las prescripciones de la R. O. 14 May. 1891. R. O. 28 Feb. 1893.

—Plantillas. Rs. Ds. 18 Nov. 1887. 1.<sup>o</sup> Sep. 1888. 23 Agosto 1890. Rs. Os. 26 Feb. 1893. 11 Jun. 28 Dic. 1915. 14 Sep. 1920.

—Provisión de vacantes: R. O. 22 Feb. 1906. Del Ministerio de Estado. R. O. 28 Abr. 1920. En Madrid.

- R. D. 20 Abr. 1911. En las Bibliotecas Universitarias. R. O. 2 Nov. 1921. Preferencia en los concursos; prácticas que deben hacer al ingresar; traslados, permutas y fecha en que deben cesar. Real Decreto 5 May. 1922.
- Reglamento del cuerpo. 25 Mar. 1851. 19 Jun. 1885. 18 Nov. 1887. De oposiciones. 24 Dic. 1920. Reorganizando el cuerpo. Rs. Ds. 12 Oct. 1884. 4 Oct. 1901. Reorganizando los estudios de la carrera. R. D. 12 Mar. 1897.
  - Supernumerarios. Los que pasen a esta situación, continuarán ascendiendo puestos en la escala de su grado. R. O. 12 May. 1897.
  - Sustitución del Jefe superior en ausencias y enfermedades. R. O. 11 Jun. 1898.
  - Vacantes. No la produce un individuo del cuerpo por haber sido nombrado Inspector General de enseñanza. R. O. 24 Ago. 1917.  
Véase, *Amortización, Archivos, Bibliotecas, Distintivos, Montepío, Péritos Calígrafos, Traslados.*
  - de los Ayuntamientos y Diputaciones, Derecho a desempeñar estos cargos los individuos que poseen el título de Archivero. R. O. C. 24 Oct. 1898.
  - Condiciones para servir estas plazas y las de Bibliotecario. R. D. 10 Jul. y R. C: 23 Dic. 1903.
  - Ingreso por concurso. R. D. 16 Ago. 1911.
- Archivos.** Reglamento para el régimen y gobierno de los del Estado. 22 y 29 Nov. 1901.
- Ampliando el general de Alcalá de Henares. R. D. 5 Dicb. 1908.
  - Creando en el del Ministerio una Sección con todo lo referente a Fundaciones. R. D. 10 Jul. 1913.
  - Documentación: Distribución de la procedente de Ultramar. R. O. 11 Abr. 1914. Estudios copias y certificaciones de la que conservan R. D. 18 May. 1900.

Prohibiendo facilitar al público la económica. Real orden 30 Oct. 1912. Préstamos de documentos. Real orden 18 Febr. 1919. Reglas para conocer y averiguar las riquezas documentales existentes fuera de los Archivos del Estado y su traslado a estos. Real Orden 20 Dic. 1922. Remisión por los Ministerios de Guerra y Marina, de la de las antiguas posesiones de la Oceanía. R. O. 19 May. 1911. Traslado de las existente en el general militar. R. O. 27 Enr. 1917.

—Incorporando al cuerpo de Archiveros el de Hacienda. R. D. 21 Dic. 1893. El del Ministerio de Ultramar. R. O. 9 Jul. 1894. El de Gobernación. R. O. 9 Jul. 1894. El de Gracia y Justicia R. O. 14 Jul. 1894. El de Indias de Sevilla. R. O. 7. Ago. 1894. El de las Ordenes Militares. R. O. 7 Dic. 1915. El de Fomento Rs. Ds. 10 Ene. 1.º Feb. 1884. 9 Dic. 1887.

—Traslado del Histórico Nacional al nuevo edificio del Paseo de Recoletos. R. O. 5 Mar. 1894. Del suprimido Ministerio de Ultramar. R. O. 23 Jun. 1914.

Véase, *Certificaciones, Documentos históricos.*

**Arquitectos.** Abono de honorarios a los del Ministerio R. O. 16 Ago. 1911.

—Tienen capacidad legal y técnica para los trabajos de fontanería y Topografía, R. O. 15 Abr. 1896.

Véase, *Asociación de id. Contabilidad, Honorarios, Sociedad de id.*

**Arquitectura escolar.** División de la Península en cuatro Zonas para este servicio. R. O. 16 Oct. 1917.

**Arreglo escolar.** Remisión de datos R. O. 31 Diciembre 1902. General de España. R. D. 19 Febrero 1904. Reglas para el). R. O. 14 Mar, 1904. Revisión de expedientes en reclamación del). R. O. 4 Oct. 1905. Publicación del definitivo. R. O. 1.º Febrero 1906. Nuevas reglas para efectuarlo. R. O. 14 Oct. 1909.

**Artistas.** Auxiliarias que pueden concursar los premiados con primeras Medallas. R. O. 15 Enr. 1904.

—Honores y derechos de los premiados con consideración de primera, segunda y tercera Medalla. Reales ordenes 17 Abr. y 19 May. 1915.

—Premiados que pueden concursar Cátedras de Dibujo. R. O. 11 Jul. 1906.

Véase, *Escuela de Pintura, Provisión de Cátedras de Pintura.*

**Asamblea.** Constituyendo la General de Alfonso XII R. O. 1.º Mar. 1904.

—De Catedráticos: Convocando una de los de Universidad. R. O. 19 Nov. 1921.

Véase, *Facultad.*

—De Inspectores de 1.ª Enseñanza: Autorizando la celebración de una en Madrid. R. O. 26 Jul. 1921. Cuestionario para esta. Or. 28 Jul. 1921. Reglamento. 29 Sep. 1921.

—Del Magisterio: Disponiendo se verifique en las regiones del Norte y Noroeste. Or. 6 Nov. 1893. Instrucciones para su organización. Cs. 8 Mar. 31 May. 27 Oct. 1894.

—*general de enseñanza.* Se celebre en Madrid. R. O. 17 Sep. 1910. Condiciones para poder concurrir y reglas para su funcionamiento. R. O. 31 Oct. 1910. Modificando su organización. R. D. 17 Mar. 1911. Cuestionario para la discusión de temas. R. O. 19 Oct. 1910. Nueva publicación del cuestionario. Real Orden 26 May. 1911.

**Ascensos.** De los funcionarios Administrativos y Subalternos. Regl. 7 Sep. 1918. R. O. 16 Dic. 1919.

Véase, *Fuccionarios.*

—De los Maestros. Rs. Os. 31 Dic. 1912. 23 Abr. 14 Mayo 10 Jul. 1913. 10 Dic. 1918. Arts. 45 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918. R. O. 5 Nov. 1918. A elementales los

que hayan desempeñado Escuelas de párvulos. Real Orden 9 Dic. 1896. Al sueldo de mil pesetas. Reales Ordenes 11 Feb. 1915. 28 Jul. 1917. Con certificado de aptitud. R. O. 10 Ene. 1916. Con derechos limitados. C. 16 Mar. 1914. R. O. 28 Feb. 1918. En corrida de escala e ingresados por oposición. Rs. Os. 24 Abr. 1917. En virtud del censo de población. Real Orden 26 Jul. 1911. Que disfrutaran sueldos menores de 625 pesetas. R. O. 29 Dic. 1914. Que servían Escuelas de 825 pesetas. R. O. 29 Mar. 1913. Su concesión por la Dirección General de 1.<sup>a</sup> enseñanza R. O. 19 Oct. 1921. Tiempo de permanencia en cada categoría R. O. 11 May. 1910. Normas para los de la provincia de Valladolid. R. O. 6 Feb. 1922.

Véase, *Magisterio*.

—Del Profesorado: Por méritos y servicios en su carrera R. O. 24 May 1895. Preferencia para el de Artes y Oficios. R. O. 24 Feb. 1913. De Dibujo en los Institutos. Rs. Os. 10 Jun. 1916. 10 Abr. y 9 May. 1917. Véase, *el personal a que afecte*.

**Asesoría Jurídica.** Casos en que debe ser oída. Reales ordenes 6 Feb. 1920. 30 Oct. 1922.

—Funciones que le corresponde. R. O. 13 Jun. 1911.

—Los expedientes que se remitan para informe deben mandarse por el Registro. R. O. 23 Ago. 1911.

—Tenga a su cargo todo lo referente a la Sección de Fundaciones. R. O. 10 Jul. 1918.

Véase, *Ministerio, Procedimiento*.

**Asignaturas.** Equivalencia de los de Dibujo. R. O. 31 May. 1907.

Véase, *Analogía de id. Prelación*.

**Asistencia a clase,** Declarando obligatoria para Catedráticos y Alumnos la). R. D. 25 May. 1900.

—Parte mensual de la falta de). Cs. 12 Sep. 1893, 26 Sep-

tiembre 1894. Or. 17 Mar. 1895. R. Or. 29 Ene. 1903.  
Cs. 29 Ago. 1908. 24 Jun. y R. O. 9 Sep. 1909.

Véase, *Gimnasia, Vacaciones.*

—por los Alumnos. O. 17 Mar. 1895. C. 2 Dic. 1896. Real Orden 19 Nov. 1900.

—Declarándola libre y voluntaria. R. D. 7 Ene. 1916.

—Faltas de) R. O. 22 Nov. 1876. Faltas colectivas de).  
Or. 2 Nov. 1893.

—por los Profesores. Disponiendo se de parte de toda falta que exceda de cuatro días. R. O. 14 Mar. 1910.

—Forma de aplicar lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto 11 Ago. 1904, cuando el Auxiliar explica más días de clase que el numerario. Or. 14 Mar. 1913.

—a la Oficina. Arts. 28 y sig. Regl. 7 Sep. 1918.

—Fijando las horas obligadas para los funcionarios del Estado. R. O. P. 26 Oct. 1918.

—Parte mensual por los Jefes de los Centros C. 3 Marzo 1910.

**Asociación.** Autorizando la constitución: De la de Catedráticos de Comercio. R. O. 12 Feb. 1919. (Ingenieros Geógrafos. R. O. 9 Mar. 1920. (Personal Subalterno. R. O. 10 Feb. 1921. (Doctores, Licenciados y Catedráticos de Institutos. R. O. 27 Abr. 1921. (Cooperadoras técnicas de la Institución Teresiana. R. O. 7 Jun. 1921. Liga contra el analfabetismo. Real orden 22 Sep. 1921. (Maestros de: Oviedo R. O 6 Abr. 1920. (Castropol y Pravia. Rs. Os. 14 Enr. 1921. Huesca. Rs. Os. 30 Enr. 2 Ago. 1921. Labiana. Real Orden 17 Feb. 1921. Los Llanos, Huelva, Luarca y Tineo. R. O. 26 Feb. 1921. Ciudad Real, San Martín de Valdeiglesias. R. O. 16 Mar. 1921. Segundo Escalafón de Vizcaya. R. O. 11 Mar. 1921. Almanzora. R. O. 14 May. 1921. Puebla de Sanabria. R. O. 14 Jul. 1921. Cuenca, Martos. Rs. Os. 1.º y 9 Ago. 1921. Sevilla, Ferrol Rs. Os. 3 y 8 Sep. 1921. San Lucas de

Barrameda. R. O. 22 Sep. 1921. Belmonte R. O. 3 Oct. 1291. Aracena. R. O. 21 Oct. 1921. Palma del Condado. R. O. 18 Nov. 1921. Lérida R. O. 18 Noviembre 1921. La Coruña, Balaguer, Tuy, Enguera, Burgos, Orgaz, Seo de Urgel, Lerma. Cervera. Reales Ordenes 17 y 28 Enr. 1922. Potes, Alcáraz, Salamanca. Rs. Os. 20 Feb. 1922. Gerona, Figueras, Lugo, Villalba, Monforte de Lemus, Chantada, Vivero, Zamora, Hoyos, Solsona. Rs. Os. 6 y 14 Mar. 1922. Aranda y Miranda de Ebro, Aguilar de la Frontera, Almería, Amurrio, Badajoz, Cartajena, La Unión, Garrovillas, León, Sahagún, Ronda, Málaga, Salas de las Infantas, Santiago, Noguera, Zamora, Naval moral de la Mata, Toledo, Tarragona, Burgos, Cáceres, Trujillo, Logrosán, Talavera, Carriñena Rs. Os. 3, 8, 19 y 21 Abr. 1922. Carlet, Plasencia, Valencia de Alcántara. Rs. Os. 30 May. 10 Jun. 1922. Limitados e interinos. R. O. 17 Abr. 1921.

- Condiciones para que la de antiguas alumnas de la Normal de Maestras de Guipuzcoa, pueda hacer la vida asociada dentro de la misma. R. O. 8 Febrero 1922.
- Declarando de utilidad pública la de Pintores y Escultores. R. O. 10 Jun. 1912. La Casa de América de Barcelona. R. O. 9 Jun. 1922.
- No pueden funcionar las de Maestros sin especial autorización. R. O. 9 Dic. 1921.
- Recomendando a los Rectores presten su apoyo a la de estudios Americanistas. R. O. 14 Abr. 1900.
- *benéfico escolar*. R. O. 31 Jul. 1909.
- *de Arquitectos*. Estatutos de la de Cataluña. 3 Diciembre 1917.
- *de funcionarios*. Arts. 78 y sigt. Regl. 7 Sep. 1918. Proyecto de Ley relativo a Huelgas y.) R. D. 10 Nov. 1922.

—de *Laboratorios*. Autorizando a los Centros docentes para formar parte. R. O. 5 Dic. 1911.

—*General de Maestros*. Locales donde pueden celebrar sus juntas y Asambleas. R. O. 29 Abr. 1912.

**Asociaciones escolares.** Véase, *Facultades*.

**Astronomía.**—Véase, *Comité*.

**Astrónomos.** Véase, *Instituto Geográfico y Estadístico*.

**Atenciones de Primera Enseñanza.** Distribución de los fondos municipales. R. D. 29 Ago. 1881. Liquidación de créditos de los Ayuntamientos. R. O. 27 May, 1906. Expidan las Secciones Administrativas las certificaciones que por las Delegaciones de Hacienda se les solicite, de las cantidades que venían consignando los Ayuntamientos para). Or. 26 Diciembre 1922.

Véase, *Administración Provincial*.

**Atribuciones.** Determinando los del Ministro. Real Decreto 24 Ago. 1910.

Véase, *Rectores*.

**Autonomía.** Concediéndola, a título de ensayo, a la Escuela Superior del Magisterio. R. D. 1.º Dic. 1917. Proyecto de Ley de la Universitaria. R. D. 2 Junio 1916. Declarando Autónomas las Universidades y disponiendo se redacten sus estatutos. R. D. 20 Mayo. 1919.

—Concediendo a las Universidades la). R. D. 9 Septiembre 1921. Declarando en suspenso el anterior Real Decreto 31 Jul. 1922.

**Autores.** Disposiciones para garantir los derechos de los dramáticos R. D. 11 Jun. 1886.

Véase, *Propiedad Intelectual, Publicaciones*.

**Autoridades.** Intervención de las civiles en los establecimientos de enseñanza. Art. 293. Ley. 9 Septiembre 1857,

- Auxiliares.** Condiciones para el cargo, R. D. 24 Septiembre 1882. Para concursar Cátedras de número. Or. 28 Feb. 1891. Rs. Ds. 11 Oct. 1898. 26 Agosto 1910. Aclarando el anterior. Rs. Os. 7 y 21 Septiembre 1910. Reformando el Art. 2.º R. D. 8 Feb. 1914.
- Creando una sola clase en las Universidades e Institutos. Art. 2.º R. D. 10 Dic. 1897.
  - Derechos: Al percibo de los dos tercios por el desempeño de Cátedra vacante. Art. 5.º R. D. 23 Agosto 1888. Or. 27 Ago. 1889. Al encargarse del desempeño. Or. 21 Dic. 2911. De estos y de los Catedráticos supernumerarios. R. D. 31 Mar. 1883. R. O. 23 Septiembre 1901. A opositar Cátedras. R. D. 27 Julio 1900. R. O. 29 Ene. 1901. A obtener Cátedra. Real Decreto 30 Jul, 1901. En los concursos a cátedras. R. D. 26 Oct. 1906. 27 Feb. 1910. A examinar cuando concurren a clase más días que el numerario Art. 3.º R. D. 11 Ago. 1904.
  - Declarando compatible este cargo con el de Secretario, Bibliotecario y encargado del Observatorio, Or. 1.º Enr. 1889. Con el de Médico Director de aguas medicinales. Or. 24 May. 1875.
  - Disponiendo los haya en las Universidades e Institutos. R. D. 6 Jul. 1877.
  - Estableciendo una sola clase y declarando la compatibilidad con cualquier otro cargo. R. D. 8 Mar. 1894.
  - Forma de hacer el cómputo de servicios. Rs. Os. 3 May. 1900. 15 Dic. 1913.
  - Gratificación que deben percibir cuando sustituyen a un Catedrático por más de 30 días. Or. 3 Dic. 1912.
  - Incompatibilidad de este cargo en Universidad con el de Instituto. R. Or. 10 Dic. 1875.
  - Con el de Catedrático interino. Or. 15 Dic. 1875.
  - Los nombrados con arreglo al R. D. 6 Jul. 1877. De-

- ben sustituir, desempeñar cátedra y formar parte de los tribunales. R. O. 12 Jun. 1893.
- Reorganizando el cuerpo de) R. D. 25 Jun. 1875. Nueva reorganización. R. D. 24 Dic. 1920.
  - Restableciendo el R. D. 30 Jul. 1901, que les concede a estos y a los supernumerarios concursar Cátedras de número. R. D. 27 Fbr. 1910.
  - Su designación para el desempeño de cátedra vacante. R. O. 8 Ene. 1911.
  - Vacantes, Ascensos, Escalafón y Auxiliares a extinguir. R. D. 24 Dic. 1920.  
Véase, *Alumnos internos, Amortización, Cátedras vacantes, Desempeño de estas, Edad, Enseñanza particular, Incompatibilidad y los Centros a que afecten,*
  - de Arquitectura.* Derecho a concursar Cátedras de número. Art. 23 Regl. 23 Oct. 1914.  
Véase. *Artistas.*
  - de Artes y Oficios e Industrias.* Escalafón, provisión de vacantes, tribunales de oposiciones y forma de realizar los ejercicios. R. D. 26 Jul. 1920.
  - de Comercio.* Derecho a obtener Cátedras de número. R. D. 1.º Dic. 1903.
  - Haciendo extensivo a estos el R. D. 26 Ago. 1910, que concedió a los de Universidad e Instituto, derecho a concursar Cátedras. R. D. 29 Sep. 1919.
  - Preferencia en los concursos. R. O. 10 Feb. 1909.
  - Reorganizándolos R. O. 24 Sep. 1915. Remuneración. R. O. 31 Ene. 1913.
  - de Estadística.* Reglas para la provisión de plazas. Rs. Ds. 14 Mar. 1902. 17 Ene. 1908.
  - de Institutos.* Abono: De servicios y reconocimiento de derechos, R. O. 23 Abr. 1917. De 500 pesetas a los de Dibujo, como gratificación. R. O. 11 Febrero

1913. De gratificación cuando desempeñan Cátedra vacante. R. O. 20 May. 1913.
- Constitución del cuerpo en cinco categorías, ascensos, haberes por el desempeño de cátedra vacante, Suplentes de Religión, Gimnasia y Caligrafía; nombramientos de Ayudantes interinos. R. D. 31 Ene. 1919. Cátedras que deben desempeñar en los que haya más de uno en cada Sección. R. O. 24 Dic. 1917.
  - Disponiendo se cumpla el R. D. sobre plantilla en los de Valencia. R. O. 31 Oct. 1921.
  - Reorganizando el cuerpo. R. D. 13 Mar. 1903.
  - Su admisión a los concursos para la provisión de cátedras. R. O. 17 Sep. 1920.
- Véase, *Cátedras vacantes*.
- de Meteorología*. Véase, *Meteorólogos*.
  - de Normales*. Cómputo de servicios prestados como gratuitos. R. O. 27 Feb. 1920. Confirmando en propiedad a los interinos al cumplir los dos años. Real Orden 18 May. 1922.
  - Derechos y deberes. R. O. 28 Mar. 1896. Derecho al ascenso por concurso. R. O. 30 Jul. 1907.
  - Gratificación por el desempeño de Cátedra vacante. Rs. Os. 27 Nov. 1903; 17 Feb. 1915.
  - Provisión en propiedad de las de Derecho y Legislación escolar. R. O. 27 Ene. 1913. De la de Labores y Economía doméstica. R. O. 18 Mar. 1917.
  - Reorganizando el cuerpo. R. D. 30 Ene. 1920. Su vuelta a Escuelas públicas. Or. 26 Mar. 1910.
  - de Pintura* Véase, *Artistas*.
  - de Universidad*. Creando los temporales. R. D. 9 Ene. 1919.
  - Derechos de estos y de los Directores de trabajos y Museos anatómicos. R. O. 12 Jul. 1903. Distribuyendo los de la Facultad de Filosofía y Letras de La

- Central. R. O. 8 Ene. 1917. Disponiendo sean cinco los de la Facultad de Derecho. R. O. 28 Ago. 1895.
- Forma de hacer los nombramientos R. D. 12 Ene. 1912.
  - Lo son los Conservadores de Museos, de Ciencias Naturales, del Antropológico y los Auxiliares del Observatorio. R. O. 21 Abr. 1917.
  - Organizando los de la Facultad de Medicina de la Central. R. O. 12 Jul. 1909.
  - Reorganizando el cuerpo. R. D. 21 Dic. 1917.
  - Traslados y permutas. R. O. 3 Nov. 1907.  
Véase, *Permutas*.
  - de *Veterinaria*. Reorganizando el cuerpo. R. O. 17 Ago. 1901.
  - *gratuitos*. De Escuelas de Maestros: nombramientos. R. D. 20 Feb. 1903.
  - De normales. Autoridad que los nombra. R. O. 7 Oct. 1911. Desempeño de Cátedra vacante. R. O. 22 Dic. 1915. Nombramientos y derechos. R. O. 18 Dic. 1908. Los Rectores hacen estos nombramientos. R. O. 14 Mar. 1919. Reglas para los nombramientos. O. 22 Sep. 1919. Preferencia para ser nombrado. R. O. 31 Dic. 1919.
  - Gratificación que pueden percibir. R. O. 3 Jul. 1904.
  - Prohibiendo en todos los centros de enseñanza el nombramiento de). R. O. 16 May. 1916. No considerando comprendidos en la anterior los de asignaturas. Especiales. R. O. 16 Jun. 1916.
  - *interinos*. Dejando sin efecto el percibo de haberes de los de Canarias. R. O. 14 Sep. 1916.
  - Derecho al percibo de remuneración cuando se encargan de Cátedra vacante. Rs. Os. 31 Mar. 12 Abr. 1917. Derechos para oposiciones. R. O. 16 Septiembre 1909, para concursar Auxiliares de número de las Normales. R. O. 29 Abr. 1920.
  - Orden de preferencia para el percibo de gratificación vacante. R. O. 25 Jun. 1907.

- Reconociendo derecho a los de Artes e industrias para optar a plazas de Profesor de entrada. R. O. 27 Nov. N. 1916.
- Supernumerarios*. Ascensos a numerarios dentro de la misma Facultad. R. O. 11 Dic. 1894.
- Derechos y obligaciones. R. O. 24 Abr. 1917. Derecho al percibo de gratificación los de Ingenieros Industriales. R. O. 22 Abr. 1910.
- técnicos*. Véase, *Museo Pedagógico*.
- temporales*. Fecha en que empieza a contarse la duración del cargo. R. O. 20 Ago. 1919.
- Pueden serlo los Profesores de otros Centros R. O. 1.º Dic. 1920.
- Títulos que han de ostentar. R. O. 27 Feb. 1920. Para tomar posesión. R. O. 28 Jun. 1920.  
Véase. *Auxiliares de Universidad, Cátedras vacantes, Excedencias*.
- Ayas**. Derechos que corresponden a las de las Escuelas municipales de Barcelona. R. O. 25 Oct. 1910.
- Ayudantes**. Derecho de los de idiomas de los Institutos, a concursar Cátedras de Francés R. D. 2 Ago. 1921.
- Incompatibilidad con el desempeño de otro cargo fuera de la localidad. R. O. 17 Feb. 1922.
- Retribución por el desempeño de Cátedra vacante. Rs. Os. 27 Mar. 1920. 21 Abr. 1922.  
Véase, *Cátedras vacantes, Desempeño de estas, Enseñanza particular*.
- de Bellas de Artes*. Derecho a concursar cátedra. R. O. 26 May. 1894.
- de Comercio*. Condiciones para desempeñar este cargo, el de repetidores, interinos y gratuitos. O. 17 Mar. 1915.
- Forma de computar los servicios. R. O. 4 Sep. 1912.

- Oposiciones a estas plazas. R. O. 28 May. 1895.  
Véase, *Pensionados*.
- de Institutos*. Antigüedad. O. 2 Jun. 1913. Anuncio de vacantes R. O. 16 Jul. 1917.
- Concediéndoles derecho a opositar Cátedras en turno de Auxiliares. R. O. 21 Nov. 1921.
- Derecho al percibo de la dotación del Auxiliar cuando este está encargado de Cátedra vacante. R. O. 15 Jun. 1903. Derechos de los claustros. R. O. 23 Octubre 1905.
- Forma de hacer los nombramientos de los de Dibujo. C. 10 Nov. 1915.
- Traslados y permutas. R. O. 5 Ago. 1915.  
Véase, *Oposiciones turno Auxiliares*.
- de Normales*. Los de Religión los nombran los Rectores R. O. 19 Nov. 1920.
- Pueden desempeñar el cargo indefinidamente, los nombrados con arreglo al R. D. 30 Ene. 1920. Real Orden 18 May. 1921.  
Véase, *Provisión de Auxiliarias*.
- gratuitos*. Los Rectores nombran los de las Escuelas de Bellas Artes. R. O. 16 Abr. 1891.
- interinos*. Derecho de los de Artes y Oficios a concursar Ayudantías de número. R. O. 15 Abr. 1901.
- Forma en que han de encargarse de plazas vacantes los de Artes y Oficios. O. 6 Ago. 1911.
- Los Rectores hacen los nombramientos. Art. 5.º Real Decreto 10 Dic. 1897.
- Reconociéndoles como méritos los servicios prestados en las Salas de estudios y Bibliotecas. R. O. 24. Mayo. 1919.
- meritorios*. Gratificación por el desempeño de Cátedra. R. O. 19 Jul. 1911. La que corresponde a los de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios Reales Ordenes 16 Ene. 1915. 16 Ene. 1921.

—*repetidores*. Creación de estas plazas en las Escuelas Industriales. R. O. 19 Jul. 1901.

**Ayuntamientos.** Autorizándoles para la creación voluntaria de Escuelas R. D. 7 Jul. 1911.

—Comunidad de estos para el sostenimiento de Escuelas. R. O. 10 Nov. 1904.

—Sus atribuciones en lo referente a primera enseñanza. O. 31 Ene. 1876. R. O. 16 Ene. 1912.

—Véase, *Archiveros de id. Atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza, Casa-habitación, Construcciones civiles, Edificios para Escuelas, Establecimientos de enseñanza, Juntas locales, Jubilación, Subvenciones.*



## B

**Bachillerato.** Estableciendo ejercicios prácticos y dividiendo en dos las asignaturas de Física y Química. R. D. 16 Nov. 1883.

Véase *Grado de Bachiller, Matricula.*

**Bachilleres.** Reglas para obtener el título de Maestro. Rs. Os. 12 Ene. 1912. 11 Jun. 1915. Or. 1.º Jul. 1916. R. O. 7 Dic. 1918.

**Banderas.** Disposiciones sobre escudos y banderas en las Escuelas Cs. 3 y 24 Nov. Os. 10 y 18 Noviembre 1893.

—Obligación de izarla los días de fiesta nacional. Real Decreto 25 Ene. 1908.

Véase, *Escuelas públicas.*

**Batallones escolares.** Constitución de uno en San Sebastián. Or. 16 Jul 1894.

—Prohibiendo la formación de). C. 22 Jun. 1894 Or. 15 Mar. 1895.

**Bazar del obrero.** Dependa de la Dirección General de Bellas Artes. R. O. 18 Jun. 1917.

—Estatutos. 11 Oct. 1917.

—Incorporando al Estado el Taller de encajes, El Patronato de Damas protectoras y el). R. D. 24 Marzo 1916.

- Reglas para su funcionamiento. Rs. Os. 2 Ene. 30 Mar. 22 Abr. 1916. 2 Ene. 1917.
- Véase, *Fundación, Establecimientos de enseñanza.*
- Becas.** Aceptando una creada en la Normal de Maestros de la Coruña. R. O. 13 May. 1912.
- Autorizando el funcionamiento de una Junta en la Universidad de Barcelona sobre). R. O. 13 Enero 1917.
- Concesión en las Escuelas Normales. R. O. 28 Abr. 1915. C. 23 Oct. del mismo año.  
En el Instituto de Cáceres. R. O. 6 Dic. 1920.
- Declarando caducados en las Normales todos los derechos sobre). O. 10 May. 1917.
- En el Real Colegio de la Purísima, de Cabra. R. O. 10 Sep. 1914.
- Estableciéndolas para los alumnos extranjeros. Real decreto 21 Ene. 1921. Plazo para solicitarlas e instrucciones para su concesión. R. O. 9 Feb. 1921. Concesión y Condiciones. R. O. 26 May. 1921. Rectificando los arts. 2 y 4 del de 21 Ene. sobre concesión y pago. R. D. 10 Nov. 1921.
- Informe de las Universidades sobre su reglamentación. R. O. 31 Ago. 1921.
- Instituyéndolas para los Institutos. R. D. 23 Sep. 1921. Reglamentando su adjudicación. R. O. 7 Abr. 1922. Encargando a la Sección de enseñanza superior del servicio de) R. O. 7 Oct. 1922. Distribución entre los Centros de enseñanza e instrucciones para la adjudicación a los alumnos R. O. 30 Sep. 1922. O. 16 Oct. 1922.
- Los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio. R. D. 27 Sep. 1912. Rs. Os. 18 Nov. 1910, 1.º Enero 1913.
- Reglamento para la concesión en la Normal de Oviedo. 22 Jul. 1912.

- **Tienen derecho a ser sustituidos los Maestros** que las disfrutaban en la Escuela Modelo. O. 18 Sep. 1911.  
Véase, *Fundaciones, Maestros.*
- Bellas Artes.** Creando la Comisaría general. Real Decreto 31 Mar. 1905.
- Biblioteca.** Abriendo al público la del Consejo de Estado. R. O. 7 Nov. 1904. Adquisición por el Estado de la de D. Pascual Gayangos. R. D. 10 Marzo 1900.
- Constitución y funcionamiento de la Diplomática de la Universidad Central. R. O. 29 Feb. 1916.
- Creando una para el Ministerio de Fomento. Reales Ordenes 21 Jun. 1898. 15 Ene. 1899. Otra en el Instituto del Cardenal Cisneros. R. D. 16 Abr. 1920. En el Conservatorio de Música y Declamación. Or. 15 Sep. 1893. En la Nacional la de la Niñez. R. D. 2 Ene. 1920. En la Escuela de Artes e Industrias de Madrid. R. O. 22 Abr. 1909. En el Ministerio. Real Orden 18 Abr. 1912. Una Artística y de Exposiciones. R. O. 30 Jun. 1915. Otra en Madrid y Barcelona, y una Hemeroteca en Madrid R. D. 10 Noviembre 1911. Una nueva sección en la Universitaria de Santiago. R. O. 11 Nov. 1911.
- Continúe servida por el cuerpo de Archiveros la del Museo de Ciencias Naturales. R. O. 12 Abr. 1901.
- Denominación que corresponde a la de la Escuela Industrial de Madrid. R. O. 20 Jun. 1911. A la de la Junta para ampliación de estudios la de) Centro de estudios históricos. R. O. 27 Nov. 1922.
- Encargando al cuerpo de Archiveros: de la del Instituto Geográfico y Estadístico. R. O. 16 May. 1911; de la del Real Conservatorio R. O. 30 Mar. 1915, de la de Balaguer. R. O. 8 Jun. 1915; de la de la Real Sociedad de Amigos del País de Santiago. R. O. 22 Dic. 1916.

- Incorporando: Al cuerpo de Archiveros la del Mapa Geológico R. O. 5 Jul. 1895; la de la Junta para ampliación de estudios. R. O. 29 Sbre. 1921; al Estado, la de la Casa del Pueblo de Valencia. R. O. 6 Julio 1916.
- La provincial de Toledo y el Museo, se instalen en el antiguo Hospital. R. O. 26 Jul. 1916.
- Legado de la de Menendez Pelayo. R. D. 11 Ago. 1914.
- Pase a depender de Instrucción Pública la del Ministerio de Fomento. R. D. 27 Ago. 1888.
- Reglas para la celebración de los concursos en la Nacional. R. O. 19 May. 1893. Para la distribución del edificio entre esta y el Museo. R. O. 22 Jul. 1893.
- Separando la de Hacienda del Archivo. R. O. 12 Oct. 1906.
- Véase, *Archiveros, Escuela especial de Pintura.*
- Bibliotecarios.** Véase, *Archiveros, Depósito de libros.*
- Bibliotecas.** Reglamento. 18 Oct. 1901.
- Aclarando el art. 6.º del Regl. de Institutos sobre Bibliotecas provinciales y de los claustros. R. O. 17 Oct. 1901.
- Adquisición de obras y formación de Bibliotecas y colecciones de libros. Rs. Os. 30 Abr. 1909. 13 Mayo 1910.
- Apertura de algunas en domingo. R. O. 23 Jul. 1909. En horas nocturnas. R. O. 24 Mar. 1909.
- Compulsación por el público del índice. R. O. 9 Abril 1904.
- Distribución de los objetos que existen en la de Ultramar y en el Museo. R. O. 4 Feb. 1908.
- Horas de servicio en Archivos y Bibliotecas. O. 5 Feb. 1902. Horas para el público en la Nacional. R. O. 17 Sep. 1913.
- Incorporando al cuerpo de Archiveros las de los Institutos, R. D. 10 Ene. 1896.

—Reorganizando las de Ciencias y Agrícola y creando una en la Universidad Central. R. O. 19 Abr. 1904.

—Se ponga en todas y en los Archivos, las horas que estén abiertas al público. R. O. 16 Abr. 1921.

Véase *Archiveros, Donativos, Impresores, Museos, Visitas.*

—*circulantes.* Reglas para la adquisición de libros con destino a las) R. O. 3 Dic. 1920.

—*escolares.* Adjudicación de). R. O. 24 Mar. 1922.

—Distribución de obras entre las de las Escuelas prácticas. R. O. 30 Jun. 1922.

—Estableciéndolas en las Escuelas R. O. 4 Feb. 1922.

—Creando: una Modelo en Madrid y otra en Barcelona.

R. D. 10 Nov. 1911. Una para las Escuelas públicas.

R. D. 22 Nov. 1912; estableciendo 48 secciones. Real

Orden 5 Dic. 1912; diez nuevas secciones. R. O. 17

Mar. 1913; una Junta que proponga los libros que

han de ser adquiridos para las). R. D. 7 - ic. 1911.

Instrucciones. O. C. 31 Jul. 1915.

—Disponiendo que la del Turismo, se traslade a Valladolid, donde quedará instalada con el nombre de Biblioteca popular Cervantina. R. O. 16 Mar. 1916.

—Obligación de los Ayuntamientos de proveer a las Escuelas de una). R. O. C. 30 Nov. 1892.

—Reglas para la concesión. R. O. 1.º Mar. 1910.

—Su funcionamiento. R. O. 23 Oct. 1915.

**Bienes de enseñanza.** Administración de las rentas y bienes de los Institutos. Or. 5 Sep. 1870.

—Facultad que corresponde al Ministro sobre los bienes de fundaciones. R. D. 29 Jun. 1911.

—Incautación por el Estado de los de Institutos y Normales. R. D. 6 Oct. 1903. Inversión de los del Instituto de Murcia, Rs Os. 6 y 22 Feb. 1905.

Véase. *Fundaciones.*

**Biografías escolares.** Redacción de las de los alumnos' O. 9 Sep. 1893.

**Biología.** Creando un Laboratorio de). R. D. 14 Mayo 1886. Nombrando una Comisión para el estudio de la), R. D. 31 Enr. 1888.

—Constituyendo la Comisión Científica del Mediterráneo para los trabajos de). R. O. 19 Abr. 1917.

Véase. *Instituto Cajal, Laboratorios.*

**Boletín.** Creando el de la Propiedad intelectual. Real Decreto 2 Ago. 1886. Reglas para que se publiquen las obras registradas. O. 22 Dic. 1893.

—Declarando obligatorio para los Maestros de Madrid, la adquisición del publicado por el Ayuntamiento y una clase diaria de dicha publicación. C. 27 Diciembre 1902.

— Disponiendo la publicación de uno por el Museo Pedagógico. R. D. 16 Enr. 1907.

—Modelo que han de utilizar los Inspectores de 1.<sup>a</sup> Enseñanza para el de Inspección, O. C. 7 Sep. 1913.

— *Oficial.* Creando el del Ministerio. R. D. 10 Dic. 1909. Reglamento. 29 Dic. 1909. Modificando los artículos 15 y 16 R. O. 5 Feb. 1912.

—La designación de personal se haga por la Junta de Jefes. R. O. 30 Jul. 1920.

—Suscripción. Abono. Rs. Os. 25 Enr. 1910. 14 Agosto 1911. Autorizando a los Maestros para incluir en los presupuestos el importe. R. O. 21 Jun. 1920. Responsabilidad de los Habilitados y Jefes de los Centros que están en descubierto. R. O. 30 Jul. 1920. Fijando el nuevo precio de suscripción. O. 27 Diciembre 1922.



## C

- Cajeros de Primera Enseñanza.** Carácter y prerrogativas de que están revestidos. R. O. 24 Jun. 1896.
- La propuesta para el nombramiento en terna. Real Orden 12 May. 1898.
- Tanto por ciento que deben percibir por las láminas que hagan efectivas. R. O. 9 Abr. 1891.
- de Instrucción Pública.* Véase, Abono de servicios.
- Calcografía.** Reglamento de la nacional. 12 Feb. 1897.  
Véase, *Escuela Nacional de Artes Gráficas.*
- Calendario escolar.** C. 1.º Nov. 1894.,
- Calificaciones.** En los exámenes. R. D. 20 May. 1872.  
Arts. 29 y sgt. R. D. 13 Sep. 1898. O. C. 12 Mayo 1903. En Sep. R. O. 24 Ago. 1901. En los ejercicios de reválida en el Magisterio. R. O. 23 Mar. 1916. En los de Licenciado. R. O. 8 Mar. 1910.
- Mejora de nota en los exámenes extraordinarios. Real Orden 20 Abr. 1859.
- Reglamento de exámenes y grados 10 May. 1901.  
Véase *Matriculas de honor.*
- Caligrafía.** Reglas para su enseñanza. R. O. 24 Diciembre 1901.  
Véase, *Institutos.*
- Camhio internacional.** De libros y revistas. Reales Ordenes 29 Ene. 1895.  
Véase, *Convenio, Publicaciones.*

**Campos agrícolas.** Creando anejos a las Escuelas Nacionales. R. O. 17 Dic. 1921.

—Reglas para la formalización de contratos. Or. 8 Noviembre 1921.

Véase, *Escuelas Normales. Granjas Agrícolas.*

**Canarias.** Su unidad, servicios públicos. Ley 11 Julio 1912. Reglamento provisional del Cabildo insular R. D. 12 Oct. 1912.

Veése, *Residencia, Funcionarios.*

**Cargos.** Véase *Jubilados.*

—*parlamentarios.* Véase *Incompatibilidad.*

**Carteles.** Véase *Anuncios.*

**Casa Escuela.** Véase *desahucio.*

—*habitación.* Derecho de los Directores a). Art. 7 Reglamento 22 May. 1859. Preferencia de estos a los Conserjes. Or. 28 Ago. 1912.

—De los Maestros. R. O. 29 Oct. 1895. Consortes. Os 13 Jun. 1870. 9 Ago. 1899. De Sección. Or. 20 Jun. 1912. De los sustituidos que son alumnos de la Escuela Superior del Magisterio. R. O. 30 May. 1922. Derecho de todos los Maestros al disfrute de ésta capaz para ellos y sus familias. R. D. 28 Feb. 1919: Indemnización por). Rs. Os. 3 Feb. 25 Jun. 1913. Or. 12 Abr. 1915.

Véase, *Maestros, Maestros Auxiliares.*

**Castigos.** Véase, *Correcciones disciplinarias, Disciplina escolar, Indultos.*

**Castración.** Derecho de los Veterinarios y Castradores para practicar la). R. O. 26 Jul. 1913.

**Castradores.** Reglas para la expedición de nuevas licencias. R. O. 8 Jun. 1903. Para ejercer la profesión. Rs. Os. 14 Dic. 1903. 13 Mar. 1907.

Véase. *Castración, Veterinarios.*

**Catalogación.** Véase. *Material Científico.*

**Catálogo.** (Monumental) Disponiendo su publicación,

R. O. 12 Mar. 1915. Documentos para la aprobación de los provinciales. R. O. 23 Jul. 1919. Reglas para la formación del monumental y artístico. R. D. 1.º Jun. 1900. Rs. Os. 1.º Jun. 1900. 29 Mar. 1916. Publicación. Reglas. R. D. 24 Feb. 1922. Se encargue de los objetos que constituyen la exposición celebrada en Burgos y en Pamplona. Rs. Os. 11 Ago. 1921. 4 Enr. 1922. Venta y reparto. R. O. 30 Mar. 1916.

—Nombramiento de una Comisión que forme el de obras de pintura que convenga reproducir con destino a los Museos. R. D. 10 Sep. 1911.

**Catálogos.** Autorizando a la Revista de Archivos para publicar y vender las instrucciones para la redacción de) R. O. 15 Oct. 1902.

—Formación de uno de antigüedades de Egipto. R. O. 28 May. 1896. De otro de documentos y objetos de Establecimientos que esten a cargo del cuerpo de Archiveros. R. O. 14 Enr. 1893.

—Publicación de los de monumentos históricos y artísticos. R. O. 20 Mar. 1911.

—Reglas e instrucciones para la redacción de los de Bibliotecas. Arts. 44 y sig. Regl. 18 Oct. 1901. Reales Ordenes 31 Jul. 1902. 17 Mar. 1905. 22 Abr. 1909. De los de monumentos históricos y artísticos. Real Decreto 14 Feb. 1902. De los de manuscritos. 27 Junio 1905. De piezas musicales. R. O. 17 Mar. 1905. De los provinciales de monumentos. R. O. 16 Febrero 1916.

—Su redacción. R. O. 10 Sep. 1919.

Véase, *Archiveros, Archivos, Bibliotecas, Museos.*

**Cátedras.** Autorizando al Ministro para suprimir y refundir. Art. 12 Ley. 24 Dic. 1912.

—División de) R. D. 10 Feb. 1916.

—Se anuncien a concurso las que por más de cuatro

- años no hayan sido desempeñadas por propietario. R. D. 25 May. 1917.
- *de Institutos*. Dejando sin efecto la supresión de las de Francés. R. O. 29 Ago. 1893.
  - Exigiendo el Grado de Licenciado para solicitar) Ley 7 May. 1870.
  - *de la Escuela de Pintura*. Sobre su división R. O. 14 Feb. 1916.
  - *del Doctorado*. Véase. *Provisión de Cátedras*.
  - *de nueva creación*. Véase. *Provisión de Cátedras*.
  - *de Universidad*. Declarando iguales para concursos y traslados la de Anatomía y Técnica Anatómica. R. D. 1 May. 1914.  
Véase. *Universidades*.
  - *libres*. Autorización para abrir). D. L. 26 Dic. 1868.
  - *vacantes*. Derechos de los Auxiliares que las desempeñan. Art. 5 R. D. 23 Ago. 1888. O. 27 Ago. 1889. Desempeño por los Auxiliares. R. O. 17 Sep. 1894. Por los temporales. R. O. 9 Mar. 1920.
  - Percibo de gratificación por el Ayudante cuando el Auxiliar disfruta otro sueldo. R. O. 19 Oct. 1899. Percibo de haberes por el desempeño de). Rs. Os. 20 May. 1899. 28 Feb. 1902.
  - Retribución que corresponde a los Auxiliares y Ayudantes al encargarse de). Rs. Os. 18 Ene. 6 Feb. 1913.  
Véase. *Auxiliares, Ayudantes*.
- Catedráticos.** Declarando numerarios a los interinos. R. O. 4 Ago. 1862. Dejando sin efecto las suspensiones, separaciones y traslados. O. 8 Nov. 1868.
- (Derechos). De los de lenguas vivas. R. O. 31 Ag. 1901. De los que son nombrados Jefes de la Sección técnica del Instituto de Reformas Sociales. R. D. 20 May. 1904. Por el desempeño de Cátedra en otros Centros del que son titulares. R. O. 30 Ago. 1910.
  - Excedentes por reformas. R. D. 29 May. 1892.

—Reglas para ser agregados a la oficina de informaciones, estadística y publicaciones, del Ministerio. Real Decreto 20 Ene. 1922.

Véase. *Incompatibilidad, Jubilados, Junta para Ampliación de estudios y los Centros o cuerpos a que pertenezcan.*

—*Auxiliares.* Caracter, sueldo y consideración de los que son por oposición. R. O. 8 Nov. 1889.

—*de Comercio.* Cátedras que pueden optar por traslación los ingresados por oposición en la de Tecnología. R. O. 1 Sep. 1915.

—Derecho a concursar Cátedras de Artes e Industrias. R. O. 15 Jul. 1910.

—*de Facultad.* Categorías. Rs. O. 24 May. 1875 14 Julio 1904.

—Reconocimiento de derechos a los procedentes de Institutos. R. O. 28 Jul. 1902.

—*de Instituto.* Normalizando las plantillas por efecto de la reforma de la segunda enseñanza. R. O. 24 Julio. 1900.

Véase. *Náutica.*

—*del Conservatorio.* Escalafón y escala gradual de sueldos. R. O. 4 Mar. 1915.

—*de Universidad.* Véase. *Instituto español de Oceanografía.*

—*Supernumerarios.* Restableciendolos en las Universidades e Institutos. R. D. 6 jul. 1877. Derechos de estos y los Auxiliares. R. D. 31 Mar. 1883.

Véase. *Provisión de Cátedras.*

**Categorías.** Determinando la de los funcionarios Administrativos. Regl. 7 Sep. 1918.

—No se altera la de los Maestros por el censo de población. R. O. 21 Dic. 1911.

Véase. *Catedráticos de Facultad, Consejeros de*

*Ins. pub. Delegados Regios de primera enseñanza, Profesorado.*

**Cédulas personales.** Requisitos sobre) R. D. 27 Mayo 1884.

**Censo de población.** Declarándolo oficial Rs. Ds. 27 Jun. 1889. 16 Jun. 1899. 31 Dic. 1910. 15 Feb. 1913. R. D. P. 26 Sep. 1891.

—Reglas para verificarlo. R. D. 6 Jul. 1900. Disponiendo su publicación. R. D. 6 Abr. 1902. Se verifique cada diez años. El 31 de Dic. Ley 15 May. 1920.

—Derechos que adquieren los Maestros y reforma del distrito escolar por razón del). R. O. 9 Nov. 1892. Véase. *Categorías, Escuelas públicas.*

—*electoral.* Inclusión de los Doctores, estén o no reválidos. R. O. 17 Mar. 1919. Véase. *Claustro id. Senadores.*

—*escolar.* Formación del). O. 13 Sep. 1893. Instrucciones. 7 Feb. 1903.

**Centenario.** Concesión de títulos gratuitos por el de la Universidad de Valencia. R. D. 12 Jun. 1903.

—Constituyendo la Junta Nacional del de las Cortes de Cádiz. R. D. 24 Ago. 1910.

—Organizando el del Quijote. R. D. P. 1 Ene. 1904. Véase, *Condecoraciones, Monumentos.*

—*de Cervantes.* Nombrando una Comisión que dirija los actos. R. D. P. 22 Abr. 1914.

—*de Covadonga.* Concurso para premiar el mejor trabajo histórico-literario, sobre la organización política y social del Reino Asturiano. R. O. 14 May. 1921.

**Centro arabista.** Organizándolo. R. D. 6 Sep. 1904.

—*de estudios.* Creando uno en el Archivo de Indias de Sevilla. R. D. 17 Abr. 1914. Organizándolo R. D. 8 Febr. 1918. Creando el de estudios experimentales. R. O. 8 Jun. 1910. El de estudios históricos. R. D. 18 Mar. 1910.

- Organizando y completando las enseñanzas del de Americanistas. R. O. 30 Sep. 1914.
- poligráfico*. Creando un) R. O. 25 feb. 1894.
- Certamen.** Convocando uno para premiar dos libros de mayor utilidad para la enseñanza. R. O. 1 Abril 1890.
- Recomendando la asistencia al de tiro Nacional. Real Orden 14 Nov. 1890.
- Certificaciones.** Derechos de las que expiden los Archiveros. Art. 80 y sig. Regl. 22 nov. 1901.
- Los Jefes de los Centros, no dedicados a la enseñanza deben remitir certificación de lo recaudado por expedición de). Art. 102 de las instrucciones de Contabilidad aprobadas por R. D. 7 Mar. 1919.  
*Véase, Contabilidad, Validez.*
- de nacimiento*. Los Profesores deben entregar la suya en la Secretaría del Centro. R. O. 20 Oct. 1900.
- Certificados.** Dando caracter oficial a los que expide la Universidad de Barcelona, sobre contrastación del radio. R. O. 25 Nov. 1915.
- Se expidan de asistencia a clase por el Patronato de anormales. R. O. 27 Ene. 1916. Sean suficiente los de reválida para solicitar oposiciones o concursos. R. O. 11 Feb. 1897.
- No pueden despedirse de determinados documentos. R. O. 31 Dic. 1921.  
*Véase. Honorarios.*
- de aptitud*. Autorizando la expedición en la Escuela Central de Idiomas. R. O. 8 Feb. 1913.
- Derechos que deben abonar. R. O. 28 May. 1913.
- Forma en que se han de expedir para desempeñar Escuela. Or. 18 Abr. 1895.
- Negando el reingreso en el Magisterio a los que sólo poseen el). R. O. 25 Feb. 1918.

- Suprimiendo el establecido para poder desempeñar Escuela. R. D. 7 Feb. 1913.
  - Se expidan por los Institutos a los alumnos para las Academias militares. R. O. 24 Dic. 1894.  
Véase. *Escuelas Normales, Facultad*
  - de buena conducta* Declarándolos válidos por un año. O. 11 Oct. 1892.
  - No los necesitan los Maestros rehabilitados al solicitar Escuela. R. O. 20 Feb. 1896.
  - de estudios.* Timbre que deben llevar. Or. 21 Noviembre 1893. Rs. Os. 5 May. 1900. 8 Oct. 1892.  
Véase. *Traslados de estudios.*
  - de Gimnasia.* Derechos que devengan. Or. 13 Mayo 1898.
  - Forma de expedirlos. Or. 31 Ene. 1895.
  - Reglas para expedirlos los Profesores privados. Real Orden 29 Abr. 1902. Para la prueba de curso. Real Orden 4 Jun. 1903.
  - Timbre con que se deben reintegrar. R. O. 1. Septiembre 1915. Visado del Profesor Oficial, R. O. 17 Agosto 1905.
  - de higiene.* De los Establecimientos de enseñanza. R. O. G. 6 Sep. 1902.  
Véase. *Editicios, Escuelas, Honorarios.*
  - de penales.* Dispensando a los Maestros de su presentación para oposiciones. R. O. 7 Oct. 1911.
  - Fijando el plazo de validez. R. O. 15 Jun. 1914.
  - de reválida.* Declarando suficiente para oposiciones y concursos a los Maestros). Rs. Os. 6 Feb. 1895. 11 Feb. 1897.
- Cesantes.** Reingreso de los de las Secciones Administrativas que lo fueron declarados antes de la publicación del primer Escalafón. R. O. 1 May. 1915. Su clasificación para ser incluidos en el Escalafón. R. O. 12 May. 1893. Su derecho a ocupar la prime-

ra vacante al solicitar el reingreso. R. O. 5 Jul. 1900.  
Véase. *Cese, Inspectores de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. Provisión de vacantes del cuerpo a que afecte.*

**Cesantía.** Reglas para la de los funcionarios públicos. Art. 62 y sig. Regl. 7 Sep. 1918.

**Cese.** Fecha del de los Maestros por jubilación. Orden 12 Jul. 1917. De los funcionarios declarados cesantes o separados de su destino. R. O. 21 Noviembre 1901. Redacción de los Reales Decretos de). R. O. P. 12 Jun. 1902.

Véase. *Archiveros.*

**Ciencias.** Fomento de las Naturales. R. D. 29 Noviembre 1901.

**Cinematógrafo.** Recomendando la adquisición de aparatos, para fomentar en las Escuelas, la enseñanza de la cinematografía. R. O. 26 Dic. 1911.

—Su implantación en la enseñanza primaria. R. O. 11 Abr. 1918.

**Clases.** Orden y método de enseñanza en las). Artículos 101 y sig. Regl. 22 May. 1859.

Véase. *Adultos.*

—*nocturnas.* Su creación en los Institutos y Escuelas Normales. R. D. 25 May. 1900.

—*pasivas.* Reglamento de la Dirección General de). 21 Jul. 1900.

**Claustro.** Véase. *Claustros.*

—*electoral.* Reglas para inscribirse en el). Ley 21 Ago. 1896.

Véase. *Censo electoral, Incompatibilidad, Senadores.*

**Claustros:** Los Cátedráticos y Profesores jubilados, tienen voz y voto en los del Centro correspondiente. R. D. 9 Feb. 1912. Los excedentes no tienen ni voz ni voto. R. O. 21 Mar. 1911.

—Véase. *Jubilados y los Centros a que atecten.*

- de Institutos.* Ampliando a estos la R. O. 12 Abril 1917, que autoriza a los de Facultad para celebrar sesiones en segunda convocatoria, con cualquiera que sea el número de sus vocales. O. 30 Dic. 1922.
- Forma de constituirse. R. D. 6 Ago. 1909.
- Los Profesores de Francés, Dibujo y Gimnasia, forman parte de los). R. O. 12 Oct. 1894. Su constitución. Art. 13 R. D. 13 Sep. 1898.
- de Normales.* Asistencia de los Profesores especiales. R. O. 7 Abr. 1921.
- Cuando pueden formar parte los Auxiliares. Real orden 31 Jul. 1911.
- Declarando obligatoria la asistencia del Profesorado. R. O. 28 Enr. 1921.
- Intervención que tienen los Profesores de Institutos que dan clases en las Normales. O. 3 Mar. 1909.
- Quien los forman con voz y voto R. D. 16 Abr. y Real Orden 22 Oct. 1920.
- de Universidad.* Art. 59 y sig. Regl. 22 May. 1859.
- Concurrencia de los Catedráticos interinos R. O. 30 Dic. 1918.
- Quien los forman. Art. 276 Ley 9 Sep. 1857.
- Reuniones del extraordinario. R. O. 5 Jun. 1918.
- Clausura.** Reglas para la de las Escuelas y derechos de los Maestros a concursar otras. R. O. 23 Abril 1920
- Véase. *Escuelas públicas, Maestros.*
- Clínicas.** Bases establecidas con la Diputación de Granada para sostenimiento de las) Rs. Os. 15 Noviembre 1913. 28 May. 1915. Con la de Cádiz Real Orden 18 Nov. 1915. Con la de Valencia R. O. 15 Dic. 1915. Con la de Zaragoza. R. O. 29 Dic. 1916.
- Instalación y sostenimiento de las de la Facultad de Medicina de la Central. R. D. 24 Dic. 1903.
- Reglamento de las de Zaragoza. 18 Nov. 1913.

**Codificación.** Creando una Comisión codificadora.  
R. D. 27 Sep. 1900.

—Disponiendo se proceda a la coopilación de las disposiciones de este Ministerio. R. D. 22 Jul. 1912. Se proceda a la formación de un proyecto de codificación y dando instrucciones para este servicio. Real Decreto 23 de Nov. 1920.]

Véase. *Consejo de Ins. pub. Publicaciones.*

**Colecciones.** Reglas para la formación de las de Historia Natural R. O. 26 Mar. 1914.

Véase. *Adquisición de libros.*

**Colegio de Profesores y Peritos Mercantiles.** Su carácter como corporación oficial. R. O. 10 Marzo 1898.

—*Nacional de Sordomudos.* Autoridad y disciplina académica. R. O. 31 Dic. 1917.

—Enfermedades, vacaciones, entrados y encargados de los alumnos. O. 7 Nov. 1873.

—Estableciendo un taller de joyería. R. O. 4 Enr. 1911.

—Instrucciones para el régimen interior. R. O. 11 Junio 1900.

—Junta de Gobierno. Renovación. R. O. 18 May. 1892.  
Reglas para ello. R. O. 31 Ago. 1898. Suprimiéndola y creando la Comisaría Regia. R. D. 25 May. 1900;

—Los ciegos pueden ser Profesores. R. O. 10 Sep. 1904.

—Modificando el R. D. 1. Mar. R. D. 22 Jun. 1917.

—No pertenecen al Establecimiento, las cantidades que se ingresan en las Cajas de Ahorros a nombre de los alumnos. Or. 9 Jul. 1873.

—Patronato. Creándolo. R. D. 22 Enr. 1910. Elección de vocales. R. O. 24 Jun. 1910. Restableciendo su organización. R. D. 10 Mar. 1916. Constituyéndolo. Reales Ordenes 30 Ago. 1916. 17 Feb. 1917. Plantilla. R. D. 4 Dic. 1884.

—Reglamento. 18 Sep. 1901. 17 Oct. 1902. 3 Jun. 1910.

Reformando varios de sus artículos. R. D. 22 Julio 1912. Nuevo reglamento. 20 Oct. 1915. 8 Ago. 1916. Otro para el régimen de la Enseñanza. 25 Febrero 1919.

- Reorganizando el) R. D. 1.º Feb. 1901. Restableciendo la Sección de disártricos y enseñanza de ciegos y sordomudos. R. O. 17 Enr. 1919.
- Suministros por subasta o concurso. R. O. 25 Noviembre 1912. Su traslado al Edificio del Museo Arqueológico. R. O. 26 Oct. 1892.
- Validéz académica de los estudios de música aprobados en dicho Centro. R. O. 26 Nov. 1912.  
*Véase. Certificados, Escuela de Anormales, Granjas agrícolas.*
- Pericial Mercantil.* Declarando oficialmente constituido el de Baleares. R. O. 22 Jun. 1915.

**Colegios.** Autorizando a los Profesores Mercantiles, para dirigir los que abarquen estudios del Bachillerato y Comercio. R. O. 30 Mar. 1914.

- Modificando el Regl. del de San Bartolomé y Santiago de Granada. R. O. 26 Ago. 1911. El de Baeza. Real Orden 18 Jun. 1910.
- Prohibiendo la celebración de los ejercicios del Grado de Bachiller en los de segunda enseñanza. Real Decreto 28 Ago. 1888.
- Reorganizando el del Sacro Monte de Granada Real Decreto 3 Mar. 1877.
- Su incorporación a los Institutos. Os. 27 Nov. 1876. 1.º Fbr. 1877. Condiciones para ser incorporados C. 25 Sep. 1906.
- de Doctores y Licenciados.* Reglamento 26 Diciembre 1906. Otro. 23 Oct. 1913.
- Incorporados.* Establecimiento y apertura. Real Orden 27 Oct. 1914. Centros a que deben estar adscri-

tos R. D. 26 Ago. 1903. Aprobación de la Gimnasia. R. O. 7 May. 1898.

—Profesorado: Requisitos y condiciones para el cargo de Director. Rs. Os. 22 Sep. 10 Nov. 1914. Real Decreto 10 Sep. 1893. Para el de Profesor. Rs. Os. 13 Ago. 1906. 11 Sep. 10 Nov. 1914. Estar adscritos al Colegio del distrito Universitario. Art. 1.º Regl. 23 Oct. 1913.

—Su incorporación a los Institutos. R. O. 27 Sep. 1900. Su relación con las Secretarías. Art. 63 Regl. 29 Septiembre 1901.

—Títulos que deben ostentar. Rs. Os. 29 Jun. 13 Agosto 1903. 8 Nov. 1904. 27 Nov. 1906. 27 Oct. 1914.

—Tribunales. Requisitos para formar parte de los de exámenes. Rs. Os. 10 Jun. 1896. 27 Oct. 1914. 15 May. 1915.

—*militares*. Admisión en los Institutos de sus estudios. R. O. 5 Enr. 1865.

—*privados*. Examen de fin de curso. R. D. 15 Mayo 1891.

Véase. *Exámenes*.

—*Universitarios*. Reformando el Regl. del de Salamanca. R. O. 23 Dic. 1916.

**Colonias escolares.** Creación. R. O. 26 Jun. 1892. Instrucciones para su organización. C. 15 Feb. 1894. Nueva organización. R. D. 19 May. 1911. Instrucciones para su aplicación. O. C. 15 Jul. 1912. Resultados físicos. O. 28 Oct. 1894.

—Les servirá de mérito en su carrera a los Maestros que han estado a su frente. Real orden 26 Jun. 1895.

**Comisaría Regia de Bellas Artes.** Sus funciones. Real Orden 7 Abr. 1905. Asuntos de su competencia. R. O. 25 May. 1905. Suprimiendola. R. D. 4 Octubre 1905.

**Comisarios.** Funciones de los que rigen Centros. Real Orden 13 Jun. 1911.

**Comisión.** Cambiando la denominación de la de Exploraciones espeleológicas. R. O. 26 May. 1913.

—Designando una para la revisión de plantillas y unificación de trabajos en todos los Centros. Art. 40 Ley 26 de Jul. 1922.

—Formen parte de la del Escalafón del Magisterio, un Maestro. R. O. R. D. 14 May. 1918.

Véase. *Edificios Escuelas.*

**Comisiones.** Desempeño por los Maestros de). Real Orden 21 Ener. 1901.

Véase. *Agregaciones, Excavaciones, Licencias.*

—*de exámenes.* Art. 32 R. D. 13 Sep. 1898.

—A Canarias y Baleares. Rs. Os. 12 Abr. 3 May. 1921. Autorizándolas. R. O. 27 May. 1915.

—Designación. Rs. Os. 3 Jun. 1897. 28 May. 1900. 30 Mayo 1917. Dietas que perciben. Art. 226 Regl. 22 Mayo 1859. Or. 10 Dic. 1870.

—Formen parte de ellas los Catedráticos de Francés. R. O. 24 May. 1899.

—Para los Colegios incorporados a los Institutos. Real Orden 8 May. 1918. Para Santiago una de la Coruña, a examinar las alumnas del Magisterio. Real Orden 20 Abr. 1921. Distribución entre esta y el personal Administrativo, de lo que deben abonar las alumnas. R. O. 21 Jun. 1921. Prohibiéndolas. Artículo 27 R. D. 12 Mayo 1901. R. O. 29 May. 1911. Exceptuando de la prohibición las de Africa. Real Decreto 28 Feb. 1919.

—Solo se podrán conceder para los Colegios de Africa, Canarias y Baleares. R. D. 10 May. 1919. Haciendo extensivo a las Escuelas Normales de Baleares y Canarias, los efectos del anterior. R. O. 30 Mayo 1919.

- *de Monumentos.* Su constitución. R. D. 25 Oct. 1901.
- Las diputaciones no deben suprimir en sus presupuestos, las partidas consignadas para este servicio y si aumentar las suficientes para que puedan cumplir su misión Rs. Os. 1 May. 1894. 31 Ago. 1911.
- Personal auxiliar y subalterno. R. O. 8 Abr. 1914.
- Reglamento de las provinciales. 11 Ago. 1918.

**Comités.** Creando el de Geodésia y Geográfico y el de Astronomía. R. D. 7 Abr. 1922. Los locales de Patronato, en las localidades donde haya Instituto. R. D. 21 Jun. 1918.

**Compatibilidad.** Del cargo de Maestro con el de depositario de fondos municipales. O. 6 Feb. 1889. Farmacéutico. O. 22 Mar. 1900. Fiscal del Juzgado municipal. O. 28 Ago. 1898. Inspector de Higiene pecuaria en la misma población. R. O. 19 Feb. 1917. Profesor de Normales. O. 13 Dic. 1899 R. O. 27 Febrero 1915.

- El de Profesor de Gimnasia con el de Médico Director de baños. R. O. 18 Dic. 1897. El de Profesor de Náutica con el de Catedrático de otro Centro. Real Orden 7 Mar 1920.

Véase. *Haberes.*

**Cómputo de servicios.** Véase. *Abono de servicios, Auxiliares, Concursos de Escuelas, Maestros.*

**Concursillos.** Arts. 61 y sig. Estatutos. 20 Jul. 1918. Condiciones para figurar en los de traslado Real Orden 15 Ene. 1914. Cuando el grupo de población que sea cabeza de Ayuntamiento tenga menos de 1.000 habitantes. R. O. 23 Feb. 1922.

- Los Maestros de Sección, no pueden ser admitidos. O. 10 Mar. 1917.
- Reglas para su celebración. R. O. 27 Nov. 1913.

**Concursos.** Ampliando en 15 días el plazo de solici-

- tud para los Catedráticos de Canarias R. O. 13 Ene. 1913.
- Condiciones para la de Cátedras de la Facultad de Medicina. R. O. 6 Nov. 1872.
  - La convocatoria constituye la ley de esta misma. S. 24 Nov. 1914. R. O. 6 Feb. 1915.
  - No se de curso a las instancias sobre reconocimiento de derechos a Catedráticos y no se tenga en cuenta las declaraciones hechas en este sentido. R. O. 8 Ago. 1921.
  - Nueva redacción del art. 12 del R. D. 30 Abr. 1915. Estableciendo el orden de preferencia en los Catedráticos para los) R. D. 17. Feb. 1922.
  - Sobre admisión de documentos presentados dentro del plazo en una Admon. de Correos. R. O. 17 Octubre 1889.
  - Una vez presentada la instancia solicitando concurso u oposición, no podrá el interesado hacer renuncia al derecho que le corresponda. Art. 4.º R. D. 31 Julio 1904.
  - Uno para elegir el libro de la Patria. R. D. 9 Sep. 1921. Véase. *Analogía de asignaturas, Artistas, Certificaciones, los Centros o cuerpos a que atecten.*
  - de Bellas Artes.* Cuando concorra un Académico, se nombre una Comisión especial. R. O. 31 Enr. 1892.
  - de Cátedras.* Declarando preceptiva la consulta al Consejo de Ins. Públ. cuando hubiere varios concursantes, pero nó en los que no hubiere más que un concursante. R. O. 5 Nov. 1921.
  - Presentación de instancias y preferencia cuando solicitan más de uno de los anunciados. Or. 21 Noviembre 1918. Plazo para la presentación de documentos. R. O. 28 Jul. 1902.
  - Reglas para la celebración de los). R. D. 2 Mar. 1888.

- de Cátedras de Normales. Derechos de los Profesores de Ultramar. R. O. 24 May. 1895.
- Exigiendo la presentación del título Or. 20 Abr. 1899.
- de Escuelas. O. 9 Abr. 1899.
- Admisión de los Profesores de Normales. Os. 31 Mayo 21 Jun. 1901.
- Cómputo de sueldos de los Inspectores y Secretarios de Juntas para los). R. O. 28 Jul. 1893.
- Derechos de los). Rs. Os. 24 Enr. 16 Jun. 1896. De los Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza. Rs. Os. 1 Jul. 1889. 1 Oct. 1891.
- En igualdad de condiciones debe ser preferido el de mayor estudios. R. O. 3 Enr. 1893. El tiempo de servicio se cuenta hasta el día que expira el plazo para la presentación de instancias. R. O. 20 Enero 1898.
- Forma en que han de presentar sus instancias los Maestros para ser admitidos. O. 3 Jun. 1890.
- Interpretación del Art. 177 de la Ley de Ins. pub. Real Orden 9 Nov. 1892.
- Los opositores postergados sean considerados como Maestros rehabilitados. R. O. 7 Ago. 1895.
- No hay más que una clase de concursos únicos para los Maestros. O. 16 Sep. 1895.
- Plazos para la presentación de instancias. R. O. 28 Jul. 1910.
- Preferencia en los). Os. 12 may. 30 Jul. Rs. Os. 1 Octubre 1891. 16 May. 1894. De los que posean Título a los de Certificado de aptitud. O. 28 Enr. 1891.
- Reglas para efectuarlos. R. O. 15 Feb, 1910. Para la admisión. O. 28 Feb. 1899. Para la más rápida resolución de los expedientes. R. O. 10 Feb. 1896. Para la preferencia. O. 12 Sep. 1889. R. O. 10 Feb. 1890. Para tomar parte los Auxiliares. R. O. 3 Mar. 1890.

—Restableciendo los sueldos fijados por la Ley de Instrucción públ. para los) R. O. 10 Jun. 1896.

Véase. *Certificados de reválida*.

—*de interinos*. Art. 35 y sig. Estatuto 20 Jul. 1918.

—Derechos de los sustitutos gratuitos. R. O. 8 Agosto 1912.

—*de traslado*. Art. 65 y sig. Estatutos 20 Jul. 1918.

—Bases para el). O. 21 Jul. 1916.

—Forma de entender los dos años que han de servir en Canarias los Profesores e Inspectores para preferencia que les dá el art. 6.º del R. D. 20 Feb. 1920. en los) R. O. 3 Oct. 1922.

—*mensuales*. Su organización y fecha en que deben celebrarse. R. D. 30. Abr. 1915.

**Condecoraciones.** Medalla del Centenario de las Cortes de Cádiz; reglas para la su concesión. O. 19 Sep. 1910. Medalla creada para conmemorar el Monumento erigido a Rosalía de Castro. R. O. 15 Julio 1916.

Véase. *Orden Civil de Altonso XII*.

**Conferencias.** Las pedagógicas que deben dar los Inspectores de 1.ª enseñanza. O 20 Jul. 1908. Recordando a estos la obligación que tienende darlas, O. C. 14 Jul. 1909. Sobre autorización para celebrarlas. O 5. Abr. 1915.

—*públicas*. Se den en todos los Centros docentes, sobre las Cortes de Cádiz. R. O. 6 Sep. 1910.

**Congreso.** Declarando oficial el 4.º internacional de Educación popular. R. D. 1 Mar. 1912. El de Higiene escolar que se ha de celebrar en Barcelona. Real Decreto 1 Mar. 1912. El segundo internacional de Pedagogía que se celebrará en Madrid R. D. 21 Julio 1912. El de Doctores Españoles R. O. 5 Nov. 1914.

—Organización del cultural Hispano-Americano. Real Orden 30 Sep. 1918.

- Sobre nombramientos de Delegados oficiales para los científicos en el extranjero. R. D. 8 May. 1903.
- Conmutación de asignaturas.** Creando una Comisión para la formación del Reglamento sobre). Real Orden 8 Jun. 1894.
- Declarando que para el Peritaje de Taquígrafo no procede ninguna conmutación de asignaturas. Real Orden 21 Nov. 1892.
- Para Arquitectura aprobadas en la Academia General preparatoria. R. O. 14 Mar. 1892. En la Escuela de Ingenieros Industriales y declarando con carácter general para todos los Centros la validez en unos de los estudios aprobados en otros, con arreglo al art. 77 de la Ley de Ins. Púb. R. O. 30 Diciembre 1913. Dejando en suspenso la segunda parte dispositiva de la anterior, hasta tanto se determine las que han de ser conmutables. R. O. 10 Feb. 1914.
- Para Artes y Oficios e Industrias. R. O. 31 Oct. 1916. Aprobadas en la Academia de Infantería y en el Bachillerato. Rs. Os. 4 Sep. 1918.
- Para Comercio. R. O. 15 Jun. 1916. Aprobadas en Artes y Oficios. R. O. 15 Jun. 1896. En el Bachillerato. R. O. 27 Mar. 1919. En la Escuela del Hogar. Real Orden 28 Sep. 1917. En Industrias R. O. 20 Octubre 1918.
- Se determina con carácter general, las que pueden ser conmutadas y se autoriza a los Directores para concederlo. R. O. 25 Jul. 1921.
- Para el Bachillerato aprobadas en Artes e Industrias. Or. 16 Abr. 1909. Rs. Os. 28 Sep. 31 Oct. 1916. 20 Jun. 1918. En Comercio. Or. 27 Enr. 1892. Rs. Os. 14 Enr. 1908. 28 May. 1917. 16 Sep. 1919. En el Colegio de sordomudos y de Ciegos. R. O. 30 Abr. 1921. En el Instituto Escuela. R. O. 27 Abr. 1921. En el Magisterio. Rs. Os. 16 Jul. 1916. 16 Oct. 1917. 11

- Dic. 1918. En el Peritaje. R. O. 20 Dic. 1919. En la carrera de la Armada. R. O. 30 Abr. 1921. En la Escuela de Ingenieros Agrónomos. R. O. 8 Mayo. 1917. En las Academias mil tares. Rs. Os. 20 Dic. 1917. 24 Feb. 1920. En las Escuelas de Náutica. Rs. Os. 19 Jul. 1917. 15 May. 31 Ago. 1918. En la Superior del Magisterio. Rs. Os. 29 Mar. 1918. 26 Enero 1920.
- Se consideren conmutables las asignaturas cursadas en los Centros que se indican R. O. 3. Enr. 1916. Dejando sin efecto la anterior. R. O. 18 Enr. 1916.
- Para el Magisterio. Os. 28 Abr. 1903. 30 Abr. 1908. 1 Jul. 1916. Aprobadas en Artes e Industrias. Real Orden 9 Sep. 1922. En Comercio. Rs. Os. 27 Junio 1921. 24 Abr. 1922. En el Bachillerato. Ordenes 18 Jun. 1903. 4 May. 1905. 17 Dic. 1915. 8 Enr. 1918. 31 May. 31 Dic. 1919. Rs. Os. 7 Enr. 15 Oct. 1913. 21 Mar. 1916. 21 Abr. 1920. 7 Mar. 7. Ago. 1922. En la carrera de Institutrices. R. O. 1 Jul. 1920.
- Para el Peritaje aprobadas en Artes y Oficios. Real Orden 14 Jun. 1922. En Comercio. Rs. Os. 27 Agosto, 27 Dic. 1919. 9, 12, 21 Enr. 20 Dic. 1920. 23 Febrero, 10, 18 Jun. 8, 15, 30 Jul. 27 Oct. 24 Nov. 1921. 13 Feb. 10 Mar. 10, 25, 1, 13 May. 21 Jun. 28 Agosto 1922. En el Bachillerato. Rs. Os. 3 Jun. 1919. 17 Enr. 2 Feb. 12 Abr. 10 May. 16 y 21 Dic. 1920. 10 Jun. 23 Ago. 12 y 18 Nov. 22 Dic. 1921. 28 Enero, 22 May. 28 Ago. 1922. Declarando las que son conmutables y autorizando a los Directores de los Centros para la concesión. R. O. 1 Ago. 1919. En el Magisterio. Rs. Os. 3, 11 Jun. 1919. 12 Enr. 10 Marzo 1920. 16, 23 y 28 Feb. 27 Abr. 14 Jun. 15 Julio. 13 Oct. 18 Nov. 1921. 13 Feb. 10 Mar. 25 Abr. 1 y 13 May. 17 Ago. 21 Nov. 1922. En la carrera de Ayudante de Minas. Rs. Os. 10 Mar. 15 Nov. 1922.

- De obras públicas. R. O. 21 Dic. 1920. En la de Condestable, R. O. 13 May. 1921. En la de Maquinista de la Armada. Rs. Os. 23 Ago. 2 Dic. 1921. En la Escuela de Ingenieros de Montes R. O. 15 Julio 1921. En la Naval. Rs. Os. 12 y 16 Abr. 1920. Telégrafos. R. O. 16 Dic. 1920. 15 Nov. 1922. En la Facultad de Ciencias. Rs. Os. 27 Ago. 1919. 12, 16 Abr. 1920. 4 Ago. 3 Oct. 12 y 18 Nov. 1921. 28 Enr. 22 May. 17 Ago. 1922. Farmacia Reales órdenes, 13 Feb. 13 May. 1922. Medicina. Rs. Os. 20 y 21 Enr. 1920. 15 Sep. 1922. En las Academias militares. Rs. Os. 12 Enr. 12 y 16 Abr. 12 May. 16 Diciembre 1920. 26 Enr. 23 Ago. 12 Nov. 22 Dic. 1921. 13 Feb. 22 y 29 May. 1922. En las Escuelas de Arquitectura. Rs. Os. 19 May. 18 Nov. 1921. 28 Enero, 22 May. 1922. En la de Ingenieros Industriales. Reales órdenes, 2 Feb, 1920. 15 Jul. 13 y 15 Oct. 1921. 13 May. 1922. En los Estudios de Dibujo. R. orden 10 Mar. 1920. Autorizando a los Directores para concederlo. R. O. 17 Enr. 1921.
- Para Ingeniero Industrial aprobadas en la Academia General preparatoria. R. O. 14 Mar. 1892.
  - Para la carrera de Practicante aprobada en la de Matronas. R. O. 14 Sep. 1921.
  - Para la Escuela del Hogar aprobadas en la de Comercio R. O. 5 Jun. 1919.
  - Para la Facultad de Ciencias aprobados en la Academia de Artillería. Rs. Os. 26 Jun. 1893. 24 May. 1917. En la Escuela de Ingenieros Industriales. Rs. Os. 26 Jun. 1893. 26 May. 1917. 31 Enr. 1920. En la General preparatoria. R. O. 26 Jun. 1893. En la de Minas. Rs. Os. 15 Oct. 1902. 14 Sep. 1920. En la de Montes. Rs. Os. 22 Dic. 1917. 24 May. 1920 No son conmutables las asignaturas de la Escuela Especial

- de Caminos, para la Facultad en Ciencias. Or. 10 Sep. 1889.
- Para la Facultad de Derecho aprobadas en el Notariado. Rs. Os 5 May. 4 Jun. 1889. 9 Ago. 1906. 14 Abr. 1920. Denegando la de Derecho Internacional aprobada en la Academia Militar. R. O. 28 Agosto 1921.
  - Para la Facultad de Filosofía y Letras aprobadas en en la carrera Diplomática. R. O. 18 Sep. 1906.
  - Para la Facultad de Medicina aprobadas en las Escuelas de Ingenieros Rs. Os. 9 Abr. 1893.]
  - Para las Escuelas de Náutica. R. O. 18 Oct. 1915.
  - Para las Escuelas Industriales aprobadas en las de Náutica. Rs. Os. 16 Ago. 1916. 4 Sep. 1918.
- Consejeros de Instrucción pública.** Abono de tiempo, categorías. R. D. 2 Ago. 1886.
- Derecho de los Delegados Regios a ser nombrados) R. D. 8 Enr. 1920.
  - Distintivos, honores y condecoraciones de los) Real Orden 20 Feb. 1875.
  - Ponentes. Condiciones que han de reunir. R. D. 5 Noviembre 1909.
  - Su elección. R. O. 8 Ago. 1895. De los de Ultramar. R. D. 29 Nov. 1895.
  - Vocales. Completando el número y reconociendo derecho a los excedentes. R. O. 29 Ago. 1910.
- Véase *Consejo de idem. Tribunales de oposiciones.*
- Consejo de disciplina.** Actas del). Art. 49 y sigt. Reglamento 22 May. 1859. Quien las firma. Art. 50 del mismo Regl. y el 79 del de Universidades de la misma fecha.
- Quién lo forma; cuando se debe convocar; su competencia; penas que puede imponer. Art. 75 y sigt. Reglamento 22 May. 1859.
- Véase. *Disciplina Escolar.*

- de Instrucción Pública.* Carácter con que asisten los funcionarios y Profesores a sus sesiones. R. O. 13 Dic. 1913. Celebración de sesiones. R. O. 7 Mayo 1892.
- Comisiones. Creando una de Codificación. R. D. 7 Nov. 1913. Organizando la Permanente. Ley 17 Abr. 1900. Forma de funcionar estas. R. D. 7 Febrero 1914.
- Dictamen. Forma de emitirlo en las consultas que se le hagan. R. O. 16 May. 1916. Derogando la anterior y dictando reglas para el despacho de los asuntos. R. O. 20 Oct. 1919.
- Facultad del Ministro para hacer concurrir a las deliberaciones a los Directores de Centros que no radican en Madrid. R. O. 28 May. 1900.
- Individuos que pueden asistir a las juntas con voz y voto R. O. 24 Oct. 1913.
- Las consultas se hagan de Real orden, salvo los casos de trámite de expediente. R. O. 24 May. 1895.
- Nombramiento de Consejeros supernumerarios y número que se han de reunir para poder tomar acuerdo. R. D. 8 Mar. 1894.
- Provisión de Cátedras. Atribuciones del Consejo Orden 15 Jul. 1874.
- Reglamento del). 13 Abr. 1877. 15 Jun. 1900. 12 Mayo 1902. 12 Ago. 1912.
- Reorganizando el). D. 12 Jun. 1874. Ley. 27 Jul. 1890. Rs. Ds. 27 Jul. 1895, 12 Nov. 1897, 21 Feb. 1902. 18 Enr. 1911. 7 Nov. 1913. 14 Abr. 1916. 26 Nov. 1920. R. O. 19 Abr. 1916.
- Secretaría. Reorganizándola. R. D. 1 Nov. 1895. Personal y provisión de vacantes. R. O. 7. Nov. 1895. R. D. 6 Sep. 1896. Reglas para el nombramiento de Secretario General. R. O. 6 Nov. 1918.
- Vocales. Condiciones para la designación. R. O. 18

Dic. 1899. De los Consejeros natos. R. D. 20 Octu-  
1911. Reformando el Art. 2.º del anterior. R. D. 11  
May. 1916.

Véase. *Consejeros, Funcionarios, Junta Central de  
1.ª enseñanza.*

—*del servicio Estadístico.* Creándolo. R. D. 7 Enero  
1921. Rgl. 8 Jul. 1921.

—*del servicio Geográfico.* Su constitución R. D. 24  
Dic. 1920. Regl. 18 May. 1906. 27 May. 1921.

—*Universitario.* Arts. 38 y sig. Regl. 20 Jul. 1859. 268 y  
269 de la Ley. 9 Sep. 1857.

—Forman parte de él los Directores de las Normales.  
C. 21 Sep. 1859. R. O. C. 8 Jul. 1896. También for-  
man parte los Decanos o Directores interinos. Or-  
den 7 Nov. 1894.

—Reuniones del). R. O. 14 Ago. 1917.

**Conservadores.** Condiciones que han de reunir los  
aspirantes de Laboratorios biológicos; materias  
para los ejercicios de oposición y formación de  
Tribunales. R. O. 3 Jun. 1912.

—Gratificación de los del Museo de Ciencias Naturales.  
R. D. 3 Jun. 1909.

—Véase. *Auxiliares de Universidad, Monumentos Na-  
cionales.*

**Conservatorio de Música y Declamación.** Creando  
en el de Madrid la Cátedra de Conjunto Coral.  
R. O. 20 Mar. 1913. La de Estética e Historia de la  
Música. R. O. 16 Feb. 1916. De Declamación. Real  
orden 14 Mar. 1917. Masas corales. R. D. 14 Agus-  
to 1884. Historia de la Literatura Dramática. R. or-  
den 23 Jun. 1921. Música de Cámara y suprimiendo  
la tercera de Canto. R. O. 12 Enr. 1913. Creando  
una Biblioteca y Sala de Lectura. O. 15 Sep. 1893.  
Una clase de coristas. R. O. 4 Abr. 1904. Una plaza  
de Profesor supernumerario. R. O. 19 Ago. 1913.

- Constituyendo una sola Cátedra la de Conjunto vocal e Instrumental. R. O. 19 de Feb. 1917.
- Derecho de los Profesores interinos y sustitutos a obtener plaza de Supernumerario. R. O. 2 May. 1902. Desempeño y provisión de la Cátedra de Acompañamiento al piano. R. D. 2 Nov. 1906. Dividiendo en dos la Cátedra de Solfeo. R. O. 14 Jun. 1917.
  - Enseñanza de la Viola y provisión de la Cátedra. R. D. 24 Dic. 1903. Estudios de Declamación. Real orden 23 Sep. 1903.
  - Haciendo extensivo a los alumnos de la Sección de Música, la enseñanza de la Esgrima. R. O. 27 Noviembre de 1922.
  - Incorporando al de Madrid la Sociedad Filarmónica de Málaga. O. 11 Mar. 1894 La de Amigos del País de Santiago. O. 7. Nov. 1894. A las enseñanzas del Estado el de Valencia. R. D. 16 Nov. 1917. 8 Octubre 1920.
  - Organizando en el de Madrid, la Sección de Declamación. R. O. 18 Mar. 1903.
  - Reglamento del de Córdoba. 3 Dic. 1922. Del de Madrid. 8 Jun. 1894. 14 Sep. 1901. 11 Sep. 1911. Reformando algunos de sus artículos. R. D. 7 Feb. 1913. Nuevo Reglamento. 25 Ago. 1917. Reformando algunos de sus artículos referentes al nombramiento de Director, premios y matrículas. R. D. 16 Abril 1920. Reglamento para la clase de Coristas. 4 de Abril 1904.
  - Reglas para la adquisición de un piano como premio a los alumnos. R. O. 9 Abr. 1908.
  - Subdirector. Creando el cargo. R. D. 7 Feb. 1913.
  - Sustituyendo la clase de Estética e Historia de la Música por la de Armonía. R. O. 31 Dic. 1916.
  - Traslado del de Madrid al edificio de la Biblioteca Nacional. R. O. 30 Nov. 1892.

—Validez académica. Condiciones para declarar la de los sostenidos por corporaciones provinciales o municipales. R. D. 16 Jun. 1905. Declarando la de los estudios que se cursan en el de Murcia. R. O. 26 Sep. 1918.

Véase. *Amortización, Colegio Nacional de Sordomudos, Establecimientos de enseñanza.*

**Consortes.** Dispensando a los Profesores de Normales de llevar dos años, para solicitar Escuelas por este turno. R. O. 13 Feb. 1904.

Váase. *Maestros Consortes.*

**Construcciones civiles.** Adquisición de terrenos para el Hospital Clínico de Granada. R. D. 24 Octubre 1916.

—Casos en que procede o no, el abono de las cantidades de obras ejecutadas por administración. Real Orden 23. Abr. 1912. Construcción de un edificio para Instituto en Valladolid. R. D. 1.º Feb. 1901. Otro para Escuela de Artes e Industrias en Logroño. R. D. 9 Jun. 1914. Otro para Colegio de Sordomudos. R. O. 26 May. 1894. Otro para Instituto y Escuela Normal de Maestros en Barcelona. Ley 2 Agosto 1895.

—Nombrando una Comisión encargada de proponer la construcción de un edificio para Hospital Clínico de la Universidad Central. R. D. 20 Oct. 1911.

—Obras de la Facultad de Medicina de Barcelona. Real Decreto 11 Jul. 1902. En la Academia de Bellas Artes de Valladolid. R. D. 13 Oct. 1893.

—Personal. Ingreso, haberes y servicios del Auxiliar-Mecanógrafo afecto a). R. O. 1 Ago. 1921.

—Pliego de condiciones para la construcción de obras. R. D. 2 Sep. 1908.

—Prohibiendo introducir variaciones en los proyectos aprobados. R. O. 31 May. 1894.

- Proyecto de ampliación en la Facultad de Medicina de la Central. R. D. 3 Jnn. 1913. En el Instituto del Cardenal Cisneros. R. D. 15 Ago. 1913. En pabellón de Química de la Facultad de Ciencias de la Central. R. O. 15 Ago. 1913. En la de Medicina de Cádiz. R. D. 19 Ago. 1915. En la Universidad de Santiago. R. D. 13 Mar. 1896. 11 Dic. 1896. En el Museo de Pintura. R. D. 4 Nov. 1914. En el Museo de Reproducciones Artísticas. R. D. 30 de Jul. 1895. En el Instituto de Canarias. R. D. 5 Jun. 1908. En el Palacio de la Industria y de las Artes. R. D. 6 Jun. 1908. En la Catedral de Córdoba. R. D. 19 Nov. 1908. En la Universidad de Valladolid. R. D. 5 Dic. 1908. En la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares. R. D. 24 Abr. 1908. En el edificio del Colegio de Sordomudos. R. D. 24 Jul. 1913. En la Real Academia de Medicina. R. D. 15 Ago. 1913. En la Catedral de Sevilla. Real Orden 24 May. 1894. En la casa Salud de Santa Cristina y Escuela de Matronas de esta Corte. Real Decreto 20 Dic. 1920. En el nuevo edificio para Ministerio. Rs. Ds. 5 Mar. y 16 Sep. 1921. En la Escuela de Artes y Oficios de Logroño. R. D. 8 Abril 1921. En el Instituto de Logroño. R. D. 4 Nov. 1921.
- Proyecto de reforma en la Facultad de Farmacia de Granada. R. D. 21 May. 1920. En la Facultad de Medicina de la Central. R. D. 24 Jun. 1916. En la Universidad de Valladolid. R. D. 10 Jul. 1916. En el Instituto de Logroño. R. D. 20 Dic. 1920. En la Real Academia de San Fernando. R. D. 25 Feb. 1921. En la Facultad de Medicina de Santiago. R. D. 25 Febrero 1921. En el Instituto de Sevilla. R. D. 5 Marzo 1921. En el de Guadalajara. R. D. 4 Abr. 1913.
- Proyecto de un segundo piso en la Universidad de Santiago. R. D. 23 Jun. 1893. Proyecto de Verja en el de Granada. R. D. 2 Sep. 1921.

- Proyecto de un edificio para Escuela Normal de Maestros y de Artes y Oficios en Pontevedra. R. D. 10 Abr. 1896. Para Escuela de Veterinaria en Santiago. R. D. 2 Sep. 1898. Para Facultad de Ciencias y Medicina en Valencia. Rs. Ds. 17 Enr. 1908. 14 Mayo 1921. Para Instituto de Palencia. Rs. Ds. 17 Enero 1908, 9 Jun. 1914. Para Observatorio en Tenerife. R. D. 18 Abr. 1913. Para Escuela de Artes y Oficios en Logroño. R. D. 24 Jul. 1913. Para el Grupo Escolar Príncipe de Asturias. R. D. 30 Ago. 1913. Para los Centros de Instrucción Pública en Palma de Mallorca. R. D. 30 Ago. 1913. Para Instituto en Santander. R. D. 11 Ago. 1914. Para Universidad en Oviedo. R. D. 11 Ago. 1914. Para Escuela de Comercio en Gijón. R. D. 11 Ago. 1914. Para Instituto en León. R. D. 23 Oct. 1914. Para Escuela Veterinaria en Córdoba. R. D. 23 Oct. 1914. Para la Facultad de Ciencias de la Central. R. O. 20 Abr. 1918. Para Instituto y Escuela Normal en Logroño. R. D. 18 Ene. 1895. Para Instituto en Lugo. R. D. 8 Jul. 1921. Para Escuela de Comercio en Valladolid. R. D. 4 Nov. 1921. Para Escuela Frobel en Pontevedra. R. D. 31 May. 1912. Para Escuela de Artes e Industrias en Alcoy. R. D. 22 Nov. 1912. Para Instituto en Valladolid. R. D. 29 Nov. 1912. En Pontevedra. Real Decreto 17 Mar. 1922. Para Facultad de Medicina de Zaragoza. R. D. Jul. 1893. Para la Real Academia Española. R. D. 24 Jul. 1893.
- Reconstrucción de la Iglesia de Nuestra Señora la Antigua en Valladolid. R. D. 8 Ago. 1916.
- Reglas para aprobar el saldo por liquidación en presupuestos de obras. R. O. 19 Jun. 1890. Para garantía en la ejecución de las obras. R. D. 3 Mar. 1922. Para la redacción del Reglamento sobre «Ordenación de créditos en los servicios de Construcciones»

civiles. Servicios de Escuelas Nacionales. R. O. 28 Mar. 1922. Para los proyectos de edificios R. O. 19 Jul. 1909.

- Reorganizando el servicio de) R. D. 16 Jun. 1905.
- Servicios de las obras. R. D. 2 Sep. 1908.
- Subasta de las obras para Facultad de Medicina de Barcelona. R. D. 5 Abr. 1895. De reparación de la Escuela de Veterinaria de esta Corte. Or. 3 Febrero 1908. En el Instituto de Burgos y Palencia. Ordenes 8 Abr. 1908.
- Véase. *Archivos, Arquitectos, Contabilidad, Junta Facultativa de), Ministerio.*

**Construcción de Escuelas.** Tipos modelos que han de servir de base para la). R. O. 27 May. 1922.

—Véase. *Edificios para Escuela.*

**Contabilidad.** De la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. Os. 6 Dic. 1896. 13 Oct. 1900. R. D. 20 Oct. 1900. De las Juntas provinciales de Ins. Pub. R. O. 13 Jul. 1907. Dictando reglas para la precisa unidad en la remisión de cuentas y documentos. O. 4 Nov. 1918.

- General de Estado. Ley. 1 Jul. 1911.
- Instrucciones para el servicio de). R. D. 7 Mar. 1919. De las Secciones Administrativas. C. 19 Dic. 1913. Del Instituto Geográfico y Estadístico. 7 Mar. 1919.
- Véase. *Derechos pasivos del Magisterio, Juntas de Ins. Púb.*

**Contratos.** Revisión y Modificación de las obras de caracter público. Rs. Ds. 4 Ago. 1917. 26 Ago. 1918. Véase. *Escuela Central de Idiomas.*

**Convenio.** Entre España y Bolivia sobre validez de Títulos de estudios, 8 Jul. 1910. Entre España y Colombia sobre validez de estudios, Grados y Títulos. 23 Enr. 1904. Rectificado en 5 Ago. sobre Propiedad Intelectual, 4 Sep. 1911. Entre España y Francia so-

bre cambio de asistentes a los Centros docentes. 15 May. 1913. Entre España y Guatemala. 21 Sep. 1903. Ratificando en 8 Sep. 1904. Entre España y Holanda sobre propiedad literaria. 10 Nov. 1917. Entre España y los Estados Mexicanos. 28 May. 1904. Entre España y Méjico sobre Propiedad literaria, 12 Sep. 1903. Entre España y Panamá sobre propiedad literaria, Artística y Científica. 31 May. 1913. Entre España y el Salvador 16 Jul. 1904. Ratificado en 22 Abr. 1905.

—Internacional sobre protección a las obras literarias. 13 Nov. 1908.

**Correcciones.** Prohibiendo las de azotes en los Establecimientos de enseñanza. Ley. 31 Enr. 1837.

—*disciplinarias.* Al Magisterio. Art. 123 y Sig. Estatuto. 20 Jul. 1918. A los funcionarios públicos. Artículo 58 y sig. Regl. 7 Sep. 1918. A los Maestros de de Hospicio. R. O. 27 Enr. 1914. Al personal de Ins. Púb. R. D. 5 May. 1905.

—En las impuestas por expediente no cabe indulto. Real Orden 23 Enr. 1907.

—Las impuestas a los Maestros deben constar en los expedientes y hojas de servicios. R. O. 25 Feb. 1917. Véase. *Procedimiento.*

**Creación de Escuelas.** Autorizando la de asistencia mixta. R. O. 2 Mar. 1891.

—Distribución de los créditos consiguados para la). Real Decreto 24 Jul. 1913.

—Documentos que deban figurar en los expediente para la). R. O. 9 Abr. 1917. Incoación de estos R. O. 21 Abr. 1917. Cs. 24. 26 Ago. 1918. Se remitan por conducto de los Inspectores Jefes. Rs. Os. 11 Sep. 1919. 31 Mar. y 3 May. 1920.

—En Barcelona. O. 1 Mar. 1896.

—No aprueben los Gobernadores los presupuestos mu-

nicipales si no incluyen las cantidades necesarias para la). Rs. Os. 29 Oct. 12 Dic. 1896.

- Reglas para las Graduadas, ampliación de Secciones y conversión de unitarias. R. O. 23 Jun. 1913. Requisitos para la). R. O. 10 May. 1915.

Véase. *Grupo Escolar*.

**Cuentas.** Plazo de rendición de las que se deben justificar. R. O. 10 Abr. 1894.

Véase. *Contabilidad, Fundaciones*.

**Cuestionarios.** Ampliando a las Eseuelas de Artes e Industrias los aprobados para la de Madrid. R. orden 9 Ago. 1905.

- El de oposiciones a plazas de Geografía de Normales, no debe comprender más que esta asignatura. R. O. 15 May. 1916.

- Formación de los de asignaturas a las que habrán de sujetarse en los programas y exámenes Reales Decretos 23 Oct. 19 Dic. 1913. De los de segunda enseñanza. R. O. 18 Ago. 1900. De los de asignaturas de la carrera del Magisterio. R. O. 13 Dic. 1921. Para el ejercicio de Licenciado en Medicina, Farmacia, Ciencias Naturales. Exactas, Físicas y Químicas. Rs. Os. 19 Abr. 1902. En Derecho. R. O. 28 Mayo 1902. En Filosofía y Letras. R. O. 1 Jul. 1902. 27 Febr. 1904. Para ingreso y reválida en Veterinaria. R. O. 4 Ener. 1904. Para la reválida de Peritos. R. O. 14 Jun. 1904. Para las oposiciones de Auxiliares de Medicina. Rs. Os. 24 Jun. 13 Nov. 1903. Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias, 1, 17, 24 Agosto 1903. 14 Ago. 1917. Farmacia. Rs. Os. 18 Septiembre 1903. 8 Abr. 1905. Arquitectura. Reales órdenes 19 Feb. 6 Mar. 1920. Veterinaria. Reales órdenes 29 Feb. 19 6. 31 Ago. 1921. Comisión para el examen de estos últimos. R. O. 8 Nov. 1915. Modificando la anterior. R. O. 27 Jul. 1921.

- Para las oposiciones de Veterinaria. R. O. 23 Mayo 1904. A plazas de las Secciones Administrativas. Or. 29 Ene. 1916. Para 1.ª exámenes de Náutica. R. O. 12 Jun. 1915. Publicando los de asignaturas de la carrera Mercantil. R. O. 29 Sep. 1915.
- Redacción de uno único para cada asignatura Ley 1.º Feb. 1901.

**Cúmplase.** Autoridad que lo pone. C. 28 Oct. 1852.  
Véase. *Titulos administrativos.*

**Cursillos.** Reglas para la organización de los de Lengua Castellana. R. O. 27 Mar. 1917.

**Curso académico.** Su duración en las Clínicas. Real Orden 29 Oct. 1891.

—*breve.* Creando uno en Madrid para Maestros. Real Orden 21 Ago. 1914. En Barcelona y Sevilla. Real Orden 19 Sep. 1914.

—*de Dibujo.* Dispensa del examen de ingreso. Real Orden 21 Sep. 1917.

—Organizándolo. Rs. Os. 29 Abr. 23 Ago. 1917. El permanente. R. O. 12 Ago. 1914. Instrucciones para solicitar la matrícula. 1 Jul. 1913. Su traslado a la Escuela Superior del Magisterio. R. O. 13 Nov. 1922.

—*de perfeccionamiento.* Organizando uno en Madrid para Maestros. R. O. 24 May. 1913. Otro para Inspectores de 1.ª enseñanza. R. O. 17 Sep. 1913.

—Reglas para el funcionamiento del de Maestros. Real Orden 28 Mar. 1913.

**Cursos de Vacaciones.** Autorizando a la Junta de ampliación de estudios para que los organice. Real Orden 6 Mar. 1912.

—*libres.* Véase. *Jubilados.*

—*preparatorios.* Véase. *Facultad.*

—*y clases complementarias* Creándolas y organizándolas en los Centros de enseñanza. R. D. 25 Septiembre 1922.

## D

**Decanos de Facultad.** Arts. 9 y sigt. Regl. Uni. 22 Mayo 1859. R. O. 8 Abr. 1897.

—El ser más antiguo no dá derecho al nombramiento de) S. 16 Ene. 1897.

—Indemnización a estos y Secretarios C. 25 May. 1915.

—Propuesta unipersonal para la provisión del cargo. R. O. 8 Ene. 1920. Por R. O. 9 Abr. 1921, se dispone se haga en terna.

**Declamación.** Véase. *Conservatorio*.

**Defecto físico.** Pueden estudiar y adquirir el Título de Maestro, pero no ejercer, los que padezcan). R. O. 15 Mar. 1876. Se exija la dispensa antes de ingresar en las Normales. R. O. 8 May. 1911. Tramitación de los expedientes de dispensa y admisión de alumnos en las Normales. R. O. 15 Abril 1908. Durante la tramitación del Expediente pueden ser examinados de ingreso y continuar la carrera del Magisterio con las condiciones que se expresan R. O. 12 Dic. 1921. Reglas para la tramitación de expedientes. R. O. 25 Sep. 1911. Para la resolución. R. O. 6 Jul. 1912.

Véase. *Institutos, Maestros*.

**Delegados oficiales.** Véase. *Congreso Científico*.

—*Registros de Primera Enseñanza.* Atribuciones y de-

beres. Rs. Os. 18 Nov. 1908. 7 Mar. 1910 3 Febrero 1911. 26 Ene. 1920. Forma de ejercer sus funciones los de Canarias, plantilla y material. Reales Ordenes 28 May. 1915. 30 Abr. 1920. En lo que afecta a las Escuelas prácticas. R. O. 9 Nov. 1904.

—Declarando anejo al cargo el de Presidente del Consejo de Ins. Púb. R. D. 22 Jun. 1903.

—Honores y categoría que les corresponde. Rs. Os. 13 Jul. 17 Oct. 1911. R. D. 16 Ene. 1919.

—Reglas para el nombramiento del de Madrid. Real Decreto 19 Oct. 1906. Sus atribuciones y deberes. Real Decreto 16 Sep. 1913.

**Delineantes.** Organizando este cuerpo dependiente del Instituto Geográfico y Estadístico. R. D. 1.º Enero 1904. Modificando los ejercicios de oposición. R. O. 8 Sep. 1920.

Véase. *Haberes.*

**Dentistas.** Los certificados expedidos por Centros privados, no habilitan para ejercer la profesión. Real Orden 11 Sep. 1891, Determinando los que pueden ejercerla. R. O. 25 Oct. 1901.

Véase. *Odontología.*

**Depósito de libros.** Entrega a las Bibliotecas de un ejemplar de cada obra que adquiera. Rs. Os. 22 Febrero 1896. 22 Jun. 1916.

**Derechos.** Determinando los de Matrícula, Grados, títulos y Certificados. R. D. 3 Ago. 1867.

—Que deben percibir por Matrículas, Grados y Títulos, las corporaciones que sostienen centros de enseñanza. O. 28 Ago. de 1874.

—Reparto de los de Secretaría en las Normales. R. O. 29 Ago. 1907.

Véase. *Matrícula gratuita.*

—**Académicos.** Aclaración sobre el pago. R. O. 30 Octubre, 1998.

- de Aduanas. Véase *Material científico*.
- de Certificaciones. Distribución e inversión de lo recaudado en los Centros. R. O. 7 Nov. 1917. En las Normales. R. O. 17 Nov. 1904. Las de Gimnasia. Real Orden 2 Dic. 1899.
- de exámen. Abono de los de ejercicios de Gramática. R. O. 31 Mar. 1919.
- Distribución de los de Dibujo. Rs. Os. 15 May. 1902. 23 febre 1904. De los de Caligrafía. R. O. 28 Junio 1907. De los de Gimnasia. R. O. 25 May. 1903. Orden 30 Abr. 1912. De los de Gimnasia y Dibujo. R. O. 30 Sep. 1902. De los de Gimnasia, Religión y Caligrafía. R. O. 29 Mar. 1920. De los de Religión y Náutica en el Instituto de Alicante. R. O. 28 Julio 1903.
- Estan grabados con el 12 por 100 de descuento. Real Orden 6 Ago. 1900.
- Ferma en que se deben abonar los de Gimnasia, Dibujo y Caligrafía. R. O. 14 Abr. 1913. Los de Mecanografía R. O. 7 Ago. 1914.
- Instrucciones para la distribución entre el personal administrativo y auxiliar. 27 Ago. 1914.
- Los que deben abonar en el Conservatorio. R. O. 1.º May. 1902. En los Institutos. R. D. 28 Feb. 1902.
- No deben percibirlos los Comisarios Regios. Or. 22 Sep. 1917.
- Participación de los Auxiliares en el reparto. R. O. 14 Jun. 1910.
- Reconociéndoles derecho al percibo a los Profesores Supernumerarios del Conservatorio. R. O. 21 Junio 1915. A estos, a los Auxiliares de la Escuela de Arquitectura y al personal administrativo de ambos Centros. R. O. 20 Mar. 1917.
- Reglas para la distribución de los) R. O. 14 Mar. 1868,

- Remisión por los Centros. de una certificación de lo recaudado. O. 8 Nov. 1913.
- Se abonen en papel de pagos al Estado, haciendo todos los años la liquidación de lo que corresponde a los Auxiliares y personal administrativo. Art. 13. Ley 24 Dic. 1912. R. O. 16 Abr. 1913.
- Un mismo funcionario puede figurar por dos conceptos en el reparto. R. O. 9 May. 1917.
- (En las Escuelas de Artes e Industrias). Cantidad que corresponde a cada una. R. O. 27 Dic. 1915. Distribución entre el personal. Rs. Os. 21 Nov. 1914. 26 Dic. 1916. 12 Dic. 1918. 31 May. 24 Dic. 1919. 29 Mar. 1920. Instrucción. 4 Dic. 1914. 28 Dic. 1915. En las de Sevilla y Zaragoza. R. O. 12 Mar. 1917.
- (En las Escuelas de Comercio). Distribución. R. O. 8 Jul. 1913. Or. 15 Oct. 1914. Reglas para el pago Reales Ordenes 18 Dic. 1915. 22 Dic. 1917. 16 Diciembre 1918. 26 Abr. 16 Dic. 1919. 28 Mar. 1921. Incluyendo en el reparto a los Profesores especiales. R. O. 28 Jun. 1915. Personal docente que debe ser comprendido en el concepto de auxiliares, en el reparto. Or. 26 Feb. 1915.
- (En las Escuelas de Ingenieros Industriales). Distribución. R. O. 25 Jun. 1915. Participación a los Directores. R. O. 14 Abr. 1909.
- (En las Escuelas Normales). Distribución de las dos terceras partes. Rs. Os. 10 May. 1916. 6 Dic. 1918. 20 May. 1919, 5 Mar. 1920. Forma de abonarlos los alumnos. Or. 22 Abr. 1913. Forma de abono y reparto entre los Profesores. Or. 28 May. 1913. Los que deben abonar. R. O. 17 Sep. 1895. Los Profesores deben percibirlos. R. O. 18 Dic. 1894. Participación de los Directores. R. O. 17 May. 1909; de los Secretarios. R. O. 21 Jun. 1911; de los Maestros Regentes. Or. 2 Jul. 1912.

- (En las Escuelas de Veterinaria). Distribución. Reales Ordenes 27 Dic. 1919. 29 Mar. 1920. 14 Feb. 1921. Reglas para el pago. Rs. Os. 30 Nov. 1915. 18 Julio 1916. 22 Abr. 1917. 9 Dic. 1918.
- (En las Universidades) Distribución del crédito consignado. Rs. Os. 10 Nov. 1913. 20 Oct. 1914. 30 Abril 1915.
- (En los Institutos). Distribución entre los auxiliares y personal administrativo. R. O. 28 Oct. 1914. Instrucción C. 31 Oct. 1914. Rs. Os. 30 Nov. 1915. 16 Junio 1916. 11 Ene. 1917. 10 Dic. 1918. 29 Mar. 1920. Inversión de los de Gimnasia R. O. 22 Oct. 1894.
- de formación de expediente.* Distribución. Rs. Os. 20 Dic. 1900. 22 Sep. 1904. 17 Feb 1910. En las Escuelas de Comercio. R. O. 22 Ene. 1908. En las Universidades. R. O. 5 May. 1915. Aclarando la anterior. Or. 30 May. 1915. Participación de los Directores de Instituto. R. O. 31 Jul. 1904. De los Rectores. R. O. 8 Oct. 1904. De los Comisarios Regios. Orden 2 Mar. 1912.
- Exigiéndolos en las Normales. Os. 27 Ago. 1895. 25 Oct. 1907. C. 25 Ago. 1896.
- No los devengan al pasar de una a otra enseñanza, los expedientes de grados ni los alumnos Colegiados. R. O. 31 Jul. 1907.
- de la licenciatura.* Abonen los de Farmacia 50 pesetas. R. O. 26 Ago. 1913.
- de Matrícula.* En el Conservatorio. R. O. 1 Mayo 1902. Regl. 25 Ago. 1917. En las Escuelas de Artes e Industrias. R. O. 6 Mar. 1902. En las de Comercio. O. 22 Mar. 1913. R. O. 15 Sep. 1915. En las Normales R. O. 24 Jul. 1894. Por asignaturas sueltas. Reales Ordenes 6 Abr. 1904. 15 May. 1916. La que deben abonar los Bachilleres que deseen obtener el título de Maestro. R. O. 10 Ago. 1916. Forma de

- efectuar el pago en la de Santander R. O. 30 Marzo 1916. En los Institutos. Art. 55. Ley. 30 Jun. 1895. R. D. 28 Feb. 1902. R. O. 13 Ago. 1907.
- Inversión de lo recaudado por asignaturas de especialidades Médicas. R. O. 8 Mar. 1904. De Ostafemia y Fonética en el Colegio de Sordomudos. Or. 14 Enero 1920.
  - Libre.* R. O. 16 Ago. 1890. De Odontólogos. Real Orden 23 Ago. 1901.
  - Reglas para el pago. R. D. 10 Ago. 1877. Instrucciones. R. O. 15 Ago. 1877. Sean satisfechos en papel de pagos al Estado, R. D. 30 Abr. 1886.
  - de prácticas.* Determinando los que deben abonar los alumnos del Instituto Español de Oceanografía. R. O. 18 Nov. 1920.
  - Fijando los de asignaturas experimentales. R. O. 16 Feb. 1901. Su distribución. R. O. 27 May. 1902. Las de Veterinaria. R. O. 26 Ago. 1903. Las de Facultad. R. O. 26 Ago. 1903. De Medicina y Farmacia, su distribución Rs. Os. 31 Jul. 4 Ago. 1904.
  - No estan exentos del pago, los alumnos con matrícula de honor en la Facultad de Ciencias. R. O. 20 Ene. 1905.
  - de reválida.* Eximiendo del pago, para repetir el examen, a los que han sido suspensos. R. O. 23 Junio 1894.
  - en metálico.* Los que tienen que satisfacer los alumnos de la Facultad de Ciencias. R. O. 31 Ago. 1900. Suprimiéndolos en todos los Centros docentes. Real Orden 30 Ago. 1910. Aclarando la anterior. Reales Ordenes 10, 16 y 23 Sep. 1910. Determinando los que pueden percibir. Rs. Os. 31 Dic. 1910. 14 Marzo 18 Abr. 1911. Sosteniendo la supresión en las Escuelas Normales. R. O. 28 May, 1911.
- Véase. Derechos de formación en expediente.*

- pasivos*. Declarando los que corresponden a las viudas y huérfanos de Catedrático. Art. 12. Ley 22 Mayo 1859. De los Profesores de Normales de Navarra. R. O. P. 7 May. 1898. Determinando el de los funcionarios con sueldo mayor de 1.500, pesetas. Ley 29 Abr. 1920.
- El aumento de sueldo de los Catedráticos de Madrid, debe estimarse para regulador de). Rs. Ds. 27 Diciembre 1863. 22 May. 1864. Expedientes de declaración de). C. 28 Feb. 1890.
- del Magisterio*. Ley. 16 Jul. 1887. Reglamento. 25 Noviembre 1887. Interpretación. R. O. 10 Mar. 1913. R. D. 19 Feb. 1915.
- Concepto por que corresponde percibir los en su día, a los Jefes de las Secciones Administrativas. Real Orden 24 Mar. 1921.
- De los Auxiliares de Escuelas de Beneficencia. Real Orden 14 Jun. 1893. De los Maestros con certificado de aptitud. Or. 14 Jul. 1908. De los Maestros de Cuba y Puerto Rico. R. D. 6 Nov. 1896. De los Secretarios de las Juntas de Ins. púb. Ley 23 Jul. 1895.
- Escala para la clasificación. R. D. 7 Abr. 1916.
- Instrucciones para evitar el cobro de cantidades indebidas por los conceptos de viudedad y orfandad. R. O. 29 Enr. 1916.
- Las viudas y Huerfanos de los Maestros, cuyo matrimonio se efectuó después de cumplir este 60 años, no tienen derecho a pensión. R. O. 2 Sep. 1890. Orden 24 Feb. 1891.
- Liquidación y abono. Instrucciones. 31 May. 1920.
- Mejora o acumulación de pensiones. C. 25 Nov. 1914.
- Personal que se considera incluido en la ley de). Real Orden 5 May. 1890.
- Regulación de los). Ley 27 Jul. 1918. Reglamento para su aplicación. 30 Dic. 1918.

—Sueldo regulador para la declaración. R. D. 30 Enero 1920.

Véase. *Descuento, Haberes, Jubilación, Maestros de Beneficencia y de Patronato.*

**Desahucio.** Puede entender en el de la casa Escuela. la jurisdicción ordinaria. R. D. P. 23 Feb. 1889.

**Descuentos.** (A los Maestros). Para derechos pasivos. O. 20 Abr. 1890. Jubilados. O. 20 Enr. 1896. Con sueldo mínimo legal. O. 30 Jun. 1896. Municipales con caracter voluntario para derechos pasivos R. O. 25 Ago. 1910. En las gratificaciones que perciban. R. O. 29 Oct. 1920. Interpretación del que debe hacerse. R. O. 12 Abr. 1921. Sustitutos y sustituidos O. 29 Jul. 1892.

—A los Secretarios de las Juntas de Ins. Púb. O. 12 Octubre 1895. C. 15 Feb. 1896.

—Reglas para el del 1 por 100 de todos los pagos. Circular 21 Jun. 1893.

Véase. *Contabilidad, Derechos de exámen, Fondo de Derechos pasivos del Magisterio, Haberes, Maestros de Beneficencia y de Patronato.*

**Desempeño de Cátedra vacante.** Aclarando dudas sobre los haberes que corresponde percibir a los Auxiliares y Ayudantes por el) Rs. Os. 30 Enr. 5 Abr. 1919. 12 Ago. 1920.

—Remuneración por este servicio en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios. R. O. 16 Enr. 1921.

Véase. *Auxiliares, Ayudantes, Haberes.*

**Destinos.** Exceptuando de la Ley de 10 de Jul. de 1885 los que se indican, R. O. 31 Enr. 1895.

—Nombramiento de guarda de las Ruinas de Itálica. R. O. 14 Oct. 1913.

Véase, *el personal a que afecte.*

**Diapason.** Véase. *Música.*

**Días festivos.** Son hábiles para presentar instancias

en convocatoria a Cátedras. O. 8 Oct. 1870. Se tengan por laborables los días cuyas festividades han sido suprimidas. R. D. 21 Dic. 1911. Restableciendo las festividades que se expresan. R. D. 23 May. 1912. La de San Isidro. R. D. P. 13 May. 1915. Señalando el 7 de Mar. para la celebración de la fiesta del estudiante. R. O. 21 Feb. 1922.

**Dietas.** Concediendo al personal de los Centros Geográficos por los trabajos de campo. R. O. 1 Mayo 1903.

--Forma de percibir las de visitas a las Escuelas de Melilla. R. O. 1 Abr. 1921.

—Impuesto. Están grabadas con el 12 por 100 las de los Inspectores de primera enseñanza. O. 24 Enr. 1921.

—Las que deben percibir los funcionarios en servicios fuera de la localidad. R. D. 23 de Nov. 1920. Los que pasan en Comisión a Francia. R. D. 26 Ago. 1921. Los Fieles Contrastes y Ayudantes. R. D. 26 Agosto 1921. Los Tribunales de oposición a cátedras. Artículo 13 Regl. 8 Abr. 1910. A Escuelas. Rs. Os. 8 May. 1914. 21 Jun. 1918. A plazas de Música en las Normales. R. O. 23 Abr. 1917. El personal de las Estaciones Biológicas. Rs. Os. 3 y 24 Feb. 1913.

—Por gastos de viaje, estudios y comisiones oficiales. R. O. 30 Enr. 1913.

—Reglas para la justificación de las de los Jueces de oposiciones a Escuelas en caso de fallecimiento de alguno de ellos. Or. 30 Jun. 1913.

Véase. *Comisiones de exámenes, Contabilidad, Inspección de Primera Enseñanza, Tribunales de oposiciones.*

**Diplomas de honor.** Reglas para la concesión a los alumnos. R. D. 21 Ene. 1878.

**Diputaciones.** Véase. *Archiveros, Establecimientos de enseñanza Laboratorios.*

**Dirección General.** Condiciones para el desempeño de la de Bellas Artes. Ley 27 Jul. 1918. Creando la de Primera Enseñanza. R. D. 1.º Ene. 1911. Servicios y funciones de la de Bellas Artes. R. O. 12 Febrero 1915.

**Directores Generales.** Condiciones que han de reunir. R. D. H. 27 May 1919.

Véase. *Fundaciones. Procedimiento.*

**Disciplina escolar.** Rs. Os. 19 Nov. 1900. 18 Noviembre 1902. 22 Ago. 1903. R. D. 11. Ago. 1904.

—Casos en que debe conocer el Consejo Universitario y el de disciplina. R. O. 6 Mar. 1903. Castigos que pueden imponerse a los alumnos. Arts. 171 y siguiente. Rgl. Uni. 22 May. 1859.

—Informe de los Claustros sobre). 18 Mar. 1894.

—Reglamento de). 11 Ene. 1906. Haciéndolo extensivo a todos los Centros de enseñanza. R. D. 18 Ene. 1907. Forma de aplicarlo. R. O. 19 Ene. 1907. Modificándolo. R. D. 3 Jun. 1909.

Véase. *Procedimiento.*

**Distintivos.** Autorizando a los Doctores para el uso de los emblemas bordados en el frac. bastón con borlas y puño de oro. R. D. 29 May, 1913. Para el uso de una placa bordada o de metal. R. O. 23 Julio 1914. A los Profesores del Conservatorio de Valencia para que usen el mismo que los de Madrid. Real Orden 8 Nov. 1912.

—Declarando obligatorio para los individuos del Cuerpo de Archiveros el uso del). R. O. 23 Diciembre 1918.

—De los Doctores. R. O. 13 Jun. 1893. De los Maestros Profesores de Normales, Inspectores, Secretarios de las Juntas, Rectores y Jefe del Negociado de Primera Enseñanza. R. O. 14 Mar. 1894. De los Profesores

- res y Péritos Mercantiles. R. O. 30 Ene. 1892. Del personal subalterno. Art. 41. Rgl. 22 May. 1859.
- Haciendo extensivo a los Maestros de Ultramar y Vocales de las Juntas, el uso de la Medalla creada para los de la Península R. O. 18 Jul. 1895.
  - Modelo de placa que pueden usar los Intendentes Mercantiles. R. O. 24 Abr. 1920.
  - Negando autorización a los Profesores y Péritos Mercantiles para usar Medalla. R. O. 12 Jul. 1894.
  - Trajes e insignias correspondientes a los diferentes grados académicos. R. D. 20 Oct. 1850. Art. 223 y sig. Rgl. 22 May. 1859.
  - Vistan el traje académico, los Catedráticos, en el aula, exámenes y demás actos académicos. R. O. 28 Febrero 1872.
- Distrito Universitario.** Su división. Art. 259. Ley 9 Sep. 1857.
- Doctorado.** Pueden cursarlo en las Facultades españolas, los graduados extranjeros. R. D. 4 May. 1917. Véase. *Censo electoral. Claustro id. Tesis Doctoral.*
- Documentos.** Archivo e inutilización de los ejercicios escritos de los alumnos. R. O. 14 Enr. 1913.
- Devolución de los unidos a expedientes. O. C. 16 Marzo 1903.
  - Legalización de). R. D. 18 May. 1900.  
Véase. *Archivos, Escuelas públicas, Fondo de Derechos pasivos del Magisterio, Instancias.*
  - Históricos.* Remisión de los de todos los Centros, al Archivo Histórico Nacional. Rs. Os. 26 Ago. 1898.
  - Oficiales.* Admisión de los hechos con máquina de escribir. R. O. P. 12 Feb. 1900.
- Donativos.** Requisitos para la aceptación de los que hagan a las Bibliotecas. R. O. 20 Sep. 1916.
- Duplicados.** Véase. *Titulos.*





## E

**Edad.** Fijando la de 10 años, para el ingreso en el Bachillerato, 11 para la matrícula del 2.º grupo, 15 para la del último y 16 para la del 1.º año de Facultad. R. D. 9 Enr. 1919.

-No es necesario la de 21 año, para el desempeño del cargo de Auxiliar temporal. R. O. 8 Mar. 1921.

Véase. *Establecimientos no oficiales, Ingreso, Jubilación, Oposiciones, Posesión, Sustitutos y los Centros o cuerpos a que afecte.*

**Edificios.** Adquisición de uno en Granada para el Museo de Bellas Artes. R. D- 22 Dic. 1916. Aprobando la cesión que hace la Iglesia del que ocupa el Ministerio de Fomento y Centros de enseñanza en la calle de Atocha. R. D. 15 Mar. 1898. De uno a este Ministerio en Barcelona. R. O. 7 Jul 1917.

-Cediendo: Al Obispo de Salamanca, la Capilla de San Sebastián. R. O. 27 Jun. 1894. Al Círculo de Bellas Artes, uno en esta Corte. R. O. 4 Sep. 1894. A Guerra, el Alcázar de Segovia. R. O. 14 de Ene. 1896. A la Iglesia, el que ocupa el Ministerio de Fomento. R. D. 10 Feb. 1896. A las Escuelas Pías, el ex convento de San Francisco de Paula. R. O. 20 Noviembre 1893. Al Ayuntamiento de Tenerife, el convento de San Francisco. Ley. 30 Ene. 1900. Al de Palencia

- el que ocupa el Instituto. Ley 23 Jun. 1911. Al de esta Corte, terrenos ocupados por la Escuela de Veterinaria. R. P. 4 Feb. 1916. A la Sociedad Malagueña de Ciencias, el local que ocupa en el de San Telmo. R. O. 26 Dic. 1918. Al Patronato Obrero de Palma de Mallorca, el Convento de San Francisco. R. O. 15 Abr. 1911. A Hacienda el exconvento de San Marcos de León. R. O. 10 Abr. 1894.
- Declarando caducadas todas las cesiones hechas por el Estado de terrenos y R. D. P. 9 Abr. 1896.
  - Disponiendo: Quede el del Instituto de Granada a disposición del Decano de la Facultad de Farmacia. R. O. 24 Oct. 1917. Que el del convento de Santa Ana en Toledo, sea destinado a ampliar los servicios de la Escuela de Artes y Oficios. R. O. 23 Mayo 1922.
  - Estableciendo en el del Colegio del Sacro Monte de Granada, la Facultad de Decho. R. D. 31 Ago. 1895.
  - Permutando el ex convento de Santa Fé, en Zaragoza, por otro del Estado. R. O. 12 May. 1894.  
*Véase. Estadística.*
  - del Estado.* Construcción y venta. Ley. 21 Dic. 1876. R. D. 26 Enr. 1909. Rgla. 11 Jul. 1909.
  - Concediendo al Ministerio el de la Presidencia del Consejo de Ministro. R. D. H. 18 Mar. 1916.
  - escolares.* Estudio de información sobre el estado de los). R. O. 30 May. 1922.
  - Quien certifica las condiciones higiénicas de los) Real Orden 10 Ago. 1910.  
*Véase. Casa-habitación.*
  - para Escuelas.* Alquiler por los Ayuntamientos. Real Orden 13 Sep. 1913.
  - Capacidad e iluminación de los locales. R. O. 26 Abr. 1909.
  - Condiciones en que deben construirse los nuevos,

- R. D. 26 Sep. 1904. Instrucciones para la construcción. R. D. 28 Abr. 1905. Reglas y requisitos para la construcción. R. O. 30 Enr. 1917. Rs. Ds. 22 Diciembre 1911. 19 May. 1916. 23 Nov. 1920. Para la aplicación. C. 27 Enr. 1912.
- Construcción en Madrid de) R. D. 3 Dic. 1909. Concurso de proyectos para la ejecución. R. O. 11 Noviembre 1910. Construcción de uno en la Corte como via de ensayo. R. D. 19 Jul. 1916. Constituyendo una Comisión de construcción de edificios para las Escuelas de Madrid. R. D. 9 Nov. 1922. Construcción de uno en Murcia para Grupo Escolar. Real Orden 30. Oct. 1905
  - Creando un Patronato encargado de fomentar la construcción de) Rs. Ds. 4 Abr. y 15 Ago. 1913.
  - Forma de solicitud de los Ayuntamientos para la construcción y tramitación de estos expedientes. R. O. 31 May. 1921.
  - Instrucción a los Inpectores de primera enseñanza sobre los). O. C. 7 Jun. 1913. Instrucciones para la buena instalación en locales amplios ventilados e higiénicos. C. 9 Jul. 1913.
  - Obligación de los Ayuntamientos de instalar y conservar las Escuelas y proporcionar a los Maestros casa; construcción directa por el Estado, con la colaboración de los municipios, sociedades o particulares; obligaciones de los municipios y sanciones. R. D. 17 Dic. 1922.
  - Vivienda de los Maestros en los). R. O. 24 Mar. 1920.
  - públicos*. Arts. 83 y sig. Regl. 20 Jul. 1859.
  - No se destinen a bailes ni otras diversiones los locales dedicados a la enseñanza. R. O. 30 Ene. 1851.
  - y oficinas del Estado*. Prohibiendo se dedique parte de ellos a vivienda de los funcionarios, a excepción de los encargados de su custodia o documentos y

valores. R. D. P. 3 May. 1913. Disponiendo desalojen, los funcionarios que se detallan, las habitaciones que ocupan en los) R. O. 20 May. 1916. Sobre vivienda de los funcionarios en los) C. 23 Junio 1922.

**Efectividad.** Abono de gratificación por). R. O. 15 Sep. 1905.

**Efectos académicos.** Concediendo matrícula y exámen en Universidad, a los que posean el título de Maestro, pero haciendo constar que es sin). R. O. 18 Jul. 1922.

—Matricula en asignaturas sueltas sin) R. O. 14 Jul. 1959.

—Se dejen sin curso las instancias en que se solicite validez de asignaturas matriculados sin). R. O. 8 Marzo 1861. Sobre estudios sin). R. D. 20 Jul. 1918.

**Enfermeras.** Conocimientos para habilitarlas, derechos de exámen, certificados que las autoriza para ejercer la profesión. R. O. 7 May. 1915.

**Enseñanza.** Advertencia sobre la marcha general de 25 Sep 1879.

—De la literatura y el arte Italiano. R. O. 5 Nov. 1918.

—Nueva organización de la de Institutos y Facultad. D. L. 25 Oct. 1868.

—Reorganizando la segunda). R. D. 26 May. 1899.

—*Agrícola.* R. O. 16 Ago. 1876.

—*Colegiada.* Determinando el alcance del Art. 65 del R. D. 16 Abr. último, respeto a las Escuelas de Comercio. R. O. 7 Dic. 1915.

—*de la mujer.* Véase. *Matrícula.*

—*libre.* Reglas para dar validez a los estudios hechos por). Rs. Ds. 27 Oct. 1875. 22 Nov. 1887. R. O. 1 May. 1890.

—*particular.* Condiciones del profesorado para dedicarse a esta enseñanza. Os. 22 Oct. 1875. 10 y 15 Mar. 1876. Rs. Os. 6 Oct. 1900, 7 Nov. 19 Dic. 1901,

- 28 May 1904. 15 Nov. 1908. 20 Abr. 1909. 19 Abril 1921. Art. 9 Regl. 23 Oct. 1913. De los del Conservatorio. R. O. 30 Nov. 1893. Art. 30 Regl. 25 Agosto 1917. De los de Normales. R. O. 25 Oct. 1921. De los Profesores de Gimnasia. O. 25 Feb. 1893.
- Responsabilidades de los Jefes de los Centros del exacto cumplimiento de la R. O. 7 Nov. 1901, que determina las condiciones en que los Auxiliares y Ayudantes, podrán dedicarse a esta enseñanza Real Orden. 19 Abr. 1921.
  - primaria*. Declarándola obligatoria. R. D. 23 Febrero 1883. Ley. 23 Jun. 1909. Reglas para su aplicación. R. O. 10 Jul. 1909. Instrucciones. R. O. C. 3 Feb. 1910.
  - Forma de adquirirla los menores de 14 años que no la hubiesen recibido. Art. 8 Ley. 13 May. 1900.
  - Régimen y organización de la de Madrid. R. D. 12 Mar. 1885.
  - privada*. Aclarando los Rs. Ds. 3 Feb. y 27 Mayo 1910, en lo que se refiere a la libertad de esta enseñanza y su Profesorado. R. O. 20 Dic. 1912. Autorizando a varias órdenes religiosas para dedicarse a esta enseñanza y formar parte de los tribunales de examen. R. O. 15 Oct. 1914.
  - Legislación que debe aplicarse a la de Baleares. Real Orden 20 Ene. 1916.
  - Prohibiendo se de en las habitaciones particulares que ocupa el personal en los establecimientos públicos. Or. 8 Oct. 1873.
  - Títulos que habilitan para dedicarse a esta enseñanza y formar parte de los tribunales de examen. Real Orden 30 Jul. 1904.

**Epigrafía.** Véase. *Museo Arqueológico*.

**Equivalencia de asignaturas.** Véase *los centros a que pertenezcan*.

- Escalafones.** Catedráticos que han de figurar. Real Orden 13 Ago. 1896. Conserven sus puestos los individuos que pasen a prestar servicios derivados de la participación de España en la Sociedad de las Naciones. Ley. 29 Abr. 1920.
- Disponiendo que ningún funcionario pueda figurar en más de uno. R. O. P. 18 Jul. 1902, R. O. 19 Ago. 1902. No figuren más que en uno los Profesores y Catedráticos. Rs. Os. 18 Mar. 1914. 8 Jul. 1915.
  - En los que deben figurar los empleados del Ministerio. R. O. 10 Jun. 1893.
  - Prohibiendo los números dobles y determinando la forma de colocar a los que por derecho les corresponde mejor número. R. D. 21 Jun. 1918.
  - Reglas para la incorporación de los individuos que tienen este derecho reconocido. R. D. 21 Jun. 1918.
  - Se hagan, por la Imprenta del Instituto Geográfico, la tirada de los). R. O. 31 Jul. 1901. Dejando sin efecto la anterior. R. O. 18 Abr. 1902.
  - Véase. *Gobernadores y el personal a que atecte.*
  - del Magisterio.* Ampliando en 5 plazas la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoría. R. O. 28 Abr. 1913.
  - Colocación de los Maestros del antiguo sueldo de 825 pesetas. R. O. 27 Abr. 1921.
  - Derecho de los Maestros municipales a su ingreso en los). R. O. 17 Enr. 1915.
  - Forma de proveer las plazas que vaquen en los). Real Decreto 18 Oct. 1913.
  - Inclusión por categorías. R. O. 3 Mar. 1910. Impresión y remuneración por trabajos extraordinarios. Real Orden 26 Abr. 1921.
  - Orden que debe guardar los Maestros ascendidos con plenitud de derechos. R. O. 5 Ago. 1916.
  - Publicación de la 1.<sup>a</sup> 4.<sup>a</sup> 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> categoría del de Maestras. Rs. Os. 18 Abr. 2 Jun. 1922.

- Reglas para la formación de los provinciales de Maestros. R. D. 27 Abr. 1877. De los de Maestros y Maestras. R. D. 22 Mar. 1905. Del general del Magisterio. R. D. 7 Enr. Rs. Os. 14, 22 Mar. 7 Abr. 19 Dic. 1910. Su publicación. Art. 150 y sig. Estatuto 20 Jul. 1918. R. O. 3 Feb. 1920. Para el ingreso de los Maestros de Beneficencia. R. O. 7 Abr. 1914. Para la clasificación de los Maestros. R. O. 16 Mar. 1920.
- Sean baja los Maestros que hubiesen cumplido 70 años. R. O. 7 Nov. 1911. Se publique en la Gaceta la relación de altas y bajas. R. O. 9 Dic. 1911. Se publique el general y las Secciones Administrativas remitan relación de altas y bajas. R. O. 13 Sep. 1915.
- Véase. *Comisión*.
- del personal Administrativo y Subalterno*. Agrupando en uno el personal subalterno del Museo de Pintura. R. O. 21 Enr. 1913.
- Incorporando al Administrativo del Ministerio, los Delineantes-escribientes y fotógrafo de Construcciones civiles. R. D. 4 Abr. 1919.
- Los Jefes superiores, Oficiales Mayores y Jefes de Administración de 1.<sup>a</sup> clase, formen uno. R. D. 11 Febrero 1916.
- Reglas para la formación de los de funcionarios del Ministerio. R. O. 7 Sep. 1892. R. D. 3 Marzo 1893. Rs. Os. 5 Enr. 1911. Del personal subalterno. Real Orden 21 Jun. 1902.
- del personal temenino de Normales*. Véase. *Funcionarios*.
- del Profesorado de Arquitectura*. Forme uno solo los Catedráticos de la Escuela de Arquitectura y los de Pintura y determinando sus haberes. Rs. Os. 12 Mar. 1915.
- del Profesorado de Artes Gráficas*. Disponiendo su formación R. O. 26 Dic. 1920.

- del Profesorado de Artes e Industrias.* Inclusión de Profesores procedentes de otros Centros. R. O. 23 Feb. 1917. Formando una segunda Sección, para regular el número que les corresponde a los de la Escuela del Hogar. Rs. Os. 30 Dic. 1921. 9 Mar. 1922.
- del Profesorado de Ingenieros Industriales.* Constituyendo el de Auxiliares. R. O. 8 Abr. 1921.
- Dividiendo en Secciones el de Catedráticos. R. D. 15 Enr. 1915.
- Formación de los). R. D. 24 Enr. 1913. Formen uno los de Madrid y Barcelona. R. O. 23 Ago. 1913.
- del Profesorado de Institutos.* Bases para el de Catedráticos. R. D. 24 Dar. 1876.
- Dando carácter oficial al publicado por el Sr. Castro. R. O. 27 Enr. 1922. Declarando definitivo el de Auxiliares. Rs. Os. 7 y 12 Jul. 1920. Derecho y lugar a ocupar los Catedráticos y Profesores. O. 31 Diciembre 1901. Los de Religión. R. O. 2 Abr. 1917.
- Inclusión en el de Catedráticos de los Profesores de Dibujo. R. O. 11 Feb. 1913. Art. 11 Ley. 24 Dic. 1912. De Caligrafía. R. O. 25 Jun. 1915. Modificándolo. R. O. 1.º Oct. 1917.
- Reglas para la formación del de Catedráticos. R. O. 25 May. 1861. Del de Profesores de Caligrafía R. O. 4 Enr. 1908.
- del Profesorado de Normales.* Aclarando dudas sobre el lugar que debe corresponder a los Profesores de la Escuela Superior del Magisterio. Rs. Os. 14 Feb. 1913. 16 Jun. 1914. 14 Nov. 1918. Antigüedad y lugar en los). R. O. 12 Ago. 1918.
- Reglas para la formación de los). R. O. 2 Ago. 1901. 14 Enr. 1921.
- Se formen especiales del Profesorado de la Normal de Madrid. R. O. 30 Nov. 1918. Modificándolos. Real Orden 15 Mar. 1920.

- del Profesorado de Universidades*. Dividiendo en Secciones el de Catedráticos. R. O. 1 Enr. 1911.
- Inclusión de los Catedráticos de Salamanca, y Sevilla. R. D. 27 Dic. 1910.
- Reglas para la formación de los). R. D. 20 Ago. 1875.
- de los Inspectores de primera enseñanza*. Reglas para su publicación. O. 15 Enr. 1921.

**Escuela Central de Idiomas.** Ley presupuestos 29 Diciembre 1910. R. O. 1 Ene. 1911.

- Ampliando sus enseñanzas. Rs. Os. 30 May. 1911. 15 Ene. 1912.
- Creando la Cátedra de Castellano, y exigiendo para su desempeño el título de Maestro Superior. Real Orden 1 May. 1916.
- Distribución de los créditos consignados en presupuestos. Rs. Os. 1 Ene. 1913. 27 Nov. 1914. 1 Enero 1917.
- Desempeño de las plazas de Auxiliares de Francés. R. O. 28 Nov. 1914.
- Estableciendo nuevas enseñanzas. R. O. 17 Oct. 1917.
- Reglas para su organización. R. O. 1 Enr. 1910. Para formalizar los contratos con los Profesores extranjeros. R. O. 1 Mar. 1911. Modelos para los contratos. R. O. 16 Ene. 1912.
- Sueldos del Profesorado. R. O. 1 Ene. 1913.  
Véase. *Certificados de aptitud*.
- de Alfonso XII*. Creando una Junta para el régimen y administración. R. D. 4 Mar. 1904.
- de Anormales*. Reglas para su funcionamiento. Real Orden 14 Sep. 1922.
- de Aprendices*. Creando una Comisión que proponga las enseñanzas que se han de dar. R. O. 1 May. 1920.
- de Capataces de Minas*. Creando una en Huelva. R. D. 22 Feb. 1901.

- Dependa de Ins. pub. R. O. P. 6 Jun. 1900. Reglamento. 6 Ago. 1901.
- de Gimnastica*. Estableciendola. Ley. 9 Mar. 1883. Reglamento. 22 Oct. 1886. Reglas a que han de sujetarse los alumnos libres. R. O. 11 May. 1897.
- de Estudios superiores del Magisterio*. Agregando dos grupos escolares para prácticas de enseñanza. R. O. 28 Enr. 1913. Asistencia de los Profesores de Normales a los cursos y trabajos. R. O. 13 Febrero 1911. Autorizando a los Inspectores y personal de las Secciones Administrativas, para asistir a clase como alumnos. R. O. 8 Sep. 1914. Autorizando para realizar las prácticas de enseñanza en el Grupo Escolar Cervantes. R. O. 30 Nov. 1921.
- Concediendo varias peticiones formuladas en armonia con la autonomia pedagogica. R. O. 28 Sep. 1918.
- Creandola. R. D. 3. Jun. 1909. Creando una plaza de Profesor de Complemento de Matemáticas y Cosmografía y Física del Goblo. R. O. 10 Enr. 1919.
- Definiendo el contenido de la asignatura de «Psiquiatria» R. O. 8 Jun. 1910.
- Determinando que sus alumnos para ingresar en el Profesorado o Inspección, sea por oposición. Real Decreto 3 Mar. 1922. Restableciendo por esta única vez, y solo para los alumnos últimamente ingresados, los derechos que les conceden los arts. 46 a 52. del R. D. 30 Ago. 1914. que reorganizó los estudios. R. O. 14 Jul. 1922.
- Enseñanzas que han de cursar para obtención del título de Maestro Normal. Rs. Os. 17 Oct. y 28 Noviembre 1921.
- Forma de efectuar el exámen de ingreso. R. O. 25 Ago. 1911.
- Gratificación al Secretario. R. O. 16 Jun. 1917.
- Matrícula y exámen de Pedagogía a los licenciados.

- R. O. 20 May. 1915. Matrícula con carácter ilimitado  
R. O. 1 Sep. 1910. Matrícula; nombramiento del Profesorado y distribución de las asignaturas. R. O. 12 Sep. 1914.
- Modificando el plan de enseñanza. R. D. 24 Enr. 1913.
  - Organizando un Seminario de Geografía económica de España. R. O. 29 Nov. 1922.
  - Plan de estudios de edad para el ingreso, número de plazas exámenes. R. O. 11 Ene. 1919.
  - Prácticas de enseñanza. R. O. 12 Nov. 1912.
  - Reorganización de la). R. D. 10 Sep. 1911. Reformando el art. 45 del anterior. R. D. 20 Oct. 1911. Reglamento. 30 Ago. 1914. Otro para ejecución de las bases de Autonomía pedagógica. 4 Ene. 1918.
  - Restableciendo el cargo de Profesor de Historia Natural. R. O. 18 Ene. 1919.
  - Sean explicadas por un Profesor numerario cada una, la Pedagogía fundamental e Historia de la Pedagogía. R. D. 18 Jul. 1913.
  - Suprimiendo la enseñanza de trabajos manuales. Real Orden 17 Abr. 1914.
- Véase *Autonomía, Exámenes.*
- del Hogar y Profesional de la Mujer.* Alcance de la enseñanza de «Ampliación de la Gramática». Real Orden 13 Dic. 1922.
  - Creando la enseñanza de Pintura del Abanico. Real Orden 20 Abr. 1920. De Inglés. R. O. 6 Ago. 1921. De Ortoepia. R. O. 8 Ago. 1921.
  - Creando un taller de Artes aplicadas a las industrias. R. O. 4 Dic. 1915. Otro de confección de calzado. R. O. 25 May. 1921. Otro de Corsés. R. O. 8 Agosto 1921.
  - Días hábiles para el trabajo en los talleres y distribución de la cantidad para jornales. R. O. 20 Agosto

1915. Distribución de los créditos consignados en presupuestos. R. O. 1 Ene. 1913.
- Enseñanzas que han de cursarse. R. D. 7 Dic. 1911. Estableciendo la de Francés y forma de proveer estas plazas. R. O. 25 May. 1921.
  - Institutrices: enseñanza, matrícula y exámen. R. D. 24 y R. O. 28 Mar. 1916.
  - Nueva redacción en los Arts. 20 y 21 del R. D. 7 diciembre 1911, sobre nombramiento de Director y Secretario. R. D. 4 Nov. 1921.
  - Organización y plan de estudios. R. O. 1.º Ene. 1911.
  - Provisión y desempeño de Cátedras. R. D. 9 Jul. 1915. De las plazas de Maestro de taller de Miniatura y Escultura. R. O. 30 Jun. 1917.
  - Reformas en su enseñanza y provisión de plazas. Real Decreto 19 Oct. 1917. Reglas para su funcionamiento y provisión de las clases. Rs. Os. 18 Ene. 15 Febrero 1911. Reglamento. 3 Jun. 1913. Otro interior. 28 Ago 1913. Reformando el Art. 4.º de la anterior R. O. 1.º Oct. 1914.
  - de Odontología*. Estableciéndola. R. O. 13 Ago. 1914.
  - Condiciones para aspirar a las Cátedras y ejercer la profesión. R. O. 9 Nov. 1914.
  - Diplomática*. Asignaturas de la Sección de Archivos. R. O. 30 Jul. 1897.
  - Reorganizando los estudios. R. D. 25 Sep. 1884.
  - Supriéndola e incorporando sus estudios a la Facultad de Filosofía y Letras. R. D. 20 Jul. 1900.
  - Española*. Creándolas en Burdeos y Toulouse. Real Orden 10 Dic. 1920.
  - Estableciéndola, para el estudio de la Arqueología en Roma. R. D. 3 Jun. 1910.
  - Especial de Pintura, Escultura y Grabado*. Creando la Cátedra de Teoría estética del color. R. O. 2 Noviembre 1906. De Historia de las Bellas Artes y la

- de Pintura decorativa. Rs. Ds. 16 Dic. 1910. De Estética de las Bellas Artes, y disponiendo sea desempeñada por un Literato y Publicista. R. O. 18 Junio 1916.
- Desdoble de la Cátedra de Teoría e Historia de las Bellas Artes. R. D. 16 Dic. 1910. De la de Paisaje y Colorido y Composición y determinando la forma de provisión. R. D. 16 Jun. 1922.
- Ingreso en las clases de Dibujo del natural y en la de Colorido y Composición. R. D. 13 Sep. 1886.
- Plan de estudios, alumnos pensionados, oposiciones para las pensiones, duración del curso, programas, ingreso, matrícula, exámenes, calificaciones, exclusión de los que no aprueben durante tres años; Director, sus atribuciones y deberes. Catedráticos; provisión de cátedras; Auxiliares, Obligaciones, provisión de estas plazas; Juntas de Profesores, su constitución, Funciones. Consejo de disciplina. Secretario, sus funciones. Habilitado; material bibliográfico; dependientes; alumnos; matrícula gratuita; oyentes; asistencia a clase; extranjeros; matrícula de honor; premios, oposiciones; certificaciones y títulos. Regl, 21 Abr. 1922. Reformando los arts. 16 y 20, que tratan de la provisión de Cátedras y derechos adquiridos. R. O. 26 Dic. 1922.
- Reglamento para las excursiones del Paular. 12 Marzo 1921.
- Véase. *Oposiciones*.
- Francesa*. Creando una en esta Corte con la denominación de Casa de Velazquez. R. D. Oct. 1918.
- Modelo de párvulos*. Enseñanza de la Gimnasia. Orden 5 Sep. 1893. Instrucciones. 14 Nov. 1893. Estableciendo la educación musical. O. 5 Sep. 1893. Expedición de certificados a los alumnos becarios. O. 8 Jul. 1912.

—Reglamento. 20 Mar. 1914.

Véase. *Becas*.

—*Nacional de Artes Gráficas*. Distribución del crédito consignado en presupuestos. Rs. Os. 1 Mar. 1913. 15 Sep. 1917.

—Gobierno y régimen Rs. Ds. 21 Feb. 1913. 20 Febrero 1920. Provisión de plazas, nombramiento y renovación del cargo de Director. R. D. 20 Feb. 1920. Reglamento. 16 Abr. 1920. Se limiten a 5 grupos sus enseñanzas, plantilla del Profesorado, ingreso. Real Decreto 21 Feb. 1913.

—*Naval*. Constitución de la de Barcelona. R. O. 26 Dic. 1906.

**Escuelas.** Creando la de enseñanzas generales y técnicas en Melilla. R. D. 31 Ago. 1922. Adición al Artículo 3.º del anterior. R. D. 11 Sep. 1922.

Véase. *Actos Religiosos*.

—*Asilo*. Constituyendo el Real Patronato. R. D. 22 Ene. 1904. Carácter de las de Madrid. R. D. 27 Marzo 1908.

—Declarando no deben funcionar en tiempo de vacaciones y los méritos que adquieren los Maestros que las sirven. R. O. 16 Nov. 1921.

—Instituyendo el Patronato de las de Madrid. R. D. 13 Feb. 1903.

—Reglamento. 14 Feb. 1903. Otro. 27 Mar. 1908.

—*de Adultas*. Derecho a ocupar plaza las opositoras aprobadas R. O. 8 Mar. 1916. Desempeño de los cargos de Maestras. R. O. 29 Sep. 1915.

—Estableciéndolas en Madrid y Barcelona. R. D. 4 Abril 1913. En Jaén. R. O. 29 Sep. 1913. En varias provincias. R. D. 17 Jun. 1915.

—Funcionamiento de las clases. O. 7 Jun. 1913.

---Gratificación a las Directoras. R. O. 20 Oct. 1914.

- Haciendo extensiva a la de Barcelona los preceptos de la R. O. 29 Sep. 1915. R. O. 5 y O. 9 Oct. 1917.
- Nombramiento de las Profesoras sustitutas de Corte y Confección. Es de la exclusiva competencia del Ministro. O. 7 Feb. 1917.
- de Adultos.* Arts. 112 y sig. Regl. 2.<sup>a</sup> Ene. 16 Junio 1905.
- Estableciendo la enseñanza nocturna. R. D. 19 Mayo 1911.
- Los aumentos voluntarios de sueldo, no dan nuevos derechos. R. O. 30 Dic. 1890.
- Suprimiéndola en Granada y creando clases nocturnas. R. O. 8 Dic. 1892. Su instalación en Madrid. R. D. 13 Dic. 1893.
- de Arquitectos e Ingenieros.* Creando una en Madrid. R. D. 29 Ene. 1886. Régimen y administración. R. D. 11 Sep. 1886. Restableciendo una en Barcelona. R. D. 23 Ago. 1890. Suprimiéndolas. R. D. 12 Jul. 1892.
- de Arquitectura.* Reglamento. 7 Sep. 1896. Reformando el Art. 25 R. D. 12 Abr. 1897. Nuevo Regl. de la de Madrid. 23. Oct. 1914.
- Armonizando la de Barcelona con la de Madrid. Real Orden 18 Jun. 1897.
- Concursos a Cátedras y Auxiliares. R. O. 23 Agosto 1915.
- Distribución de Asignaturas en la de Barcelona. Real Orden 20 Nov. 1914.
- Ensayo de talleres y obras en prácticas con los oficios complementarios a los estudios. R. O. 22 Nov. 1922.
- Haciendo extensivo a la de Barcelona el Reglamento de la de Madrid. R. O. 30 Nov. 1914.
- Reorganizando las estudios. R. D. 2 Nov. 1903.  
Véase. *Oposiciones.*
- de Artes y Oficios e Industriales.* Adaptación del

personal docente de las de Alcoy, Logroño y Zaragoza. Rs. Os. 30. Sep. 18 Oct. 1913. Autorizando a la de Bejar para que se rija por el Reglamento de la de Madrid. O. 11 Oct. 1911.

- Convirtiendo en Industrial la de Artes y Oficios de Valladolid. R. D. 4 Abr. 1913.
- Creándolas: En vigo. R. D. 25 Ene. 1901. Barcelona y Valencia. R. D. 19 Oct. 1906. Murcia. R. D. 4 Enero 1907. Cáceres y Albacete. Rs. Os. 17 Dic. 1907. Linares. R. D. 16 Jul. 1910. En Baeza una elemental. R. D. 24 Ago. 1910. En Jaén una Superior. R. D. 23 Jul. 1910. En Alcoy, Almería, Bejar, Gijón, Logroño, Santiago, Villanueva y Geltrú. R. D. 5 Nov. 1886. Tenerife, Las Palmas, Lanzarote y Gomera. R. D. 4 Abr. 1.13. Jerez. R. D. 14 Oct. 1910. Motril, Guadix y Albarracín. Rs. Ds. 22 Dic. 1910. En la de Vigo la enseñanza del cincelado y grabado. R. O. 5 Ene. 1904. En la de Granada la de talla en piedra. R. O. 8 Sep. 1914. Varias en la de Alcoy. Or. 30 Noviembre 1894. En la de Cartagena la Cátedra de Nociones de Ciencias físicas y suprimiendo la de química. R. O. 31 Ago. 1914. En la de Granada un taller de Decorado Arabe. R. O. 12 May. 1916. Una Sección de Manufactureros. R. D. 10 Ene. 1902. En la Central, una Sección Técnico Artístico Industrial. R. D. 13 Sep. 1894. En Granada una Escuela de la Mujer. R. D. 16 Abr. 1920. Secciones y una Junta que proponga la mejor organización. R. D. 20 Octubre 1876.
- Declarando oficial la de Salamanca. R. D. 26 Agosto 1902.
- Denominación y grupos que comprenden. R. D. 19 Ago. 1915. Aclarando la del 7, por la que se suspendieron, en parte, los efectos del anterior. Real Orden 21 Sep. 1915.

- Días hábiles para el trabajo en los talleres y distribución de lo consignado para jornales. R. O. 20 Agosto 1915.
- Distribución de las enseñanzas. R. D. 19 Oct. 1911. De los Estudios de Péritos. R. O. 2 Jun. 1917. De asignaturas en la de Madrid. R. O. 26 Sep. 1902. 10 Oct. 1906.
- Dividiendo las Escuelas en Industriales y de Artes y Oficios. R. D. 16 Dic. 1910.
- Dirección. Puede ser desempeñada la de la Central por un Comisario Regio. R. D. 20 Nov. 1896.
- Ejercicios de reválida en los Peritajes. R. O. 25 Marzo 1916.
- Elaboración en los talleres de la de Béjar, de las telas que mandan los fabricantes. R. O. 18 Nov. 1921.
- Elevando a Superior la de Barcelona. R. O. 25 Febrero 1901. Sevilla. R. D. 9 Sep. 1904. Granada y reglamentando sus enseñanzas. R. O. 16 Jul. 1902. Logroño. R. O. 24 Ago. 1910. A la categoría de término, la Cátedra de Anatomía pictórica de la de Cádiz. R. O. 9. May. 1917.
- Enseñanzas: Estableciendo la de Motoristas. Reales Ordenes 14 y 16 Oct. 1916. En la de Barcelona la de Composición decorativa aplicada a la Metalistería y Cerámica. R. O. 24 Oct. 1914. De Maquinista. Real Decreto 4 Ene. 1895. En la de Toledo, la de Tápices, Alfombras y Galvanoplastia. Or. 22 Jun. 1921. Un taller de Encaje en la de Ciudad Real. R. O. 14 Jul. 1914. En Jerez, la de Arte decorativo. R. O. 26 Abr. 1920. La de Metalistería en Valencia. R. O. 20 Jun. 1911. En la de Cartagena, las de Montador electricista y Práctico Automovilista. R. O. 1.º Septiembre 1914. Las que se han de dar en la Sección Industrial creada en la de Córdoba y Profesores que se han de encargar de ella. R. O. 26 Ago. 1922. For-

- ma de dar la de Gramática, Caligrafía, Física y Gimnasia, en la de Madrid. R. O. 10 Sep. 1913.
- Equivalencia de asignaturas. R. O. 1 Oct. 1900.
  - Escala gradual de sueldos del Profesorado. R. D. 7 Feb. 1913.
  - Estableciendo: En la de Bejar, los estudios de Practicos tejedores y coloristas. R. O. 30 Ago. 1919. Una Sección electricista. R. O. 24 Oct. 1903. En Zaragoza, los del Dibujo del natural y del antiguo. Real Orden 26 Abr. 1920. Una Sección en la de Madrid, en el barrio del Pacifico. R. O. 11 Nov. 1902. Otra en el de Salamanca. R. O. 17 Ene. 1905. En la de Sevilla, la Cátedra de Economía, Legislación, Contabilidad y Geografía Industrial. R. O. 28 Jul. 1910.
  - Funcionamiento de las de Canarias y nombramiento del personal interino. R. D. 25 Oct. 1913.
  - Grupos a que han de estar adscritas las plazas de nueva creación en la de Valencia y su forma de provisión. R. O. 20 Jul. 1916.
  - Implantación en la de Valencia de la enseñanza de Mecánica aplicada a los ferrocarriles Or. 16 Octubre 1922. Incorporando al Estado la de Valencia. R. D. 11 Oct. 1910. Los talleres de la de Gijón. Real Orden 9 Jun. 1917.
  - Jornales. Justificación y pago a los Maestros de taller. C. 19 Oct. 1915. Los que se han de abonar al personal de talleres. R. O. 21 Sep. 1916.
  - Juntas. Quien constituye las de las Escuelas de Artes e Industrias y Oficios. Artículo 18 y sig. Regl. 20 Ago. 1895. Rs Os. 17 Ene. 1901. 5 Sep. 1913.
  - Las enseñanzas prácticas, forman parte de las orales R. O. 22 Ago. 1910.
  - Matricula y exámenes. R. O. 18 Ago. 1905. De las Mujeres. Or. 16 Sep. 1910. Matricula, exámenes y

- distribución de asignaturas en la de Tarragona. R. O. 17 Sep. 1904.
- No es aplicable lo dispuesto en la R. O. 16 Ago. 1889, a las de Artes y Oficios. R. O. 6 Dic. 1911.
- Organizando: La de Palencia. R. O. 28 Feb. 1921. Santiago. R. D. 14 Jul. 1903. Madrid. R. D. 4 Agosto 1907. Las enseñanzas de la Central. R. D. 20 Agosto 1895. Los estudios Superiores. R. O. 29 Sep. 1903. Los de la de Villanueva y Geltrú. R. O. 17 Oct. 1903. Una Junta Directiva. R. D. 14 Ago. 1884.
- Peritajes: Los que han de cursarse en cada Escuela. R. D. 27 Sep. 1921. Reglas para la obtención del título. Rs. Os. 13 Jun. 1916. 13 Ene. 1917.
- Personal de la de Valencia y atribuciones de la Comisión organizadora. R. O. 31 Oct. 1906.
- Reglamento de las). 5 Nov. 1886. 20 Ago. 1895. 4 Ene. 1900. 11 Abr. 1902. 6 Ago. 1907. 16 Dic. 1910. 19 Ago. 1915. 10 Jul. 1916. De la Central. 20 Octubre 1894. 14 Sep. 1902. Modificandolo en lo referente a la distribución de asignaturas. Or. 31 Oct. 1912. De la de Córdoba. 26 Ago. 1903. De la de Santander. 21 Oct. 1904. De la de Tarrasa. 8 May. 1904. De la de Toledo. 11 Abr. 1902. 28 Abr. 1905. De la de Villanueva y Geltrú. 13 Sep. 1904.
- Reorganizando las). Rs. Ds. 20 Oct. 1876. 4 Ene. 1900. 1 Sep. 1903. 22 Sep. 1906. 8 Jun. 1910. Dejando en suspenso la aplicación del anterior. R. O. 22 Agosto 1910. Aplicando de nuevo el anterior. R. D. 8 Jun. y Rs. Os. 21 y 28 Sep. 1910. Dejando en suspenso el Art. 23 del R. D. 8 Jun. último. R. O. 28 Sep. 1910. Nueva reorganización. R. D. 16 Dic. 1910. Restableciendo el anterior. R. D. 10 Jul. 1916. Reorganizando la de Madrid y creando varias. R. D. 5 Nov. 1886. Las de distrito. R. D. 15 Feb. 1895. La de Cádiz. Real Decreto y R. O. 28 Ago. 1903. La de Palma. Real

- Orden 30 Ene. 1904. La de Sevilla. R. D. 2 Abril 1904. La de Murcia. Instrucciones. R. O. 16 Enero 1907. La de Zaragoza. R. D. 28 May. 1909. Reglas para la reorganización. R. O. 16 Jul. 1900.
- Sobre las enseñanzas. Rs. Os. 7 Jul. 1900. 23 Abr. 1902. Sostenimiento por las Diputaciones y Ayuntamientos. R. O. 1 Abr. 1900. Sustituciones. Reformando el Art. 67 del Regl. R. O. 6 Jun. 1909.
- Talleres: Instalación y sostenimiento. R. O. 24 Mayo 1915. Reglas para el establecimiento. R. O. 12 Agosto 1913. Transformación de Cátedras en plazas de Maestro de taller. R. O. 17 Feb. 1921.
- Validez de estudios. R. D. 14 May. 1897. De los que se cursan en la de Cartagena. R. O. 27 Sep. 1902. En la de Santander. R. O. 22 Oct. 1903. En la de Valls. R. O. 20 Sep. 1904.
- Véase. *Commutación, Exposiciones, Material Científico, Premios, Profesores interinos, Provisión de Cátedras.*
- de Bellas Artes.* Creando dos Cátedras de Dibujo en la de Zaragoza. R. O. 1 Mar. 1894. Una de Solfeo en la de la Coruña. R. D. 2 Dic. 1892.
- Denominando de Composición decorativa la Cátedra de Metalisteria de la de Barcelona. R. O. 2 Sep. 1914.
- Están bajo la dependencia del Rector. R. D. 8 Jul. 1892. Exceptuando a la de Valencia de lo dispuesto en el anterior. R. D. 2 Dic. 1892. Sometiéndola de nuevo a lo exceptuado en el. R. D. 18 Ene. 1895.
- Incorporando al Estado el Profesorado. R. O. 1 Julio 1898.
- Las Diputaciones no pueden suprimir plazas de la enseñanza elemental. R. O. 4 Sep. 1889.
- Pago del material y personal. Rs Os. 24 May. y 1.º de Oct. 1895.

- Respetando las nombramientos hechos con carácter de interino. R. O. 1.º Oct. 1894.
- Separando la de Cádiz de la Academia de estudios libres. R. O. 25 Sep. 1893.  
Véase. *Escuela Especial de Pintura*.
- de *Beneficencia*. Rehlas para su incorporación al régimen general. R. O. 12 Mar. 1913.
- de *Cerámica*. Creando en la de Madrid, una plaza de Profesor de Esmalte sobre vidrio y metales. Real Orden 16 Dic. 1913. Otra de Profesor especial de conocimientos Científicos, etc. R. O. 19 Oct. 1917.
- Patronato. Creando el de la de Andújar. R. O. 23 Mayo 1913.
- Reorganizando la de Manises. R. O. 16 Nov. 1916. Aclarando la anterior y distribuyendo el crédito consignado. R. O. 17 Jul. 1917.  
Véase, *Pensiones*.
- de *Ciegos*. Apoyo y concesión de auxilios a la de Alicante. R. O. 8 Ago. 1889.
- de *comercio*. Acoplamiento del Profesorado; amortizaciones; provisión de Cátedras y Auxiliares, horarios, alumnos, equivalencia de asignaturas, grados de la enseñanza, plan de estudios, oficina modelo, Museos, Laboratorios, Bibliotecas y Seminarios, personal, ingreso, matrícula, exámenes y grados, Juntas de Patronato, claustros, secciones elementales y femeninas. Finalidad y aplicación de los estudios. R. D. 3 Mar. 1922. Dejando en suspenso la aplicación de los Arts. 21 al 30 y 34, del anterior. R. O. 6 Jun. 1922. Introduciendo algunas modificaciones en el de 3 de Mar. último. R. D. 31 Agosto 1922. Aclarando dudas en lo relativo a las Secciones de vulgarización de estudios mercantiles. Real Orden 14 Dic. 1922.
- Ampliación de enseñanzas. R. O. 21 Sep. 1917. Au-

mentando dos plazas de Auxiliares. R. O. 16 Diciembre 1918.

- *Cátedras*. Creando en la Central una de Italiano. R. D. 8 Ago. 1916. Creación y provisión de las de lenguas vivas. R. D. 24 Jul. 1897. Constituya una sola la de Economía, Legislación y determinando su forma de provisión. R. D. 13 Feb. 1920. Desempeño interino de las vacantes. Or. 13 Jul. 1915.
- Clases prácticas. Restableciendo el Art. 24 del R. D. 16 Abr. que trata del desempeño. R. O. 6 Sep. 1917.
- Concediendo a la de Bilbao la categoría y denominación de Especial de Intendentes Mercantiles, y creando siete Auxiliares. R. D. 6 Ago. 1920. Conservando como Superiores las de Cádiz, Coruña y Sevilla. R. D. 22 Nov. 1901.
- Creando: Una Escuela en Cádiz. R. D. 28 Oct. 1887. En Olot. R. O. 6 May. 1897. En Santander. Ley. 29 Julio 1898. En Gijón. R. D. 5 Ago. 1899. En las Palmas. R. D. 5 May. 1913. En Vigo. R. D. 6 Ago. 1920. En Murcia y Jerez. R. D. 29 Abr. 1921. En Cartagena. R. D. 16 Sep. 1921. En Albacete una elemental. Real Decreto 23 Oct. 1913. En Valencia una Superior. R. D. 27 Dic. 1901. Otra en Palma de Mallorca. Real Decreto 11 Ene. 1907. Una Sección elemental en la dd Santander. R. O. 17 Ene. 1918. En la de Sevilla. R. O. 19 Jul. 1916. En la de Tenerife. R. O. 25 Noviembre 1916. En las de las Palmas. R. O. 25 Noviembre 1916. En la de Cádiz. R. O. 20 Dic. 1918. En la de Gijón. R. D. 10 Oct. 1902. En la Central una Sección de clases nocturnas. R. C. 15. Octubre 1913.
- Denominación de las Cátedras de la de Cartagena. R. O. 27 Ago. 1907, y extensión de la de Derecho Mercantil Internacional. R. O. 13 Feb. 1913.
- Desempeño de la asignatura de Ejercicios de Gramã-

- tica. R. O. 24 Sep. 1915. De las clases de Taquigrafía y Mecanografía. R. O. 11 Jun. 1917.
- Disponiendo: Que la clase de Castellano, se de alterna. R. O. 29 Sep. 1903. Sean dos los cursos de Idiomas. R. O. 4 Sep. 1895. Que en la Central haya dos Auxiliares afectos a la Sección de enseñanzas Gráficas R. O. 4 Ago. 1919. Modificando la anterior en el sentido de que sean tres los Auxiliares. R. O. 14 Oct. 1919. Que las enseñanzas de Idiomas continuen a cargo de Catedráticos, que las plazas de Profesores especiales se provean por oposición y reconociéndoles derecho a los especiales de Idiomas a concursar Cátedras. R. D. 21 Nov. 1919. Aclarando el Art. 3.º del anterior que trata de los concursos a Cátedras de Idiomas. R. O. 6 Dic 1919.
  - Distribución de los Auxiliares de la Sección elemental de Adultos. Or. 24 Abr. 1920.
  - Dividiendo en dos cursos la enseñanza de Inglés. Real Decreto 10 Jul. 1916.
  - Ejercicios del Grado. R. O. 11 Mar. 1909.
  - Elevando a Superior la de Bilbao. R. D. 18 Sep. 1888. La de Alicante. R. D. 19 Jun. 1896. La de Cádiz. Real Decreto 18 Jun. 1897. La de la Coruña. R. D. 19 Noviembre 1898. La de Sevilla. R. D. 23 Feb. 1900. Valladolid. R. D. 1 Ene. 1902. Canarias. R. D. 11 Enero 1907. Gijón. R. D. 24 Ene. 1908. Santander. Real Decreto 24 Feb. 1908.
  - Encargándose el Estado de satisfacer las atenciones de la de Valencia y Valladolid. R. D. 4 Ene. 1907.
  - Enseñanzas: Del Modelado. R. O. 15 Mar. 1916. Del Inglés en la Central. R. O. 2 Oct. 1916. Distribución de las Gráficas. R. O. 16 Sep. 1915. Organizando las nocturnas. R. O. 11 Nov. 1914.
  - Estableciendo: Las Escuelas Superiores y Elementales. R. D. 11 Ago. 1887. En la de Cádiz la enseñan-

- za del Alemán. R. O. 10 Sep. 1904. En las de las Palmas la de Arabe vulgar. R. O. 9 Mar. 1917. En la Central, por via de ensayo, la de Legislación del trabajo. R. O. 12. Abr. 1920. Las Cátedras de Aleman. R. O. 1 Ene. 1906. De Arabe vulgar. R. D. 11 Ene. 1907.
- Estudios Mercantiles. Reorganizándolos. Real Decreto 16 Abr. 1915. Reglas para su organización y aclarando el art. 69 del anterior. Rs. Os. 16 Abr. y 6 Ago. 1915.
  - Forma de satisfacer las atenciones de la de Cádiz, Coruña y Sevilla. R. D. 12 May. 1902.
  - Incorporando: Al Estado la de Oviedo. R. O. 17 Junio 1920. A la de Zaragoza la Cátedra de Alemán. Real Orden 12 Feb. 1904.
  - Instrucciones para la instalación de Laboratorios y Museos. C. 16 Jul. 1913.
  - Matricula: Reglas para efectuarla en los estudios superiores mercantiles. R. O. 29 Ago. 1906. De Lengua Inglesa. R. O. 30 Ago. 1902.
  - No pueden los Catedráticos de Francés encargarse de la Taquigrafía, simultaneando las dos enseñanzas. Or. 7 Ago. 1913.
  - Nueva denominación de las Cátedras. Rs. Os. 2 Febrero 1902.
  - Organizando las enseñanzas Superiores de Administración Mercantil. R. O. 29 Dic. 1910.
  - Personal y Material. R. O. 1.º Ene. 1902.
  - Plan de estudios: Adaptación. R. O. 7 Ago. 1915. Por el que piden continuar los alumnos de la carrera mercantil. R. O. 10 Abr. 1916. Por el que deben seguir sus estudios; prerrogativas del título de Périto Mercantil. R. O. 28 Mar. 1922.
  - Propuesta para el desempeño de Cátedras vacantes. R. O. 12 Nov. 1900.

- Provisión en propiedad de las plazas de Ayudantes interinos. R. O. 4 Sep. 1917.
- Reglamento de la de Colunga. 23 Jun. 1914. Reglas para la más rápida organización de la de Gijón. Real Orden 31 Ene. 1908. De la de Santander, R. O. 12 Ago. 1908.
- Reorganizando los estudios. Rs. Os. 28 Ago. 10 Septiembre. 18 Nov. 1901. R. D. 21 Ago. 1903. 27 Septiembre 1912. Aclarando conceptos sobre la interpretación del anterior. R. O. 25 Nov. 1912. El personal y adaptación para los alumnos. Rs. Os. 28 Ago. 1903. E. la de Canarias una Sección elemental de adultos. R. O. 1.º Ago. 1920.
- Restableciendo, Las Cátedras de Francés. R. O. 20 Ago. 1902. Las de Italiano. R. D. 25 Abr. 1902. En la de Málaga los estudios Superiores de Intendencia Mercantil y creando tres Auxiliares. R. D. 6 Agosto 1920.
- Sobre las enseñanzas de tarifas de transportes españoles, etc. Or. 21 May. 1913.
- Suprimiendo la Sección femenina en la de Santander. R. O. 29 Abr. 1921.
- Vocales. Designación para las Juntas de Patronato. R. O. 10 Oct. 1912.
- Vicedirector. Sus atribuciones y preeminencias. Real Orden 14 Sep. 1915.  
*Véase. Estudios de id. Material Científico.*
- de fundación.* Haber de los Maestros. Or. 7 Enero 1893.
- Tienen el carácter de públicas. R. D. 5 Ago. 1881.  
*Véase. Fondo de Derechos pasivos del Magisterio.*
- de Ingenieros Industriales.* Disponiendo pasen a depender del Ministerio de Fomento. R. D. P. 14 Junio 1921.

- Estableciendo una en Bilbao. Rs. Ds. 2 Abr. 1897  
5 Ene. 1899.
- Fecha de comenzar el curso y efectuar los exámenes.  
R. O. 27 Ago. 1912.
- Incorporando al Estado la de Barcelona. R. O. 30  
May. 1917.
- Ingreso: Condiciones y cuestionario. R. D. 27 Junio  
1902. En la de Madrid y Barcelona. Rgl. 6 Agosto  
1907. Dispensando de este exámen. Rgl. 6 Agosto  
1907. Rs. Os. 24 Oct. 1899. 26 May. 1916. 14 Mayo  
1921. En la de Bilbao y condiciones que ha de reunir  
el Profesorado. Rs. Os. 29 Mar. 27 Jun. 4 Ago. 1900  
27 Ene. 1902.
- Las enseñanzas de la de Bilbao, deben ajustarse al  
plan de la de Madrid y Barcelona. R. D. 25 Octubre  
1913.
- Material. Propiedad del de la de Barcelona. R. O. 27  
Jul. 1917.
- Prórroga del curso y fecha de exámenes. R. O. 2  
Dic. 1912.
- Reformando el régimen de la de Bilbao. R. D. 11  
Ago 1914.
- Reglamento de las). 6 Ago. 1907. Aclarando el art. 67,  
sobre alumnos que no completan curso en tres años.  
R. O. 3 Mar. 1916. El 91 sobre días útiles para los  
ejercicios de reválida. R. O. 20 May. 1913. Adicio-  
nando al Art. 67 sobre la suspensión de estudios.  
R. D. 30 Ago. 1914.
- Unificando el personal Auxiliar de la de Barcelona y  
distribuyendo las asignaturas. R. O. 12 Ago. 1904.
- Validez: De asignaturas aprobadas en otros Centros.  
Rs. Os. 5 Oct. 1907. 27 Jul. 1909. De los estudios de  
Ciencias para el ingreso. R. O. 25 Sep. 1901. De  
parte del exámen de ingreso. R. O. 29 Abr. 1902.

- del Grupo de Bailén.* Sobre el nombramiento del personal de Sección. R. O. 29 Dic. 1915.
- del Hospicio.* Disposiciones por que se rigen. Real Orden 27 Jun. 1910.
- de Náutica.*—Creando una en Sevilla. R. D. 10 Agosto 1897. Creándole un Patronato. R. D. 20 Ago. 1914.
- Derechos. Perciban los de Matrícula y exámen, en papel de pagos al Estado. R. O. 4 Sep. 1920.
- Enseñanzas que deben darse. R. O. 26 Ene. 1914. La de Taquigrafía y Dibujo en la de Barcelona. R. O. 9 Feb. 1905. Estableciendo en la de Canarias, las asignaturas de Francés y Alemán. R. O. 20 Oct. 1915.
- Haberesean satisfechos por el Estado los del personal y el Material. R. O. 14 Oct. 1920.
- Ingreso. Condiciones. R. O. 30 Sep. 1896. Implantación del plan de estudios. R. O. 17 Sep. 1914.
- Reorganizándolas. R. D. 28 May. 1915. La de Cádiz y Gijón. Rs. Os. 27 y 31 Jul. 1915. Coruña, Vigo, Alicante y Barcelona. Rs. Os. 7 y 12 Ago. 1915. Bilbao. R. O. 25 Ago. 1915. Valencia. R. O. 23 Ago. 1915. Cartagena. R. O. 27 Ago. 1915. Sevilla. R. O. 18 Sep. 1915.
- Sobre nombramiento de Directores y Secretarios. Real Decreto 7 Jun. 1918.
- Validez de asignaturas, del plan antiguo para el moderno. R. O. 15 Oct. 1915.  
Véase. *Náutica.*
- de Párvulos.* A cargo de quien están. R. D. 17 Marzo 1882.
- Creando una. R. O. 26 May. 1886.
- Edad para la asistencia. R. D. 18 Jul. 1913.
- Organización de las). R. D. 4 Jul. 1884. La de Madrid por el sistema Jardines de la Infancia. R. O. 24 Agosto 1878. Reglas para su organización. R. O. 23 Octubre 1893.

- Su autorización como pública. R. O. 15 Jul. 1889. Funcionamiento. R. O. 27 Abr. 1920. Sosténimiento. Or. 9 Ago. 1892. Suprimiendo Auxiliares. R. O. 18 Ene. 1900.
- de Patronato*. Autorizando el funcionamiento de las privadas. R. O. 18 Jul. 1911.
- Haberés de los Maestros. Or. 7 Ene. 1893.
- Intervención de las Secciones Administrativas en los nombramientos de Maestros. R. O. 12 Jul. 1918.
- Nombramientos de Maestros. R. O. 1 Feb. 1889.
- Su creación y carácter. Or. 3 Feb. 1892. Sosténimiento de las declaradas como públicas. Or. 3 Oct. 1899.
- de Veterinaria*. Adaptación del plan de estudios. Rs. Os. 11 y 12 Oct. 1912.
- Considerando a los Directores Antómicos y Profesores de Fragua, como Profesores Auxiliares, formando parte de los Tribunales de exámen. R. D. 26 Octubre 1893.
- Creando una Junta de administración y Patronato, en la de Santiago. R. D. 29 Nov. 1918.
- Dispensando del exámen de ingreso a los Bachilleres. R. O. 20 Oct. 1905.
- Distribución de las enseñanzas de Policía Sanitaria y Teoría del Arte de herrar. R. O. 2 May. 1902. Dividiendo en tres grupos las enseñanzas. R. O. 10 Julio 1902.
- Enseñanza y exámen de disección. Or. 2 Jun. 1896.
- Escala gradual de sueldos del Profesorado. R. D. 7 Feb. 1913.
- Estableciendo clases de Adultos para las enseñanzas de los oficios relacionados con la profesión de palafreneros, herradores, vaqueros, cocheros, pastores etc. R. O. 23 Nov. 1922.
- Estudios y exámenes. R. O. 29 Ago. 1901.
- Ingreso. Or. 30 Oct. 1912.

- Los que cursan sus estudios por el plan antiguo, pueden continuar por él. R. O. 19 May. 1917.
- Orden de explicación de asignaturas. R. O. 23 Julio 1900.
- Profesores Auxiliares encargados de cátedra vacante. Sus nombramientos R. O. 9 Sep. 1912 Los que deben explicar la enseñanza de la Agricultura. Real Orden 24 Abr. 1920.
- Reglas para la matrícula y exámenes. R. O. 7 Agosto 1901.
- Reglamento. 27 Sep. 1912.
- Reorganizando los estudios. R. D. 27 Sep. 1912.
- Maternales.* Su implantación. R. D. 2 Jun. 1922.
- Matricula de alumnas. Tribunales para el examen de ingreso. Profesoras, provisión de estas plazas por concurso entre Maestras Normales. R. O. 16 Agosto 1922.
- Municipales.* Véase. *Ayas.*
- Nacionales.* Véase. *Escuelas públicas de 1.ª Enseñanza.*
- Normales.* Agrupación de Asignaturas por Secciones. Rs. Os. 1.º Jul., 7 Dic. 1908.
- Autorizando al Gobierno para crearlas en las provincias que lo soliciten. Ley. 24 Dic. 1912.
- Bases para la Central. R. O. 24 Feb. 1858.
- Creando de Maestras en León. R. D. 1.º Sep. 1897. Cuenca. Rs. Ds. 3 Nov. 7 Feb. 1913. Santander. Real Decreto 4 Jun. 1915. Palma de Mallorca R. D. 9 Ago. 1915. Huesca. R. D. 16 Oct. 1912. Almería. R. D. 11 Ago. 1914. De Maestros en Burgos. Real Decreto 28 Feb. 1896. Pontevedra. R. O. 15 Noviembre 1901. Cuenca. R. O. 8 Mar. 1902. Bilbao. Real Decreto 27 Oct. 1902. Huelva R. D. 11 Ago. 1914. Avila. R. D. 15 Dic. 1914. Lugo. R. D. 25 Feb. 1916. Teruel. R. D. 1.º May. 1914. De Maestros y Maes-

- tras en Tarragona. R. D. 28 Feb. 1913. Gerona. Real Decreto 27 Mar. 1914. Creando y elevando a Superior en Málaga, Pontevedra y Tarragona. R. D. 31 Ene. 1902. Logroño. R. D. 14 Oct. 1910. Creando en Jaen y Navarra. Rs. Ds. 14 Mar. 1913. Vitoria. Rs. Ds. 16 May. Albacete. 19 Jun. Lérida. 18 Julio 1913. En varias capitales. R. D. 4 Nov. 1916. Creando una Cátedra de Pedagogía. R. D. 31 Mar. 1876. En la Central una clase de Dibujo. R. O. 5 Mayo 1866. En la de Maestros de Sevilla, una plaza de Profesor de Nociones de Geografía Mercantil. Real Orden 10 Oct. 1919.
- Derechos: Forma de abonar los de matrícula y examen. R. O. 14 Dic. 1917.
  - Desempeño: de Cátedras vacantes. R. O. 19 Sep. 1922. De clases por Profesores gratuitos y Ayudantes. R. O. 2 Jun. 1921. De las clases del 7.º grupo Real Orden 2 Dic. 1921. De las ensñanzas. R. O. 14 Junio 1915.
  - Desdoble de Cátedras en la de Maestras de Madrid. R. O. 29 Feb. 1915.
  - Director: Re caerá el nombramiento en un Profesor nombrado por el Gobierno. R. D. 27 Mar. 1914.
  - Dispensa de asignaturas a Alumnos que tienen aprobadas otras equivalentes. Or. 8 y R. O. 26 Noviembre 1915.
  - Distribución de asignaturas entre el Profesorado. Real Orden 23 Oct. 1903.
  - División de clases. R. O. 15 Ene. 1918. De Labores y economía domestica de la Central. R. O. 23 Abril 1917. De Historia. R. O. 10 Mar. 1916. De Francés en la Central de Maestras. R. O. 8 Jun. 1917.
  - Edad para el ingreso. R. O. 15 Mar. 1917.
  - Elevando a Superior: La de Maestra de la Laguna. R. D. 19 Sep. 1907. Avila. R. D. 6 Ago. 1909. Cádiz.

- R. D. 16 Dic. 1910. Zaragoza R. D. 1 Oct. 1909. Navarra. R. D. 27 Jul. 1911. La de Maestros de Navarra. Palencia y Canarias. R. D. 5 May. 1899. Burgos. R. O. 28 Nov. 1901. Cáceres. Ciudad Real, Guadalupe, Palencia, Teruel y Toledo. Real Decreto 16 Jun. 1905. Baleares. R. D. 14 Mar. 1913. Castellón. R. D. 18 Jul. 1913. León. R. D. 15 Agosto 1913.
- Enseñanza: De la Música. Or. 13 Ene. R. O. 31 Mayo 1902. Unificándola. R. O. 15 Nov. 1910. De Caligrafía, Dibujo, Francés y Religión. Forma de darlas R. D. y R. O. 16 y 26 Sep. 1913. De Adultos. Organizándola. R. O. 14 Nov. 1917.
  - Estableciendo: La de Canarias en las Palmas. Real Orden 31 Jul. 1907. Una clase libre de Gramática Catalana en la de Gerona y Tarragona. Os. 7 Diciembre 1917 y 28 Ene. 1918. En la Central, con caracter libre, una clase de Taquigrafía. R. O. 4 Diciembre 1915. Otra de Mecanografía. Or. 31 Marzo 1920. En la de Murcia el canto escolar y forma de provisión de estas plazas. R. O. 4 Ene. 1921. Campos agrícolas. R. O. 17 Oct. 1921. El Curso Normal en la de Sevilla. R. O. 25 Ago. 1895.
  - Estudios y distribución del personal. R. O. 28 Septiembre 1916.
  - Exámenes y matrículas R. O. 13 Ene. 1900. En cualquier época del curso pueden ser admitidos a examen los licenciados R. O. 16 Abr. 1915. Fecha en que estos han de realizar la matrícula. R. O. 22 Septiembre 1916. Forma de cursar la enseñanza de Dibujo y Caligrafía los Maestros elementales. Real Orden 3 Nov. 1913.
  - Haberes. Forma de satisfacer las Diputaciones los del personal. R. O. 14 Ene. 1911.
  - Horario y distribución de enseñanzas. R. O. 24 Ju-

- lio 1911. Formación del cuadro horario. R. O. 13 Ene. 1913.
- Ingreso. Rs. Os. 12 Jun. 1896. 15 Mar. 1917.
- Inspectoras de clase y orden. Rgl. de las de Córdoba. 23 Feb. 1911.
- Juntas. Atribuciones y deberes de la económica. Real Orden 6 Nov. 1916. Forman parte de la de Profesores los Regentes. R. O. 8 Dic. 1900. Se declara obligatoria la asistencia. R. O. 28 Ene. 1921.
- Las plazas de Director y Maestro primero se proveerán por concurso. R. O. 13 Dic. 1897.
- Los Profesores no pueden variar las enseñanzas Real Orden 23 Feb. 1909.
- Matrícula. De alumnos que tengan aprobado el grado elemental y superior R. O. 21 Sep. 1914. De Licenciados. R. O. 22 Sep. 1916. Autorizando a la Normal de Maestros de Santiago para que la admita oficial y libre de alumnas. R. O. 22 Jul. 1922. A la de Maestras de la Laguna para admitir la de varones. R. O. 22 Sep. 1922.
- Nombramiento de Directores. Rs. Ds. 1.º Mar. 1912. 27 Mar. 1914. Del personal Subalterno por los Directores. Or. 3 Jun. 1890.
- Número y clase de las que debe haber en cada distrito. R. D. 29 Mar. 1899.
- Organizando el personal docente. R. O. 24 Dic. 1901.
- Percibo de los dos tercios por el desempeño de Cátedra vacante. R. O. 14 Dic. 1918.
- Prácticas de enseñanza: Forma de aprobarlas los Bachilleres y alumnos libres. R. O. 23 Abr. 1917. Forma en que deben darse. Or. 26 Oct. 1907. Declarando obligatorias las Pedagogías Or. 16 May. 1918.
- Pueden terminar el grado elemental los alumnos que tengan aprobadas asignaturas del 2.º curso Real Orden 7 Ene. 1916.

- Quien debe hacer la propuesta de Auxiliares de Religión. R. O. 20 May 1893.
  - Reglas para completar el grado elemental. R. O. 27 Abr. 1917. Para el funcionamiento de la de Maestros de la de Palma de Mallorca. R. O. 11 Septiembre 1915. Para el pago por el Estado del personal y material. R. O. 30 Ago. 1914. Instrucciones para el cumplimiento de la anterior. C. 1.º Sep. 1914. Para el nombramiento del personal. R. D. 12 Oct. 1899.
  - Reglamento 15 May. 1849. Otro de la Central. 9 Septiembre 1850. Otro del personal subalterno de la de Córdoba. Or. 12 Abr. 1912. De la de Sevilla. Or. 2 Jun. 1912. Canarias. Or. 5 Jun. 1912. De la de Salamanca y haciéndolo extensivo a todas las demás. Or. 20 Jul. 1912. Régimen de la de Maestras de Baleares. R. O. 12 Jun. 1899.
  - Reorganizándolas. Rs. Ds. 23 Sep. 1898. 6 Jul. 1900. 30 Mar. 1905. Dejando sin efecto el anterior. Real Decreto 18 Ago. 1905. Nueva reorganización. Real Decreto 30 Ago. 1914 Reorganizando la Central de Maestras. Rs. Ds. 3 Sep. 1884. 16 Sep. 1889. La de Maestros. Rs. Ds. 11 Ago. 1887. 16 Sep. 1889. Reorganizando los estudios. R. O. 26 Ago. 1901. Real Decreto 30 Ago. 1914.
  - Restableciendo en Badajoz la de Maestros. R. D. 15 Oct. 1908.
  - Se anuncien a concurso las vacantes de Profesores de Música y la amortización recaiga sobre los resultados. R. O. 7 Dic. 1921.
  - Supresión de enseñanzas y cese del Profesorado especial. Rs. Os. 30 Dic. 1905. 18 Sep. y 30 Oct. 1916.
  - Suprimiendo varias). Rs. Ds. 8 May. 1904. 22 Jul. 1912.
  - Validez del exámen de ingreso verificado en los Institutos. Or. 6 May. 1911.
- Véase. *Bienes de enseñanza, clases nocturnas, En-*

*enseñanzas Prácticas, Posesión, Practicantes, Profesores de Caligrafía.*

- Prácticas agregadas a las Normales.*
- Corresponde a los Ayuntamientos su sostenimiento. R. D. S. 17 Mar. 1888.
- Creando la de Toledo. Rs. Os. 3 May. 26. Jul. 1910.
- Desempeño de la Regencia cuando está vacante. Real Orden 30 Ene. 1893. Dirección, inspección y distribución de Secciones. R. D. 23 Sep. 1898. Dotación. R. O. 15 May. 1901.
- Forma de constitución. R. O. 2 Abr. 1914.
- Suspensión. R. O. 29 Ago. 1903. Autoridad que la puede ejercer. C. 11 Jul. 1908. Inspección y régimen. R. O. 27 Sep. 1911. Inspección y Dirección. Real Decreto 30 Ago. 1904. Or. 4 Feb. 1915.
- No pueden desempeñarlas Maestros elementales. Orden Circular 22 Feb. 1904.
- Reglamento. 29 Ago. 1899.
- Su carácter. R. O. 30 Mar. 1903.
- privadas.* Creando un registro general de las de Primera enseñanza. Or. 17 Nov. 1893.
- Encargando a los Inspectores el mayor celo y vigilancia sobre las enseñanzas que se dan en estas Escuelas contrarias a las leyes fundamentales y propongan la designación de un Inspector especial cuando, por desconocer el habla regional no puedan comprobar la existencia de una falta. R. O. 22 May. 1922.
- Nueva denominación de las Escuelas Pías de Barcelona. R. O. 29 Dic. 1910.
- Requisitos que deben reunir. R. D. 6 Nov. 1884.  
*Véase Enseñanza privada. Establecimientos no oficiales de enseñanza.*
- públicas de 1.<sup>a</sup> enseñanza.* Arts. 97 y sig. Ley 9 Septiembre 1857.

- Admisión gratuita de los individuos del Cuerpo Carabineros y sus hijos. R. O. 22 Ene. 1891. De los hijos de las clases del Cuerpo de Inválidos. Real Orden 7 Nov. 1891.
- Asimilación de las de Cuba a las de la península. Real Orden 8 Nov. 1897.
- Autorizando. A los Maestros para que admitan en las Escuelas, hasta los 15 años, a los alumnos que deseen ingresar en Normales. R. O. 6 Oct. 1921. A los Escolapios para crear una elemental y otra Superior de niños. Or. 6 Mar. 1896.
- Bases para evitar el que permanezcan cerradas por falta de Maestro. R. D. 16 y R. O. 17 Abr. 1920.
- Casos en que deben tenerse en cuenta los ejercicios prácticos, para pasar a una de 750 pesetas. Orden 3 Ago. 1889.
- Clausura y apertura. Debe ser dispuesta por los Delegados Regios de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 14 Nov. 1904.
- Concesión y distribución de las nuevas. R. O. 25 Marzo 1913.
- Condiciones en que ha de efectuarse la Graduación: De las de Sevilla. R. O. 1.<sup>o</sup> May. 1911. Las de Bilbao. R. O. 3 Ago. 1918. Las unitarias. R. D. 6 Mayo 1910. Formalidades. R. O. 5 Dic 1910.
- Convirtiendo en elementales las de adultos. R. O. 16 May. 1904.
- Creación, dotación y provisión de las de Canarias. Or. 17 Jun. 1890.
- Creándolas en las fábricas y talleres. R. D. 25 Marzo 1900 Reglas para su ejecución. R. O. 30 Jul. 1900.
- Declarando subsistente la graduación de las que halla. R. O. 29 Abr. 1911.
- Denominándolas Escuelas Nacionales, secciones que han de tener, personal, sueldo y gratificación, retribución, clases nocturnas, material, derechos pasi-

- vos. R. D. 8 Jun. 1910. se consigne en todos los documentos la denominación de Nacionales. R. O. 16 Feb. 1912. Desempeño de las mismas con certificado de aptitud. R. O. 19 Oct. 1910.
- División de las de Madrid en tres grupos. Rs. Os. 31 Ago. 2 Nov. 1916.
  - Edad para opositar. R. O. 23 Ago. 1901 y 9 Ene. 1918.
  - Elevando a permanentes. Rs. Os. 1.º Feb. 1889. 2 Diciembre 1890. 22 Ene. 1891.
  - Enseñanzas: Se de en Castellano la del Catecismo. R. D. 21 Nov. 1902. Rs. Os. 19 Dic. 1902. 8 Jul. 1903. Declarando libre la de la Religión. R. D. 25 Abril 1913. Lectura del Quijote en las) R. O. 28 Noviembre 1906.
  - Estableciendo con arreglo al curso de población. Real Decreto 19 Feb. 1904.
  - Exámenes y ejercicios en las de Bilbao para la adjudicación de premios por el Ayuntamiento. R. O. 22 Sep. 1917.
  - Fijando la edad para la asistencia a las) R. D. 18 Julio 1913.
  - Graduación y desdoblamiento de las unitarias. Real Decreto 25 Feb. y Rs. Os. 10 y 31 Mar. 1911.
  - Haberes. Elevando el de los Maestros de las incompletas. R. D. 30 Abr. 1886.
  - Incorporando: A este Ministerio las que radican en las posesiones españolas del Norte de Africa. Real Orden 21 Jun. y R. D. 31 Ago. 1922. Al Estado la de Casillas. R. O. 3 Ago. 1910. Al régimen de las Nacionales, las del Real Patrimonio. R. O. 26 Mayo 1922.
  - Instrucciones para las certificaciones trimestrales de descuento a los Maestros de las de nueva creación. C. 27 Nov. 1922.

- Interinidad de Direcciones de Graduadas. R. O. 16 Octubre 1911.
  - Locales, admisión de niños, días, horas, régimen, premios y castigos. Rgl. 26 Nov. 1838.
  - Preferencia en los concursos. 12 Sep. 1889.
  - Proyecto de la graduada de Murcia. R. D. 27 Marzo 1914.
  - Reducción de categoría por efecto del Censo. Real Orden 19 Ene. 1907.
  - Régimen y provisión de las de Navarra. R. D. 14 Marzo 1913.
  - Reglamento de las Graduadas. 19 Sep. 1918. Reglas para el funcionamiento de estas. O. C. 9 Feb. 1911. Para el nombramiento de Director de la de Murcia. R. O. 29 Mar. 1917. Requisitos para la graduación. Rs. Os. 28 Mar. 1913. 9 Jul. 1917. Cuando se observan errores en las relaciones que han de remitir las Juntas provinciales de las Escuelas vacantes. Real Orden 14 Oct. 1912. Al que han de ajustarse los Maestros de las que aumentan de Categoría en virtud del Censo. R. O. 28 Ene. 1891. Para la creación y supresión. Rs. Os. 2 Mar. 1891. 25 Jun. 1892.
  - Se coloque en todas, los símbolos de la Religión y del Estado. R. O. 4 Oct. 1921 y la composición poética saludando a la bandera. R. O. 13 Ago. 1907.
  - Sustitución de las elementales por párvulos. Real Orden 15 Jul. 1889.
  - Transformando las Auxiliarias de las de Sevilla en) R. O. 15 Abr. 1910.
  - Visita de inspección y enseñanza del Catecismo en castellano. R. O. 8 Jul. 1903.
- Véase. Adultos. Banderas, Bibliotecas escolares, Cinematógrafo, Correcciones disciplinarias, Granjas agrícolas, Higienes, Libros de texto, Registro.*

**Esperanto.**—Autorizando su explicación en los Centros de enseñanza. R. O. 27 Jul. 1911. Denegando la inclusión en los cuadros de enseñanza, del estudio oficial del). Rs. Os. 9 Feb. y 9 Mar. 1922.

**Establecimientos de Enseñanza.**—Autorizando a las Diputaciones y Ayuntamientos para fundar) Decreto Ley 14 Ene. 1869.

—Disponiendo se observe con todo rigor lo dispuesto sobre matrículas, exámenes, traslados, prelación y solicitudes de los alumnos. R. O. 25 Jun. 1917.

—Higiene de los) R. O. 20 Jun. 1902. Inspección e higiene. C. G. 7 Nov. 1902.

—Incorporando: Al Conservatorio de Madrid, la Sociedad Filarmónica de Málaga. Or. 11 Mar. 1894. La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago. Or. 7 Nov. 1894. Al Estado el Taller de Encajes del Bazar del Obrero y el Patronato de Damas. R. D. 24 Mar. 1916. La Escuela de Artes y Oficios de Barcelona. R. D. 11 Ene. 1918. La de Bellas Artes de Valencia. R. D. 11 Ene. 1818. La de Cerámica de Manises. R. D. 13 Oct. 1916. La de Comercio de Oviedo. R. D. 4 Ago. 1916. La Facultad de Ciencias y Medicina de Salamanca y la de Ciencias de Oviedo. R. O. 1. Ene. 1904. La Sección de Historias de la Universidad de Valencia. R. O. 1.º Ene. 1907.

—Sujetando las provinciales y Municipales al mismo régimen que las del Estado. R. D. 18 Feb. 1901.

*Véase. Higiene, Certificados de id.*

—*de enseñanza no oficial.* Condiciones para regir/los extranjeros. R. O. 30 Dic. 1907.

—Documentación para la apertura. R. O. 22 Sep. 1902.

—Edad de los propietarios y empresarios. R. O. 24 Mayo 1916.

—Inspección y condiciones a que han de sujetarse. Real

Decreto. 1 Jul. 1902. Aclarando el anterior. Reales Ordenes 1 Sep. y 9 Oct. 1902.

- Los de preparación para carreras especiales civiles y militares y los de las posesiones Españolas. Reales Ordenes 18 Sep. 1902. Los dirigidos por extranjeros. R. O. 11 Oct. 1902. Los gratuitos. R. O. 16 Octubre 1902. Los comprendidos en el concordato. R. O. 12 Mar. 1903.
  - Prohibiendo: Usen la denominación de Instituto y Universidad. R. O. 16 Ago. 1876. A la Escuela de Sarría, use la denominación de Ingenieros Electricistas, y el expedir títulos y certificados de aptitud. R. O. 31 Ago. 1916.
  - Puedan organizar, durante las vacaciones, excursiones, paseos, visitas a Museos y Talleres y Conferencias. R. O. 24 Jun. 1916.
  - Reglas a que han de sujetarse. R. D. 18 Ago. 1885.
  - Requisitos que han de reunir. R. O. 17 Nov. 1903. Para fundarlos y dedicar a la enseñanza privada. Real Orden 7 Noviembre 1904.  
Véase. *Inspección*.
  - *docentes*. Aplicación de los recursos extraordinarios para la creación de Centros de enseñanza y Bibliotecas. R. O. 28 Sep. 1910.
- Estaciones Meteorológicas.** Dependan del Instituto Geográfico y Estadístico. R. O. 7 Mar. 1904.
- Estadística.** Creando una Sección de) R. D. 31 Mayo 1901. Reglamentando los servicios encomendados a esta Sección. R. O. 9 Ago. 1901.
- Datos. Para la de oposición. R. O. 22 Abr. 1907. Los que deben remitir los Maestros a la Dirección General. R. O. 15 Dic. 1913.
  - De enseñanza: Encargándosela al Instituto Geográfico y Estadístico. R. D. 4 Mar. 1904. A la Inspección General. Or. 26 Nov. 1890. R. D. 6 Mar. 1896. Re-

glas para la formación y publicación. R. O. 25 Noviembre 1890. R. D. 11 Mar. 1904 R. O. C. 18 Abril 1904.

—Disponiendo que estos servicios y el personal a ellos afecto, del Instituto, Geográfico y Estadístico, pasen a depender del Ministerio del Trabajo. R. D. P. 20 Feb. 1922.

—Formación de la del movimiento interior de España. R. O. 25 Ago. 1906. De la de Edificios y Monumentos Nacionales. R. O. 7 Ene. 1915. De la Social de todos los Ayuntamientos. R. O. 11 Ene. 1908. De la Escolar. R. O. 19 Nov. 1916. Reglas para su formación. C. 4 Dic. 1916. Instrucciones y modelos. Or. 26 Dic. 1916.

—Ingreso en el cuerpo facultativo de). R. D. 22 Diciembre 1910. En el Auxiliar. R. D. 19 May. 1911.

—Instrucciones para la formación de la) Cs. 3 y 15 Febrero 1917. Para la remisión de datos. R. D. P. 12 Mar. 1904.

—Publicando la de técnicos extranjeros. R. O. C. 10 Jul. 1901.

—Reglamentando la forma de llevar a cabo la municipal. R. D. 25 Abr. 1902. Reglamento para régimen de la Junta facultativa en). 21 Ene. 1912.

—Reglas para la publicación de la de emigración e inmigración. R. D. 13 Feb. 1903.

—Se forme por el Instituto Geográfico la de las provincias de España. R. D. 29 Jun. 1913.

Véase. *Funcionarios, Inspección de Enseñanza, Instituto Geográfico etc., Ministerio.*

**Estatuto.** Véase. *Fundación, Magisterio, Universidades.*

**Estudios.** Dando nueva organización a los de 2.<sup>a</sup> Enseñanza y Facultad, D. L. 25 Oct. 1868. Reorgani-

zando los de 2.<sup>a</sup> Enseñanza Rs. Ds. 15 Sep. 1894. 12 Jul. 1895. 13 Sep. 1898.

Véase. *Los Centros a que afectan.*

—*de Comercio.* Disponiendo continúen los establecidos en el Instituto de Gijón. R. O. 20 Ene. 1904.

—Elevando a superior la Sección elemental que se cursa en el Instituto de Zaragoza. R. O. 4 Ene. 1907.

—Estableciéndolos en el Instituto de Albacete. R. O. 10 Ene. 1907. En el de Oviedo. R. D. 17 Ene. 1908. En el de Jerez. Or. 15 Jul. 1914.

Véase. *Escuelas de id.*

—*de Religión.* Véase. *Alumnos.*

—*e investigaciones técnicas.* Autorizando a la Universidad de Zaragoza para crear un Centro de). Real Orden 7 Ago. 1918.

—*Superiores del Magisterio.* Véase. *Grado Normal.*

—*Universitarios.* Creándolos en Canarias. R. D. 11 Abr. 1913. Reglas para el cumplimiento del anterior. R. O. 7. Ago. 1913. Ampliándolos. Rs. Ds. 4 Febrero 1915. 1 Dic. 1917. 20 Oct. 1919. 1.<sup>o</sup> Jul. 1921.

—Organizando los). D. L. 25 Oct. 1868.

**Exámenes.** Anticipando: La fecha para los oficiales y libres. R. O. 5 May. 1902. Los ordinarios para los alumnos de Medicina. R. O. 30 Ene. 1896.

—Concediéndolos a los Suspensos en los extraordinarios. R. O. 6 Feb. 1892. A los que han sido llamados al ejército. R. D. 4 Abr. 1898. Concediendo tres en el curso a los alumnos libres. Or. 26 Jun. 1893.

—De alumnos oficiales y libres. R. O. 20 Abr. 1901. De libres. R. O. 29 Jul. 1903. De Francés en las Escuelas de Comercio a los alumnos del Instituto. Or. 7 Jun. 1893. De Ingreso en las Escuelas de Arquitectura. R. O. 14 Mar. 1904. En Facultad. R. O. 6 Agosto 1900. En las Escuelas de Veterinaria. R. O. 30 May. 1900. En la Escuela de Pintura. R. O. 7 Di-

- ciembre. 1916. Del Magisterio. Or. 18 Ago. 1916. De prueba de curso. Arts. 151 y sigt. Regl. 2.<sup>a</sup> Ens. 22 May. 1859. De reválida en las Escuelas de Náutica. R. O. 15 Jul. 1915.
- Determinando la fecha en que han de tener lugar en las Escuelas de Ingenieros Industriales. Rs. Qs. 21 Feb. 16 jun. 1913.
  - Disponiendo sean en Sep. los de estudios privados. R. O. 10 Mar. 1877.
  - En las Normales. Or. 10 Ago. 1899. En ausencia de los Regentes, sean los Profesores de Pedagogía los que examinen de Prácticas. Or. 10 May. 1917. Fecha en que deben celebrarse los oficiales. C. 8 Mayo 1915.
  - Fecha y forma de efectuar los de ingreso en la Escuela Superior del Magisterio. R. O. 25 Feb. 1920.
  - Fijando la fecha en que se han de celebrar en los centros de enseñanza. R. D. 18 Dic. 1918.
  - Forma de efectuar los de Francés, en los Colegios incorporados. Or. 13 May. 1898.
  - Los de Labores en las Normales. Rs. Os. 8 Jul. 1889. 28 Jul. 1911. Los de 2.<sup>a</sup> Ens. R. O. 10 May. 1895. R. D. 13 Sep. 1898. Los de los alumnos de los Colegios de María Cristina y del Escorial. R. D. 6 Junio 1889. Los del plan antiguo de Normales. Or. 10 Jun. 1916. Los de Maestros. R. O. 20 Ene. 1921. Los alumnos ciegos. R. O. 15 Jun. 1907.
  - Haciendo extensivo a las Escuelas Normales, el Reglamento de) Or. 22 Sep. 1913.
  - Intervención de los individuos de la Junta de Patronato, en los de los Alumnos de las Escuelas de Comercio. R. O. 29 May. 1913.
  - Libres en la Escuela Superior del Magisterio. Real Orden 12 Nov. 1918.
  - Libros y apuntes en los) R. O. 1.<sup>o</sup> Mar. 1902.

- Los alumnos libres los efectuaran por los mismos programas que los oficiales. O. 27 May. 1890.
- Los suspensos en Enero pueden repetir en Junio. Real Orden 31 May. 1921.
- Por grupos en las Universidades. R. O. 14 Sep. 1903.
- Propongan los claustros las modificaciones que crean convenientes en los). R. O. 18 Oct. 1871.
- Recomendando rigor en los) R. O. 17 Abr. 1879. Reglas para la celebración de exámenes y grados. D. 6 May. 1870. R. D. 14 May. 1875.
- Reglamento de exámenes y grados. 28 Jul. 1900. 12 Abr. 10 May. 1901. Otro para los de Maestros de 1.<sup>a</sup> Ens. 15 Jun. 1864.
- Se han de celebrar con arreglo al cuestionario. Real Orden. 28 Ago. 1902.
- Señalamiento de fecha para los de los Colegios privados. R. O. 5 May. 1909.
- Solo se podrán efectuar, los de Pedagogía, Labores y Prácticas de enseñanza en las Normales. R. O. 15 Nov. 1910.
- Suprimiendo: El ejercicio escrito. R. D. 24 May. 1914. El examen de ingreso en Facultad. R. D. 26 Mayo 1899, y en los cursos que crea el Patronato de anormales a los Maestros alumnos del Colegio de Sordomudos y de Ciegos. R. O. 5 Ene. 1916.
- Véase. Alumnos, Incompatibilidad, Ingreso, Matrícula, Profesorado y los Centros a que afectan.*
- *extraordinarios.* Concediéndolos a los alumnos que les falte una o dos asignaturas. Rs. Os. 2 Sep. 25 Oct. 24 Nov. 1890. 7 Nov. 1891. 20 Ago. 1.<sup>o</sup> Diciembre 1892. R. D. 20 Dic. 1895. Rs. Os. 27 Sep. 1897. 29 Sep. 1898. 7 y 20 Nov. 1911. 30 Nov. 1912. 7 Octubre 1913. 12 Oct. 2 Nov. 1914. 19 y 29 Nov. 1915. 9 Dic. 1916. A los que le falte alguna asignatura para el ingreso en la Escuela de Ingenieros Industria-

les. R. O. 5 Oct. 1904. En Ene. a los Suspensos de May. R. O. 22 May. 1917.

—Condiciones para su concesión. R. O. 27 Oct. 1905.

—Forma de verificarlos. R. O. 28 May. 1876.

—Haciendo extensivo a los alumnos libres la concesión hecha a los oficiales. R. O. 10 Oct. 1905.

—Los suspensos en Dic. deben repetir en Jun. R. O. 27 Mar. 1914. Los suspensos en Ene. y May. no pueden repetir en Sep. R. O. 27 Abr. 1920.

—No se dé curso a las instancias solicitando). Real Orden 18 Oct. 1903.

**Excavaciones.** Autorizando al Director de las de Mérida para adquirir terrenos. R. O. 13 Ago. 1913.

—Comisión para dirigir los trabajos en las ruinas de Numancia. R. O. 1.º May. 1906.

—Conservación de ruinas y antigüedades. Reglas a que han de someterse. Ley. 7 Jul. 1911. Reglamento. 1.º Mar. 1912. Interpretación del Art. 29 del anterior R. O. 8 Ago. 1912. Continuen en las ruinas de Numancia las). R. O. 28 Feb. 1917.

—Quedan como propiedad del Estado los objetos encontrados en excavaciones particulares. R. O. 1.º Jul 1921.

—Son propiedad del Estado las antigüedades encontradas en el subsuelo. R. O. 21 May. 1920.

—Venta de obras editadas por la Comisión ejecutiva de las ruinas en Numancia. R. O. 8 Oct. 1913.

**Excedencia.** Abono de tiempo cuando es forzosa. R. O. 24 Jun. 1905. Por reforma. R. O. 22. Ago. 1906. Por haber sido elegidos Senadores o Diputados. Ley 1.º Ene. 1911.

—Del Magisterio Nacional. 119 y sig. del Estatuto. 20 Jul. 1918. Reformando el Art. 121. R. D. 30 Enero 1920. Se rija por la Ley. 27 Jul. 1918. R. O. 29 Julio 1921.

- Del Profesorado. Por pasar a otro destino. R. D. 2 Ago. 1901. Del de Normales. Rs. Os. 24 Abr. 1917. 20 Jun. 1918. Del de Ultramar. Rs. Os. 28 Mar. y 24 May. 1899.
- De los Catedráticos, Profesores y Ayudantes. Ley 27 Jul. 1918. Declarando comprendidos en el anterior, a los auxiliares temporales. R. O. 4. Sep. 1920.
- De los funcionarios públicos. Art. 41 y sig. Rgl. 7 Septiembre 1918.
- Forma y condiciones para la de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros. R. D. 22 Abr. 1910.
- Reglas para declarar la de los Maestros llamados a filas, sustituciones de estos y de los ingresados en la Escuela Superior del Magisterio. R. O. 7 Febrero 1922.

Véase *los cuerpos a que afecte*.

**Excedentes.** Abono del tiempo de servicio y tercio del sueldo a los Catedráticos en esta situación. Real Orden 30 Ene. 1894.

- Catedráticos). D. L. 6 Nov. 1868. Cargos y empleos que están obligados a desempeñar. Or. 23 Marzo 1869. Contándoles como en activo el tiempo que desempeñen alguna Cátedra. R. O. 31 Sep. 1871. Derecho a ocupar Cátedra de la misma asignatura. R. O. 18 Jul. 1899. Derecho de acudir a los concursos de traslado. R. D. 2 May. 1918. Interpretando el Art. 5.º de la Ley. 27 Jul. 1918, que trata de la vacante que se debe adjudicar al solicitar el reingreso en el Profesorado. Rs. Os. 30 May. 26 Jul. 1921. Aclarando las anteriores. R. O. 15 Mar. 1922.
- Casos en que tienen derecho a sueldo los funcionarios de esta situación. Art. 187. Ley 9 Sep. 1857 y 33 de la de 30 Jun. 1892.
- Derechos de los que son declarados forzosos. Real Orden. 11 Jun. 1908.

- Por elección para cargos parlamentarios. Deben figurar en el escalafón con el número que les corresponda. S. 15 Abr. 1921. Pueden ponerse al frente de su plaza, el tiempo que radiquen en la localidad. R. O. 30 Abr. 1921.
- Por la nueva plantilla con arreglo a la ley. 22 Julio 1918. R. D. 17 Sep. 1918.
- Feglas para volver al servicio activo el Profesorado. Rs. Os. 31 Ago. 1893.
- Reingreso de los Profesores de Normales que se encuentran en esta situación. R. O. 24 Sep. 1918.
- Voluntarios. Deben acudir directamente a los concursos de traslado los que quieran reingresar. Real Orden 30 Jun. 1921.  
*Véase. Claustros, Consejeros de Ins. púb. Haberes y el personal a que afecte.*

**Excursiones** Para estudios de los monumentos. C. 13 Mar. 1895.

- Paseos escolares y visitas a los Monumentos. O. 8 Feb. 1886. Rs. Os. 1 Abr. 28 Jun. 29 Sep. 1918.
- Por los Catedráticos y alumnos. O. 25 Feb. 1895.

**Expedientes.** Debe unirse a los gubernativos, instruidos a los Maestros, la hoja de servicios. R. O. 19 May. 1890.

*Véase. Procedimiento.*

**Exploradores.** Aprobación de los Estatutos y Reglamento. R. O. 22 May. 1922.

- Reconociendole personalidad jurídica en la Sociedad de los de España. R. O. 12 Feb. 1914.

**Exposición.** Celebración de una de cuadros de «El Greco». R. O. 12 Abr. 1902.

- Reglas para celebrar una de retratos de personas fallecidas. R. D. 21 Feb. y R. O. 1 Mar. 1902.

*Véase. Catálogo Monumental.*

**Exposiciones de Bellas Artes.** Autorizando a los Di-

- rectores de las Escuelas de Artes y Oficios, para satisfacer con cargo al material, el envío y retorno de las obras que manden. R. O. 24 Mar. 1913.
- Comisión: Creando una general y permanente. Real Decreto 14 Ago. 1895. Su Reglamento. 30. Septiembre 1895.
  - Concesión de premios y adquisición de obras. Reales Ordenes 21 Ago. 1911. 14 Jun. y R. D. 17 Jul. 1922.
  - Concurso nacional. Bases. Or. 5 Feb. 1912.
  - Distribución de Salas en el Palacio del Parque de Madrid, donde se efectuan R. O. 7 Jul. 1915.
  - Junta. Creando una administrativa. R. O. 25 Ene. 1901.
  - Jurados: Constitución. R. D. 17 Mar. 1922. Reglas para completarlos. R. O. 25 Mar. 1920. Declarando compatible el cargo de Jurado de una Sección, con el de expositor de otra. R. O. 21 Abr. 1920.
  - Medallas: Cuando se debe efectuar la votación para concesión de la de honor. R. D. 5 May. 1922. Reconocimiento de méritos por la honorífica. R. O. 23 Mar. 1922.
  - Obras: De autores fallecidos. R. O. 29 Mar. 1912. Número de votos para ser rechazadas. R. O. 18 Abril 1922. Número de las que a cada artista se le puede admitir. R. O. 15 Mar. 1920. Plazo para la presentación. R. O. 31 Mar. 1915.
  - Reglamento. 29 Ago. 1895. 18 Mar. 1897. 10 Marzo 1899. 4 Ene. 1901. 20 Mar. 1903. 7 Feb. 1908. 27 Mayo 1910. Reformando los Arts. 13 y 43. Rs. Ds. 5 May. 1911. 5 Ene. 1912. Nuevo Regl. 13 Feb. 1915. 15 Mar. 1917. Reales Ordenes Aclaratorias. 20 Abril, 3 Jun. 1917. Otro nuevo reglamento 6 Feb. 1920. Nueva redacción del anterior en lo relativo a presentación de obras, constitución de Jueces, envío de pensionados a Roma, premios, adquisición y Meda-

lla de honor. R. D. 21 Feb. 1922. Otro de régimen interior. 16 Mar. 1913. 15 Feb. 1915.

—Se celebren: todas en Madrid. R. O. 21 Dic. 1911. Cada dos años. R. D. 10 Sep. 1911.

—Tengan carácter internacional. Rs. Ds. 6 Mar. 1914. 22 Ene. 1915.

—Votos. Quien tiene derecho a votar. R. O. 28 Marzo 1904.

Véase. *Adquisición de obras, Obras premiadas.*

**Exportación.** Véase. *Objetos Artísticos.*

**Extranjeros.** Concediéndoles cursar estudios en Establecimientos oficiales. R. D. 12 Mar. 1897.

Véase. *Convenios, Establecimientos de enseñanza, Títulos, Válidez de estudios.*

---

---



## F

**Facultad.** Admisión sin tener aprobada la 2.<sup>a</sup> Enseñanza. Or. 15 Ago. 1872.

—Asignaturas que se consideran de carácter práctico. R. O. 18 Jul. 1917.

—Completando los estudios de la licenciatura en las de Letras y Ciencias de la Universidad de Santiago. R. O. 13 Dic. 1922.

—Dispensa del curso preparatorio. O. 10 Nov. 1868. Rs. Os. 9 Oct. 1871. 25 Ene. 1873. 8 Jul 1889.

—Juntas. Reglas para la celebración de Sesiones. Real orden 12 Abr. 1917.

—Mínimo de duración de los estudios, derechos de matrícula, trabajos prácticos, certificaciones de aptitud, de suficiencia, matrícula, traslado de esta; asociaciones escolares; asamblea de catedráticos. R. D. 24 Febrero 1912.

—Número de las que debe haber y enseñanzas que se dan. Art. 31 y sig. Ley 9 Sep. 1857.

—Reglas para cursar los años preparatorios. R. D. 22 Abr. 1877.

Véase. *Academias semanales, claustros. Derechos en metálico.*

—*de ciencias.* Asignaturas: Desdoble de la de Física y Química. R. D. 16 Nov. 1883. Estableciendo la de

- complemento de cálculo infinitesimal, R. D. 13 Ago. 1909. Nueva nomenclatura. R. D. 3 Ago. 1905. Se dé la Mineralogía, en cuatro lecciones semanales. Rs. Os. 21 Abr. 27 Oct. 1914.
- Cátedras: Creando en la de Madrid y Barcelona, la de análisis matemático. R. D. 30 Nov. 1877. En todas la de Antropología é Historia Natural del hombre. R. O. 31 Dic. 1891. En la Central la de Mecánica celeste y suprimiendo la de Astronomía. R. O. 22 Enc. 1917. Distribución. Rs. Or. 28 Sep. 4 Oct. 19 Nov. 1900. En la de Zaragoza R. D. 20 Sep. 1900. En la Central. R. O. 11 Ene. 1911. En la de Barcelona. R. O. 9 Mar. 1914. Reformando la distribución en la Central. R. O. 9 Oct. 1913. Denominando Zoografía de moluscos y Zoófitos, la de Malacología. R. O. 29 Ene. 1920.
  - Creando en la Central los cargos de Artífice y Tecmógrafo. R. O. 27 Jul. 1905.
  - Dando carácter de públicos a los estudios de la de Sevilla. R. D. 1 May. 1902.
  - Días de clase a la semana en la de Barcelona. R. O. 6 Abr. 1915.
  - Doctorado en la Sección de Naturales. Asignaturas que comprende. R. D. 28 Feb. 1913.
  - Enseñanza en la Trigonometría. O. C. 28 Ene. 1914.
  - Estableciendo en la de Zaragoza los estudios de la Sección de Físicas. R. O. 13 May. 1913.
  - Exigiendo tener aprobados dos años de Dibujo para matricularse. R. O. 10 Jul. 1907.
  - Organizando los estudios. R. D. 4 Ago. 1900.
  - Reglamentando el estudio del Dibujo. R. D. 30 Septiembre 1886.
  - Restableciendo los estudios en la de Zaragoza. Reales Decretos. 1 y 29 Sep. 1893.
  - Suprimiendo la enseñanza del Dibujo, la que acredita-

- rán los alumnos haberla cursado en un Instituto. R. O. 10 Ago. 1904.
- Véase. *Cursos preparatorios, Instituto Radio-actividad. Plan de estudios de Derecho.* Asignaturas que se considerarán de carácter práctico. R. O. 31 Agosto 1911.
- Creando en el Doctorado la Cátedra de derecho municipal comparado. R. D. 1 Abr. 1910. Creando la Sección de Ciencias Sociales y organizando los estudios. R. D. 2 Ago. 1900.
  - Enseñanza de la Metafísica. R. O. 25 Sep. 1893.
  - Estudios del Doctorado. R. D. 10 Sep. 1906.
  - Plan de estudios: Ampliándolo y refundiendo las dos Secciones que comprendía. R. D. 2 Sep. 1883. Reformándolo. R. D. 14 Ago. 1884.
  - Régimen de la de Granada. R. O. 11 May. 1896. Privándola del carácter de oficial. R. D. 7 Nov. 1902.
  - Reorganizando los estudios. R. D. 16 Ene. 1884. Suspendiendo la ejecución del anterior. R. D. 25 Enero 1884.
  - Suprimiendo la Cátedra de Derecho Romano. R. O. 6 Feb. 1892.
  - Transformando la Cátedra de Legislación comparada, en otra de Política Social y Legislación del trabajo. R. O. 7 Mar. 1916.
  - de Farmacia.*— Creando en el Doctorado la Cátedra de «Análisis especial de medicamentos orgánicos. Rs. Os. 8 Mar. 19 Jul. 1913.
  - División de la Cátedra de Química biológica e Historia de la Farmacia. R. O. 20 Ene. 1896.
  - Reorganizando los estudios. R. D. 16 Ene. 1884. Suspendiendo la ejecución del anterior. R. D. 25 Enero 1884. Nueva organización. Rs. Ds. 24 Sep. 1886. 30 Jul. 1900.

- Sustitución de la asignatura de Higiene. R. O. 21 Noviembre 1908.  
Véase. *Instituto de análisis Químico.*
- de *Filosofía y Letras*. Aplicando a la Cátedra de Sociología, la dotación de la de Literatura Galaica. R. D. 20 Oct. 1914.
- Creación de Auxiliares y distribución de Asignaturas. R. O, 8 de Jun. 1915. Creando la Cátedra de Pedagogía R. D. 1 Feb. 1901. R. O. 30 Abr. 1904. La de Lengua Sanscrita. R. D. 3 Mar. 1877. De Arqueología Árabe. R. D. 2 Dic. 1911. De Literatura Contemporánea de las Lenguas neo-latinas. R. O. 11 Marzo 1916. La enseñanza de la Palcografía. R. O. 4 Oct. 1913.
- Distribución de las asignaturas. Rs. Os. 19 Sep. 19 Nov. 1900.
- División de la Cátedra de Historia crítica de España. R. O. 11 Oct. 1895.
- Enseñanza de la Pedagogía Superior e Historia de las Bellas Artes. R. O. 3 Ago. 1094. De la Metafísica. R. O. 25 Sep. 1893.
- Estableciendo: La enseñanza de la Pedagogía. R. O. 3 Ago. 1921. En la de Valencia los estudios completos. R. O. 26 Oct. 1896. En el Doctorado, la Cátedra de Lengua y Literatura rabinica. R. D. 12 Junio 1915. La de Historia de las Instituciones políticas y civiles de América, y determinando su forma de provisión. R. D. 22 Jun. 1914.
- Forma de darse la enseñanza de Lengua Latina. R. O. 18 Dic. 1919.
- Incorporando al doctorado la Cátedra de Literatura Galaica portuguesa. R. O. 30 Jun. 1913.
- Nueva organización. D. L. 9 Oct. 1866.
- Organizando la Sección de Historias de la de Valencia. R. D. 6 Sep. 1903.

- Plan de estudios. Modificandolo. R. D. 15 Ago. y Real Orden 1 Sep. 1913.
- Profesores interinos, Enseñanzas que han de tener a su cargo R. O. 30 Ago. 1913.
- Reformando la). R. D. 20 Jul. 1900.
- Restableciendo en el Doctorado, la cátedra de Literatura Española. R. O. 5 dic. 1863.
- Sustituyendo la enseñanza de Literatura de las Lenguas mo-latinas, por la de Prehistoria. R. O. 15 Enero 1922.  
Véase. *Cursos preparatorios*
- de Medicina.* Amortización de Cátedras de Anatomía R. O. 20 Abr. 1921.
- Arreglo de las enseñanzas. R. O. 25 Ago. 1906. Autorizando a la de Sevilla, para graduar alumnos libres y revalidar Practicantes y Matronas. R. O. 10 Julio 1896.
- Considerando iguales, para los efectos de permutas, traslados y concursos, las Cátedras de Anatomía descriptiva Técnica Anatómica. R. D. 1 May. 1914.
- Creando la Cátedra de Odontología y Pratesis dentaria. R. O. 21 Mar 1901. La de Parasitología y Patología tropical. R. O. 20 Ene. 1911. La de Hidrología Médica. R. D. 5 Ene. 1912. Creando y suprimiendo Cátedras R. D. 10 Jun. 1904.
- Creando en la Central el cargo de Jefe del Laboratorio de Clínica Médica. R. O. 13 Nov. 1919. Un Instituto para el estudio de las enfermedades del aparato digestivo. R. O. 1 Mar. 1920.
- Derecho de los Catedráticos de Patología, a los concursos de las clinicas respectivas. R. O. 6 Dic. 1900.
- Desempeño de cátedra entre titulares y agregados. R. O. 9 Jul. 1904. De la de Ginecología y Obstetricia. R. D. 15 Ago. 1907.

- Disponiendo que la asignatura de Terapéutica, lleve aneja una clínica. R. O. 5 Nov. 1919.
- Enseñanza de la Patología en las clínicas. R. O. 25 Jun. 1891.
- Especialidades médicas y Profesores agregados. Real Decreto 6 Feb. 1903.
- Estableciendo el estudio de varias especialidades. Real Decreto 21 Sep. 1902.
- Estudios del Aleman. R. O. 4 Sep. 1903.
- Instalación de los Depósitos judiciales. R. D. G. J. 25 Sep. 1902.
- Matrícula y examen de especialidades médicas. Reales Ordenes 25 Abr. 1902. 12 Ago. 1903. Eximiendo del pago de esta matrícula R. O. 14 May. 1903.
- Organizando los estudios. R. D. 30 Sep. 1902. Modificando los arts. 5, 10 y 12 del anterior. R. D. 17 Octubre 1902.
- Pase a depender la de Sevilla de los servicios del Estado. R. O. 21 May. 1917.
- Reorganizando los estudios. R. D. 16 Ene. 1884. Suspendiendo los efectos del anterior. R. D. 25 Enero 1884. Nueva reorganización de los estudios y servicios. Rs. Ds. 16 Sep. 1886. 19 Oct. 1906.
- Restableciendo en Zaragoza la). R. D. 29 Sep. 1876.
- Sobre la creación de un Decanato en la de Cádiz. Real Orden 20 Mar. 1915.
- Tienen que justificar, antes de examinarse del primer año, tener aprobado Francés y Alemán. R. O. 19 Oct. 1889.
- Traslación de la asignatura de enfermedades de la infancia y Anatomía topográfica y Medicina operatoria. R. D. 21 Sep. 1896.  
Véase. *Clinicas, Escuela de Odontología, Hospital, Instituto de Medicina Legal.*

**Faltas.** El Ministerio solo pueden intervenir en las

academias cometidas por los alumnos, pero no en las de otra clase. R. O. 20 May. 1864

- Que cometen los alumnos Art. 181, y sig. Regl. 2.<sup>a</sup> ens. 22 May. 1859.

Véase. *Asistencia a clase, Disciplina escolar.*

**Festival.** Disponiendo la celebración de uno académico en la Biblioteca Nacional. R. O. 20 Abr. 1902.

Véase. *Días Festivos, Fiesta del Arbol.*

**Fianzas.** A nombre de quien las han de depositar los habilitados de los Maestros. R. O. 28 Jun 1902.

- Casos en que puede devolverse a los contratistas de obras. R. D. P. 28 Mar. 1919.

—De los habilitados de los Maestros Os. 12 y 18 Octubre 1900. Exigiéndoles los aumentos con arreglo a los nuevos sueldos. O. 27 Ago. 1921 Desempeño del cargo por los Maestros con solvencia de). Reales Ordenes 14 y 24 Nov. 1900.

- Mandando reintegrar a los Directores de los Colegios privados, los que tengan prestadas. D. L. 23 Nov. 1868.

—Prestación y retiro por los habilitados de clases pasivas del Magisterio C. 14 May. 1918.

- Valores que deben admitirse para la prestación de los habilitados de los Maestros. O. 27 Oct. 1900.

Véase. *Construcciones ciles.*

**Fieles contrastes.** Véase *Pesas y Medidas.*

**Fiesta del Arbol.** Estimulando su celebración. Real Decreto 11 Mar. 1904.

- Recompensas a los Maestros que más se distinguen en la) R. O. 5 May. 1917.

**Fondo de Derechos pasivos del Magisterio.**

- Descuentos y cantidades que deben ingresar en él. R. D. P. 26 Dic. 1918.

—Escuelas que no están obligadas a ingresar el descuento. R. O. 28 Mar. 1916.

—Ingreso de los descuentos de Material y personal en él)  
R. O. 13 Feb. 1902. C. 14 y R. O. G. 24 Nov. 1916.

—Transfiriendolo al Banco de España. C. 10 Feb. 1893.  
Véase. *Haberes, Material.*

**Fotografos.** Hagan constar al pie de las obras que reproduzcan el nombre del autor. R. O. 4 Sep. 1911.

**Franquieia postal.** Concediéndola en varios Centros docentes. R. D. G. 3 Dic. 1903. A las Secciones Administrativas e Inspecciones de 1.<sup>a</sup> ens. R. D. G. 6 Ago. 1915.

—*telegráfica.* Concediéndola a la Sección Administrativa de Canarias. R. O. 31 Ago. 1920. trasladada en 8 Ene. 1921.

**Froebel.** Estableciendo una cátedra de Pedagogía por el sistema). R. D. 31 Mar. 1876.

**Funcionarios.** Adaptación de la Ley de 22 Jul. último a los cuerpos técnicos, especiales y facultativos. R. D. 7 Sep. 1918.

—Categorías, sueldos y deberes, de los de la Secretaría del Consejo de Ins. pub. R. D. 30 Ene. 1920.

—Confirmando en sus cargos a los interinos. R. O. 12 Jun. 1916.

—Compatibilidad de los de las Secciones Administrativas para los cargos de Auxiliar y Ayudante de los Centros docentes, y determinando que los que no cuenten 20 años para jubilación, pueden continuar en activo. R. O. 7 Jul. 1920.

—Cuando se dirijan a la Superioridad, sea en instancia y por conducto de sus Jefes. R. O. 26 Abr. 1913.

—Dejando en suspenso la aplicación de los apartados 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, de la R. O. 16 Dic. 1918, y disponiendo que los que no esten dispuestos a aceptar los ascensos, quedan obligados a comunicarlo al Ministerio. R. O. 31 Oct. 1919.

—Derechos que conservan los de las Secciones admi-

- nistrativas que obtuvieron sus cargos al amparo de la Ley 23 Jul. 1895. R. O. 25 Abr. 1917.
- Destino a Marruecos de los de las diversas carreras del Estado. R. D. P. 15 Ago. 1913.
  - Determinando: La provisión de destinos y amortización de vacantes. Art. 9.º Ley 1.º Abr. 1922. La situación de los Delineantes escribientes de construcciones civiles, respecto al Escalafón de los administrativos del Ministerio. R. O. 4 Sep. 1911. Los del Instituto Geográfico y Estadístico que pasan al Ministerio del Trabajo. R. O. 25 Mar. 1922.
  - Dividiendo en Facultativos y Auxiliares, el cuerpo de Estadística. R. D. 1 Jul. 1902.
  - Elevando a 1.000 pesetas, el sueldo de los de 750. Real Orden 23 Jul 1913.
  - El ingreso en el cuerpo técnico de los administrativos del Ministerio, sea por oposición, no debiendo figurar en el Escalafón, los que sirvan plazas de nueva creación obtenidas libremente, ni por concurso ni exámen. R. D. 20 Oct. 1922.
  - Formación de un Escalafón con el personal femenino administrativo de las Normales de Maestras; ascensos, ingreso por oposición y tribunales. R. D. 5 Mayo 1922.
  - Haber y plantilla del personal subalterno. Art. 92 y sig. Regl. 7 Sep. 1918. R. D. P. 2 Oct. 1922.
  - Haciendo extensivo: A los de Ins. pub. los preceptos de la Ley. 1 Ene. 1911. Reglas para su ejecución. 24 Feb. 1911. 28 May. 1915. A los de las Secciones Administrativas, los preceptos del R. D. 5 Mar. 1913. R. D. 30 Dic. 1918.
  - Incorporando los de Universidades al Escalafón de los del Ministerio. Rs. Os. 15 Abr. 4 Jul. y S. 23 Junio 1921.
  - Ingreso y Ascenso en la Administración civil del Es-

- tado. R. D. P. 18 Jun. 1900. R. O. P. 15 Ene. 1901. Regl. 7 Sep. 1918.
- Mandando se reserven sus destinos a los que se incorporan al ejército R. O. 12 Ago. y O. C. 27 Sep. 1909. R. D. 7 Nov. 1893.
  - Modificando los cuadros de los de las Secciones administrativas. R. O. 4 Ene. 1915.
  - Nombramiento, y suspensión de los de las Secretarías de las Universidades. R. D. 7 Dic. 1906.
  - Plantillas: Adaptación de las nuevas y situación de los que han cumplido la edad para jubilación y no alcanzan derechos pasivos. R. D. 14 Mar. 1920. De los de las Secciones administrativas, ingreso, tribunales de oposiciones, ascensos, excedencias, vacantes, permutas, incompatibilidad. R. D. 4 Jun. 1920
  - Posesión, cese y alteraciones de los). C. 14 Jun. 1911. Regl. 7 Sep, 1918.
  - Prohibiendo a los de las Secciones Administrativas y habilitados en Maestros, sean propietarios o Directores de periódicos profesionales, ni proveedores de Material de Escuelas. R. O. 1 Dic. 1916.
  - Provisión: De plazas de Jefe de Administración de primera clase. R. D. 10 Feb. 1916. De plazas de las Secciones Adminisirativas. Rs. Os. 20 Jun. 22 Agosto 1913. 6 Nov. 1918. De los de las Secciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 25 Feb. 1911. De los del Ministerio. R. O. 2 Mar. 1921. En Mujeres. R. D. 10 Julio 1916. R. O. 14 Ene. 1917. De vacantes e inclusión en los Escalafones R. O. 17 Jul. 1920.
  - Reglas para el ascenso en los Administrativos y subalternos. R. O. 26 Abr. 1920.
  - Reorganizando la carrera administrativa. R. D. P. 20 Abr. 1901. Ley 22 Jul. 1918. Regl. para su ejecución. 7 Sep. 1918. La de las Secciones Administrativas e Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. D. 30 Dic. 1918.

- Restableciendo el Reglamento para ejecución de la Ley que hizo extensivo a los de este Ministerio lo publicado para los de Fomento. R. D. 6 Jul. 1917.
- Unificando la escala de los de las Secciones Administrativas. Art. 11 Ley. 24 Dic. 1912.

Véase. *Ascensos, Asistencia a la oficina, Categorías, Cesantías, Escalafones, Incompatibilidad, Ingreso, Juntas provinciales de Ins. pub. Premios.*

**Fundación.** Aprobando: La de una Escuela en Rivera Alta. R. O. 12 May. 1891. La de la Escuela de Artes y oficios en Lugo, y aceptando el Ministerio el Patronato. R. O. 8 Jun. 1892. La de una obra pía para la enseñanza de párvulos en Torrelaguna. R. O. 9 Jun. 1892. La de una Escuela en Riotuerto. R. O. 21 Jul. 1892. La Escuela de D. Simón de Ochandategui. R. O. 3 Ene. 1893. La de enseñanza en Riofrio. R. O. 21 Ene. 1893. El aumento de 6.000 pesetas, para la Escuela gratuita de Leopoldo del Valle. Real Orden 3 May. 1893. La de enseñanza en Santoña. R. O. 19 Jun. 1893. La de la villa de Espejo. R. O. 13 Ene. 1894. La del Colegio de Nuestra Señora del Carmen. R. O. 25 Feb. 1894. La de una Escuela en Gallineros de Camaras. R. O. 27 May. 1894. La de Montezuma. R. O. 25 May. 1895. La de una Escuela en Carril. R. O. 3 Abr. 1897. La de Villamondrid. R. O. 6 May. 1898. La de Pasajes, establecida por el Duque de Mandas. R. O. 29 Jul. 1898. La de una Escuela en Torredembarra. R. O. 23 Nov. 1898. Otra en Llerena. R. O. 9 Dic. 1898. En Hinojido. R. O. 27 Ene. 1899. En Helguero. R. O. 18 Ene. 1900. La del Colegio de Santa Maria de Cardosa y su Reglamento. R. O. 22 Ago. 1901. La de Pardo Sainz, en Jundo. R. O. 4 Abr. 1903. La de la Escuela de Añes. Real Orden 17 May. 1911. La del Val, en Salamanca.

- R. O. 27 May. 1911. La de una Escuela en Garralda. R. O. 26 Jun. 1911.
- Clasificación, Administración y concesión de becas, del legado instituido por D. Pedro Vila Codina. Real Decreto 23 Nov. 1920.
- Clasificando benéfica: La instituida en Viniegra de Arriba. R. O. 14 Abr. 1900. En Raices. R. O. 2 Julio 1900. El Instituto de Hermanos Terciarios de Valencia. R. O. 7 Sep. 1912. El Colegio de Nuestra Señora de la Antigua de Monforte. R. O. 14 Mar. 1913. La de San Andrés de Biarriz. R. O. 28 Jun. 1913. La Escuela García Hermanos, de Bentazos. R. O. 4 Julio 1913. Asociación del Colegio de Santiago de Valladolid. R. O. 11 Jul. 1913. La instituida en los Corrales. R. O. 17 Jul. 1913. En Managaray. R. O. 17 Sep. 1913. La de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en Jeréz. R. O. 4 Nov. 1913. La instituida en Selaya. R. O. 15 Nov. 1913. El Colegio de Doncellas de Santa Victoria en Córdoba. Real Orden 17 Nov. 1913. Las Escuelas Cristianas de Llanes. R. O. 17 Nov. 1913. La de D. Vicente Rodríguez Fabrís. R. O. 18 Dic. 1913. Colegio la Santísima Trinidad, de Cáceres. R. O. 8 Ene. 1914. Escuelas Cristianas de Casas de la Selva. R. O. 3 Febrero 1914. Colegio de la Virgen de la Merced. R. O. 6 Febrero 1914. Preceptoría de Gramática de Villacastín. R. O. 9 Feb. 1914. Colegio de Latinidad de Gordijuela; Asilo de San Nicolás de Bari en Teruel; Escuelas gratuitas Leopoldo del Valle, en Riotuerto. Rs. Os. 10 Mar. 1914. Escuela de San José, en los Corrales. R. O. 15 Abr. 1914. De niños en Gorniz. R. O. 20 Abr. 1914. La instituida en Sadupe. Real Orden 29 Jun. 1914. La de Lejona. R. O. 11 Jul. 1914. La Cátedra de Sistema de Filosofía, en la Universidad Central. R. O. 18 Jul. 1914. La de Cipriana Go-

- mez, en Zafra. R. O. 20 Jul. 1914. Casa de Caridad en Alfaro. R. O. 3 Ago. 1914. La instituida en Aduana. R. O. 19 Ago. 1914. Escuela gratuita de Mondoñedo. R. O. 26 Ago. 1914. Escuelas Católicas de Aracena. R. O. 17 Oct. 1914. Tercero Torres de Santa Marta de los Barzos; Escuela en San Esteban de Caslettar; Colegio de la Comunidad del Beato Oroso; El de San Juan de Letrán en Montoro; La de Palazuelos de la Sierra. Rs. Os. 9, 14, 20 y 23 Noviembre 1914. Escuelas Pías. R. O. 24 Dic 1914. La instituida en Chiclana de la Frontera. R. O. 18 Enero 1915. Escuelas Selgas, en Pinto; La instituida en la Escuela de Minas; En Otidos; En Nestares. Reales Ordenes 9, 26 y 29 Mar. 1915. Corpus Christis, en Valencia; La instituida en Mogarraz. Rs. Os. 5, 24 Abr. 1915. Escuela de Abionzo. R. O. 18 May. 1915. En la Hoz de la Vieja; En Arenas de Penagos; En San Román de Carneros. Rs. Os. 4 y 19 Jun. 1915; Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, en Granada; La de Olivenza; En Hinojido; En Villanañe. Rs. Os. 3, 8, 9 jul. 1915. La Roel, en Oviedo. R. O. 3 Ago. 1915. La Escuela San Rafael en Madrid, En el Convento de la enseñanza, en Solsona. Rs. Os. 5 Oct. 1915. La de D. Vicente Ruiz, en Valencia; La de Villanueva la Blanca. Rs. Os. 4, 26 Nov. 1915. En Sopuerta; Asociación Amigos del Progreso y el Legado de D. Luis del Valle. Rs. Os. 2, 15 Dic. 1915. En Cervera del Rio Alhama. R. O. 18 May. 1915.
- La Biblioteca Museo de Villanueva Geltrú. R. O. 27 Ene. 1916. El Instituto Popular de la Concepción, en C. Real; La de Pradillos, en Carreros; En Torrelaguna; En Pesqueras; En Arancagona. Rs. Os. 3, 7, 11 Feb. 1916. En Fernán Nuñez; En el Grupo escolar del Ave María; En Comillas; En Lequicito. Rs. Os. 10, 21 Abr. 1916. La Escuela de Náutica de

Sevilla; Escuelas de las hijas de Cristo Rey. Reales Ordenes 8 May. 1916. La instituida en Oncada; En Foronda; En Bello. Rs. Os. 2, 29 Jun. 1916. En Oñate; Riobo; Baquió; Salsemazas; Macharavialla; Tres instituidos en Córdoba, y mandando formar expediente por separado; El Premio Ovilar en Granada; La instituida en Imoré; Sigüenza y Medinaceli; Sárrate, en Pamplona; La instituida en Paterna del Campo. Rs. Os. 8, 9, 10 Jul. 1916. En Alcalá, de Henares; La de Bergamín; La de doña Maria de la Visitación; en Teruel, Rs. Os. 16, 17. 29 Ago. 1916. En Peñas de San Pedro; Escuelas nocturnas de Santo Domingo del Real, en esta Corte. Rs. Os. 1 Sep. 1916. La instituida por D. José Belfort, en Barcelona; La del Colegio de Sordomudos y de Ciegos; La Escuela de Velasco; La de Hervás; En Zaragoza por el doctor Garé. Rs. Os. 10, 14, 16, 23 Oct. 1916. La de Peñalosa, en Jaén. R. O. 25 Nov. 1916. El Premio de Castillo de Chirel; La de Espinosa Cortina, en la Academia Fspañola. Rs. Os. 19 Ene. 1917. La Escuela de Rabanera, en Cameros; En Ceniceros, Escuela de Párvulos, en Vallecas; la instituida en Basines. Rs. Os. 19, 23 Feb. 1917. La instituida por D. Juan Balmaseda, en Madrid; Escuela gratuita para niños, en Zola, Meruelo y Castillo. Rs. Os. 8, 14 Mar. 1917. Premio Martínez Molina, en la Universidad Central; El de Fourquet, en el mismo Centro; El Colegio de Santa Susana, en Madrid. Rs. Os. 6, 12, 17 Abril 1917. La de San Francisco de Sales, en Valencia; El premio Nilsón; La instituida en Hueto-Abajo; La Escuela de Hazas Sobas; La instituida por D. José Piquert. Rs. Os. 4, 12, 22, 29 May. 1917. La Escuela de Arroyabe; La Instituida en Figueras. Rs. Os. 26, 28 Jun. 1917. La de Uruñuela; El Premio Sarasate; La instituida por el Marqués de Guadaleras; La de

Délico; La de Fernández Carril; La de Villanueva de Mena; Escuela de Campijo; El Colegio de las Descalzas, en Jeréz. Rs. Os. 3, 9, 13, 18, 26 Jul. 1917. La instituida en Mundirí; En San Román. Rs. Os. 8, 14 Sep. 1917. La Obra Pía de perseveración de la Fè; Las Escuelas del Barrio de San Juan, en Jaén; La de Trigüajantes; La de Guecho; La beca Barroso, en Córdoba; La de Mieño. Rs. Os. 9, 11, 19 Oct. 1917. En Arzona; La de doña Eduvigis Rodriguez de Cela, en la Universidad Central; El Real Colegio en la Purísima de Cabrá. Rs. Os. 16, 19 Nov. 1917. El Premio a la Arquitectura, la Industria etc. en Barcelona; Escuela de Carabanchel. Rs. Os. 5, 15 Ene. 1918. La instituida por doña Rosa López Corona. R. O. 13 Feb. 1918. La de Sopena; La de Tebería; En Medivarán; La de D. Ricardo Baño, en Madrid Reales Ordenes 7, 12 Mar. 1918. Escuela Católica, en Cádiz; La Pía de Puente Vilar, en Gijón; El Premio Auroliga, en Pamplona; El Reformatorio del Salvador. Rs. Os. 10, 13, 24 Abr. 1918. La Casa de Salud de Santa Cristina, en Madrid; El Colegio de la Purísima Concepción, en Madrid; La instituida en Ubicho; La Amaestría de Berusa; El Premio Alvarez. Rs. Os. 4, 30 May. 1918. La Escuela de Irureta; La instituida en Viojacervera; La Obra Pía de don Juan Bernal; La Escuela Larracusary; El observatorio del Ebro. Rs. Os. 3, 9, 16, 18 Jul. 1918. La Escuela de Grau, en Berrocal; La Sociedad Profesores de Orquesta, de Madrid. Rs. Os. 13. 31 Ago. 1918. Las Escuelas Salesianas de Madrid. R. O. 15 Octubre 1918. La Institución Teresiana en Jaén; La Escuela de Sofes; La de Semebilla; La instituida por D. Patricio Clemente, en la Normal de Madrid; La Maestría en Goizueta. Rs. Os. 16, 18, Nov. 1918. El Colegio para huérfanos de la Armada. R. O. 11 Ene-

ro 1919. La Escuela de Santurce. R. O. 10 Mayo 1919. La Cátedra de Latinidad, de Arcos. R. O. 15 Dic. 1919. La de Belosado; La Escuela niños, en Barcenaciones. En Ocharan; En Haurcanos; En Villal Galido. Rs. Os. 12, 17 Ene. 1920. En Moreda; La instituida en Villavelago; La Maestría de Arizuen; La Escuela de Berongo; El Colegio de Santa Regina de Medina del Campo. Rs. Os. 1, 6, 21, 26, 27 Feb. 1920. Maestría de niños en Irureta: La de Echaluce; La Maestría, de Maquirriain; Escuela gratuita de Leiva; Domenech, en Barcelona; En Lanestora; La instituida en Soravilla. Rs. Os. 3, 15, 20 Mar. 1920. La instituida en Anzo. R. O. 10 Mayo 1920. En Vinuesa; En la Cerca; La instituida por D. Patricio Clemente; El Premio Lleinas; Escuela de Cuenca. Rs. Os. 4, 10, 17, 25, 28 Jun. 1920. El Premio Luisa Pereira. R. O. 16 Jul. 1920. Premios de estudios en Salamanca. R. O. 25 Oct. 1920. Escuela niñas de Miranda; La instituida en Cameros; Colegio de San José en Villapedro; Escuelas de Portugalete; Premio Gil en la Universidad de Santiago; Escuela de Vendejo. Rs. Os. 5, 15, 26 Feb. 1921. Escuela de Viena del Bollo; Colegio en Santa Cruz de Mudela; Escuela de Calda de Reyes; En Gijón; Beca en el Seminario de Madrid. Rs. Os. 9, 18, 30 Mar. 1921. Para huérfanos de la Armada; Escuela de Quijano; De Erice de la Cendia; Iza; Alcoz; Behoyos. Rs. Os. 1, 8, 13, 29 Abr. 1921. Escuela de Caboalles de Abajo; Cuadrilla de San Nicolás de Zaldes. Rs. Os. 4, 16 Jun. 1921. De Artes y oficios, de Figueras; De Aguirre, en Landrove; En Huelva; Rs. Os. 9, 25, 28 Julio 1921. Escuela de Selaya; Bezana. Rs. Os. 26, 30 Ago. 1921. Obra Pía de Naveda; Premio Paso, en Granada. Rs. Os. 4, 15 Oct. 1921. Escuelas de Túfares; Católicas en Jerez; Premio del Barón del Cas-

tillo de Chire!; Escuela de Concejro Rs. Os. 9, 26, 29 Nov. 1921. La instituida por D. Cesáreo del Cerro, en la Casa del Pueblo. R. O. 31 Ene. 1922. Por doña María de Austria, estudios de San Isidro; Enseñanza gratuita, en San Román de la Hornija, Una beca en la Universidad de Barcelona; Premio en la Escuela Superior del Magisterio. Rs. Os. 10, 20 Febrero 1922. Escuela en Sevilla la Nueva; En Ajamil de Cameros. Rs. Os. 9, 24 Mar. 1922. Premio Molina, en la Academia Bellas Artes; Premio Portabales, Casa-enseñanza, de Castellón; Las Casas de Córdoba y San Sebastián, de la Institución Teresiana. Rs. Os. 7, 25, 29 Abr. 1922. La instituida en Toro, por D. Juan de la Vega; La Matrícula Cervantes, en el Instituto de Málaga; En Tembleque; En Santo Domingo de la Calzada; La de Sino Torres, en la Universidad de Santiago. Rs. Os. 10, 11, 23, 31 Mayo 1922. En Carrión de los Condes. R. O. 22 Jun. 1922. El Patronato de San Nicolás; En Galileo; En Ribadumira; En Caldas de Rages. Rs. Os. 3, 17, 26, 29 Jul. 1922. Escuelas en el Ferrol. R. O. 22 Ago. 1922. En Chércoles. R. O. 23 Nov. 1922. En esta Corte por D. Justino Gonzalez Herrera; El Centro de Damas propagandistas de Madrid. Rs. Os. 28 Diciembre 1922. Aceptando la renuncia de los derechos de Patronato de la Escuela de Villapiente y declarándola, Escuela Nacional. R. O. 7 Feb. 1916. Aclarando los de clasificación de las Escuelas del Buen Pastor, de Jerez. R. O. 31 Dic. 1921. La que clasificó la instituida en Viella. R. O. 5 May. 1922. Acumulación de bienes de la Obra Pía, de Villagatijo. Real Orden 2 Jun. 1916. Alcance y derecho del Patronato de la de Colunga. R. O. 5 May. 1908. Autorizando al Patronato de las Escuelas Aguirre, para ejercer la acción judicial. R. O. 7 Nov. 1912. Compete al Mi-

nistro de Instrucción pública, conocer en la de la Capilla de Mosén Rubí, en Avila. R. D. P. 19 Julio 1915. Conversión de una lámina por el Ayuntamiento de Azcoitia, cuyo origen fundacional se desconoce. R. O. 11 May. 1908. Declarando constituida la de Vila Codina, en Oluja, Cervera, Lérida y Barcelona para toda Cataluña. Rs. Os. 25 Mar. 13 May. 14 Junio 12 Jul. 1922. Elevando la pensión que concede a los niños, la de Mosén Rubí, de Avila, R. O. 10 Noviembre 1920. Entrega al Ayuntamiento de Málaga, del Caudal de San Telmo. R. O. 17 Jun. 1914. Entrega al Ministro de Hacienda, de los fondos existentes en la del Duque de Tamames. R. O. 9 Mar. 1903. Estatuto de la de Gonzalez Allende, en Toro. R. O. 26 Mar. 1914. Funcionamiento de las Escuelas Aguirre. R. O. 22 Oct. 1912. De la de Silvestre Torroba, en Reinos. R. O. 11 Nov. 1914. Junta de Administración del Real Colegio de la Purísima Concepción de Cabra. R. O. 24 Feb. 1916. Modificando la instituida por el Marqués de Urquijo, para dar carrera de Artes a Obreros. R. O. 25 Ene. 1915. Nombrando Patrono en la de Peñalosa, al Obispo de Jaén R. O. 18 Dic. 1918. No procede el abono de indemnización por los valores ingresados en la de la Capilla de Mosén Rubí de Avila, por las gestiones hechas por el apoderado del Patrono. R. O. 15 Feb. 1916.

—Patronato: Aquien corresponde el de la instituida en Suerca. R. O. 11 May. 1921. Derecho a constituir el de la de Nilsón, en el Conservatorio. R. O. 27 Junio 1914. Designando el de la del Bazar del obrero. Real Orden 12 Jul. 1920. El de la de San Telmo de Málaga. R. O. 11 Mar. 1920. El de las instituidas por el Marqués de Urquijo. R. O. 19 Abr. 1916. Destituyendo el de la de Velez Rubio. Or. 12 Abr. 1617. Modificando el de la Escuela Aguirre. R. O. 18 Jul. 1918.

Organizando el de la de Gonzalez-Allende en Toro y nombrando la Junta Rs. Os. 30 Sep. 1918.

—Ratificando la R. O. de clasificación de la instituida en la Caasa del Pueblo. R. O. 11 Oct. 1922. Reconociendo legalmente constituida la de la Congregación religiosa de Hermanas Oblatas. R. O. G. I. 2 Junio 1899. La Congregación de Santa Teresa de Jesús R. O. G. J. 3 Jun. 1899. La de religiosas de la Inmaculada Concepción de María. R. O. 7 Nov. 1899. Reglamento de la de Gonzalez Allende, en Toro. 3 Diciembre 1914. De la del Caudal de San Telmo, en Málaga. 29 May. 1909. Reglas para llevar a efecto la de cuatro becas, en el Seminario de Vergara y creando una Junta de Patronato R. O. 18 May. 1912. Reorganizado la Junta de la del Caudal de San Telmo, en Málaga. R. O. 18 Jul. 1906. Requiriendo al Patronato de la Hermandad de los Santos, en Lebrija, para que convierta el capital en láminas intransferibles y presente presupuestos y cuentas. R. O. 29 Marzo 1922. Al de la instituida por el primer Marqués de Urquijo, para que incoe el expediente de clasificación R. O. 29 Mar. 1922.

—Sobre la venta abusiva de los pertenecientes a la Escuela del Burgo y Argomanir. R. O. 18 Jul. 1917.

—Unificación de las Escuelas de Comillas. R. O. 20 Junio 1921.

—Venta del cuadro de Van-dergos, de la de Monforte. Rs. Os. 6 Feb. 23 Oct. 1913. De los bienes del Real Colegio de la Purísima Concepción de cabra. Real Orden 17 Sep. 1915. De una casa de la instituida en Suances. R. O. 23 Oct. 1914.

**Fundaciones.** Conversion de inscripciones de bienes benéficos-docentes. Rs. Os. 26 Mar. 3, 9, 11, 19 Junio 31 Ago. 1909.

- Debe entender el Ministerio de la Gobernación, en los de carácter mixto. R. D. P. 11 Oct. 1916.
- Delegando en el Director General de 1.<sup>a</sup> enseñanza, la facultad de aprobar presupuestos y cuentas. Real Orden 27 Jun. 1919.
- Disposiciones. Acordando la publicación en el Boletín oficial de las dictadas por el Ministerio de Hacienda referente a). Or. 24 Feb. 1915.
- En las demandas judiciales para deducir el mejor derecho del Patronato, no corresponde entender al Ministerio. R. O. 1 Abr. 1921.
- Facultades que al Ministro corresponden sobre los bienes-benéficos docentes. R. D. 29 Jun. 1911.
- Formación de un índice fichero de las Instituciones-benéfico docente R. D. 18 Jun. 1920.
- No se aprueben cuentas ni presupuesto, de las que no conste en el Ministerio copia de la escritura o Real Orden de clasificación. R. O. 29 Ene. 1916.
- Patronato. Creando uno para Auxiliar al Gobierno en el ejercicio del Protectorado R. D. 10 Jul. 1913. Instrucciones para su aplicación. R. D. 24 Jul. 1913. Aclarando el art. 84 de las anteriores Instrucciones, referente a presupuestos y cuentas. Or. 31 Jul. 1913. Nueva redacción de los arts. 5 y 54 del anterior Real Decreto sobre venta o hipoteca de bienes. R. D. 25 Oct. 1913.
- Pidiendo a las Juntas provinciales de Beneficencia, relación de las que radiquen en su provincia. Real Orden C. 22 Ene. 1914.
- Préstamos. Reglas a que han de sujetarse cuando efectuen esta clase de operaciones. R. D. 6 Mar. 1914.
- Registro. Reglas para organizar el de las Instituciones benéfico docente. R. O. 21 Feb. 1916.
- Revisión de los protocolos en averiguación de las que haya, y participación por los Notarios a los respec-

tivos Ministerios de las fundaciones Olgados que en lo sucesivo consignen. R. O. G. J. 7 Feb. 1903.

—Sean ejercidos por este Ministerio los servicios de administración referente a lo benéfico-docente. Real Decreto 27 Sep. 1912.

—Tramitación y liquidación de las indemnizaciones por la venta de bienes desamortizados. R. D. H. 12 Enero 1915. Instrucciones para su cumplimiento Real Orden 17 Feb. 1915.

Véase. *Archivos, Asesoría, Escuelas de id. Inspección, Juntas de Beneficencia.*







## G

**Gabinetes** Reglas para enriquecer los de Historia Natural. R. O. 12 Ene. 1849.

**Gastos.** Los que pueden hacerse sin previa subasta. R. D. 23 Dic. 1904.

Véase. *Contabilidad, Material.*

**Geodesia.** Véase. *Comité.*

**Geología.** Encargando a la Comisión del mapa, la formación de colecciones de mineral, rocas y fósiles. R. D. 10 Feb. 1888.

Véase. *Gabinetes.*

**Ginnasia.** Asistencia a clase. de). R. O. 15 Abr. 1904.

—Forma de obtener su aprobación. Rs. Os. 31 Mayo 1899. 21 Dic. 1909. Derogando la anterior. R. O. 19 Jul. 1916.

—Instrucciones para su enseñanza. C. 20 Oct. 1894. Orden 31 Ene. 1895.

—Los Alumnos Colegiados. Or. 29 Abr. 1921.

—Véase. *Certificados de id. Colegios incorporados.*

**Gobernadores.** Aclarando el art. 5.º del Estatuto del Magisterio, sobre su competencia en asuntos de enseñanza. R. O. 7 Jul. 1917.

—Sus atribuciones con respecto a la enseñanza. Art. 51 Regl. 20 Jul. 1859.

—Su ingreso en los Escalafones administrativos. Real

Decreto. P. 15 Jul. 1901. 6.<sup>a</sup> disposición transitoria.  
Regl. 7 Sep. 1918.

Véase. *Escalafones, Inspección, Obras dramáticas.*

**Grado de Bachiller.** Aboliéndolo en todas las Facultades. Ley 7 May. 1870.

—*de Doctor.* Asignaturas que deben tener aprobadas para ser admitidos a los ejercicios. R. O. 22 Enero 1895.

—Reglas para la matrícula y exámen. R. O. 17 Jun. 1914.  
Véase. *Facultad.*

—*Normal.* Creándolo. R. D. 11 Ene. 1907.

**Grados.** Véase. *Distintivo.*

—*Académicos.* Art. 183 y sig. Regl. 22 May. 1859.

—Declarando válidos los conferidos por la Universidad en parte Oficial y libre. R. O. 11 Jun. 1872.

—La Universidad de Barcelona no puede conferir otros que los comprendidos en los estudios, que en la misma sostiene el Estado. Or. 2 Abr. 1879.

—Pruebas y ejercicios a que deben someterse los de estudios privados. R. O. 4 Jun. 1875.

**Granja agrícola.** Creando una en el Colegio de Sordomudo. R. O. 23 Sep. 1921. Reglamento de la de este y Escuelas primarias. 27 Mar. 1922.

**Grupo escolar.** Aceptando el donativo del terreno, en el paseo de Ronda, para el de Cervantes. R. O. 1 Mar. 1915.

—Autorizando al Ministro para destinar el del Príncipe de Asturias de varias enseñanzas. R. D. 24 Marzo 1916.

—Creando: El Patronato del de Cervantes y determinando sus funciones. R. D. 27 Ene. 1919. En el del Príncipe de Asturias una Escuela Graduada con seis Secciones, haberes de los Maestros y forma de provisión. Rs. Os. 4, 5 Dic 1921.

- Organización y régimen de los de Barcelona. R. D. 17 Feb. 1922.
  - Proyecto para el de Cervantes. Rs. Ds. 27 Sep. 1913. 14 Ene. 1916. Para uno en Málaga. R. D. 23 Octubre 1914.
  - Reglas: Para el nombramiento de Director y Maestros del de Cervantes. R. O. 28 Sep. 1917. Or. 17 Febrero 1921. Para la Organización. R. O. 28 Abr. 1917. Reglamento. 7 Feb. 1920.
-





## H

- Haberes.** Abono a los funcionarios de las Secciones Administrativas. R. O. 22 Oct. 1915. A los Profesores de Náutica que no posean título académico. Real Orden 8 Mar. 1921. R. O. H. trasladada a 21 Mayo 1921.
- Adaptación de los del personal especial y auxiliar de los Centros de enseñanza. R. D. 24 Oct. 1918. Del personal administrativo y subalterno no comprendido en los Escalafones. R. D. 24 Oct. 1918.
  - Al decretar la suspensión provisional de un Maestro, no se le debe retener más que la mitad de sus). Real Orden 18 May. 1892.
  - Aplicación del art. 176, de la Ley de Instrucción pública, cuando se trata de profesores que disfrutan prebenda eclesiástica. R. O. 20 Otc. 1914.
  - Apremio por los Gobernadores a los Ayuntamientos para el pago a los Maestros. R. O. 13 Feb. 1890.
  - Aumento de los suyos del Profesorado del Colegio de Sordomudos. R. O. 5 Feb. 1921.
  - Clasificación de los de Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 27 Nov. 1918.
  - Compatibilidad de los de Profesor de Gimnasia y Dibujo de los Institutos, con cualquier otro que disfruten R. O. 27 May. 1894.

- Concepto de los del personal de la Escuela de Artes y Oficios de Tenerife. R. O. 31 Ago. 1913. De los del Instituto de Sordomudos. R. O. 4 Jul. 1917.
- Conversión en sueldo, de las gratificaciones de los Auxiliares. Rs. Os. 18 Dic. 1919. 29 Ene. 1920.
- Cuando asiste a oposiciones el Profesorado, tiene derecho al percibo de los suyos. R. O. 8 Feb. 1872.
- Declarando compatibles los de archivero, con la retribución de sustituto personal. S. 20 Feb. 1892.
- De los funcionarios de Universidades y Reales Academias. R. O. 14 Nov. 1918. De los Maestros en las provincias Vascongadas. R. O. 14 Feb. 1913. De los Profesores de Caligrafía. R. O. 22 Ene. 1917. De los de Normales que no hayan sido nombrados por el Ministerio o la Dirección. R. O. 14 Oct. 1893.
- Derecho de aumento a los Maestros, desde el día en que se aprobó el curso R. O. 27 Jul. 1906. Derecho de los Maestros a percibir el aumento voluntario O. 19 Sep. 1913.
- Descuentos a que están sujetos los de los Maestros jubilados. R. O. 11 May. 1912. Instrucciones para deducir con el que están grabados los de los Maestros. R. O. 3 Ago. 1920.
- Determinando el de los Maestros Nacionales. 6.<sup>a</sup> disposición Ley. 29 Abr. 1920. El de los Profesores de término de las Escuelas Industriales. R. O. 26 Agosto 1913. Los que deben percibir los Inspectores municipales de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en Madrid. R. O. 29 Abr. 1921. El Secretario de la Delegación Regia de Madrid. S. 3 Abr. 1917. Los perciban los auxiliares en concepto de sueldo. R. O. 1 Jun. 1911.
- Disponiendo se le acrediten a un Profesor interino, declarado soldado, siempre que las necesidades del servicio militar, no impidan desempeñar la clase. R. O. 16 May. 1913.

- Elevando a 500 pesetas, los de los Maestros que disfrutaban menos de este sueldo. R. D. 8 Ene. 1914. A 3.000 el de Catedráticos de Institutos. art. 4.º D. 4 Jul. 1871.
- Elevando el de los Maestros; reglas para la jubilación; descuento para la caja de Derechos pasivos. Art. 16 Ley. 29 Dic. 1903. A los de las Vascongadas. Reales Ordenes 23 Feb. 1 Jun. 1904.
- Encargándose el Estado de los del Magisterio. Ley 31 Dic. 1901. Reglas para su aplicación. R. O. 17 Enero 1902.
- Fijando los que corresponde a los Maestros de Madrid. R. O. 7 Jul. 1895.
- Forma de satisfacer los de los Maestros de Beneficencia y Patronato. R. D. 7 Feb. 1919.
- Haciendo compatible el percibo, como viudedad y Maestro jubilado. O. 14 Jun. 1889.
- Su compatibilidad de percibo como Catedrático, con el de eclesiástico. R. O. 16 Ago. 1863. Del de un destino civil, con los pasivos del Magisterio. R. O. 30 Abr. 1913.
- Los cobren los sacerdotes movilizados con motivo de la acción militar en Marruecos, art. 42 Ley 26 Julio 1922.
- Los Gobernadores, Oyendo a los Ayuntamientos, fijan los de los Maestros. R. O. 21 Nov. 1894.
- Los perciban por mensualidades, vencidas, los Profesores especiales de las Escuelas de adultos. Real Decreto 26 Mar. 1920.
- Las que corresponde percibir al personal Subalterno C. 4 Nov. 1918. R. D. P. 2 Oct. 1922. art. 41 Ley 26 Jul. 1922.
- Los retenidos a los Maestros incurso en el art. 171 de la Ley de Ins. pub., cuando en el expediente no re-

- cae sentencia en contra, se les debe abonar. Real Orden 21 Mar. 1917.
- Mejora de los del Magisterio. R. D. 14 Mar. 1913.
  - No se acredite al Profesorado hasta que no se poseione de hecho de su destino. R. D. 24 Feb. 1911. R. O. 11 Feb. 1915.
  - No tienen derecho al percibo los Profesores elegidos Diputados. R. O. 30 Ago. 1889.
  - Percibo por los funcionarios llamados al servicio militar R. D. P. 14 Ago. 1922.
  - Reglas para el abono, de los devengados, a individuos de las clases pasivas del Magisterio. G. 28 Dic. 1891. Para el pago a los Maestros de Melilla. R. O. 27 Febrero 1913. Para la fecha en que deben empezar a percibir los nuevos los Maestros. R. O. 12 Feb. 1913. Para el percibo por el desempeño de Cátedra vacante R. O. 27 Mar. 1918.
  - Regularizando el pago al personal de las Normales. R. O. 13 May. 1915.
  - Reintegro de los percibidos indebidamente. R. O. 8 Ene. 1917.
  - Se ajusten a las reglas que se publican, los de auxiliares de Facultad. R. O. 3 Sep. 1915.
  - Señalando el de los Profesores de Dibujo. R. O. 20 Ene. 1904.
  - Sobre el percibo de dos remuneraciones por el desempeño de dos Auxiliarías. R. O. 25 Mar. 1920.
  - Su percibo en concepto de sueldo o gratificación. Real Decreto 24 Oct. 1918.
  - Tienen derecho al percibo de los dos tercios, los Maestros de las Escuelas suprimidas. O. 4 Oct. 1869. A la mitad del sueldo los Maestros incursos en el art. 171 de la Ley de Ins. pub., mientras dura la tramitación del expediente. R. O. 18 Jul 1911.
- Véase. *Auxiliares interinos, Cátedras vacantes, De-*

*lineantes, Excedentes, Funcionarios, Grupo escolar, Residencias, Topógrafos, Viudedad.*

—*pasivos.* Requisitos para la declaración. art. 34 y siguientes Regl. clases pasivas. 21 Jul. 1900 aprobado por R. O. de 30

**Habilitaciones.** Se tramitan por la Sección 18, los expedientes para la de Maestros R. O. 20 Sep. 1922.

**Habilitados de los Maestros.** Declarándolo compatible con el cargo de Maestro. R. D. 24 Abr. 1877. Con el de cajero de Fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 30 Jun. 1893.

—Elección y nombramiento. R. O. 16 Oct. 1889. C. 30 Abr. 1915. R. O. 22 Mar. 1919.

—Haciendoles responsables de las cantidades que entreguen a los Maestros que no estén al frente de sus Escuelas, R. O. 29 Nov. 1910.

—Incompatibilidad de los vocales y secretarios de las Juntas de Ins. pub. para ejercer el cargo de). Real Orden 29 Sep. 1897.

—Instrucciones que debe observar. R. O. 13 Jul. 1907. Reglas para su cumplimiento. C. 14 Oct. 1907.

—Nombramiento; funciones y condiciones para el cargo Os. 23 Sep. 14 Oct. 1874. 20 Jun. 1890. 30 May. 1900. 30 Ago. 1900. 23 Jun. 1908.

—Reglamento. 30 Abr. 1902. Modificando el art. 2.<sup>o</sup> que trata de la elección R. O. 4. Sep. 1919.

—Reglas para formalizar las nóminas. R. O. 15 Dic. 1900.

—Sus funciones. R. O. 10 Ago. 1900.

—Sustitutos. Reglas para el nombramiento. O. 5 Abril 1905.

Véase. *Fianzas, Funcionarios, Incompatibilidad, Premios, Vacantes.*

**Hemeroteca.** Véase. *Bibliotecas.*

**Herradores.** Véase. *Castradores, Veterinarios.*

**Higiene.** En los establecimientos de enseñanza. Real Orden 20 Jun. 1902.

—Instrucciones sobre higiene social y pública. Reales Decretos 14 Jul. 1903. 12 Ene. 1904.

—Precauciones que deben adoptarse en las Escuelas y capacidad de los locales. Rs. Os. 15 Feb. 12 Marzo 26 Abr. 1909.

—Reglas a observar en las Escuelas para la). C. 26 Diciembre 1902. Para las certificaciones de las Escuelas. C. G. 7 Nov. 1902.

Véase. *Certificados, Edificios, Escuelas, Establecimientos de enseñanza, Honorarios.*

—*escolar.* R. O. 1 Abr. 1901.

Véase. *Instituto de id.*

**Hojas de Servicios.** Forma de consignar los servicios prestados por los auxiliares. R. O. 5 Ene. 1904.

—Las de los Maestros de Penales, deben ser certificadas por los Jefes de los Establecimientos. R. O. 1890.

—Modelos para las de los concursos de Escuelas. Real Orden 25 Dic. 1910.

—No deben percibir retribución por certificarlas, los Secretarios de las Juntas provinciales. O. 26 Febrero 1896.

—Timbre que deben llevar las que son para oposiciones y concursos. Os. 14 Abr. 12 Sep. 1894. R. O. H. 30 Mar. 1901.

Véase. *Expedientes.*

**Honorarios.** Por los certificados de higiene de los Establecimientos de enseñanza. R. O. G. 6 Septiembre 1902.

—Que perciben los Arquitectos. C. 24 Feb. 1910.

—Tarifa de los que deben percibir los Médicos, por el reconocimiento para jubilación. R. O. H. 20 Octubre. 1900.

Véase. *Arquitectos, Contabilidad.*

**Horarios.** Autorizando a los claustros para hacer el de las horas de clase. Rs. Os. 13 Abr. 1908 3 Enero 1917.

Véase. *Bibliotecas, Escuelas de Comercio.*

**Hospital clínico.** Ampliando el de Madrid. R. D. 30 Ago. 1893.

—Encargándose el Ministerio del pago de las atenciones del de Madrid. R. D. 8 Jul. 1898.

—Enseñanzas de las clínicas. Ampliando los medios para el estudio. R. D. P. 18 Feb. 1901. Reglas para su cumplimiento. R. O. 25 Feb. 1901. Derogando los Arts. 1 y 6 del anterior. R. D. 29 Ene. 1903.

—Entrega por la Diputación a la Facultad de Medicina de la Central del). R. O. 24 Dic. 1903.

—Forma de proveer las plazas de Capellanes en el de Barcelona. R. O. 26 Mar. 1910.

—Reformando el art. 22 del Regl. del de Madrid de 26 Dic. 1879. R. O. 13 Dic. 1893. El 29 y 31 del mismo. R. O. 12 Jul. 1904. Restableciendo el 25 que trata de los ejercicios de oposición. R. O. 6 Ago. 1919.

—Suprimiendo la plaza de conservador en el de Madrid. R. D. 16 Ago. 1897.

**Hospitales.** Su utilización para las enseñanzas médicas, así como todos los Establecimientos destinados a enfermería. Rs. Os. 30 Ago. 1900. 17 Octubre 1903. R. D. 18 Nov. 1902.

**Huelgas.** Véase. *Asociaciones.*

**Huérfanos.** Instrucciones en los expedientes de incapacidad. 3 Jun. 1919.

Véase. *Pensiones.*

---





## I

**Iconografía.** Creando una Junta de) R. D. 19 y Real Orden 26 Oct. 1906. Reglamento. 2 Mar. 1907.

**Identidad.** Creando, para los Académicos y correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes, la cartera de). Rs. Os. 23 Feb. 1917. 26 Jul. 1918. Para los Académicos de la de la Historia. R. O. 22 Junio 1917. Para los Consejeros de Ins. pub. un carnet de). R. O. 19 Abr. 1917.

— *escolar.* Estableciendo la tarjeta y registro de). Real Decreto 23 Oct. 1914. Reglas para su ejecución. Real Orden 8 Feb. 1915. Derogando el anterior R. D. que estableció la tarjeta de). R. D. 1 Mar. 1916. Forma de aplicar el anterior. R. O. 10 Abr. 1916. Devolución de las cantidades para la), R. O. 26 May. 1916.

**Idiomas.** Exámenes en Institutos y Escuelas oficiales. R. D. 30 Sep. 1887.

Véase. *Escuelas de id.*

**Imposibilidad física.** Véase. *Jubilación.*

**Impresores.** Véase. *Publicaciones.*

**Impuestos.** Tarifa del de utilidades. R. O. H. 2 Septiembre 1922.

Véase. *Premios.*

**Inamovilidad.** Declarando la de los funcionarios del Ministerio. Ley. 1 Ene. 1911. Regl. 24 Feb. 1911. La

de los Maestros. R. O. 5 May. 1865. La del Profesorado. D. L. 5 Nov. 1868.

Véase. *Secretarios*.

- Incompatibilidad.** Como debe entenderse entre los cargos de Maestro y Habilitado. Or. 12 Feb. 1910.
- De cargos en las Escuelas Normales. R. O. 1 Junio 1917. De funcionarios públicos. Arts. 39 y sig. Reglamento 7 Sep. 1918. De los Profesores para examinar a sus parientes. Or. 18 May. 1905. Del Profesorado con otros cargos públicos. D. 8 Jul. 1873. De los Auxiliares con todos los demás cargos de la enseñanza. R. O. 3 Mar. 1921. De los Catedráticos para el cargo de Diputado. Ley. 17 Jul. 1895.
- Entre el cargo de Fiel contraste y el de Profesor de Escuelas de Artes e Industrias. R. O. 19 May. 1903. Entre el de Habilitado de los Maestros y el del Vocal y empleado de las Juntas de Ins. púb. Rs. Os. 4 Jun. 1902. 25 Ago. 1908. 27 Abr. 1914. Entre el de Habilitado y el de Maestro. Or. 4 Nov. 1918. Entre el de Maestro y Auxiliar de una Normal. S. 17 Marzo 1893. Entre el de Maestro y Profesor de Normales. R. O. 7 Dic. 1917. Entre el de Maestros y Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal. Real Orden 30 Jun. 1917. Entre el cargo de Profesor de número y Auxiliar del mismo Centro. R. O. 18 Julio 1899. Entre el cargo de Profesor de Religion y el de Auditor del Tribunal de la Rota. R. O. 17 Abr. 1911. Entre el de Rector y Candidato a Senador por la misma Universidad. R. O. 8 Ene. 1914.
- Forma en que han de ser examinados los alumnos cuyos padres sean titulares de la asignatura. R. O. 18. May. 1911.
- No comprende al Profesorado de Anormales, la que establece el art. 3.º adicional del R. D. 8 Ago. 1916. R. O. 20 Mar. 1917.

—Para cargos parlamentarios. Ley. 7 Mar. 1880. Para  
ra ejercer el Profesorado, la ceguera, es causa de).  
R. O. 30 Ene. 1902. Para el cargo de Inspector de  
primera enseñanza. Art. 7.º R. D. 12 Abr. 1901.

—Reformando los Arts. 131 y 134 del Estatuto del Ma-  
gisterio sobre). R. D. 30 Ene. 1920. Derogando el  
anterior que trata de la incompatibilidad de los  
Maestros con las autoridades y el vecindario Real  
Decreto 22 Oct. 1920.

Véase. *Auxiliares, Ayudantes, Haberes, Maestros,  
Maestros sustitutos, Secciones Administrativas.*

**Indultos.** Casos en que las correcciones impuestas  
por los Ministros, pueden ser objeto de). R. D. 30  
Ene. 1920. Reglas para su aplicación. R. O. 20 Fe-  
brero 1920.

Véase. *Correcciones disciplinaria.*

**Información.** Creando: Una oficina de). R. O. 11 No-  
viembre 1918. Un Negociado técnico de id. R. D. 30  
Ago. 1913. Reglas para su ejecución. R. O. 20 Oc-  
tubre 1913.

Véase. *Ministerio.*

**Ingenieros Geógrafos.** Mayor sueldo que les corres-  
ponde con arreglo al cuerpo de que procedan. Real  
Decreto 30 Ene. 1920.

—Reorganizando el cuerpo. Rs. Ds. 6. Oct. 29 Noviem-  
bre. 1901.

—*Industriales.* Constituyendo el Escalafón. R. O. 2 Ju-  
lio 1920.

—Derechos de los procedentes de la Escuela de Bilbao  
R. O. 7 Mar. 1911.

—Especialidades que comprenden sus títulos. R. D. 10  
Jul. 1916. Las que en el ejercicio de la profesión les  
corresponde. R. O. 15 Dic. 1910. Derechos inheren-  
tes a los títulos. R. O. 4 Jul. 1911.

- Habilitándoles para ejercer la enseñanza superiorl  
R. O. 26 Ago. 1905.
- Ingreso.** Dispensando del exámen a los que se encuentran en posesión de algún título Académico.  
R. O. 8 Jul. 1896. A los Maestros que han sido sorteados para el servicio militar, la edad para el). Real Orden 20 Abr. 1915.
- Edad en las Escuelas de Artes e Industrias para el).  
R. O. 28 Sep 1903. En el cuerpo de Archiveros. Reales Decretos 4 Ago. 1900. 19 May. 1905. En el Magisterio. R. O. 2 Sep. 1908. En el Profesorado. Real Decreto 27 Jul. 1900. Reglas para su ejecución Reales Ordenes 2 Ago. 1900. 10 Mar. 1914. En la segunda enseñanza. Rs. Os. 24. May. 1895. 14 Mar. 1910. R. D. 9 Ene. 1919. En las Escuelas Normales. Real Orden 6 Jun. 1900. R. D. 30 Ago. 1914. En los Institutos Art. 28 y sig. Regl. 29 Sep. 1901.
- En el cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Rs. Ds. 19 Junio 1903. 7 Feb. 1913. En el Magisterio. R. D. 19 Ago. 1915. Art. 1 al 4 del Estatuto 20 Jul. 1918. En facultad. R. O. 21 Ene. 1921. R. D. 9 Ene. 1919. En el Profesorado. Regl. 15 Ene. 1870. En la Administración civil del Estado. Regl. 7 Sep. 1918. En la Escuela Superior del Magisterio. R. O. 18 Oct. 1913. En la de Arquitectura. R. O. 25 Ene. 1915.
- Exigiendo el título de Bachiller para el de Facultad.  
R. D. 6 Dic. 1901.
- Fijando las Materias para el de Veterinaria. R. O. 23 Mar. 1903.
- Plazo para solicitarlo en el Magisterio los comprendidos en el R. D. 25 Ago. 1911. R. O. 21 Feb. 1913.
- Reglas para el examen del de Facultad R. D. 11 Octubre 1898. Suprimiendolo. R. D. 25 Abr. 1902.
- Validez para el Magisterio del exámen aprobado en Institutos. O. 5 Mayo, 1922. Paro las Escuelas In-

dustriales el aprobado en otros Centros. R. O. 31 Ene. 1920.

Véase. *Los cuerpos o centros a que afecte.*

**Inspección.** Atribuciones de los Gobernadores para hacer la de los libros de la administración de los Institutos. O. 7 May. 1862.

—De Fundaciones y construcciones civiles. Se constituye en las órdenes del Subsecretario. R. O. 13 Junio 1916. De los servicios encomendados a las Secciones administrativas. R. O. 13 Jul. 1917.

—Forma de efectuarla en los Establecimientos privados. R. D. 3 Feb. 1910.

—Por quien se ha de ejercer la de las Escuelas de esta Corte. R. D. 22 Abr. 1921.

Véase. *Establecimiento de enseñanza no oficial.*

—de enseñanza. Arts. 294 y sig. Ley 9 Sep. 1857. Funcionarios que la ejercen. Art. 115 y sig. Regl. 20 Julio 1859. D. 19 Jun. 1874.

—Confiriendo atribuciones al Rector de Barcelona, Real Orden. 15 Feb. 1921.

—Creando la de las Escuelas de Artes e Industrias. Real Decreto 31 Dic. 1906. La Inspección general de Primera Enseñanza. R. D. 11 Ene. 1907.

—Organización y funcionamiento de la de enseñanza superior y secundaria. R. D. 20 Dic. 1917. Aclarando dudas y determinando la forma de constituirse las Comisiones inspectoras. R. O. 16 Mar. 1918.

—Reglamentando la de los Establecimientos oficiales. R. D. 26 Ago. 1902.

—Reglas para la de las Escuelas de Madrid. Or. 14 Octubre 1895. R. O. 29 Sep. 1902. Para las sostenidas por el Instituto Catalán. R. O. 9 Oct. 1902.

—Reorganizando la). Rs. Ds. 27 May. 1910. 1 Ene. 1911. La provincial. Rs. Ds. 6 Jul. 1900. 30 Mar. 1905.

Véase. *Escuelas prácticas.*

- de primera enseñanza*. Dividiendo en Zonas. R. D. 2 Sep. 1908. Nueva división, dietas de los Inspectores, justificación, visitas. R. D. 4 Jun. 1920. O. 8 Noviembre 1922.
  - Las autorizaciones para girar visitas extraordinarias y la aprobación de los itinerarios en las que giran los Inspectores a las Escuelas, se tramitan y resuelven por la Inspección general. R. O. 27 Ene. 1919.
  - Organizándola. R. D. 12 Abr. 1901. 10 Nov. 1907. Organización y funcionamiento. R. D. 5 May. 1913. Reglas complementarias y explicativas del anterior. R. O. 23 Jun. 1913. Reformando los arts. 2 y 51 del de 5 May. R. D. 18 Oct. 1913.
  - general de enseñanza*. Competencia de los Inspectores generales. R. O. 28 Jun. 1890.
  - Creación de un negociado en la). R. O. 17 Mar. 1915.
  - Funciones del Subinspector. R. O. 7 Abr. 1916. Gratificación que debe percibir cuando ejerce la función de Inspector general. R. O. 23 Mar. 1917.
  - Incorporándola al Consejo de Ins. pub. D. L. 11 Octubre 1898.
  - Reorganizándola. Rs. Ds. 11 Jul. 1887. 21 Oct. 1889. Reglamento. 23 Mar. 1896.  
Véase. *Estadística*.
  - general de Monumentos*. Creándola. R. D. 8 Jul. 1910.
  - Médico escolar*. Creándola. Rs. D. 16 Jun. 1911. 20 Sep. 1913.
  - Estableciéndola en Madrid y Barcelona y forma de proveer sus plazas. R. D. 21 Dic. 1917.
  - Organizándola en el Instituto Higiene. R. O. 22 Julio 1915.  
—Reglamento. 23 Abr. 1915.
- Inspectores.** Suprimiendo el especial de Francés, en los Centros de esta Corte. R. O. 29 Sept. 1917.
- de 1.<sup>a</sup> enseñanza*. Aprobación de cuentas e itinerario

- de visitas O. 3 Ene. 1919. Reglas a que han de sujetarse las que remitan. C. 25 Sep. 1920.
- Cesantes. Reglas para el reingreso. R. O. 22 Oct. 1913.
  - Curso de preparación. R. O. 28 Mar. 1913.
  - Dietas. Reglas para la liquidación. C. 21 Jun. 1902. Las que perciben por visitas extraordinarias. Rs. Os. 4 Jul. 24 Nov. 1903. Su devengo por provincias. Real orden 19 Nov. 1903.
  - Distribución en Zonas, datos que deben remitir, dietas, visitas, O. 8 Nov. 1922.
  - Funciones que les corresponde. Os. 4 Feb. 4 Abril 1914. 18 Jul. 1916.
  - Ingreso, Ascensos y traslado en el cuerpo. R. D. 4 Mar. 1915.
  - Justificación de dietas y gastos de locomoción. C. 12 Jul. R. O. 27 Nov. 1920.
  - Material y dietas de visitas. R. O. 20 Ene. 1911.
  - Memoria y datos que deben remitir al Ministerio. Os. Cs. 25 Nov. 1905. 27 Dic. 1915.
  - Nóminas. Formación de las de visitas. C. 17 Ene. 1910. Justificación. R. O. 26 Sep. 1914.
  - Organización del cuerpo. R. D. 21 Ago. 1885. Del servicio de los de Madrid. O. 26 Sep. 1891.
  - Plazas de nueva creación. Su distribución. R. D. 19 Feb. 1915.
  - Posesión. Fecha en que deben considerarse posesionados los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio. R. O. 31 Jul. 1913.
  - Prohibiéndoles: La publicación de periódicos profesionales, y recomendar a los Maestros, publicación o casa editorial determinado. R. O. 2 Dic. 1916. El hospedarse en casa de los Maestros. O. 6 Oct. 1921.
  - Reorganizando el cuerpo y el de funcionarios de las Secciones Administrativas. R. D. 30 Dic. 1918.
  - Residencia: Al ausentarse de la suya con autorización

- o permiso, deben ponerlo en conocimiento de la Inspección General. C. 20 Dic. 1917. Deben notificar al Gobernador civil, su salida y regreso de la Capital. O. 28 May. 1921.
- Se dirijan a la Inspección general para todos los asuntos oficiales. O. 5 Ene. 1894.
  - Solo debe tener efecto, la aplicación de lo preceptuado en el art. 15 del R. D. 5 May. 1913, en ocasión de proveerse, en caso de vacante, el cargo de Jefe. R. O. 28 Jun. 1920.
  - Tienen derecho a figurar en los Escalafones y tomar parte en los concursos, los auxiliares del cuerpo. S. 15 Mar. 1915. Su derecho a tomar parte en los concursos de Escuelas. R. O. 8 May. 2915. Condiciones de estos para ser nombrados Inspectores interinos. R. O. 5 May. 1913.
  - Visitas. Dictando reglas para que todas las Escuelas sean visitadas lo menos una vez cada año. R. O. 23 Abr. 1921.
  - Voto. Lo tienen en las Juntas provinciales. O. 9 Febrero 1889.
  - Zonas. Distribución de las de la provincia de Madrid. O. 14 Ene. 1919.  
*Véase. Boletín, Concursos de Escuelas. Edificios para Escuelas, Funcionarios. Material escolar.*
- Instancias.** No se admitan las que se presenten sin venir por conducto de los Jefes. R. O. 14 Sep. 1868. Cs. 3 Ene. 1876. 6 May. 1890. 12 Feb. 1895. 24 Enero 1896. Rs. Os. 24 Feb. 1896. 2 Ago. 1900. 12 Octubre 1913. Or. 9 Ene 1919.
- No se de curso a las que presenten pidiendo reconocimiento de los derechos para poder concursar plazas de Profesores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios. R. O. 26 Ago. 1912.
  - No se tramitan sobre asuntos que ya hubiere recaído

resolución firme; exceptuando las peticiones de penas disciplinarias. R. O. 3 Jun. 1912.

Véase. *Funcionarios, Procedimiento.*

**Instituto Anatómico Sierra.** Denominación y funcionamiento del de Valladolid. R. O. 28 Feb. 1916.

—*Cajal.* Creándolo para investigaciones biológicas. R. D. 20 Feb. 1920. Construcción y organización. R. D. 28 Jun. 1922. Sosténimiento y régimen. Ley. 8 Ago. 1922.

—*Central Meteorológico.* Creándolo. R. D. 11 Agosto 1887. Restableciéndolo. R. D. 15 Jul. 1892. Dependencia del Instituto Geográfico y Estadístico. Real Orden 7 Mar. 1904.

—*Cervantes.* Creándolo para refugio de escritores y artistas desvalidos y enseñanza de sus hijos. Real Decreto 24 Mar. 1916.

—*de Alfonso XII.* Reglamento 4 Nov. 1881. 6 Sep. 1884. 14 Oct. 1887.

—*de análisis químico.* Creándolo dependiente de la Facultad de Farmacia. R. D. 28 Abr. 1911.

—*de Higiene escolar.* Su creación; enseñanzas; cursos breves; publicaciones; provisión de plazas. R. D. 17 Mar. 1922.

—*de Material Científico.* Creándolo. R. D. 17 Marzo 1911. Creando un taller para la reparación y construcción de aparatos. R. D. 10 Nov. 1911.

—Plantilla y gastos del personal y Material. R. O. 2 Enero 1913.

—Reglamento. 20 Abr. 1911.

—*de Medicina legal.* Creándolo. R. O. 31 Dic. 1914.

—*de Radio-actividad.* Incorporándolo a la Facultad de Ciencias. R. O. 15 Dic. 1920.

—Reglas para la provisión de la plaza de preparador físico. R. O. 29 Jun. 1916.

—*Escuela.* Organizándolo con el carácter de ensayo

- pedagógico. R. D. 10 May. 1918. Organización de sus enseñanzas y nombramiento del personal Real Orden 18 Jul. 1918.
- Español de Oceanografía*. Creándolo R. D. 17 Abril 1914.
- Agregando a las Juntas que el mismo celebra, catedráticos de Universidad. R. O. 15 Feb. 1922.
- Provisión de las plazas de Ayudante. R. O. 30 Octubre de 1918.
- Reorganización del personal y servicios. R. D. 30 Enero 1920.
- Sobre nombramiento del personal R. O. 3 Mar. 1920.
- Geográfico y Estadístico*. Adquisición de Máquinas para la Imprenta. R. D. 27 Feb. 1903.
- Creando el cargo de Subdirector general. R. D. 24 Diciembre 1920.
- Preste su cooperación al Ministerio del Trabajo y al Instituto de Reformas Sociales R. O. 2 Ago. 1920.
- Provisión de plazas del personal. R. D. 26 Oct. 1917.
- Reglamento 8 Jul. 1904. Modificando algunos de sus arts. referentes al ingreso y sueldo de los Ingenieros Geógrafos. R. D. 7 Jun. 1907. Nuevo Reglamento. 22 Dic. 1911. Reformando varios arts. R. D. 16 Ene. 1914. Aclarando conceptos. R. O. 5 Feb. 1914. Reformando los arts. 172 y 173. R. D. 12 Feb. 1915. El 17 y 79, que tratan de la edad para el ingreso. R. D. 1 Diciembre de 1917. El 6, 33 y 49. R. D. 3 Ene. 1918. El 5.º en el sentido de autorizar al Director General, para que pueda ordenar gastos de Material hasta 7.500 pesetas. R. D. 27 Ene. 1919. El 119 al 124, que tratan de la provisión de plazas de astrónomos. R. D. 24 Nov. 1922.
- Trabajos. Se reparten a todos los establecimientos del Estado, los que han el). R. O. 21 Jul. 1917.

—Unificando los servicios de Estadística. R. D. 1 Octubre 1901.

Véase. *Comité, Consejo del servicio Estadístico, Geográfico, Contabilidad, Delineantes, Estaciones meteorológicas, Estadística, Meteorólogos, Ministerio, Observatorio Astronómico.*

**Idiomas.** Creación de uno en la Universidad de Valencia. R. O. 16 Oct. 1918.

—*Nacional de ciencias.* Creación y organismos que lo constituyen. R. D. 27 May. 1910.

—Cambio de denominación. R. O. 23 Dic. 1916.

—Cátedras de la Facultad de ciencias que se pueden dar en él.) R. O. 25 Sep. 1911.

—*Nacional de sordomudos.* Creando una plaza de oficial de Secretaría. R. O. 17 Jul. 1911.

—Gratificación al Director. R. O. 27 Jun. 1917.

**Institutos Generales y Técnicos.** Arts. 115 y sig. Ley 9. Sep. 1857.

—Auxiliares. Creando dos en el de Sevilla, Málaga, Salamanca, Badajoz y Gerona. Una en el de Granada, Zaragoza Salamanca y Almería. Rs. Os. 22 Febrero 7, 16, 18 Mar. y 19 Abr. 1916.

—Cátedras. Creación y provisión de las de Idiomas. R. D. 24 Jul. 1897. De las de Dibujo. R. O. 15 Septiembre 1893. De las de Italiano, en el del Cardenal Cisneros. R. D. 20 Sep. 1905. Dividiendo la de Física y Química. R. D. 16 Nov. 1883. La de Francés del de Cisneros. R. O. 15 Ene. 1897. La de Geografía e Historia. R. O. 23 Oct. 1914. Manteniendo en el de Zaragoza, la de Alemán. R. O. 30 Sep. 1902. Su equivalencia. R. O. 26 Sep. 1900.

—Catedráticos. Implantación de la Escala Gradual de sueldos. R. O. 1. Ene. 1913. Reconociendo derecho a uno de Latín por haber sido auxiliar, a concur-

- sar Cátedras de Geografía e Historia, Psicología y Ética. R. O. 15 Sep. 1915.
- Comprendiendo entre las obligaciones del Estado el sostenimiento de los provinciales y locales. Real Decreto 30 Abr. 1886. De los de Madrid. D. L. 14 Nov. 1874.
  - Concediendo al de Jovellanos las prerrogativas, para todos los efectos, que tienen los provinciales. Real Decreto 22 May. 1892. Consideración de provincial al de Mahón y Baeza. Rs. Ds. 13 Ago. 16 Dic. 1892.
  - Creando: La clase de Gimnasia. R. O. 1 Sep. 1893. La de Religión. R. D. 25 Jun. 1895. La de Esgrima en Cisneros y San Isidro. Rs. Os. 11 Ago. 1919. 12 Abr. 1921. En Cartagena un). R. D. 11 Sep. 1913. Otro en Linares. R. D. 18 Dic. 1896. En las Palmas. R. D. 4 Feb. 1916. En Melilla. R. D. 14 Jun. 1921. En el de Murcia, una Permanencia de estudiantes. R. O. 9 Oct. 1920.
  - Declarando de la misma clase todos los de segunda enseñanza. Ley 13 Jun. 1870. Provinciales los locales de Cádiz, Coruña, Cabra, Figueras, Gijón, Reus y Baeza, Rs. Os. 19 Jul. 8 Ag. 1876. 23 Jun. 1877. Rs. Ds. 31 Oct. 29 Nov. 1901. 28 Feb. 4 Abr. 1902.
  - Denominando del Cardenal Cisneros al del Noviciado. R. O. 21 Jun. 1877. Con el nombre de Real, al de Jovellanos de Gijón. R. O. 10 Nov. 1915.
  - Disponiendo que el de Guipuzcoa, quede establecido en San Sebastian. R. O. 5 Feb. 1892.
  - Distribución de asignaturas entre el personal docente. R. D. 19 Ago. 1902.
  - Distribución y aplicación del crédito consignado para servicios de educación y cultura, viajes y excursiones. R. O. 18 Oct. 1902.
  - División territorial de los) Rs. Ds. 30 Ago. 1901 1 Enero 1902 Rs. Os 9 Sep. 1901. 17 Oct 1902.

- Edad para el ingreso y matrícula. Rs. Os. 24 Mayo 1895. 24 Mar. 1903. 19 Abr. 1905. 14 Mar. 1910. R. D. 9 Ene. 1919. Regl. 29 Sep. 1901.  
El personal de los de la Península y Ultramar, constituyen una misma carrera. R. D. P. 20 Septiembre 1878.
- Encargando de la enseñanza de la Topografía, a los Catedráticos de agricultura. R. O. 1 En. 1904.
- Ensayos pedagógicos en el de Zaragoza, para reforma de la 2.<sup>a</sup> enseñanza. R. D. 13 Feb. 1920.
- Enseñanza: De Caligrafía. R. O. 18 Oct. 1894. Declarándola voluntaria. R. O. 24 Nov. 1921. Se siga dando por el Suplente, cuando sea suprimida en el interregno de un curso. R. O. 10 Nov. 1921. De la Gimnasia. Rs. Os. 18 Oct. 3 Dic. 1894. C. 18 Marzo 1894. Declarándola obligatoria. R. D. 14 Oct. 1896. Aclarando el anterior. R. O. 27 Ago. 1897. De la Historia Arqueológica y el Arte. R. O. 28 Oct. 1894. De la Religión. Forma de hacer sus estudios. Real Decreto 12 Jul. 1895. Del Dibujo. R. O. 26 Noviembre 1902.
- Estableciendo ejercicios prácticos en las asignaturas del Bachillerato. R. D. 16 Nov. 1883.
- Exámenes en el de Melilla y remisión a este por el de Almería de los expedientes. R. O. 25 Ago. 1921.
- Igualando los locales a los provinciales. R. O. 27 Septiembre 1901.
- Implantación de la reforma de la segunda enseñanza y equivalencia de las Cátedras. R. O. 26 Sep. 1900.
- Incautación por la Hacienda de los bienes y rentas de los). Ley 29 Jun. 1890.
- Insignias que usan los Directores y Catedráticos. Artículos 8 y 28 Regl. 22 May. 1859. No puedan usar las de Director, los Catedráticos que cesan en dicho cargo. R. O. 13 Dic. 1850.

- Internado. Estableciendo el medio. R. D. 8 Jun. 1910.
- Organizando los estudios con arreglo al nuevo plan. R. O. 22 Sep. 1903.
- Personalidad de los Directores para representar en los actos judiciales a los). R. O. 4 Nov. 1849.
- Privando de carácter de oficial al de Tapia. R. D. 25 Oct. 1901.
- Pueden desempeñar la asignatura de Fisiología e Higiene y la suya, los Profesores de Gimnasia. R. O. 27 Ene. 1899.
- Reformando la segunda enseñanza. R. D. 20 Jul. 1900. Reglas para su ejecución. R. O. 29 Ago. 1900.
- Reorganizando los). R. D. 17 Ago. 1901. Aclarando el anterior. Rs. Os. 22 Ago. 12 Sep. 1901. Régimen y gobierno. Reglamento 29 Sep. 1901.
- Suprimiendo el de Linares. R. O. 27 Ago. 1898. El de Manresa. Rs. Os. 9 Sep. 24 Nov. 1899. Los estudio-elementales de agricultura. R. D. 30 Jul. 1904.
- Tribunales. Formación de los de Grados y modo de efectuar los ejercicios. R. D. 13 Sep. 1899.  
*Véase. Becas, Bienes de enseñanza, Clases nocturnas, Comités, Edad, Estudios de Comercio, Permanencia de estudiantes, Profesores.*
- Institutrices.**—Ampliando sus enseñanzas y forma de provisión de las nuevas plazas. R. D. 20 Ene. 1922.
- Instrucción pública.** Ley 9 Sep. 1857. Disposiciones provisionales para su ejecución. R. D. 23 Sep. 1857.
- Administración y régimen de la). Reglto. 20 Jul. 1859.  
*Véase. Rectores.*
- Intercambio.** Designando el Museo Pedagógico para el de trabajos escolares y material de enseñanza. R. O. 8 Jun. 1910.
- Reglas para favorecerlo con los Centros extranjeros. R. O. 16 Abr. 1910.  
*Véase Juntas. Ministerio. Publicaciones.*



## J

**Jardín.** En los Institutos donde existan dos o más Mozos, se encargue a uno el cuidado del). R. O. 1 Febrero 1902.

--*Botánico.* Declarando de utilidad pública el de Valencia. R. O. 2 Jul. 1878.

—Estableciendo la Dirección. R. O. 18 Sep. 1903. La Vicedirección. R. O. 16 Jul. 1921.

—Su división en cuatro Secciones R. O. 26 Jul. 1910.

**Jardines de la infancia.** Véase. *Escuelas de párvulos.*

**Jornales.** Véase. *Contabilidad, Escuelas de Artes e Industrias.*

**Jubilación.** Con sustituto personal. Rs. Os. 18 Septiembre 1895. 11 Ago. 1896. 27 Ene. 1901. Rs. Ds. 4 Ene. 1901. 19 Dic. 1913. Los Catedráticos. R. D. 12 Feb. 1915. Los Profesores de Normales. R. D. 24 Feb. 1911.

—Declarando responsables a los Jefes de los Centros de los haberes que perciban los Profesores después de cumplir la edad para ser jubilados, si no lo participan al Ministerio. R. O. 20 Oct. 1900.

—Del Magisterio Nacional. Art. 146 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918 y 37 del Regl. 30 Dic. 1918.

—De los Archiveros Bibliotecarios. Rs. Ds. 19 Mayo

1905. 14 Ene. 1910. R. O. 20 Oct. 1911. Edad y años de servicio para la). R. D. 23 Oct. 1913.
- De los Fieles contrastes. R. O. 27 Feb. 1907.
  - De los funcionarios públicos. Ley 22 Jul. 1918. Reglamento para su aplicación. 7 Sep. 1918. Al cumplir 40 años de servicios. Ley 30 Jun. 1892.
  - De los de las Secciones administrativas Rs. Os. 26 Jul. 1913. R. D. 25 Feb. 1921. Aclarando el art. 33 del anterior. R. O 7 Mar. 1922.
  - De los individuos del Instituto Geografico y Estadístico. R. D. 29 Oct. 1920. De los Maestros con pensión municipal. Rs. Os. 10 y 30 Ago. 1918. De los repatriados de Cuba y Puerto Rico. R. O. 4 Junio 1900.
  - Del Profesorado. Art. 38. Ley 30 Jun. 1900. R. D. 19 Oct. 1900 y R. O. aclaratoria 20 Oct. 1900. Rs. Ds. 15 Mar. 1901. 1 Oct. 1909. Rs. Os. aclaratorias. 10 Octubre 1909. 22 Abr. 1910. R. D. 2 May. y Ley 27 Julio 1918.
  - Determinando que los Auxiliares de Normales, aunque no alcancen derechos pasivos, sean jubilados a los 70 años. R. O. 25 Sep. 1922.
  - Documentos que han de acompañar a los expedientes para la de los Maestros. C. 8 Jun. 1892.
  - Expedientes para declarar la). R. O. 17 Mar. 1901.
  - Los funcionarios de las Secciones Administrativas, que al cumplir 67 años, no cuenten con el minimum de servicios abonables al Estado. instruirán el oportuno expediente de capacidad. R. O. 30 Ene. 1922. Art. 60 Regl. 17 Dic. 1922.
  - Los Maestros propietarios con certificado de aptitud tienen). O. 23 May. 1889. Los que no cuenten 20 años de servicio al cumplir la edad, continuarán en la enseñanza. R. O. 7 Nov. 1911. Continuarán en

activo hasta que se les comunique su clasificación.  
R. O. 16 Oct. 1902.

- Por imposibilidad física. Art. 44 y sig. Regl. Clases pasivas. 21 Jul. 1900, aprobado por R. O. del 30. Reglas para la tramitación de los expedientes. Reales Ordenes 5 Mar. 1891. 10 Jun. 1918. Art. 89 Reglamento 7 Sep. 1918. Es revisable en todo tiempo. Ley. 30 Jun. 1892. Designación de los Médicos. Real Decreto 13 Oct. 1910. No pueden alcanzarla los Catedráticos y Profesores, que no cuenten 20 años de servicio. R. O. 4 Jun. 1907.
- Reglas para la de los Maestros R. O. 20 Nov. 1909. La de los Inspectores. R. O. 7 Mar. 1910.
- Remunerando a un Profesor que no reúne años de servicio para la). R. O. 12 Sep. 1921.
- Requisitos para solicitar la declaración de haber pasivo. Art. 34 y sig. Regl. 21 Jun. 1900, aprobado por R. O. del 30.
- Sueldo regulador de los funcionarios Regl. 7 Septiembre 1918. De los Maestros. Rs. Os. 25 May. 1914. 11 Feb. 1916. Ley. 29 Abr. 1920. Sueldos y premios de antigüedad. R. D. 3 Abr. 1875.
- Tramitación de los expedientes para declarar la de los Maestros R. O. 12 Abr. 1919.
- Una vez solicitada y declarada, no puede dejarse sin efecto. S. 9 May. y 26 Jul. 1892.  
*Véase. Funcionarios, Honorarios, Secciones administrativas, Viudedad.*

**Jubilados.** Asistencia a los claustros, cursos libres que pueden explicar, subvención y demás derechos de que gozan los Catedráticos y Profesores en esta situación. R. D. 2 May. y Ley. 27 Jul. 1918.

- Declarando compatibles los cargos o comisiones temporales, con los haberes de los). Art. 4. Ley 21 Diciembre 1855,

- Fecha desde que se le debe considerar en esta situación al Profesorado. R. O. 10 Nov. 1900.
- Figuran en los claustros con voz y voto, y pueden ser nombrados Rectores y Directores, los Profesores en esta situación. R. D. 9 Febr. 1912.
- Plazo en que deben cesar los Maestros al ser). Real orden 22 Jun. 1908.  
Véase. *Claustros, Haberes, Subvenciones.*
- Junta.** Creando la de Inspección y Estadística. Real decreto 17 Dic. 1875. La de Primera enseñanza en Madrid. R. O. 21 Ene. 1876. La del fomento de las relaciones artísticas hispano-americano. R. D. 26 Mar. y 16 Abr. 1920.  
Véase. *Analfabetismo, Bibliotecas populares, Centenario, Legislación, Patronato.*
- Central de primera enseñanza.* Creando una en Madrid y diez de distrito. Rs. Ds. 7 Oct. 1887. 30 Mayo 1894.
- Reorganizando la de Madrid. R. D. 12 Jun. 1896. Suprimiéndola y encargando sus funciones al Consejo de Instr. Públ. R. D. 8 Jun. 1910.
- de Derechos pasivos del Magisterio.* Constitución y atribuciones. Regl. 30 Dic. 1918.
- Instrucciones para el movimiento de fondos. C. 15 Mar. 1905. 14 Oct. 1907.
- La Central no puede aplicar procedimiento de apremio contra las provinciales. R. O. 12 Jul. 1910.
- Reformando el art. 62 del Regl. R. D. 8 Ene. 1909.
- Reglas para la rendición de cuentas y formalización de nóminas. Cs. 17 Ene. 21 Mar. 5 Jul. 1910. Para la recaudación de fondos. R. D. 2 Dic. 1910. Ejecución del anterior. C. 19 Ene. 1911.
- Suprimiendo la de Cuba y Puerto Rico. R. D. 14 Julio 1899.

- *de enseñanza*. Creando una en Marruecos R. D. E. 3 Abr. 1913. Reformando el Art. 4.º del anterior. Real Decreto E. 17 Abr. 1913.
  - *Obras*. Constituyendo la del Palacio de la Biblioteca y Museo Nacional. R. O. 30 Nov. 1915.
  - *facultativa de Archivos*. Es vocal nato, el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras. R. O. 25 Mayo 1920.
  - *facultativa de construcciones civiles*. Organizándola R. D. 29 May. 1903. Su constitución y obligaciones. R. D. 2 Sep. 1908. Condiciones para el cargo de vocal permanente. R. D. 22 Dic. 1916.
  - *para ampliación de estudios*. Creándola. R. D. 11 Ene. 1907. Regl. 16 Jun. 1907. Reorganizándola Real Decreto 22 Ene. 1910.
  - Creando, bajo su dependencia, una comisión de exploraciones espeleológicas. R. O. 28 May. 1912.
  - Distribución de fondos. R. O. 26 May. 1920. Modificando la anterior. R. O. 10 Mar. 1921.
  - Equiparando a los Catedráticos que se encargasen trabajos, a los pensionados en el extranjero. R. O. 16 Dic. 1911.
  - Instrucciones para la aplicación de los créditos. Real Orden 31 May. 1910.
  - Plan de trabajo y distribución de fondos. R. O. 27 Abr. 1921.
  - Secretaría. Será desempeñada por un Catedrático de facultad. R. D. 11 Abr. 1913.
  - Situación del Profesorado encargado de servicios permanentes. R. O. 10 Feb. 1916.
- Véase. *Pensionados*.

**Juntas.** Véase *los Centros a que afecten*.

- *de Beneficencia*. Informes en los expedientes de fundaciones. R. O. 23 Jul. 1918.

Véase. *Fundaciones*.

- de Instrucción pública.* Arts. 281 y sig. Ley. 9 Septiembre 1857. El 52 y sig. Regl. 20 Jul. 1859.
- Atribuciones que tienen R. O. 3 May. O. 1 Jun. 1910.
- Creando una Central de 1.<sup>a</sup> enseñanza y determinando sus funciones. R. D. 18 Nov. 1907. Regl. 4 Marzo 1908.
- Disponiendo remitan copia de las actas, O. C. 21 Mayo 1896.
- Incompatibilidad: Del cargo de Vocal eclesiástico, con el de Profesor de la normal. O. 8 Nov. 1858. Para simultanear el de vocal de las provinciales, con el de las locales. R. O. 7 Nov. 1911.
- Inventario de los efectos de la Secretaría. R. O. 25 Ago. 1908.
- Propuestas. En las de Vocales, figuren el nombre del que es baja y la fecha de su nombramiento. O. 28 Jun. 1895.
- Organizando las provinciales y locales. D. L. 5 Agosto. 1874. Reornizándolas. D. L. 19 Mar. 1875. Real Decreto 2 Sep. 1902. Reorganizando las municipales de primera enseñanza de Madrid y Barcelona. R. D. 14 Sep. 1902. Reglamento para estas y las Delegaciones Regias. 24 Oct. 1902.
- Reorganizando las municipales de Valencia y Sevilla. R. D. 26 Feb. 1904. Regl. 21 Mar. 1904.  
*Véase. Juntas locales y provinciales.*
- económicas.* Constitución de ellas. R. O. 27 Abril 1909. Sus reuniones. R. O. 14 Ago. 1917.  
*Véase. Los centros a que afecten.*
- locales.* Aclaraciones acerca de su constitución. Orden 27 Feb. 1911.
- Atribuciones de las). Os. 5 Jul. 1911 21 Sep. 1921.
- Concediéndoles representación en ellas, a las Sociedades Económicas de Amigos del País. R. D. 1 Fe-

- brero 1918. Reglas para su aplicación. R. O. 12 Julio 1918.
- Compatibilidad del cargo de Secretario, con el de Maestro Nacional. R. O. 12 Sep. 1921.
  - Elección de Vocales. Condiciones que han de reunir los electores del Maestro. O. 24 Jun. 1912.
  - Facultad de estas para trasladar a los Maestros. Real Orden 3 May. 1909.
  - Fecha en que debe empezarse a contar el mandato cuatrienal de los vocales. O. 10 Ene. 1916.
  - Figure en ellas un Maestro de Escuela privada. Real Decreto 16 Oct. 1913.
  - Incompatibilidad del cargo de vocal, con el de Habilitado de los Maestros. Rs. Os. 26 Mar. 27 Abr. 1914.
  - Los vocales natos, no pueden dimitir el cargo. O. 19 May. 1921.
  - Organizándolas. R. D. 7 Feb. 1908. Modificando el art. 4.º. R. D. 11 Feb. 1908. Organización y funcionamiento. R. D. 5 May. 1913. Reglas para su ejecución. R. O. 25 Jun. 1913.
  - Se tenga en cuenta para su constitución el número de habitantes, y determinando que solo tienen derecho a un vocal, los Sindicatos Agrícolas. R. O. 17 Noviembre 1921. Su renovación. O. 24 Ene. 1912.
  - Vocales. Reglas para el nombramiento R. O. 4 Agosto 1908.
  - provinciales*. Aclarando la forma de designar el representante de la Cámara de Comercio. R. O. 4 Septiembre 1913.
  - Atribuciones de los Rectores sobre las mismas. R. O. 4 Oct. 1900.
  - Concediéndoles representación en ellas, a las Sociedades Económicas de Amigos del País. R. D. 1 Febrero 1918. Reglas para su aplicación. P. O. 12 Julio 1918.

- Considerando obligatorios sus acuerdos para los Alcaldes y Juntas locales. R. O. 8 Jul. 1896.
  - Cuando no pueda asistir el Director de la Normal, le sustituirá un Profesor. Or. 20 Feb. 1899.
  - Excitando el celo de los Presidentes sobre la renovación de los vocales. R. O. 19 Abr. 1921.
  - Organizándolas. R. D. 20 Dic. 1907. Organización y funcionamiento. R. D. 5 May. 1913. Reglas para su ejecución. R. O. 25 Jun. 1913.
  - Propuestas de vocales. R. O. 5 May 1911.
  - Rendición de cuentas. C. 30 Jul. 1897. R. O. 26 Febrero 1910.
  - Regularizando el servicio en las Secretarías. R. O. 26 Jul. 1908.
  - Vocales. Lo sea el Juez Decano. R. O. 20 May. 1907.  
*Véase. Juntas de Instrucción pública.*
-



## L

**Laboratorios.** Autorizando a la Diputación de Barcelona, para la fundación de los de Psicología experimental y Pedagogía. R. O. 7 Jun. 1919.

—Creando uno de Biología. R. D. 14 May. 1886. Otro en la costa de Marruecos. R. D. 22 Ago. 1905. Otro en Palma de Mallorca. R. D. 2 Nov. 1906.

—Dando carácter oficial a las enseñanzas que se dan en el de Estadística. R. O. 24 Nov. 1920.

—Dirección, plantillas y enseñanzas que se han de cursar en el de ampliación de estudios de Patología. R. O. 21 Oct. 1922.

—Funcionamiento del de Hidrobiología, española, de Valencia. R. O. 16 Oct. 1917. Incorporándolo al Museo de Ciencias. R. O. 3 May. 1919.

—Provisión de plazas de Preparadores. R. O. 28 Enero 1910.

Véase. *Asociación de id. Biología y los Centros a que afecten.*

**Legislación.** Creando una Junta para el estudio de la de Ins. púb. R. O. 29 Sep. 1916.

—Publicación en la Gaceta y Boletín de todas las disposiciones oficiales R. O. P. 16 Nov. 1917.

—Se necesita autorización especial para publicar las dis-

posiciones sueltas o coleccionadas. Art. 28, Ley 10 Ene. 1879.

Véase. *Codificación Documentos.*

**Lesivo.** Véase. *Nombramientos.*

**Libertad de enseñanza.** Estableciéndola. D. L. 21 Octubre 1868. Aclarando el art. 12. C. 14 Sep. 1869. Regularizando su ejercicio. D. 21 Jul. 1874. Derogando varios Rs. Ds. sobre la). R. D. 5 Feb. 1886.

—*de la Cátedra.* Rs. Os. Cs. 15 Ene. 21 Mar. 1901.

**Libros.** Adquisición de). R. O. 7 Feb. 1890. Rs. Ds. 23 Jun. 1899. 1 Jun. 1900.

—Declarando exento de derechos de Aduanas su importación. Ley 14 Mar. 1904. Reglas para su aplicación. R. O. 15 Jun. 1904. Países comprendidos en la anterior Ley. R. O. 12 Nov. 1904.

—Reglas para introducir en España los impresos en el extranjero. R. O. 19 May. 1913.

—Véase. *Adquisición de idem.*

—*de texto.* Art. 24. R. D. 13 Sep. 1898.

—Aprobación para las Escuelas. Rs. Os. 16 Ene. 1903.

—Declarando obligatoria en las Escuelas, la lectura del Quijote. R. D. 6 Mar. 1920.

—Encargando a la Sociedad Geográfica la redacción y publicación de un tratado de Geografía. O. 19 Diciembre 1894.

—En las Escuelas Nacionales. R. O. 25 Sep. 1889. C. 27 Dic. 1917.

—Es obligatoria en los Centros de enseñanza, la Gramática y Ortografía de la Real Academia. R. O. 18 Dic. 1893.

—Los opositores que obtengan Cátedra, no podrán adoptar, de los Jueces que forman el tribunal, durante cinco años, los programas ni). R. O. 9 Abril 1902.

- No es obligatoria la adquisición de los). Ley 1 Febrero 1901.
- Para Jueces y opositores. R. O. 26 Nov. 1900.
- Redacción por el Consejo de Ins. púb. de un cuestionario general de). R. D. y R. O. 23 Jul. 1900. Por una Junta extraña al Profesorado. R. D. 26 May. 1897.
- Su venta por los funcionarios del Estado. R. O. 27 Sep. 1901.
- Licencias.** A los Catedráticos. R. D. 11 Ago. 1904. Casos y forma en que puede concedérsele. R. O. 6 Feb. 1871. La necesitan para pasar al extranjero, aun en tiempo de vacaciones. R. O. 23 Oct. 1849. Para desempeñar funciones docentes en el extranjero. R. D. 6 Nov. 1918.
- A los funcionarios públicos art. 43 Ley 29 Jul. 1878. y 31 y sig. Regl. 7 Sep. 1918.
- A los Maestros art. 113 y sig. Estatuto 20 Jul. 1918. Condiciones para la concesión de ilimitada. R. O. 18 Feb. 1921. Para cursar estudios. Rs. Os. 21 Marzo 1903. 26 Ago. 1914. Para exámenes y oposiciones. R. O. 17 Jun. 1918. Para Ultramar. R. O. 20 Mayo 1893. Reglas para la concesión. R. D. 9 Jun. 1899. Rs. Os. 6 Abr. 1908. 16 Feb. 1912. Por los Alcaldes. C. 30 Abr. 1894. Unificando el procedimiento para su concesión. R. O. 3 Abr. 1919.
- Al Profesorado. R. D. 25 May. 1900. Requisitos para concederlo. R. O. 6 Feb. 1922. Al de Normales. O. 6 Abr. 1918. A los Provisionales. R. O. 10 Oct. 1904.
- Caducan el mes de concedidas sino se hace uso de ellas. R. O. 23 Oct. 1849.
- Den conocimiento a la Superioridad, los Jefes de los Centros, siempre que concedan). C. 3 May. 1864. R. O. 26 Dic. 1908.
- Para ampliación de estudios. R. O. 25 Ago. 1903.
- Por enfermo. Reglamento. 7 Sep. 1918. Deben certificar

tres Médicos, uno de ellos forense. R. O. 16 Septiembre 1916.

—Reglas para la concesión de). R. O. 29 Ene. 1903. Para la formación de expedientes de concesión. Real Orden H. 24 Jul. 1878.

Véase. *Agregaciones, Residencia Secciones Administrativas.*





## M

**Maestros.** Autoridad que los nombra, requisitos para aspirar al Magisterio, haber, habitación, art. 180 y sig. Ley 9 Sep. 1857.

- Autorizando a los elementales para cursar el Grado Superior. Rs. Os. 7 Sep. 1912. 11 Nov. 1913.
- Cese temporal cuando están sujetos a procesamiento. O. 24 May. 1893. Concediéndolo a los que se adeuda más de un semestre de sueldo. R. O. 14 Mar. 1913.
- Computación de sueldos para los concursos. O. 3 Ene. 1893. Cómputo de servicios. R. O. 23 Mar. 1911.
- Concediendo plazo para solicitar Escuela fuera de concurso, en los procedentes de Ultramar. Reales Ordenes 19 Abr. 1899. 17 Oct. 1900.
- Concursos: Aclarando conceptos sobre derechos. Real Orden 20 Jun. 1912. Derechos de los rehabilitados en los de traslado. O. 31 Ago. 1893. Derechos preferentes. O. 2 Dic. 1914. Derechos de los procedentes de la conversión de Auxiliares en Escuelas. Real Orden 10 Jul. 1912. No podrán tomar parte, los que hubiesen permutado, hasta pasar cinco años. Real Orden 26 Nov. 1915.
- Creando la categoría de 1500 pesetas. R. D. 19 Febrero 1915. Creando nuevas categorías y modificando los sueldos. R. D. 25 Feb. 1911.

- Derechos: De los antiguos auxiliares. R. O. 22 Mayo 1912. De los de las provincias de Navarra y Vascongadas. R. D. 31 Dic. 1911. De los Profesores interinos de Normales a su reingreso en el Magisterio. R. O. 13 Mar. 1915. De los procedentes del concurso de reingreso. O. 27 Jun. 1913. De los que fueron Inspectores interinos. R. O. 20 Jun. 1913. De los ingresados por oposición R. O. 16 Dic. 1918. De los llamados al servicio militar. R. O. 24 Abril 1916. 6 Jun. 1918. En la transformación de Graduadas. R. O. 18 Ene. 1917. Respecto al Escalafón de los ascendidos por oposición. R. O. 15 May. 1916.
- Ejercicios que deben practicar para pasar a la categoría de oposición. O. 18 Sep. 1890.
- Ingreso en el Escalafón por méritos. Or. 4 Abr. 1889.
- Los que llevando diez años, renuncien sus cargos, pueden volver al servicio activo. R. O. 29 Abr. 1892.
- No tienen derecho a sueldo los que cesan por pase a otro destino. Or. 9 Ene. 1892.
- Periodo que debe ser considerado como reglamentario de permanencia en el ejército Or. 3 Ago. 1915.
- Permitiéndoles pasar a prestar servicios a las Escuelas de Patronato y de creación particular. R. O. 21 Ene. 1916.
- Plenitud de derechos. Casos en que los adquieren para el Escalafón. Or. 26 Mar. 1914. Declaración de esta plenitud. Or. 9 Oct. 1914. Declarando con ellos a los que tengan oposiciones aprobadas. R. O. 22 Oct. 1915.
- Preferencia de los de Escuelas incompletas. Or. 9 Septiembre. 1889.
- Provisión de vacantes de mérito. Or. 13 Mar. 1899. De Sección en las Graduadas. Or. 14 Ago. 1915.
- Reconociéndoles a los de Navarra, validez para todos

- los efectos legales los servicios prestados. R. O. 10 Sep. 1892.
- Reglas: en caso de enfermedad. R. O. 13. Abr. 1892. Para el pase a Escuelas municipales. R. O. 20 Octubre 1916.
  - Reingreso. De los de Navarra. Or. 19 Jul. 1917. De los separados por expediente gubernativo R. O. 18 Ago. 1912. Reglas para el reingreso. Rs. Os. 3 Febrero 1913. 16 Abr. 1915. 2 May. 1916. Arts. 90 y siguientes Estatuto. 20 Jul. 1918.
  - Retribución y pensión de los de las Vascongadas. Real Orden 31 May. 1917.
  - Sueldos y ascensos de los de Navarra. R. O. 11 Mayo 1915.
  - Suspensión, en algunos casos, de la nota de derechos limitados. R. O. 24 Nov. 1915.
  - Su derecho a casa. R. O. 20 Jul. 1911.
  - Tienen derecho a ser sustituidos los que disfrutaban becas para estudios en la Escuela Modelo. Or. 18 Sep. 1918.
  - Traslado. No dá derecho a ello ni a residir fuera de la localidad, la clausura de Escuelas, ni carecer de casa habitación. R. D. 27 May. 1921.  
*Véase. Adultos, Ampliación de estudios, Becas, Boletín, Casa-habitación, Categorías, Certificados de buena conducta, Comisiones, Haberes, Observaciones metereológicas, Practicantes, Telégrafos.*
  - Auxiliares.* Aumentando de los de prácticas. Or. 30 Jul. 1890.
  - Considerando como Maestros elementales a los Auxiliares de prácticas. R. O. 26 Oct. 1895.
  - Derechos: Al disfrute de casa-habitación. Rs. Os. 13 Jun. 1914. 21 Jun. 1918. A tomar parte en los concursos, los desdoblados. Or. 20 Jun. 1916. De los de prácticas. Rs. Os. 22 y 29 Dic. 1910. De los de

- Barcelona. R. O. 5 Nov. 1906. De los que disfrutaban 825 ptas. de sueldo. R. O. 26 Nov. 1911. De los convertidos en Maestros independientes. R. O. 21 Febrero 1912. De los de Madrid. Or. 30 Jul. 1891. Para concursos Escuelas. R. O. 3 Ago. y Or. 6 Diciembre. 1892.
- Los que son obligatorios en Madrid. Or. 4 Agosto 1893.
  - Negando a los interinos el derecho a figurar en el Escalafón. Or. 29 Abr. 1910.
  - Propiedad e inamovilidad de los de Beneficencia. Real Orden 2 Ago. 1892.
  - Reconociendo derechos a los gratuitos de Madrid. R. D: 20 Feb. 1903. Or. 3 Jul. 1909.
  - Reglamento para la organización y régimen. 21 Abril 1892.
  - Sueldo de los desdoblados. R. O. 5 Dic 1910. De los Interinos. Or. 28 Jun. 1892. De los de Madrid. Real Orden 2 Ago. 1892. Sus Categorías. Or. 25 Jun. 1901. La preferencia en los concursos. Or. 20 Oct. 1911. Véase. *Adultos*.
  - Consortes*. R. O. 9 May. 1910. art. 96 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918.
  - Nombramientos por derechos de consorte. R. O. 30 Ago. 1918.
  - Reglas para solicitar Escuelas por concurso en la misma población. R. D. 5 Dic. 1907.
  - Se les adjudicará las resultas en los concursillos. Orden 30 Nov. 1916.
  - Su derecho a casa-habitación. O. 26 Nov. 1914. Real Orden 15 Jun. 1915. Indemnización por casa-habitación. S. 24 Mar. 1917. Véase. *Casa-habitación. Traslados*.
  - de Beneficencia*. Concursos a que pueden presentarse. O. 11 Mar. 1914.

- Descuento para el fondo de derechos pasivos. Os. 21 Feb. 1863. y 1889.
- Gratificación por la enseñanza de adultos. O. 17 Noviembre 1917.
- Reglas para ascensos y percibo de haberes. C. 28 May. O. 12 Abr. 1913.  
*Véase. Escalafones, haberes.*
- del Hospicio.* Derechos y situación. R. O. 12 Enero 1913.  
*Véase. Correcciones.*
- de párvulos.* Sueldo legal para preferencia de los concursos O. 3 Jun. 1891.
- de Patronato.* A quien corresponde su nombramiento. Art. 138 y sig. Ley. 9 Sep. 1857.
- Concediendo su inclusión en el Escalafón general del Magisterio. R. O. 16 Mar. 1922.
- Descuento para el fondo de derechos pasivos. C. 12 Jun. 1893. Ley. 16 Jul. 1887. Rs. Os. 27 Jun. 1894. 18 Feb. 1918.
- Haberes y ascensos. Or. 21 Nov. 1913.
- Instrucciones para los que quieran acogerse a los beneficios de los derechos pasivos del Magisterio. Or. 12 Jul. 1906.
- Nombramientos. Arts. 183 y 84 Ley 9 Sep. 1857.
- Su derecho a figurar en el Escalafón Or. 27 Jun. 1917.
- Sueldo regulador para pasar a Escuelas públicas Real Orden 21 Nov. 1890.
- Su incorporación al Escalafón general del Magisterio. R. D. 15 Jul. 1921. Declarando vigente el anterior que regula su situación. R. D. 21 Oct. 1921.
- Títulos. Quien expide los administrativos. R. O. 2 Septiembre 1890.  
*Véase. Abono de servicios, Derechos pasivos del Magisterio, Haberes.*

- de Penales.* Computación y sueldo regulador para concursos. Rs. Os. 2 Dic. 1890. 10 Jun. 1891.
- Los aumentos de sueldo, cuando estos no se ajustan a la escala, no se tomarán en cuenta. R. O. 3 Marzo 1890.
- Son considerados como publicos. Ley 4. Abr. 1889.
- Su derecho de volver a Escuelas Nacionales. R. O. 15 May. 1916.  
Véase. *Hojas de servicios.*
- en Comisión.* Condiciones de sus nombramientos. R. O. 26 Sep. 1911.
- Turnos para el ascenso. R. O. 12 Ene. 1912.
- interinos.* Concursos. Derechos en los de ingreso. R. O. 10 Ago. 1918. Forma de solicitarlo de uno o más Retirados. O. 31 Mar. 1916. Admisión a los de ingreso. O. 21 Sep. 1917.
- Declarando no les son aplicables los preceptos de la Ley de Ins. pub. a pesar de lo dispuesto en el Real Decreto 13 Feb. 1919. R. O. 9 Ene. 1922.
- Derechos que conservan. R. O. 23 Nov. 1917.
- Donde hubiese varios, al tomar posesión un propietario, cesará el más antiguo. R. O. 1 Abr. 1914. Dotación de los). R. D. 11 Nov. 1910.
- Los que se nieguen a servir las Escuelas que les corresponda, causarán baja. O. 2 Mar. 1922.
- Nombramientos. R. O. 5 Jul. 1894. O. 27 Abr. 1917. R. O. 1 Ago. 1918. Para sustituir a los que se incorporan a filas. R. D. P. 10 Nov. 1921. Los hacen las Secciones Administrativas. O. 12 Nov. 1921. Posesión y ascensos. O. C. 13 May. 1912.
- Plazo en que deben solicitar la propiedad. R. O. 2 Mar. 1915. Reglas para el ingreso en esta forma. R. O. 30 Abr. 1917.
- Restableciendo el art. 2.º del R. D. 13 Feb. 1919, que

- trata de la inclusión en las listas y solicitud de plazas. R. O. 3 Feb. 1920.
- Sueldos y emolumentos. Os. 3 Feb. 30 Jul. 9 Sep. 21 Nov. 1913. Los que deben percibir cuando desempeñan la plaza por procesamiento del propietario. R. O. 5 Mar. 1921.
  - Su inclusión en las listas para poder obtener Escuelas en estas condiciones. R. O. 17 Jul. 1916.
  - Sustituidos*. Derecho en los de Cuba y Puerto Rico, a ocupar Escuela en la Península. R. O. 13 Noviembre 1897.
  - Expediente de jubilación a los que hayan cumplido 20 años de servicios. O. 1 Jul. 1890.
  - Incompatibilidad para desempeñar otros cargos. O. 7 Feb. 1920.
  - No procede reconocer, para los efectos del Escalafón, el tiempo que duró la sustitución. O. 27 Jun. 1913.
  - Pueden solicitar la vuelta a la enseñanza, los que no lleven 20 años de servicio. R. O. 20 Ene. 1891.
  - Reconocimiento médico. O. 21 Sep. 1912.
  - Reglas para la sustitución por defecto físico; condiciones para volver al servicio activo. R. D. 11 Jul. 1912.
  - Sustitutos*. Fijando sus derechos. O. 30 Sep. 1891.
  - Preferencia para la propiedad de las Escuelas. Real Orden 30 Jul. 1891.
- Magisterio.** Estatuto del). 12 Abr. 1917. 20 Jul. 1918. Reformando varios de sus arts. R. D. 30 Ene. 1920.
- Comprendiendo entre las obligaciones del Estado, la primera enseñanza y Normales. R. D. 30 Abr. 1886.
  - Disponiendo constituya una sola carrera. R. D. P. 20 Sep. 1878.
  - Escalafones, plantillas, ascensos, excedencias, ingreso. R. D. 7 Oct. 1921.
  - Plantillas, su clasificación en los Escalafones, ingreso de los Maestros interinos, con certificado de aptitud,

Beneficencia, Navarra, Vascongadas, Patronato Fundaciones Sustituidos, Penales, los que desempeñan otros cargos, responsabilidad de los Jefes Administrativos y Habilitados. R. D. 4 Jun. 1920.

**Malversación de fondos.** Art. 107, Instrucciones Contabilidad. R. D. 7 Mar. 1919.

**Material.** Impuestos que lo gravan. C. 15 Jul. 1897.

—Instrucciones para la adquisición con destino a los talleres de las Escuelas de Artes e Industrias 3 Noviembre 1913.

—Inversión y justificación. R. O. 22 Jun. 1886.

—Justificación del de Escuelas Normales. O. 29 Marzo 1919.

—Liquidación de las cuentas y formalidades en los pagos. C. 19 Ene. 1910.

—No disminuyan las Diputaciones el consignado para las Secciones Administrativas. R. O. 25 Nov. 1913.

—No está sujeto a descuento para el fondo de derechos pasivos del Magisterio. O. 29 Jul. 1892.

—Quién Administra el de las Escuelas prácticas. O. 4 Nov. 1891.

—Reglamentando su inversión por los Centros del Estado. R. D. P. 30 Dic. 1902. Reglas para la inversión. C. 11 Abr. 1904.

—Reparos en las cuentas de). O. 11 Abr. 1908.

—Se consigne en presupuesto un crédito para proveer a las Escuelas del necesario de enseñanza. R. D. 22 Jul. 1912.

—Sobre adquisición del Pedagógico. O. 29 Mar. 1916.

Véase. *Adquisición de libros, Boletín Oficial, Contabilidad.*

—*Científico.* Catalogación de él, en todos los Centros de enseñanza y que figure en la memoria los datos necesarios. R. O. 13 Oct. 1910.

—Derechos de Arancel. Reglas para la declaración libre

- del procedente del extranjero. R. O. H. 15 Jun. 1908.  
Formalidades para la exención del pago. R. O. 26 Ene. 1909. Reglas para su ejecución. C. 19 Ene. 1910. R. O. H. 12 May. 1922.
- Distribución del). R. O. 3 Oct. 1901.
  - Forma de hacer los pedidos. R. D. 17 Mar. 1911. Reglas para su aplicación. O. C. 29 Jul. 1911.
  - Haga la distribución de los créditos para las Escuelas Industriales y de Comercio, el Instituto del). R. O. 6 Mar. 1917.
  - Instrucciones para el pago y adquisición. C. 4 Octubre 1917. Para la aplicación de los créditos y su justificación. Cs. 16 Sep. 1911. 2 Sep. 1912. 7 Oct. 1915.
  - Plazos en que se ha de abonar el de las Escuelas de Artes e Industrias. R. D. 8 Oct. 1909.  
Véase. *Contabilidad, Observatorio.*
  - de Escuelas.* Abono y justificación. R. O. 31 Marzo 1902. Instrucciones. O. 14 Jul. 1904. Quien corresponde cuando la Escuela está servida por varios Maestros, en el trimestre o semestre. O. 2 Jul. 1903.
  - Adquisición para las Escuelas. R. O. 18 Dic. 1915.
  - Asignación a las graduadas. R. O. 6 Abr. 1918.
  - Determinando el que corresponde a los Maestros ascendidos. C. 5 Abr. 1915.
  - Instrucciones para el percibo y abono. 7 May. 1914. 19 Feb. 1915.
  - Justificación de gastos. R. O. 9 May. 1903.
  - Para las clases de Adultos. R. O. 30 Sep. 1902.
  - Pago y justificación. C. 4 Oct. 1902. O. 31 Ene. 1920. Instrucciones para el pago. C. 11 Mar. 1913. R. O. 7 Feb. 1914. Gastos. R. O. 11 Nov. 1902.
  - Reglas para el gasto. C. 27 Jun. 1911. Para la adquisición. R. D. 29 y R. O. 30 Jun. 1913. Para el pago y determinar el que corresponde a las Graduadas. Os. 26 Dic. 1911. 24. Dic. 1913.

- Rendición de cuentas. O. 16 Oct. 1893.  
Véase. *Adultos, Premios de habilitación.*
- de Oficina.* Forma de justificar. C. 12 Feb. 1913. Se libre por dozavas partes. R. O. 5 Feb. 1913.
- Inversión, distribución y justificación del de las Secciones Administrativas. R. O. 23 Sep. O. C. 16 Octubre 1915.
- Matrícula.** Arts. 123 y sig. Regl. 22 May. 1859. Alteración de la de Alumnos Colegiados. O. 8 May. 1900.
- Aplicación en Sep. R. O. 4 Ago. 1900.
- Autorizando a los alumnos de Derecho, Medicina y Farmacia, que les falte alguna asignatura del preparatorio, para matricularse en los de Facultad. R. O. 24 Oct. 1914. A los de las Escuelas de Arquitectura que les falte por aprobar una asignatura, matricularse en esta y en las del curso siguiente. R. O. 29 Sep. 1922.
- Concediéndola a la mujer en enseñanza oficial y libre. Rs. Os. 8 Mar. 1 Sep. 1910. Libre en Sep. a los alumnos oficiales que deban ser llamados al servicio militar en un periodo de tres años. R. D. 8 Jul. 1922.
- De Alumnos Oficiales y libres. R. O. 31 Jul. 1904. De los que tengan pendientes asignaturas del curso anterior. R. O. 8 Abr. 1905. De Bachilleres que deseen obtener el título de Maestro. R. O. 5 Mar. 1915.
- Disponiendo que el día 1 y 15, de Oct. remitan los Centros nota de la). C. 25 Sep. 1876.
- En el Doctorado. Rs. Os. 12 Sep. 1906. 7 Sep. 1914. En la Facultad. R. O. 15 Oct. 1914. En las Normales. Or. 16 Sep. 1899. Rs. Os. 25 Sep. 1900. 4. Noviembre 1914. En los Institutos R. O. 22 Sep. 1899.
- Epoca de solicitarla. R. O. 26 Jul. 1893. Forma de satisfacer su importe. R. O. 4 Mar. 1903. En las Universidades. R. O. 7 Ago. 1900.

- Modelos de impresos. C. 21 Abr. 1904. Rs. Os. 20 Febrero, 20 Jul. 1901. 14. Ene. 1912.
- No caduca en 1.º octubre, la de los Alumnos incorporados a filas. R. O. 31 Ago. 1921.
- Nueva forma de inscripción y pago de derechos. Reales Decretos 6 Jul. 10 Ago. 1877. Reglas para su aplicación. R. O. 15 Ago. 1877.
- Número de sobresalientes para hacer la del Doctorado. R. O. 24 Nov. 1862.
- Oficial en las Escuelas de Comercio. Or. 9 Noviembre 1914.
- Pago. C. 21 Ago. 1869. De la de Practicante y Matrona. R. O. 18 May. 1910.
- Plazo de admisión en las Normales. R. O. 11 Marzo 1914.
- Plazos en que han de solicitarla los alumnos libres. R. D. 11 Abr. 1913. Reglas para su ejecución. Real Orden 19 Abr. 1913.
- Reglas para facilitar las operaciones de inscripción en la Facultad. R. O. 18 Sep. 1915.
- Una vez terminado el curso, los Jefes de los Centros deben remitir certificación de lo recaudado. Artículo 102, Instrucciones Contabilidad. R. D. 7 Mar. 1919.
- Validez de la hecha por alumnos que se han de incorporar al ejército. R. O. 8 Abr. 1912.  
*Véase. Contabilidad, Edad, y los Centros a que afecte.*
- *condicional.* Concediendo validez a las hechas en el preparatorio de Facultad, siempre que presenten el título de Bachiller antes del examen. R. O. 7 Mayo 1912.
- *extraordinaria.* Debe preceder el informe del claustro para concederle. R. O. 28 Dic. 1919.
- *gratuita.* R. O. 17 Oct. 1918.
- Concediéndola. A los Alumnos Ciegos y Auxiliares

interinos, que deseen estudiar el Procedimiento y Método de enseñanza de ciegos y anormales. R. O. 3 Abr. 1919. A los huérfanos de Militares y funcionarios civiles. Rs. Os. 7 Dic. 1894. En todos los Centros a los Auxiliares interinos de los Colegios de Sordomudos y en el Bachillerato a los Alumnos ciegos. R. O. 9 May. 1919. En todos los Establecimientos de enseñanza. 6.<sup>a</sup> dis. Ley 29 Abr. 1920. Instrucciones para su concesión. R. O. 1 Mar. 1921. Aclarando la anterior en el sentido de ser la concesión solamente para la enseñanza oficial. R. O. 1 Abr. 1921. Número de la que se deba admitir. Or. 23 Sep. 1921. Haciendo extensivo a los Alumnos libres la concesión de). Or. 25 Nov. 1922. Condiciones para la de Artes e Industrias. Or. 14. Jul. 1922.

**Matriculas de honor.** A los Alumnos de Dibujo. Real Orden 4 Jun. 1903.

—Calificaciones y concesión. C. 10 Mar. 1914.

—Concediéndolas en Septiembre, a los Alumnos que no pudieron examinarse en los ordinarios por haber sido llamados a filas. R. D. 8 Jul. 1922.

—Derecho de los que obtienen sobresaliente. R. O. 9 May. 1902.

—Exámen del pago de derechos de Matrícula y exámen. R. O. 4 Jun. 1903.

—Su aplicación. Rs. Os. 13 Sep. 1901. 20 Ago. 1902. En las Escuelas de Comercio. R. O. 5 Feb. 1913.

—Su concesión. R. O. 20 Abr. 1901. A los Alumnos que tengan nota desfavorable. Or. 18 Sep. 1903. Según el número de los matriculados. Or. 12 May. 1905. En las Normales. Rs. Os. 28 Ago. 9 Oct. 1903. 2 Abr. 1914.

**Matrona.** Edad para empezar la carrera. R. O. 24 Abr. 1909.

Véase. *Matricula Practicantes.*

**Médicos.** Condiciones para ejercer en España con título extranjero R. O. 12 Mar. 1892.

Véase. *Honorarios, Inspección Médico escolar.*

**Memorias.** Datos que se deben consignar en las anuales. R. O. 13 Oct. 1910.

—De los Institutos. C. 30 Nov. 1893.

—Forma de realizar la calificación en la de los Maestros. R. O. 31 Ene. 1909.

—Instrucciones. 15 Ago. 1877.

—Redacción de las que deben remitir las Secciones Administrativas y Delegación Regia de Madrid. Cr. 20 Ene. 1916.

—Se remitan al Ministerio dos ejemplares de las que se publiquen cada año. C. 12 Abr. 1899.

—Temas: Para su formación por los Profesores de Normales y Maestros Nacionales. R. O. 16 May. 1908. Para la redacción de la de Maestros y condiciones de originalidad. R. O. 11 May. y Or. 21 Jul. 1909.

Véase. *Material científico.*

**Meteorólogos.** Creando este Cuerpo y el de Auxiliares de Meteorología. R. D. 7 Feb. 1913. Ingreso, Ascensos, funciones y jubilación. R. D. 5 Jul. 1920.

Véase. *Instituto Geográfico.*

**Ministerio.** Creando el de Ins. púb. y de Ciencias, Letras y Bellas Artes. R. D. 7 May. 1886. Nueva creación con la denominación de Instrucción pública y Bellas Artes. R. D. 18 Abr. 1900. Regl. 1 Junio 1900.

—Distribuyendo los Servicios de la Dirección General de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 20 Oct. 1920. De la Sección de Contabilidad. R. O. 26 Nov. 1920. Distribución de Servicios y Secciones. R. O. 15 Nov. 1922.

—Esté al frente de cada Sección un Jefe de Administración. R. D. 30 Oct. 1922.

- Forme parte de la Sección 2.<sup>a</sup> el Servicio de Contabilidad del Instituto Geográfico R. O. 20 Oct. 1920.
- Negociados. Creando el de construcciones civiles. R. O. 17 Ago. 1911.
- Organizando: La Sección de Publicaciones, Estadística e Informaciones de enseñanza. R. D. 20 Enero 1922. Los Servicios de la de Fundaciones. R. O. 1 Jul. 1920. De la de Informaciones y publicaciones. R. O. 29 Dic. 1921.
- Reformando la composición de Secciones y Negociados. Rs. Os. 19 Oct. 1912. 26 Ene. 1915. 18 Octubre 1916. 29 May. 1 Jul. 1920.
- Restableciendo la Sección 8.<sup>a</sup> y pasando a depender de ellas las Escuelas de Veterinaria. R. O. 14 Octubre 1921.
- Suprimiendo la Sección 19, y pasando a depender de la 17, las Secciones Administrativas y el Escalafón del Magisterio. R. O. 14 Oct. 1921.

Véase. *Procedimiento*.

**Moblaje escolar.** Reglas para la adquisición Reales Ordenes 6, 8, 26, Abr. 7, 9 Jun. 7, 9 y 26 Jul 1921.

Véase. *Material de Escuelas*.

**Montepío.** Ley. 22 Oct. 1868.

- Declarando comprendidos en los beneficios del de Ministerios a los funcionarios de Ins. púb. R. O. H. 13 May. 1903. A los del Cuerpo de Archiveros. R. O. 1 Feb. 1910. Al de Oficinas, a los Catedráticos y Profesores. Art. 33 Ley. 16 Abr. 1856.

- Reglamento de). 8 Sep. 1863.

**Monumento.** Disponiendo pase a depender de Bellas Artes, el exigido en la Rábida, para conmemoración del descubrimiento de América. R. D. P. 27 Junio. 1893.

- Dejando en suspenso la R. O. de traslación del de Moyano. R. O. 16 Ago. 1919.

- Ejecución de uno en Cádiz, que conmemore el Centenario de las Cortes. Ley 7 Jul. 1911.
- Se erija uno en el cerro Garray. (Ruinas de Numancia). R. O. 13 Jul. 1904. En Madrid a Cervantes. R. D. 8 May. 1905. Determinando el sitio donde se ha de emplazar. R. O. 28 Feb. 1913.

**Monumentos. Arquitectonicos-Artisticos.** Declarando): La Iglesia de San Nicolás, en Gerona. R. O. 15 Mar. 1919. La portada de la Iglesia de San Miguel, en Jaén. La Casa de Papulo, en Baeza. La fachada del Hospital de Motril. Rs. Os. 22 Nov. 1919. La Casa del Chapir. El cuarto Real de Santo Domingo y La Casa de los Tiros en Granada. Rs. Os. 3 Diciembre 1919. Las Ruinas del circo de Roma, en Toledo. R. O. 31 Mar. 1920. La Posada de la Sangre, en Toledo. R. O. 15 May. 1920. El Palacio de Osuna, en Oliva. El Santuario de Mur, en Lérida. El Castillo de San Marcos, en el Puerto de Santa María. Rs. Os. 20 Abr. 20 y 23 Jul. 1920. El Convento de San Antonio en Mondejar. La Casa de la Aburca, en Salamanca. La Iglesia de Covet y Torres de Mun. El Castillo de Almansa. Rs. Os. 11, 18 Ene. 2 Feb. 1921. La Ermita de San Gil, en Mediavilla de Lema. La Casa de las Torres, en Ubeda. Las Torres del Alamin y de Alvaz Fañez, en Guadalajara. Reales Ordenes 25, 28 May. 1921. Las Murallas, Puertas y Castillos, de Fuenterrabía, R. O. 21 Diciembre 1921. La Casa número 19 de la Calle de Ciudadanos, Gerona. La Casa de la Mesa, en Toledo y las Ruinas del Castillo ds Escalona. Rs. Os. 17 Ene. 2 Feb. 1922. El Torreón del Archivo de Alcalá de Henares. Varios edificios de Granada. Rs. Os. 20 Jun. 6 Jul. 1922. El Palacio de los Momos, en Zamora. El Contraste en Murcia. La Iglesia del Sal-

vador, en chinchilla. La de San Martín, en Niebla. Rs. Os. 14, 21, 24 Nov. 1922.

- *Artísticos*. Declarando): La Alhondiga de Granada. R. O. 27 Abr. 1918. La Cámara Sepulcral en el cerro de la Horca, en Jaén. R. O. 10 Jun. 1918. El Castillo Condal, de Belleaire. R. O. 29 Jun. 1916. El Palacio de Caramauy, en Gerona. R. O. 22 Oct. 1918. La Casa-posada de la Santa Hermandad, de Toledo. R. O. 3 Mar. 1920. El Hospital de Santa María, en Lérida. R. O. 15 Mar. 1920.

Véase. *Construcciones Civiles, Museos*.

- *Históricos y Artísticos*. Cediendo al Ayuntamiento de Alcudia, las Murallas para su derribo. R. O. 10 Jun. 1912.

- Entienda la Junta Superior de excavaciones, en los expedientes de conservación. R. D. 25 Ago. 1917.

- Incorporando la Puerta de Elvira, a los demás de la Alhambra. R. O. 11 Jun. 1896.

- Sobre adquisición de la Casa Corral del carbón de Granada. R. O. 20 Jul. 1918.

Véase. *Catálogos*.

- *Nacionales*. Ley. 4 Mar. 1915. Requisitos para declarar algún edificio. R. O. 22 May. 1916.

- *Conservadores*. Reglas para los nombramientos. Orden 19 Abr. 1912. Gratuitos. R. O. 3 Feb. 1920. Instrucción para la organización Rs. Os. 4, 7 Marzo 1921.

- Declarando): La Iglesia de Santa María, de Lebeña. R. O. 27 Mar. 1893. El Real Monasterio de Comendadoras Santo Sepulcro, de Zaragoza. R. O. 10 Ago. 1893. La Iglesia de San Martín, de Fromista. Or. 13 Nov. 1894. La de Guitaria. R. O. 1 Jun. 1895. La Colegiata de Cervatos y el Castillo de Cumbres Mayores. Ley 2 Ago. 1895. Las Ruinas de Santo Domingo y el Templo de Santa María de Saz, en

Santiago. Ley. 14 Ago. 1895. La Catedral de Santiago, El Teatro Romano de Sagunto. El Convento de San Francisco de Pontevedra. Ley. 26 Ago. 1896. La Torre de San Esteban, en Segovia. R. O. 12 Diciembre 1896. La Basílica de Baños de Cerrato. Real Orden 26 Feb. 1897. El Templo de Nuestra Señora de la Antigua, en Valladolid. R. O. 11 May. 1897. La Ermita del Cristo de la Luz, en Toledo. R. O. 26 Mar. 1900. La Capilla del Antiguo Seminario, de Sevilla. R. O. 8 May. 1901. La Catedral de Mondoñedo. Ley 23 Mar. 1902. La de Cuenca. R. O. 23 Ago. 1902. El Edificio de Santa Cruz, en Toledo. R. O. 10 Nov. 1902. La Iglesia del Pilar, de Zaragoza. R. O. 22 Jun. 1904. El Castillo de la Mota, en Medina del Campo. R. O. 8 Nov. 1904. La Magistral de Alcalá. R. O. 22 Dic. 1904. La Catedral y Acueducto, de Tarragona. R. O. 3 Abr. 1905. La Iglesia de San Antonio de la Florida. R. O. 7 Abr. 1905. El Castillo de Loarre. (Huelva). R. O. 5 Mar. 1906. La Puerta de Sevilla, en Carmona. R. O. 3 Jul. 1906. La Iglesia de San Felipe Neri, en Cádiz. R. O. 18 Jul. 1907. El Monasterio de Benedictinos, en San Pedro de Villanueva. R. O. 31 Jul. 1907. La parte de Muralla Romana, en Sevilla. R. O. 11 Ene. 1908. La Puerta del Carmen en Zaragoza. R. O. 21 Feb. 1908. La de la Conquista, en Palma de Mallorca. R. O. 28 Mayo 1908. El Atrio de la Iglesia de Caspe. R. O. 29 Mayo 1908. Las Torres de San Martín y San Salvador y la techumbre de la Catedral, en Teruel. R. O. 10 Mar. 1910. La Iglesia de San Pedro en Nava, Zamora. R. O. 22 Abr. 1912. Las antigüedades emeritenses. Ley 22 Jul. y R. O. 13 Dic. 1912. La Iglesia de Santa Catalina y la Capilla de San José, en Sevilla. R. O. 4 Sep. 1912. Las Ruinas de Itálica. R. O. 13 Dic. 1912. La Capilla del Hospital y la Iglesia de

Santo Domingo, en Santiago. El exconvento de San Benito de Alcántara. Ley 30 Dic. 1912. El Anfiteatro de las Ruinas de Itálica. F. C. 5 Feb. 1913. El Convento de San Teimo, en San Sebastián, Reales Ordenes 14 May. 11 Dic. 1913. El Monasterio del Parral, en Segovia. R. O. 6 Feb. 1914. El que se levantará para conmemorar la batalla del Bruch. R. D. P. 27 Feb. 1914. El Convento de San Benito, de Alcántara. R. O. 16 Mar. 1914. La Universidad de Alcalá de Henares. R. O. 19 Mar. 1914. La Capilla de Lucena, en Guadalajara. R. O. 7 Abr. 1914. El Palacio del Infantado en Guadalajara. R. O. 20 Abr. 1914. La Iglesia de San Pedro, en Avila. Real Orden 30 May. 1914. la de Benedictinos, en Madrid. R. O. 19 Ago. 1914. La Casa de Miranda, en Burgos. R. O. 17 Oct. 1914. La Catedral de Avila. Real Orden 31 Oct. 1914. El Monasterio de Santa María la Real, en Aguilar de Campoó. R. O. 4 Dic. 1914. La Puerta de Toledo, en Ciudad Real. R. O. 4 Febrero 1914. La Iglesia de Santiago del Burgo, en Zaragoza. R. O. 24 Feb. 1915. El Acueducto de los Pilares, de Oviedo. R. O. 26 Nov. 1915. La Iglesia de San Miguel de Foces, en Ibiza. R. O. 23 Marzo 1916. Las ruinas y el puente Romano, de Iruña. R. O. 22 May. 1916. La Iglesia de San Cebrián de Mozote, en Valladolid. R. O. 22 Jul. 1916. La de San Nicolás, en Burgos. R. O. 26 Ene. 1917. El Hospital de Santiago, en Ubeda. R. O. 3 Abr. 1917. El Castillo de Peñafiel, en Valladolid. R. O. 1 Jun. 1917. La Iglesia de Santullano. R. O. 8 Jun. 1917. La Ermita de San Baudilio, en Berlanga. R. O. 24 Ago. 1917. El Palacio municipal, de Baeza. R. O. 31 Ago. 1917. La Catedral de Lérida. R. O. 12 Jun. 1918. El Bañuelo, en Granada. R. O. 30 Nov. 1916. El Monasterio, de Veruela. R. O. 24 Feb. 1919. El templo de

- la Vera-Cruz, en Segovia. R. O. 4 Jul. 1919. La Iglesia de Santa María de Villalcázar, de Sirga. Real Orden 6 Dic. 1919. La Iglesia de Santiago, en Agae-ro. R. O. 15 Mar. 1920. El claustro y la portada de la Iglesia de Santa María de Nieva. R. O. 19 Jun. 1920. La Iglesia de Illescas. R. O. 16 Dic. 1920. Las Mu-rallas de Lugo. R. O. 16 Abr. 1921. Los ex-Monas-terios de Santa Creus y del Poblat, en Tarragona. R. O. 23 Jul. 1921. El Convento de Santa María de las Dueñas, en Salamanca. R. O. 28 May. 1921. La Iglesia de Baude. R. O. 11 Ago. 1921. La de la calle de Lope de Vega, en Madrid. R. O. 17 Sep. 1921. Las Murallas, Torres, Puertas y Puentes, de Toledo. R. O. 21 Dic. 1921.
- Exceptuando de la enajenación autorizada por la Ley. 15 Jul. 1912, al Convento de San Telmo, en San Se-bastian. R. O. 31 Dic. 1913.
  - Guardas de). Organización. R. O. 26 Jul. 1921.
  - Interesando del Ministerio de Fomento, se practique la obra necesaria, para la conservación del templo de San Antonio de la Florida. R. O. 21 Nov. 1917.
  - Régimen y conservación del Monasterio de la Rábida. R. O. 2 Ago. 1922.
  - Responsabilidades por el derribo de parte de las Mu-rallas de Santiago. R. O. 30 Ene. 1922.
  - Se comuniqué directamente al Prelado de la diócesis, cuando sea declarado Nacional algún Monumento religioso. R. O. 25 Abr. 1905.
  - Se declaren caducadas todas las concesiones hechas, para instalar espectáculos en el Santa Cruz de To-ledo. R. O. 10 Oct. 1917.
  - Sepan hablar francés, los empleados de los). R. O. 29 Dic. 1904.
  - Se proceda a cerrar y acotar, con una valla, el tem-

plo de San Antonio de la Florida. R. O. 21 Noviembre 1917.

Véase. *Estadística*.

- Museo. Artístico.** Creando uno en la Escuela de Pintura. R. D. 26 Mar. 1915.
- Artístico Industrial.* Creando uno en la Escuela del Hogar. R. O. 19 Jun. 1915.
- de Antropología.* Denominación de sus dos Secciones. R. O. 28 Jul. 1920.
- de Ciencias Naturales.* Cuando el cargo de Conservador Mayor. R. O. 14 May. 1904. El de Vicedirector. R. O. 16 Jul. 1921.
- Forma de proveer la plaza de Encargado de cursos prácticos de Biología. R. O. 22 Nov. 1913.
- Organizándolo. R. D. 4 Ago. 1900. Reglamento. 14 Mar. 1901. Modificándolo R. O. 9 Nov. 1914.
- Reglas para la provisión de la plaza de Colector taxidormista. R. O. 24 Feb. 1913.
- de Historia Natural.* Su instalación en el Palacio de la Biblioteca. R. O. 3 Ago. 1895. Distribución del local que ha de ocupar. R. O. 25 Sep. 1895.
- de Instrucción primaria.* Creando uno en Madrid. R. D. 6 May. 1883.
- del Greco.* Condiciones en que se ha de hacer cargo de la Sinagoga. R. O. 22 Ago. 1911.
- Organización y funcionamiento. R. O. 27 Abr. 1911. R. D. 10 Sep. 1911.
- Plantilla y nombramiento del personal. R. O. 21 Marzo 1915.
- de Reproducciones Artísticas.* Plantilla del taller de Vaciado. R. O. 25 Mar. 1920. Reglamento. 9 Octubre 1920. 22 Abr. 1922. Adición al Regl. sobre suspensión y faltas. R. O. 13 Jun. 1922.
- Nacional de Arte Industrial.* Creándolo. R. D. 30 Dic. 1912.

- Creando: El cargo de Director. R. O. 20 Ene. 1913.  
Una plaza de encargado de la Biblioteca y Sección de Estampas. R. O. 20 Feb. 1920.
- Plantilla. Rs. Os. 14 Feb. 1913. 20 May. 1920.
- Reglamento. 15 Dic. 1913.
- Nacional de Arte Moderno*. Creándolo con el nombre de Arte Contemporáneo. R. D. 4 Ago. 1894. Denominándole de Arte Moderno. R. D. 25 Octubre 1895. Nueva denominación de «Nacional de Arte Moderno». R. O. 12 Jul. 1917.
- Reglamento 8 Ene. 1897. Del Patronato. 12 Jul. 1916. Para el régimen. 14 Jul. 1916.
- Reglas para la colocación de las obras de los artistas y su remisión a los Museos provinciales. R. O. 21 Jul. 1899.
- Reorganizándolos. R. D. 17 Feb. 1914.
- Nacional de Pintura y Escultura*. Condiciones para el cargo de Director. R. D. 31 Ene. 1896.
- Creando una Sala de Escultura de la edad Media. R. O. 24 May. 1901. Otra de Obras de Velazquez. R. O. 31 Mar. 1899.
- Designando una Junta que declare la admisión. Real Orden 14 Ago. 1894.
- Guardas: Condiciones para el nombramiento de nocturnos. Or. 27 Nov. 1914.
- Nombramiento y obligaciones del Restaurador y Forrador. R. O. 30 Ago. 1920.
- Patronato. Creándolo R. D. 7 Jun. 1912. Ampliando a 12 el número de sus vocales. R. D. 14 Mar. 1913. Reglamento. 12 Nov. 1912.
- Plantilla R. D. 5 Nov. 1886. R. O. 18 May. 1920
- Reglamento. 12 Abr. 1897. 22 Feb. 1901. 11 Mar. 1913. 14 Mar. 1920.
- Traslación de los cuadros que existen en la Academia de San Fernando al). R. D. 12 Sep. 1901.

- Pedagógico*. Creación de dos plazas de Auxiliares técnicos y forma de provisión. R. D. 16 Ene. 1907.
- Organizando uno en Córdoba. R. O. 24 Abr. 1922. Reglamento. 24 Abr. 1922.
- Provisión de la plaza de Secretario. R. O. 14 Enero 1902.
- Se haga cargo de la Biblioteca de libros de texto. Or. 18 Mar. 1895.  
Véase. *Boletín*.
- Museos.** Apertura en Domingo. R. O. 10 Sep. 1904.
- Creando uno Agronómico Nacional en el Instituto de Alfonso XII. R. D. 17 Feb. 1882.
- Declarando de utilidad pública el de Huelva. R. O. 13 Mar. 1922.
- Entrada libre y gratuita en los). R. D. 7 Sep. 1901.
- Incorporando el de Toledo al cuerpo de Archiveros. R. O. 28 Jul. 1891. Al Estado el de Coruña. R. O. 24 Mar. 1922.
- Instalación de los de Granada. R. O. 26 Oct. 1894.
- La retirada de obras, caducada al año de su concesión. R. O. 30 Mar. 1921.
- Reglas para la entrada en estos y en los Monumentos Artísticos. R. D. 19 Nov. 1908.
- Reglamento de los de Pintura y Escultura del Arte Antiguo y del Moderno. 30 Sep. 1898.
- Salida de Obras de los). R. O. 19 Ago. 1901.
- Tenga carácter de Regional, el insular de Bellas Artes, de Santa Cruz de la Palma. R. O. 30 Oct. 1915.  
Véase. *Escuelas de Comercio, Visitas*.
- Anatómicos*. Véase. *Auxiliares de Universidad*.
- Arqueológicos*. Finalidad y régimen. R. D. 25 Octubre 1901.
- Incluyendo entre estos el Numantino. R. O. 24 Enero 1914.

- Incorporando al Estado el de Ibiza. R. D. 9 Sep. 1907.
- Patronato y funcionamiento. R. D. 27 Sep. 1907.
- Instalación del de Granada. R. O. 15 May. 1905.
- Reglamento de los). 29 Nov. 1901. Adición de disposiciones. R. O. 28 Sep. 1914.
- Reglas para la incorporación del de Huelva al Cuerpo de Archiveros. R. O. 11 Dic. 1918.
- de Ar.e.* Creando uno en Granada. R. D. 3 Jul. 1913.
- provinciales.* Creación de uno en cada Capital. Real Decreto 24 Jul. 1913.
- Declarando de utilidad pública el de Málaga y Palma de Mallorca. R. O. 21 Jun. 1915. Avila. R. O. 13 Septiembre 1915. Santa Cruz de la Palma R. O. 2 Noviembre 1915. Cadiz. R. O. 25 Feb. 1916. Segovia. R. O. 27 Abr. 1917. Murcia. R. O. 6 Jun. 1921.
- Proyecto de bases para la copia de obras del de Valencia. R. O. 15 Abr. 1915.
- Reglamento de los). 18 Oct. 1913.
- Música.** Declarando oficial el Diapason normal. Real Decreto 21 Feb. 1878.
- Invitando a los libreros y editores a que remitan trimestralmente, relación de las partituras que ingresan en sus establecimientos. R. O. 18 Dic. 1893.
- Véase. *Conservatorios, Escuelas Normales.*
- Mutualidad escolar.** Concediendo bonificación a los escolares afiliados. R. O. 31 Dic. 1919.
- Declarando obligatoria en las Escuelas su establecimiento. R. D. 20 Sep. 1919.
- Disponiendo se constituya en el Instituto Nacional de Previsión, un fondo para abonar la bonificación a los inscritos en la). R. O. 6 Mar. 1922.
- Estableciendo reglas para el cambio de denominación. Or. 15 Mar. 1922.
- Haciendo obligatoria la adquisición del folleto. C. 4 Jul. 1912.

- Inscripción en el Registro civil, de los niños que no lo estén y pertenezcan a la). R. O. 9 Nov. 1922.
- Instrucciones para el mejor funcionamiento. C. 15 Nov. 1916.
- Medalla de la). R. O. 26 Mar. 1915. Su concesión Or. 5 Ene. 1917. Su uso por los militares, sobre el uniforme R. O. 6 Feb. 1918.
- Modelo de documentos. R. O. 5 Ago. 1912.
- Observaciones para la distribución de premios. Cs. 27 Dic. 1920. 1 Feb. 1921.
- Presten su atención en esta obra, los Inspectores en las visitas a las Escuelas. C. 8. Mar. 1916.
- Reglamento. 11 May. 1912. Nueva redacción de los artículos, 5, 6, 7, 8, 21 y 24. R. O. 16 Nov. 1922.
- Su organización en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios. R. O. 1 May. 1915.





## N

**Náutica.** Ampliación de los estudios en Cádiz. Real Orden 16 Abr. 1912.

—Declarando oficial los estudios que se cursan en el Colegio de huérfanos de la armada. R. D. 23 Abril 1920.

—Disponiendo turnen los Catedráticos de Matemáticas de los Institutos, en los estudios de). R. O. 18 Julio 1906.

—Organización de los estudios. R. O. 22 May. 1913. Bases a que se han de sujetar. R. D. 16 Sep. 1913.

—Plantilla de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife R. O. 29 Nov. 1910.

Véase. *Escuelas de idem.*

**Nombramientos.** Mandando se consulte al Consejo de Ins. púb. para hacerlos en Comisión. R. O. 14 Feb. 1895. Declarando lesiva para los intereses de la Administración la R. O. por la que se hace un nombramiento sin condiciones para ello. R. O. 10 Jul. 1917.

**Nóminas.** Instrucción para la confección de la de Maestros. C. 9 Sep. 1920.

—Justificación y aprobación. R. O. 7 Feb. 1902. Redacción. C. 12 Feb. 1902. O. C. 20 Dic. 1913.

—Reglas para la formación de las del personal. C. 14  
Jul. 1898.

Véase. *Habilitados, Vacantes.*

**Notariado.** Creando en la Universidad de Valencia y  
Sevilla, una Escuela Superior del). Rs. Ds. 28 Agosto  
1878.

—Véase. *Facultad de Derecho. Fundaciones.*



BIBLIOTECA  
DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL  
SORIA

## O

**Objetos Artísticos.** Condiciones para su exportación. R. O. H 12 May. 29 Ago. 1922. Dictando reglas de procedimiento. R. O. 8 Nov. 1922.

—Véase. *Excavaciones.*

**Obligaciones de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.** Encargando a la Inspección general del cumplimiento de las disposiciones para regularizar el pago. R. O. 17 Jun. 1890.

—Forma en que han de abonar los Ayuntamientos los atrasos. R. O. 30 Mar. 1911.

—Liquidación y pago de atrasos. R. D. 16 Jul. 1889.

—Pago de la). R. D. P. 15 Jun. 1882.

—Reglas para informar y facilitar el pago. R. D. P. 24 Oct. 1893. Rs. Os. 18 Jul. 1891. 24, 26 Oct. 1893.

—*generales del Estado.* Comprendiendo el sostenimiento de las Escuelas Normales, de primera enseñanza Inspección e Institutos. R. D. 30 Abr. 1885.

—Incorporando las obligaciones de primera enseñanza de las provincias vascongadas, a las). Ley. 30 Diciembre 1912.

**Obras de Arte.** Reglas para la adquisición. Rs. Os. 7 Feb. 1890. 6 Nov. 14 Dic. 1893. 2 Jul. 1894. 20 Septiembre 1895.

Véase. *Objetos artísticos, Obras premiadas.*

- dramáticas*. Remisión por los Gobernadores de un estado trimestral de las que se representan. Real Orden 13 Ene. 1893.
  - premiadas*. Adquisición de las que lo han sido en Exposiciones de Bellas Artes. R. O. 30 Jun. 1893.
  - Observaciones metereológicas.** Recomendando a los Maestros las prácticas y remisión de datos al observatorio. C. 12 Jun. 1911. Recompensas por este servicio. R. O. 29 Oct. 1918.
  - Observatorio.** Declarando de utilidad pública el del Ebro. R. O. 18 Oct. 1904. El de Fabra. R. O. 2 Mayo 1916. El de la Universidad de Valencia. R. O. 9 Ene. 1920.
  - Reglas para el funcionamiento. R. D. 5 Jul. 1920.
  - Aerológico*. Creando uno en Tenerife y una Sección de Aerología en la Central. R. D. 24 May. 1912. Concediendo un crédito para la construcción e instalación del anterior. Ley 14 Dic. 1912.
  - Astronómico y Meteorológico*, Concediendo un crédito para los gastos que ocasione la visión del eclipse. R. D. 10 Oct. 1899.
  - Forme parte el de Madrid del Instituto Geográfico y Estadístico. R. D. 4 Mar. 1904.
  - Reglamento. 2 Oct. 1885.
  - Reglas para la adquisición de Material científico. Real Decreto 10 Sep. 1895.
  - Observatorios.** Se creen en las costas y Norte de España. Ley. 30 Dic. 1912.
  - Odontología.** Creando en la Universidad Central, Cátedras de) R. O. 21 Mar. 1901.
  - Deben sufrir examen de reválida los extranjeros que deseen ejercer en España. R. O. 30 Sep. 1922.
  - Enseñanza de la). R. O. 1 Ago. 1901.
  - Reorganizando los estudios. R. O. 27 Dic. 1910.
- Véase. Dentistas, Facultad de Medicina,*

**Oficinas.** Modificando los arts. 77, 78 y 79 del Reglamento para la administración y régimen de la Inspección púb., sobre escribientes y) Ley. 14 Ago. 1895. Véase. *Funcionarios*.

**Oposiciones.** Agregación de Cátedras. Rs. Os. 30 Junio, 4 Jul. 1902. 18 Abr. 26 Oct. 1905. De Escuelas. Rs. Os. 11 Ene. 1906. 15 Ene., 6. Mar. 1913., 28 Marzo 1914.

—Aplicando el Regl. de 8 Abr. 1910, a las de Cátedras y Auxiliares de las Escuelas de Arquitectura y Pintura. R. O. 28 Nov. 1918.

—Concediendo a los Profesores de Dibujo de Escuelas Normales, los beneficios de la R. O. 27 Dic. 1913, Sobre oposiciones a Cátedras de Artes e Industrias R. O. 8 Ene. 1919.

—Den cuenta los Presidentes de los Tribunales al Ministerio el día que comienzan los ejercicios. Real Orden 30 Ene. 1914.

—Derecho que asiste a los que lo deseen de leer y reanimar los trabajos de los opositores., O. 22 Dic. 1915.

—Disponiendo sean admitidos los que acrediten haber presentado los documentos, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos. C. 22 Abr. 1873.

—Forma de efectuar: Las de empleados facultativos en las Facultades de Ciencias; Farmacia y Medicina. R. O. 12 Abr. 1900. Las de la Cátedra de Pintura al aire libre, de la Escuela de Pintura. R. O. 28 Septiembre 1922. Las de los Profesores de los Colegios de Sordomudos y de ciegos. R. D. 4 Abr. 1919.

—Los ejercicios de las de Lenguas vivas, deben hacerse en la Lengua asigna en la convocatoria. R. D. 24 Ene. 1916. Aclarando el anterior. R. O. 3 Mar. 1916.

—No podrán actuar como opositores los Jueces de los Tribunales. R. D. 2 Jul. 1914.

- Presentación de instancias y documentos para). Reales ordenes 12 y 17 Ene. 1901. C. 22 Abr. 1873.
- Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliarias. 2 Abr. 1875. 27 Jul. 1894. Reformando el art. 4.º R. O. 12 Feb. 1895. El 25 en lo referente a la propuesta de los opositores R. D. 2. Ago. 1897. Otro Reglamento. 27 Jul. 1900. Nuevo Regl. 8 Abr. 1910. Aclarando el art. 12. R. O. 11 May. 1911. Reformando el anterior Reglamento. R. D. 30 Ago. 1913. El art. 10. R. D. 29 May. 1914. Restableciendo el Real Decreto 30 Ago. 1913, que modificó los artículos 3 y 10 del anterior Reglamento. R. D. 14 Abr. 1916.
- Reglamento de oposiciones a Cátedras, Escuelas y Auxiliarias. 11 Ago. 1901.
- Requisitos para tomar parte en las de Idiomas de las Escuelas de Comercio. R. O. 8 Oct. 1919.
- Le participen a la ordenación de pagos, el día que se convoquen las oposiciones y el en que terminen los ejercicios. O. 29 May. 1866.  
*Véase. Archiveros, Certificados, Haberes, Programas, Renuncias, Tribunales de id.*
- a *Auxiliarias*. Derecho de los Bachilleres en Ciencias a tomar parte en las de Institutos. R. O. 29 Diciembre 1900.
- Reglas para anunciarlas. R. D. 10 Jul. 1913.
- Se verifiquen en Madrid. R. D. 19 Jul. 1904. Incluyendo en el anterior las de Veterinaria. R. O. 7 Noviembre 1904.
- de *Ayudantías*. De Bibliófilo del Instituto de Radio-actividad. R. O. 19 Nov. 1917. De Comercio. R. O. 28 May. 1895.
- a *Cátedras*. Declarando a los que pueden concurrir los Doctores en Ciencias, Sección de Física. Real Orden 29 Jun. 1916.

- Señalando la edad de 21 años, para poder tomar parte. Ley 1 May. 1878.  
Véase. *Auxiliares*.
- a *Cátedras de Artes e Industrias*. Aplazando la aplicación del Regl. 8 Abr. último. R. O. 30 Jul. 1910.
- Condiciones para tomar parte en las de Dibujo. Real Orden 27 Dic. 1912.  
Véase. *Provisión de idem y Tribunales*.
- a *Cátedras de Facultad*. Formación de grupos de Asignaturas para las). R. O. 21 Or. 28 Abr. 1902.
- Los Doctores en las tres Secciones de Filosofía y Letras, pueden acudir a las oposiciones de las mismas. R. O. 29 Nov. 1915.
- a *Cátedras de Institutos*. Condiciones para tomar parte en las de Idiomas. R. O. 26 Dic. 1918.
- Reglas para las de Profesores de Caligrafía. R. O. 5 Nov. 1902.
- Se verifiquen en Madrid. R. D. 20 Oct. 1876.
- a *Cátedras de Normales*. R. O. 23 Mar. 1899.
- Derecho de los licenciados que son Maestros, a ser admitidos. Rs. Os. 6 May. 18 Oct. 1915. 16 Abr. 1917. 31 Mar. 1918.
- Ejercicios de que han de constar los de Dibujo. Real Orden 26 Ene. 1916.
- En turno restringido. R. O. 15 Sep. 1917.
- Forma en que han de efectuarse las de Labores. Real orden 31 Jul. 1908. Las de Música. R. O. 24 Noviembre 1921.
- Relevando a los Profesores de Música de Normales, de la obligación de presentar el Título de Maestro para oposiciones a la misma enseñanza. R. O. 7 Ene. 1921.
- de *Cátedras de Veterinaria*. Admitiendo a los Doctores y licenciados en Ciencias Físicas y Químicas. R. O. 5 Feb. 1915.

- a *Cátedras en turno de Auxiliares*. Admitiendo a los Ayudantes de Institutos. R. O. 10 Nov. 1915.
- Concediendo derecho a opositar en este turno: A los Auxiliares interinos y gratuitos. R. O. 18 Mar. 1914. A los Catedráticos. R. O. 20 Ene. 1910 A los Catedráticos y Profesores interinos de la suprimida Facultad de Derecho del Sacro Monte. R. D. 18 Julio 1913. A los Doctores que hayan obtenido premio extraordinario. R. O. 21 Oct. 1919. A los Doctores que sean licenciados en otra Facultad más. R. O. 22 Mar. 1922. A estos y los licenciados que posean el Título de Maestro o tengan aprobada la Pedagogía en Facultad o Escuela Superior del Magisterio. Real Orden 6 Abr. 1922. A los Profesores Mercantiles que hayan obtenido premio extraordinario. Real Orden 18 Dic. 1919. A los Profesores interinos de las Escuelas de Comercio. R. O. 16 Dic. 1901. A los que han obtenido premio en la reválida. R. O. 13 May. 1919. A los Sustitutos personales. R. O. 7 Marzo 1916. A Catedráticos interinos. R. O. 9 Jun. 1917.
- Condiciones de los Auxiliares interinos para concederles este derecho. R. O. 20 Abr. 1918.
- Determinando quienes pueden concurrir a estas oposiciones. R. D. 15 Jul. 1921. A las de Comercio Real Orden 1 Ago. 1914.
- No se cursen las instancias de los que no reúnan las condiciones exigidas. Art. 15 R. D. 30 Abr. 1915.  
*Véase. Pensionados.*
- a *Escuelas*. Rs. Os. 17, Jun. 29 Oct. 1901. Art. 5 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918. Reglamento 25 Ago. 1911.
- Autorizando a los Maestros con derechos limitados, para concurrir a las restringidas. R. O. 8 Mar. 1915.
- Edad. Admisión de los Maestros que tengan cumplidos 20 años. Rs. Os. 3 y 25 Abr. 1917. 9 Ene. 1918.
- Elección de las plazas agregadas. Or. 10 Feb. 1916.

- El ejercicio oral, sea objeto de una votación análoga a la del escrito. R. O. 30 Abr. 1892.
  - En turno libre y restringido. Autorizando a los Rectores para anunciarlas. R. O. 10 Oct. 1913
  - Forma de efectuarlas. R. O. 7 Ene. 1889.
  - Lugar donde se deben efectuar las de Canarias. Re. l Orden 3 Dic. 1917.
  - Programas. Los redacte la Inspección general de enseñanza. R. O. 11 Sep. 1894. Su publicación en la Gaceta. Rs. Os. 16 Oct. 12 Nov. 1894. Los que han de servir. R. O. 6 May. 1895.
  - Simplificación de los documentos cuando los opositores solicitan dos o más. Or. 28 Dic. 1917.  
Véase. *Certificados de reválida.*
  - del Cuerpo de Archiveros.* Condiciones que se exigen. Or. 3 Nov. 1914.
  - No es necesario la presentación del Título para tomar parte, pero sí para la posesión. R. O. 30 May. 1903.
  - Reglamentándolas. R. D. 16 Sep. 1902.
  - Al Cuerpo de Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza.*
  - Declarando indispensable la posesión del Título normal para tomar parte. R. O. 23 May. 1908.
  - Al Cuerpo Médico Escolar.* R. D. 21 Dic. 1917.
  - A plazas de Directores de Museos Anatómicos.* Reales Ordenes 13 y 23 Mar. 1901. De Escultor Anatómico y Ayudantes de Medicina. R. O. 27 Octubre 1902.
  - A plazas de las Secciones Administrativas.* Autorizando a los funcionarios para tomar parte en las de Jefes. R. O. 31 Mar. 1913.
  - a plazas de Topógrafos.* Instrucciones para las de Auxiliares. 8 Oct. 1903. R. D. 8 Oct. 1915.
- Opositores.** El llamamiento debe hacerse por antigüedad de convocatoria R. O. 27 Dic. 1895.

—Impresión de Memorias o programas R. D. 28 Enero 1871.

—Los de Escuelas. Colocación de los de turno libre. R. O. 16 Nov. Or. 21 Dic. 1915.

—Sobre nombramientos R. D. 17 Mar. 1882.

Véase. *Provisión de Escuelas.*

**Orden civil de Alfonso XII.** Creándola. R. D. 23 Mayo 1902. Reglamento. 31 May. 1902. Reglas para la concesión de la Encomienda. R. D. 17 Nov. 1906.

**Organización escolar.** En los Ayuntamientos de población diseminada. Or. 6 Oct. 1893.

Véase. *Arreglo escolar.*





## P

**Pájaros.** Véase. *Protección de los id.*

**Papel.** Recomendando la restinción en el concurso.  
R. O. H. 18 Ago. 1917.

**Papeletas de exámen.** R. O. 20 Dic. 1900. Sean devueltas a los alumnos con la calificación obtenida.  
R. O. 6 Mar. 1918.

**Partes.** Véase. *Asistencia a clase y a la oficina.*

**Paseos escolares.** Art. 21 R. D. 7 Feb. 1908.

**Patronato.** Atribuciones de la Junta del General de párvulos. R. O. 14 Abr. 1900.

—Concurso que deben prestar las autoridades Académicas al de la trata de blancas. R. O. 23 Feb. 1903.

—Creando: El del niño escolar. R. D. 16 Sep. 1913. Uno de estudiantes en cada Universidad. R. D. 20 Septiembre 1913. Otro para el fomento de la construcción de Escuelas. Rs. Ds. 4 Abr. 15 Ago. 1913.

—Dividiendo en dos Secciones el de anormales. R. D. 8 Ago. 1916. Reales órdenes aclaratorias. 3 Ago. 1916. 17 Feb. 1917, Rs. Ds. 22 Dic. 1916. En tres. R. D. 25 Ago. 1917.

Véase. *Alhambra, Certificados, Colegio de Sordomudos, Edificios para Escuelas, Escuelas de Náutica, Fundaciones, Museo Nacional de Pintura, Teatro Real.*

**Pensionados.** Alumnos y Profesores para el extranjero. R. D. 18 Jul. 1901.

—Condiciones para opositar Cátedras en turno de Auxiliares. R. D. 30 Jul. 1915.

—Derecho a obtener plazas de Auxiliares de Universidad. R. O. 12 Jun. 1903. De Ayudantes de Comercio. R. O. 31 Ago. 1906. A concursar Cátedras de Arquitectura. Art. 23 Regl. 23 Oct. 1914. De los colegiados de Bolonia a ser pensionados para el extranjero. R. O. 19 Sep. 1901.

—Forma en que se ha de realizar los giros a los que se encuentran en América. R. O. 25 Mar. 1916.

—Organización de Grupos de Inspectores y Maestros, para visitar los Establecimientos extranjeros. Real Orden 24 Ene. 1921.

—Provisión, en la Real Academia de Bellas Artes en Roma, de plazas de). Reglamento. 26 Sep. 1894.

Véase. *Ayudantes de Comercio.*

**Pensiones.** A las viudas y huérfanos de los Maestros de Ultramar. R. O. 4 Jun. 1900. A las viudas y huérfanos de Maestros Nacionales. R. D. 7 Jun. 1918. A los alumnos de las Escuelas de Artes Gráficas. R. D. 21 Feb. 1913. Regl. 16 Abr. 1920. De Cerámica. R. O. 10 Abr. 1915. A los de los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios. R. O. 22 Ene. 1921. A los de las Escuelas de Música y Declamación y de Artes y oficios. R. D. 26 Ago. 1895. Reformando las condiciones del anterior. R. D. 16 Jul. 1896. A los funcionarios del Ministerio para ampliación de estudios. R. O. 10 Jun. 1914. A los individuos del Cuerpo de Archiveros para el mismo fin. R. O. 23 Mar. 1914. Al Profesorado y Alumnos, para el extranjero. R. D. 8 May. 1903.

—Autorizando a las Juntas de Facultad para establecer

- las normas para concederlas a Alumnos y Profesores. R. O. 20 Mar. 1922.
- Determinando el plazo de un año, para que las viudas y huérfanos las soliciten y transcurrido el cual, solo se abonará desde la fecha en que lo pidan. R. O. H. 26 Nov. 1896.
  - Distribución en las Universidades, viajes de prácticas de Profesores y Alumnos. R. O. 1 May. 1920.
  - Fijando la cuantía de las de ampliación de estudios y determinando pueden recaer en Auxiliares. R. D. 11 Abr. 1902. Fijándolas para estudios de Biología. R. O. 19 Ene. 1904.
  - No las tienen las viudas y huérfanos de matrimonio contraído después de cumplir el causante 60 años. Rs. Os. 2 Sep. 1890. 24 Feb. 1891.
  - Para ampliación de estudios. R. D. 29 Ene. 1909. Para el extranjero: Reglas para su concesión. Rs. Os. 29 Dic. 1902. 12 Ago. 1913. Para su abono. C. 29 Noviembre 1913.
  - Reglas: Para los premios en el Colegio Nacional de Sordomudos. R. O. 28 Dic. 1903. Para optar al disfrute los alumnos de Ingenieros Industriales. Real Orden 18 Sep. 1913. Para su percibo. R. O. 18 Abril 1913. Para la concesión al extranjero a propuesta de las Universidades. R. O. 8 Ago. 1921.  
Véase. *Derechos pasivos, Escuela Especial de Pintura, Jubilación, Montepío.*
- Peritos** Dejando en suspenso el R. D. 19 Ago. último, en lo que se refiere a esta enseñanza. R. O. 7 Sep. 1915. Derechos que dá el título de los de Mecánico electricista. Rs. Os. 29 Ago. 1903.
- No constituye carrera especial la de Perito mecánico. Mercantil, Químico, Agrimensor y Tasador de tierras. O. 3 Oct. 1866.

—*Caligrafos*. Pueden ejercer estas funciones, ante los Tribunales de justicia, los individuos del Cuerpo de Archiveros. R. O. 30 Jul. 1917.

**Permanencia** de estudiantes. Véase *Institutos*.

**Permutas**. Condiciones que han de reunir los Catedráticos y Auxiliares, y forma de tramitar los expedientes. R. D. 23 y R. O. 31 Jul. 1913.

—De Catedráticos y Profesores. R. D. 11 Ago. 1918.

—Entre Auxiliares de Universidad. R. O. 15 Jun. 1907.

Entre Catedráticos. R. D. 19 Jul. 1916. Entre funcionarios. Art. 24 y sig. Regl. 7 Sep. 1918. De las Secciones Administrativas. R. O. 6 Nov. 1918. Entre Maestros. R. O. 7 Ene. 1902. R. D. 10 Jul. 1916, Art. 102 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918. Reformando el anterior. Art. y el 103. R. D. 30 Ene. 1920. Entre estos y los Auxiliares. R. O. 15 Nov. 1893. Entre Maestros de Escuelas Mixtas. R. O. 2 Feb. 1920. Exigiendo tiempo de servicios para las). Or. 17 Oct. 1910. Excepción del tiempo de servicio. Real Orden 28 May. 1911.

—Estableciendo normas para la de Profesores de Normales e Inspectores. R. O. 25 Nov. 1922.

—No se cursen las solicitudes en que figuren más de dos solicitantes. C. 6 Nov. 1893.

—Pueden solicitarse aunque uno no se haya posesionado de su cargo. R. O. 14 Nov. 1893.

Véase. *Archiveros, Ayudantes de Institutos, Facultad de Medicina, Secciones Administrativas*.

**Personal**. Véase. *Boletín y al que afecte*.

—*Subalternos*. Categorías; haberes; ascensos; Cesantes; derechos pasivos; jubilación; Escalafones; Auxiliar femenino. R. D. P. 2 Oct. 1922. Art. 41 Ley 26 Jul. 1922.

—Formen escalafón diferente los del Ministerio, Instituto Geográfico, Universidades, Museo del Prado, y

determinando las plantillas de cada uno. R. O. 16 Dic. 1922.

**Pesas y Medidas.** Adopción del quilate para el peso de piedras preciosas. R. O. 11 Mar. 1908.

—Comisión para la VI conferencia internacional; dietas que devengan. R. D. 26 Ago. 1921.

—Comprobación y pago de derechos. C. 31 Ene. 1913.

—Demarcación para el servicio en la provincia de Barcelona. R. O. 14 Nov. 1914.

—Forma de cursar las peticiones y comunicaciones de los aspirantes a Fieles contrastes. R. O. 17 Agosto 1917.

—Reglamento de). 5 Sep. 1895. 31 Dic. 1906. 4 Mayo 1917. Reformando varios de sus arts. R. D. 23 Julio 1917. Nueva redacción del art. 27, que trata del servicio, comprobación y vigilancia. R. D. 1 Fbr. 1918. Véase. *Sistema Métrico*.

**Plan de estudios.** De conductores de automóviles. Real Orden 1 Jun. 1914. De Facultad. Rs. Ds. 30 Septiembre 1898. 25 Sep. 1915. 17 Dic. 1922 De 2.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 17 Jul. 1895. Rs. Ds. 13 Sep. 1898. 6 Sep. 1903. De las Escuelas de Artes y Oficios. Artículo 6. Regl. 20 Ago. 1915. De las Normales. Artículo 11 y sig. Rs. Ds. 23 Sep. 1898. 24 Sep. 1903. y 16 del de 30 Ago. 1914. de Universidad. R. D. 7 Octubre. 1921. De Peritos Manufactureros. R. D. 4 Julio 1912.

Véase. *Institutrices y los Centros a que atecte*.

**Plantillas.** Del cuerpo de Archiveros. Rs. Os. 7 Ago. 1895. 27 May. 1897. 4 Ene. 1904. R. D. 22 Octubre 1918. R. O. 26 Ene. 1920.

—De los auxiliares del Instituto de Valencia. R. D. 1 Jul. 1921. De los de Universidad Rs. Os. 1 Enero 1902. 12 Jun. 14 Oct. 1916. R. D. 17 Oct. 1919.

—De los Catedráticos de Universidad, Institutos, Escue-

- las de Comercio, Artes e Industrias, Normales y Veterinaria. Rs. Ds. 24 Oct. 1918. Modificando los anteriores. R. D. 6 Oct. 1919.
- De los funcionarios administrativos y Subalternos. Rs Ds. 18 Oct. 1918. 6 Oct. 1919. Art. 41 Ley. 26 Julio 1922. De los del Consejo de Ins. púb. R. D. 23 Oct. 1918. De los de las Secciones Administrativas. R. D. 24 Oct. 1918. Modificándola. R. O. 17 Octubre 1919. De los de las Universidades. R. D. 17 Octubre 1919.
  - De los Ingenieros Geógrafos, Topógrafos, Auxiliares de Delineantes, Meteorólogos. Observatorio, Sección de Artes Gráficas, Pesas y Medidas, Estadística, Administrativos y Subalternos. R. D. 26 Octubre 1918.
  - De los Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. D. 24 Octubre 1918. Modificándola. R. O. 17 Oct. 1919. Del Magisterio Nacional de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. D. 19 Octubre 1918. Modificándola. R. D. 6 Oct. 1919.
  - De los Profesores especiales y Auxiliares de las Escuelas de Comercio. R. O. 6 Dic. 1918.
  - Del personal: De las Escuelas de Arquitectura, Pintura, Cerámica, Conservatorio, Museo de Pintura, de Arte Moderno, del Greco, de Arte Industrial, de la Escuela Superior del Magisterio, Colegio de Sordomudos, de Ciegos, Escuela Modelo de párvulos, de Adultos. Rs. Ds. 24 Oct. 1918. De la Escuela de Artes Gráficas, Idiomas, de la Junta de Excavaciones. Rs. Os. 4, 5 y 6 Nov. 1918. De Construcciones civiles, del Museo Pedagógico. Rs. Ds. 24 y 29 Octubre 1918.
  - Modificando: La del Museo de Pintura. R. D. 17 Octubre. 1919, Escuela Superior del Magisterio, Real Decreto 9 Ene. 1919. Artes e Industrias, Veterinaria, Normales, Inspectores, Auxiliares de Normales,

Inspectoras de orden y clase. R. D. 5 Ago. 1920.  
Profesores de Caligrafía y Gimnasia. R. D. 17 Octubre 1919.

—Normas a que se han de ajustar las del personal de Artes Gráficas del Instituto Geográfico etc. R. O. 26 Oct. 1922.

—Reglas a que han de ajustarse las de los Cuerpos civiles del Estado. R. D. 7 Sep. 1918.

Véase. *Los centros o cuerpos a que afecten.*

**Plazas de nueva creación.** Su provisión. 2.<sup>a</sup> dis. adi. Ley. 26 Jul. 1922. Las que deben ser exceptuadas de la oposición. R. O. 14 Ago. 1922.

**Plazo.** El de admisión de instancias para oposiciones, debe contarse desde la última Gaceta en que se inserte la convocatoria. S. 28 Ago. 1882.

Véase. *Concursos.*

—*posesorio.* De los funcionarios públicos. Art. 18 y sig. Regl. 7 Sep. 1918. Al ser ascendidos o trasladados. R. D. H. 2 May. 1899.

—Del Profesorado. Art. 55 Regl. 15 Ene. 1870. Art. 3 R. D. 31 Julio 1904. R. O. 23 Abr. 1913. Art. 2.<sup>o</sup> R. D. 11 Ago. 1918. R. O. 1 Abr. 1919. Fecha en que empieza a contarse. R. O. 17 Jun. 1920.

**Poseción.** De los Auxiliares ascendidos. R. O. 28 Ene. 1902. De los Inspectores y Profesores procedentes de la Escuela Superior del Magisterio. Real orden 3 Jul. 1915.

—De los Maestros: Debe dársele a los que tengan hecho el depósito para el título. R. O. 2 Mar. 1891. En los traslados, con la fecha siguiente a la del cese en su anterior destino. O. 12 May. 1921. Al cumplir el servicio militar. O. 15 Abr. 12 Jul. 1916. En periodo de vacaciones. O. 12 Jul. 1922. Edad para la). O. 12 Jun. 1918. La deben de dar las Juntas locales. O. 28 Oct. 1903. De los nombrados por concurso. O. 29

- Nov. 1897. Quien debe dársela a los de las capitales de provincia. O. 16 Nov. 1903. A los de las Escuelas prácticas agregadas a las Normales. Os. 25 Abr. 1867. 28 Abr. 1915. Reglas para darla. C. 27 Jun. 1911.
- Del Profesorado cuando proceden de otro cargo. Real Orden. 2 Jul. 1913. En periodo de vacaciones; para el percibo de haberes; licencias; excedencias; concursos y permutas. R. D. 11 Ago. 1918. En los ascensos por quinquenios. R. O. 9 Sep. 1905.
  - Del Profesorado de Normales. R. O. 7 Jun. 1915 Pueden tomarla en cualquier Escuela, en periodo de vacaciones, sin necesidad de especial autorización. R. O. 30 Jun. 1921. Documentos que deben presentar los Auxiliares. O. 30 Jun. 1916.
  - El periodo de vacaciones, para los efectos de tomarla fuera de su destino, comienza en 1.º de Jun R. O. 7 Jun. 1920.
  - Haciendo extensivo a los Inspectores y Profesores procedentes de la Escuela Superior del Magisterio. la R. O. 31 Jul. 1912. R. O. 18 Jun. 1914.
  - Los Inspectores de 1.ª enseñanza, deben tomarla en las capitales de provincia. R. O. 11 Ago. 1913.
  - Para tomarla de algún cargo, es suficiente tener hecho el depósito para la expedición del título académico. R. O. 5 Jul. 1909. A los individuos del cuerpo de Archiveros. R. O. 30 May. 1903.
  - Se haga constar la situación militar al posesionarse de algún cargo. R. O. P. 26 Sep 1878.  
Véase. *Haberes, Inspectores, Profesorado, Títulos.*
- Practicantes.** Dispensa de Asignaturas Rs. Os. 22 Abr. 6 Sep. 1917.
- Forma de hacer el ingreso en las Normales, para la carrera de Matrona y) R. O. 29 May. 1911.
  - Los que pueden ejercer la profesión. R. O. 25 Oct. 1901.

—Organizando la enseñanza de). R. D. 31 Ene. 1902. Los estudios y exámenes. R. O. 22 Mar. 1902. La carrera de Matronas y). R. D. 10 Ago. 1904. Reglamento. 16 Nov. 1888. Reformando los Art. 6 y 7 en lo referente a la rebálida R. O. 24 May. 1895. Reglamentando las enseñanzas. R. D. 26 Abr. 1901. Reglas para los estudios. R. O. 13 Jun. 1889.

Véase. *Matrícula*.

**Prácticas.** Derechos que deben abonar los alumnos de Facultad. R. O. 29 Dic. 1922.

Véase. *Archiveros*.

—*de Enseñanza.* Autorizando las de alumnos de Normales en Colegios particulares. O. 28 May. 1920. Rs. Os. 2 Ene. 1920. 5 y 11 Nov. 1921. 22 May. 1922.

—Cuadernos y exámenes en la Normal de Zamora de). R. O. 9 Mar. 1922.

—Dispensando a los de las Escuelas Maristas, de practicar los dos cursos para la carrera del Magisterio. R. O. 16 Mar. 1922.

—Exámenes y aprobación para las del Magisterio. R. O. 20 Jun. 1922.

—Forma de hacerlas y aprobarlas los alumnos de Normales. O. 19 Dic. 1919. Rs. Os. 2 Jun. 5 Sep. 1919. 20 Sep. 1920. 17 Nov. 1921. Los residentes en Africa. R. O. 14 Oct. 1920. Los alumnos de Colegios. R. O. 17 Nov. 1921.

—Los Inspectores de Zona, son los que pueden poner el visto bueno en las certificaciones para la aprobación en las Normales. R. O. 11 Abr. 1919. Alcance del visto bueno que expresa la anterior. O. 10 Mayo 1917.

**Prelación** *de asignaturas.* Art. 33 R. D. 13 Sep. 1898.

—En el exámen. R. O. 22 Abr. 1892. En el Magisterio. Rs. Os. 18 Sep. 15 Dic. 1922. En las Escuelas de Comercio. O. 6 Ago. 1917. Ingenieros Industriales.

R. O. 14 Abr. 1903. Veterinaria. O. 2 Oc. 1913. En la Facultad de Ciencias. R. O. 7 Mar. 1916. Derecho. 16 Ago. 1902. Farmacia. Rs. Os. 23 Feb. 1904. 29 Jun. 1916. 11 May. 1917. En los Institutos. Real Orden 26 May. 1909.

—y *simultaneidad*. R. O. 21 Mar. 1909. En las Facultades. O. 14 Ene. 1876.

**Premio.** No tienen opción al extraordinario los que hayan hecho anteriormente el pago del Título. R. O. 21 Feb. 1859.

—Programa del instituido por el Rey del Bélgica. 29 Ene. 1892.

—*de habilitación*. Asignando el del material de Escuelas. R. O. 26 Abr. 1904.

—Declarándolo sujeto al impuesto de utilidades. Reales Ordenes 28 Oct. 1904. 1 Jun. 1906.

**Premios.** Arts. 168 y sig. Regl. 22 May. 1859.

—Aclaraciones para la concesión del Nobel. O. 29 Julio 1897.

—A los Catedráticos de Universidad. Rs. Ds. 18 Enero 1907. 5 Sep. 1908. R. O. 30 Nov. 1908.

—A los funcionarios. Arts. 52 y sig. Regl. 7 Sep. 1918. R. O. 9 May. 1921.

—Al Profesorado de la Escuela de Artes Gráficas. R. D. 20 Feb. 1920.

—Aplicando a la Escuela de Artes y Oficios y a la Industrial de Madrid, las cantidades legadas. R. O. 23 Jun. 1911.

—Autorizando: Dos creadas por Rivadeneyra. R. O. 4 Ago. 1892. Ejercicios en las Escuelas Nacionales de Bilbao, para la adjudicación por el Ayuntamiento. R. O. 22 Sep. 1917.

—Bases para la concesión a los alumnos de Biología, de Santander. R. O. 22 Dic. 1893.

—Concediéndolos en todos los Establecimientos de en-

señanza, como recuerdo del regio enlace. R. D. 21 Nov. 1879.

- Concesión del de Sarasate, en el Real Conservatorio. R. O. 23 Oct. 1914. Concurso-oposición para adjudicación de un Piano, en el mismo Centro. Rs. Os. 8 Ago. 18 Nov. 1904.
- Condiciones para adjudicar dos títulos en la Normal de Burgos. R. O. 25 May. 1912.
- Declarando exentos del impuesto de utilidades, los concedidos a los Alumnos de las Escuelas de Artes e Industrias. R. O. 12 Nov. 1921.
- En el Doctorado. R. O. 7 Dic. 1903. Extraordinarios en Facultad. R. O. 3 Ene. 1915.
- Fecha de efectuar las oposiciones al extraordinario en el Bachillerato. R. O. 30 Oct. 1903. En las Escuelas de Artes y oficios. Or. 28 Ene. 1893. En el Real Conservatorio. R. O. 9 Feb. 1920.
- Forma de adjudicarse a los Catedráticos por la remisión de ejemplares de fauna, gea y flora. R. D. 15 Ago. 1913.
- Instituyendo en la Universidad Central, el de Echegaray. R. O. 24 Mar. 1917.
- Los que se obtienen en la enseñanza oficial, solo a ella son aplicables. Or. 9 Ene. 1892.
- Por la entrada en la mayor edad de S. M. Rs. Ds. 4 Abr. 31 May. R. O. 5 Jun. 1902.
- Propuesta para los Alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios. R. O. 8 Mar. 1891.
- Queden sin curso las instancias de los Alumnos del Conservatorio, en que soliciten, fuera de plazo, opositar). R. O. 30 May. 1921.
- Reglamento para el de Sarasate. 17 Mar. 1911. Reglas para la entrega cuando los Alumnos son menores de edad. R. O. 13 Oct. 1911.

—Reglas para la concesión al Profesorado. Rs. Ds. 16 Jun. 1911. 29 Ene. 1914. R. O. 13 Jun. 1913.

**Presupuestos.** Aquien los deben presentar los Maestros de Escuelas Graduadas. Or. 10 Ene. 1915.

—Formación de los de Escuelas públicas. R. O. 28 Febrero. 1900.

—Instrucciones para la redacción por los departamentos Ministeriales. R. D. P. 23 Feb. 1896.

—Reglas a que se han de sujetar los Ayuntamientos y Diputaciones al formular los de Establecimientos de enseñanza. Or. 14 Ago. 1874.

Véase. *Fundaciones.*

**Previsión Escolar.** Organización y Fomento.

**Primera Enseñanza.** Encargándose el Estado del pago del personal y material. R. D. P. 21 Jul. 1900. Ley 31 Dic. 1901.

—Reglamento de). 6 Jul. 1900. 16 Jun. 1905.

—Reglas para efectuar los pagos en las provincias vascongadas. R. O. 29 Ene. 1913.

—Reorganizándola y encargándose el Estado del pago de los haberes. R. D. 26 Oct. 1901. Nueva reorganización. R. D. 22 Mar. 1905. Dejando sin efecto el anterior. R. D. 18 Ago. 1905.

**Procedimiento.** Administrativo Universitario. Real Orden 29 Mar. 1915. Asuntos en que deben conocer las Secciones 18 y 22 del Ministerio. R. O. 31 Diciembre 1918. Autorizando a la Subsecretaría para cumplimentar los acuerdos del Ministro. R. O. 8 May. 1911. A la Dirección General. R. O. 19 Mayo 1911.

—Delegando en el Subsecretario y Directores Generales, las facultades disciplinarias que corresponden al Ministro. R. O. 24 Ene. 1916.

—Despacho de los asuntos administrativos del Consejo de Ins. púb. R. O. 16 Dic. 1899.

- Facultando al Subsecretario y Directores Generales, para el despacho y forma de los asuntos que se indican R. D. 26 Abr. 1918. Para la aprobación de cuentas y presupuestos de fundaciones. R. O. 3 May. 1918. Al Inspector General de enseñanza, para los asuntos que se indican. R. O. 21 Jun. 1916. A los Jefes de Sección, para el despacho y firma de los asuntos en tramitación. Os. 26 Abr., 15 Octubre 1918.
- Instrucciones a los Gobernadores para el despacho de los asuntos de Ins. púb. R. O. 25 Sep. 1893.
- Las funciones que se ejerzan por delegación en nombramientos, traslados y demás incidencias del servicio, no serán definitivas hasta que reciban sanción por la Superioridad. R. O. 16 Mar. 1917.
- Prohibiendo la fórmula «visto» en lo gubernativo. R. O. P. 10 Jun. 1913.
- Recordando a los Jefes de los Centros, que siempre que los alumnos o Profesores, deseen formular peticiones, exponer quejas o denunciar abusos, deben dirigirse en apelación última al Ministro. R. O. 27 Nov. 1913.
- Reglamento de procedimiento administrativo y régimen interior del Ministerio. 30 Dic. 1918.
- Reglas para el despacho de los expedientes. Rs. Os. 27 Abr., 7 Dic. 1918.
- Tramitación de los de concursos y oposiciones a plazas de Profesores de Música de las Normales. Real Orden 19 Jun. 1917. De los que debe informar la asesoría. R. D. 30 Oct. 1922. De los de peticiones de los Maestros. Arts. 157 y sig. Estatuto 20 Julio 1918.

Véase. *Ascensos de los Maestros.*

**Profesorado.** Arts. 167 y sig. Ley 9 Sep. 1857. Abolviendo el juramento. D. 14 May. 1873.

- Constituye el de Escuelas Superiores tres categorías en la misma forma que el de Facultad. R. D. 30 May. 1879. El de la Península y Ultramar, una misma carrera. R. D. P. 20 Sep. 1878.
- Desempeño de otras asignaturas a más de las que son titulares. R. O. 11 Jun. 1921.
- Ingresos y ascensos. R. D. 22 Jun 1900. Ingreso en virtud de oposición; orden de colocación en los Escalafones según propuesta de los Tribunales; posesión en periodo de vacaciones; licencias; traslados; permutas y residencias. R. O. 1. May. 1903. R. D. 11 Ago. 1918.
- Los Catedráticos supernumerarios y Auxiliares, conservan los mismos derechos que les concede el R. D. 6 Jul. 1877. R. D. 31 May. 1883.
- Obligación de desempeñar todas las asignaturas de que son titulares, sin gratificación. O. 11 Oct. 1877.
- Prohibiendo someterse a examen en el Establecimiento donde prestan sus servicios. O. 14 May. 1908. R. D. 20 Jul. 1918.
- Restableciendo los Catedráticos Supernumerarios y creando y reorganizando los Auxiliares. R. D. 6 Jul. 1877.
- Reorganizando el de Universidades e Institutos, y creando la clase de Auxiliares Supernumerarios. R. D. 23 Ago. 1888.  
Véase. *Asistencia a clase, Certificaciones de Nacimiento, Títulos y los Centros a que estén afectos.*
- *de Adultos.* Sueldos y categorías. R. O. 27 Dic. 1920.
- *de Arquitectura.* Tienen que estar en posesión del Título de Arquitecto. R. O. 2 Mar. 1900.
- *De Artes e Industrias.* Escala gradual de sueldos. Art. 11. Ley 24 Dic. 1912.
- Reconociendo derechos a los provinciales y municipales. R. O. 30 Dic. 1906.

- Su asimilación. O. 10 May. 1901.
- de *Caligrafía*. Antigüedad. R. O. 9 Jun. 1909.
- Forma de proveer estas plazas en los Institutos y Normales. R. O. 11 Jul. 1921.
- de *Comercio*. Títulos que deben poseer R. D. 20 Julio 1911.
- Véase. *Escuelas de id.*
- de *Gimnasia*. Estudios para aspirar al). R. D. 25 Ago. 1906.
- de *la Escuela del Hogar*. Véase. *Escalafón*.
- de *Normales*. Agregación de los de Pedagogía y Derecho. R. O. 29 Sep. 1903. Asignaturas que pueden explicar. R. O. 10 Oct. 1913.
- Autorizando el nombramiento de provisionales. Real Decreto 27 Sep. 1899.
- Colocación de los de Madrid en el Escalafón. Reales Ordenes 10 Feb. 1919.
- Delegación de los de Dibujo en los Ayudantes. C. 24 May. 1911.
- Escala gradual de sueldos. Art. 11 Ley 24 Dic. 1912. R. D. 29 Jun. 1913. Definiendo la situación del de Maestras. R. O. 1 May. 1899.
- Derecho de los provisionales de Pedagogía, a ocupar plazas de número. R. D. 23 Jul. 1914. De las que pasaron a Escuelas con 2.000 pesetas, a concursar Cátedras. R. O. 6 Abr. 1914.
- División de las explicaciones en las que hubiese dos Profesores de la misma asignatura. R. O. 13 Julio 1917.
- Ingreso en el). R. D. 21 Ago. 1911.
- Posesión y colocación en el Escalafón. Rs. Os. 11 Ago. 1913. 24 Mar. 1915. De los de Francés y Dibujo. R. O. 20 Ene. 1902.
- de *Religión*. Derechos y organización del de Institutos. R. O. 15 Oct. 1910.

- Remuneración por los servicios que prestan en Normales. R. O. 5 Feb. 1921.
- Sean considerados como Supérnumerarios de Institutos los cesantes de Normales. R. O. 4. Oct. 1916.
- de *Ultramar*. Sus derechos. R. D. 9 Abr. 1871.
- Véase. *Concursos a Cátedas de Normales*.
- de *Veterinaria*. Escala Gradual de sueldos. art. 11 Ley. 24 Dic. 1912.
- Profesores.** Condiciones para ejercer el cargo. Real Decreto 22 Ene. 1867.
- Declarando al de Clínicas, con aptitud para ser nombrados Catedráticos de Medicina. R. O. 28 Octubre 1892.
- Derechos de los de Dibujo de Normales, en las oposiciones a Cátedras de Artes e Industrias. R. O. 8 Ene. 1920. De los de Normales declarados cesantes, a ocupar plazas de Institutos. R. O. 21 Feb. 1920.
- Gratuitos*. Computándoles a los de Normales el tiempo para los efectos del Art. 42 del R. D. 30 Agosto de 1914. Or. 19 Jul. 1915.
- No tienen derecho a gratificación R. O. 26 Abr. 1893.
- interinos*. Concediendo a los de la Escuela de Arquitectura de Barcelona, derechos a concursar Cátedras. R. O. 16 Jun. 1897. A los de Artes y oficios. Rs. Os. 31 Ene. 1896. 1 Abr. 1914. A los de Escuelas Industriales. R. D. 30 Ene. 1920.
- Condiciones de los de Gimnasia de Institutos. R. O. 24 Nov. 1918.
- Prohibiendo estos nombramientos. R. O. 16 Ago. 1889.
- Reglas para el nombramiento de las de Escuelas especiales. R. D. 10 Oct. 1895. Los de Universidad. C. 14 Sep. 1899.  
Véase. *Vacaciones, y los Centros a que afecten*.
- Suplentes*. Derecho de los de Caligrafía al percibo de la dotación por vacante. R. O. 25 May. 1910.

**Programas.** Aprobando los de las Facultades. Real Decreto 11 Sep. 1858.

- Deben regir para los exámenes de reválida, los mismos que para los generales. Rs. Os. 14 Ene. 28 Jun. 1895.
- Deben tenerse a disposición de los Alumnos durante el curso. O. C. 29 Nov. 1901.
- De Ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao. R. O. 13 Dic. 1899.
- Disponiendo: que los Profesores formen los de sus asignaturas. C. 3. Mar. 1863. Se publique el de oposiciones de Auxiliarias de Dibujo Artístico de las Escuelas de Artes y Oficios. 4 Feb. 1922.
- Formación del índice de materias que han de tener los de varias asignaturas. R. O. 26 Sep. 1898. Del primer año de 2.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 5 Nov. 1898. De los de exámenes y grados. R. O. 27 May. 1901.
- Los Profesores de Normales, deben formar los de su clase. R. O. 18 Feb. 1915.
- Los tribunales de oposiciones, juzgan los presentados por los opositores. R. O. 9 Ago. 1906.
- Obligación de los Catedráticos de redactar el de su asignatura y tenerlo a disposición del público. Real Orden 3 Ago. 1904.
- Para las oposiciones a una plaza de Auxiliar de Artes y Oficios. 20 Abr. 1922.
- Publicación de los de oposiciones a Escuelas. O, 1 Feb. 1896. A plazas de Profesores de Artes e Industrias. 18. Mar. 1920.
- Redacción de los de las Escuelas de Ingenieros Industriales y Arquitectura. R. O. C. 10 Mar. 1914.
- Reglas para los de Labores de las Normales. Real Orden 23 Nov. 1908.  
Véase. *Escuela de Pintura, Labores, Libros de texto.*

- y libros de texto. Su redacción por una Junta extraña al Profesorado. Art. 12 R. D. 26 May. 1899. En los Institutos arts. 18 y sig. R. D. 13 Sep. 1898.
- Propuestas.** Para provisión de Cátedras y Escuelas, se hará unipersonal. R. D. 17 Mar. 1882.
- Propiedad intelectual.** Ley. 10 Ene. 1879. Reglamento para su ejecución. 3 Sep. 1880. Reformando el artículo 101, de la Ley, respecto a las obras musicales. R. D. 4 Ago. 1888. Reglas para llevar a efecto lo dispuesto en la anterior ley. R. O. 2 Ene. 1889. Para que se cumplan en todas sus partes los preceptos de la ley de) R. O. 27 Jun. 1896. Restableciendo en todo su vigor el Regl. 3 Sep. 1880. R. D. 3 Jun. 1904. Reformando el art. 112 del Regl. R. D. 4 Abr. 1913.
- Concediendo el plazo de un año, para que los autores inscriban sus obras en el Registro. Leyes. 2 Agosto 1895 y 1 Ene. 1911.
- Condiciones para la inscripción de obras en garantía de préstamo. R. O. 12 Dic. 1910.
- Derecho de los autores dramáticos sobre la propiedad de sus obras. R. D. 11 Jun. 1886.
- Estableciendo la reciprocidad entre España y Austria. R. D. 1 Abr. 1912.
- Está sujeta al pago de Derechos Reales, la transmisión de las obras. R. O. 25 Ago. 1894.
- Forma en que se han de hacer las anotaciones para la inscripción de obras. R. O. 3 May 1910.
- Formalidades que debe observar la Sociedad de Autores Españoles R. O. 19 May. 1909.
- Inscripción en el Registro: De cartas coleccionadas. R. O. 12 Ago. 1908. De Obras. Or. 18 Abr. 1912. De Obras de extranjeros. R. D. 31 Ene. 1896. R. O. 26 Jun. 1914. De la Sociedad de Autores Españoles R. O. 18 Jul. 1916. De la de Compositores de Música. R. O. 16 Abr. 1920. Traducidas. Rs. Os. 4 Fe-

- brero 1905. 29 Sep. 1913. De publicaciones, periódicas y traducciones. R. O. 23 Jul. 1906. De Reglamentos de las corridas de toros. R. O. 30 Jul. 1917.
- No la tienen los dibujos de fábrica, como respaldo de naipes etc. R. O. 17 Jun. 1903.
  - No son inscribibles en el Registro, las Esquelas fúnebres, nupciales, etc. R. O. 21 Marzo 1901.
  - Obras en que se insertan disposiciones oficiales. Real Orden 20 May. 1913.
  - Pago de derechos por obras Musicales. R. O. 30 Octubre 1894.
  - Plazo: Para canjear los resguardos provisionales, por títulos definitivos de dominio. R. O. 20 Feb. 1894. Rs. Ds. 28 Jun., 27 Dic. 1895. Para la inscripción de obras. Rs. Ds. 8 Abr. 1910, 6 Ago. 1921.
  - Presentación en el Registro de las obras de los compositores asociados de la Unión Musical Española. R. O. 18 Dic. 1919.
  - Reconociendo a los autores de obras teatrales el derecho a publicar, o autorizar la publicación de los planos o argumentos de sus obras. R. O. 1 Agosto 1919.
  - Registro: De obras cuando se trata de la transmisión mortis causa. R. O. 9 Oct. 1912. Reglas para la admisión de Obras. R. D. 12 Abr. 1917. Incorporándolo al Cuerpo de Archiveros. R. O. 30 Jun. 1894.
  - Se cumpla el art. 36 de la Ley de). R. O. 11 Dic. 1894.
  - Títulos. Expedición de los definitivos de las obras inscritas. R. O. 31 Jul. 1895.
  - Véase. *Boletín, Fotografos, Libros, Publicaciones.*
- Protección a la infancia.** Organizando las Juntas locales y provinciales de). R. O. C. G. 20 Jun. 1905.
- a los pájaros. Mandando poner en las Escuelas un cuadro aconsejando a los niños la). Art. 12 Ley 19 Sep. 1896.

- Protestas.** Autorizando a los Rectores para resolver las de oposiciones a Escuelas. O. 21 May. 1888.
- De los actos que celebran los tribunales de oposiciones. Rgl. 8 Abr. 1910.
  - Remitan los Rectores, por separado, las propuestas de oposiciones en que existan). O. 26 Nov. 1889.
- Provisión de Auxiliares.** Por concurso. Rs. Os. 20 Mar. 18 Abr. 1900.
- Véase. *Artistas, Auxiliares temporales y los Centros a que afecten.*
- de *Arquitectura*. R. O. 28 May. 1904. Art. 23 Regl. 23 Oct. 1914.
  - de *Artes e Industrias*. Véase. *Escuelas de id.*
  - de *Comercio*. R. O. 27 Dic. 1919.
  - de *Institutos*. R. O. 31 Dic. 1920.
  - de *Normales*. R. D. 23 Oct. 1913. Rs. Os. 18 Enero 1915. 17 Ago. 1918. R. D. 30 Ene. y R. O. 19 Febrero 1920.
  - de *Universidad*. R. O. 4 Feb. 1902. R. D. 9 Ene. 1919.
  - de *Veterinaria*. Rs. Os. 9 Ago. 1904. 5 Abr. 1913.
  - de *Ayudantías*. R. D. 3 Jun 1904.
  - de *Cátedras*. Ley 9 Sep. 1857. D. 4 Jul. 1870. Reales Decretos 8 Oct., 30 Nov. 1883. 14 Ene., 24 Octubre 1884. R. O. 11 Dic. 1894. Rs. Ds. 30 Jul., 10 Diciembre 1897. 15 Jul. 1898. 27 Jul. 1900. 14 Feb. 1902. Rs. Os. 15 Feb., 4 May. 1902. Rs. Ds. 8 May. 1903. 28 Jul. 1905. 24 Abr. 1908. 21 Jul. 1909. 21 Oct. 1910. R. O. 10 Jul. 1912. Rs. Ds. 30 Abr. 1915. 17 Febrero 1922.
  - Con acumulada. R. O. 1 Feb. 1919.
  - Condiciones para la de Cerámica aplicada a la decoración Arquitectónica. R. O. 12 Jun. 1922. Para ser admitidos a los concursos de traslación los Catedráticos y Auxiliares. R. D. 10 Sep. 1911.
  - De *Lenguas vivas*. Rs. Ds. 24 Jul. 8 Ago. 1894.

- De nueva creación y del Doctorado art. 16 R. D. 24 Abr. 1908.
- Derechos de los Catedráticos Supernumerarios y Auxiliares, en los concursos para la). R. D. 30 Diciembre 1912. Reformando el anterior. R. D. 3 Jun. 1913. Restableciendo el Art. 18 del de 30 Dic. 1912. Real Decreto 7 Jun. 1918.
- El desempeño en concepto de acumuladas, no da derecho a tomar parte en el concurso para la). Real Orden 8 Ago. 1921.
- En Madrid. R. D. 24 Oct. 1884.
- La propuesta sea unipersonal. R. D. 17 Mar. 1882.
- Orden de preferencia en los concursos para la). Real Decreto 17 Feb. 1922.
- Por concurso. Rs. Os. 1 Dic. 1896. 6. Jun. 1900.
- Reglamento para la). 5 Feb. 1862. 1 May. 1864.
- Todas las que vaquen se anunciarán a traslación. Real Decreto 16 Oct. 1913.
- Turnos para las de Universidades, Institutos, Escuelas de Comercio y Veterinaria. R. D. 30 Abr. 1915. Véase. *Artistas, Concursos, oposiciones, Plazas de Nueva creación, Propuestas y los Centros a que afecten.*
- de Dibujo R. O. 27 Jul. 19 Dic. 1900.
- de Institutos. Rs. Os. 27 Jul. 1893. 2 Mar. 1899. 30 Sep. 1918. De Dibujo. Rs. Os. 27 Oct. 1896. 11 Julio 1902. De Francés y Alemán. R. O. 29 Jul. 1921. De Gimnasia. Rs. Os. 11 Jul. 1902. 15 Jun. 1903. 27 Ago. 1918. 9 Oct. 1920. De Italiano. R. O. 14 Abril 1916.
- Derogando la R. O. 29 Jul. 1921, y disponiendo que las de Francés se provean conforme al R. D. 30 Abr. 1915, y que los aspirantes posean título de Facultad. R. O. 26 May. 1922.
- Haciendo extensivo a los de Dibujo, los mismos tur-

- nos que rigen para las de Letras y Ciencias, estableciendo otro de oposición entre Auxiliares. Real Orden 5 Jun. 1914.
- Por traslación. R. O. 26 Nov. 1861. R. D. 30 Abr. 1915.
- Preferencia para las de Religión y reglas para ello. Rs. Os. 21 Feb. 10 Abr. 1920.
- de la Escuela de Artes Gráficas.* R. D. 20 Feb. 1920.
- de Cerámica.* R. O. 29 Jun. 1898.
- del Hogar.* R. D. 9 Jul. 1915.
- de Pintura y Escultura.* Con arreglo al art. 238 de la Ley de Ins. pub. R. D. 6 Nov. 1918. Art. 16 Regl. 21 Abr. 1922. De Modelado y Vaciado. R. O. 7. Noviembre 1891. Los Artistas premiados con primeras medallas, pueden acudir al concurso para la de Ropjes. O. 19 Feb. 1916. Dejando sin efecto la anterior. O. 22 Feb. 1916. Aclarando el concepto del art. 12 del Rgl. 26 Dic. 1893, respecto a la posesión de primeros Medallas para poder concursar Cátedras. R. O. 21 Feb. 1916.
- de la Superior del Magisterio.* R. D. 30 Dic. 1912.
- de las de Arquitectura.* R. O. 10 Ene. 1913. Art. 23 Regl. 14 Oct. 1914.
- de Artes y Oficios e Industriales.* Rs. Os. 27 Enero 1899. 25 Jul. 1905. 15 Jul. 7 Ago. 1912. 13 y 14 Octubre 1921. Rs. Ds. 28 Feb. 1902. 10 Jul. 1903. 3 Diciembre 1915. 30 Ene. 26 Mar. 1920. De Taquigrafía. R. O. 24 Eeb. 1902.
- de Bellas Artes.* Rs. Ds. 13 Feb. 1880. 13 Sep. 1886. R. O. 31 Oct. 1892.
- de Comercio.* Rs. Os. 16 May. 1903. 6 Abr. 1912. Reales Decretos 13 Feb. 12 Mar. 1920. Condiciones para la de Oficina Mercantil. R. O. 20 May. 1915. De Arabe vulgar. R. O. 5 Jun. 1912. Comisión calificadora de los aspirantes R. D. 1 Abr. 1910. Títulos que

- han de ostentar para oposición y concurso R. D. 4 Jul. 1919.
- de *Ingenieros Industriales*. R. D. 26 Ago. 1902.
  - de *Náutica*. R. O. 7 Mar. 1920.
  - de *Normales*. R. D. 5 Jul. 1895. Os. 26 Nov. 13 Diciembre 1899. Rs. Ds. 6 y 12 Ago. 1902. R. O. 29 Sep. 1903. R. D. 1 May. 1914. Art. 19 Ley 1914. Reales Ordenes 28 Dic. 1914. 31 Jul. 1918. R. D. 20 Febrero 1920.
  - De *Música*. Or. 29 Sep. 1899. R. O. 26 Ago. 1913.
  - En el turno de traslado. R. O. 1 Sep. 1915. Forma. R. O. 10 May. 1916.
  - Se verifiquen las oposiciones en Madrid, fecha en que deben empezar y tribunales. R. O. 17 Jun. 1921. Las de Profesores especiales. R. O. 22 Jun. 1921.
  - Por concurso. R. O. 28 Mar. 1899.
  - Turnos. Estableciéndolos. R. D. 29 Jun. 1913. R. O. 29 Jul. 1921.
  - de *Veterinaria*. R. D. 26 Dic. 1893. R. O. 21 Jul. 1905. R. D. 18 Oct. 1913. R. O. 14 Mar. 1914.
  - del *Conservatorio*. Rs. Ds. 15 May. 1884. 22 Enero 1892. 31 May. 1895. R. O. 28 Oct. 1896. Rs. Ds. 24 Dic. 1903. 2 Nov. 1906. R. O. 6 Feb. 1911. Regl. 25 Ago. 1917.
  - De Profesores Supernumerarios. Rs. Os. 22 Enero 1902. 19 Feb. 1920.
  - En *Artistas de público prestigio*. R. D. 7 Mar. 1919.
  - Propuesta para las del de Valencia. R. O. 19 Mayo 1921.
  - de *Universidad*. Ley 9 Sep. 1857. R. D. 18 Sep. 1900. R. O. 23 Mar. 1921. R. D. 25 Jul. 1902.
  - Aplicando a la de Barcelona lo dispuesto para la Central. R. D. 25 Oct. 1913. Autorizándole para escogitar cualquiera de los dos sistemas que establecen sus Estatutos. R. O. 15 Ene. 1922.

- Consultas a las Reales Academias sobre las de su Facultad. R. O. 2 Jun. 1915.
- De la Facultad de Medicina. R. D. 10 Mar. 1916. Del Doctorado. R. D. 6 Mar. 1914. De nueva creación en la de Granada y Central. R. O. 30 Abr. 1 Mayo 1920. De técnica anatómica. R. D. 25 Oct. 1901.
- Derogando la de 29 Mar. anterior, sobre la provisión de la de Psicología experimental de la Facultad de Ciencias de la Central. R. O. 10 Jun 1922.
- Reglas para las correspondientes, a la Suprimida Escuela de Diplomática. R. D. 19 Jul. 1904. Para varias de Barcelona. R. O. 8 Oct. 1910. Para la de Psicología experimental. R. O. 25 Ago. 1921.
- Regulando la de las acumuladas. R. O. 13 Mar. 1914.
- de Escuelas. Rs. Os. 29 Jul. 1901. 19 Ago. 1903. 28 Nov. 1906. Rs. Ds. 16 y R. O. 24 Ene. 1907. R. D. 7 Ene. O. 28 Jun. 1910. R. D. 7 Jul. y Regl. 25 Agosto 1911. R. O. 7 May. 1913. R. D. 10 y Rs. Os. 16 Jul. 1916. 7. Sep. 1918. 28 May. y O. 24 Jun. 1920.
- Aclarando dudas respecto a las de 625 y 500 pesetas. O. 19 Abr. 1911.
- Auxiliarías de las de párvulos. Os. 11 Ene. 23 Jun 1893. De las Graduadas. R. O. 17 Feb. 1900.
- Cada Rectorado debe adjudicar las vacantes que radiquen en su distrito. O. 2 Feb. 1916.  
Condiciones para los de Canarias. R. O. 10 May. 1920
- Deben anunciarse con el sueldo que les corresponde. R. O. 23 Nov. 1912.
- De Direcciones de Graduadas. Rs. Os. 8 Sep. 1913 18 Mar. 1914. Del Grupo Escolar Cervantes. Rea- Decreto 27 Ene. 1919. De Madrid en turno restringido. R. O. 3 Feb. 1920. De Navarra. Rs. Ds. 14 Mar 1913. 8. Abr. 1914. 8 Nov. 1918 y R. O. 18 Mayo 1918. De una misma localidad. R. O. 27 Agosto 1889.

- Dejando en suspenso el art. 11 del R. D. 16 Ago. 1913, y restableciendo el de 25 Ago. 1911. R. D. 22 Junio 1914.
- Donde se hubiesen agotado las listas de Maestros y Maestras aspirantes de oposición, las Secciones Administrativas faciliten estas plazas al Rectorado más próximo. Or. 27 Oct. 1922.
- Concurso General de traslado. R. D. 10 Jul. 1916. Condiciones para solicitarlos. R. O. 8 Ago. 1916. En la misma localidad por concursillo. R. O. 2 Ago. 1912. En interinos. Art. 104 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918.
- En los grupos de población diseminada, pueden pasar los Maestros por concursillo a Escuelas de la capitalidad. R. O. 22 May. 1918.
- En precedentes de oposiciones restringidas. Art. 48 Estatuto, 20 Jul. 1918. Rs. Os. 17 Jun. 1919. 3 Febrero 1920. 13 Mar. 1922.
- Expedientes de Concurso y oposiciones para la). Real Orden 4 Nov. 1901.
- Formalidades que han de llenarse. R. O. 29 May. 1910.
- Fuera de concurso. R. O. 28 y Os. 22 Feb. 30 Abril 1900.
- Informe de los Inspectores en las propuestas. Or. 1. Dic. 1902.
- Instrucciones para la) R. O. 30 Oct. 1889.
- Interinamente por concurso R. D. 15 Abr. 1910.
- Los Maestros de Sección, no deben figurar en las convocatorias para unitarias. O. 28 Ago. 1913.
- Los Rectores hagan los nombramiento de Maestros interinos, tan pronto reciban el parte de la vacante. R. D. 16 Oct. 1913.
- Mixtas. Or. 12 Mar. 1917.
- No pueden aspirar por concurso a elementales, los Maestros de Escuelas Superiores. Rs. Os. 9 Abril 1890. 9 Abr. 1901.

- Por concurso de traslado. R. O. 28 Mar. 1913.
- Que han sido desiertas en el concurso de traslado. R. O. 12 Abr. 1917.
- Reglamento para la). 27 Ago. 23 Oct. 1894. 11 Diciembre 1896. Interpretación del Art. 25. Or. 10 Abril 1897. Otro Regl. 7 Sep. 1899. 14 Sep. 1902. 4 Abril 1903. Armonizando los reglamentos. R. D. 13 Noviembre 1903. Nuevo Regl. 25 Ago. 1911. Interpretación de varios de sus artículos. Rs. Os. 20 y 23 Nov. 1911. Declarando incluido el distrito de Santiago en el art. 25. R. O. 21 Sep. 1911.
- Reglas para la). Or. 26 Abr. 1917. R. D. 7 Jul. 1911. Para las de párvulos de creación voluntaria. Or. 30 Ago. 1890. Para la colocación de los opositores. R. O. 21 Dic. 1920. Para los anuncios respecto a retribuciones y sueldos. Or. 1 Ene. 1891.
- Turnos para el nombramiento de Maestros. R. D. 2 Nov. 1888. R. O. 2 Sep. 1889. Reservando al de interinos, las de población de 500, o menos habitantes. R. D. 13 Feb. 1919.
- Vacante en Madrid. R. O. 2 Ene 1914. Se anuncien a concursillo. R. O. 3 Ene. 1919.  
Véase. *Grupo Escolar, Propuestas de Patronato.* R. O. 27 Feb. 1864. Or. 14 Jun. 1899.
- de plazas. Reglas para las que han de ser desempeñadas por mujeres. R. D. 31 Ene. 1919.  
Véase. *Plazos de nueva creación.*
- de Fiel Contraste. Or. 29 Oct. 1906.
- de Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza. R. O. 21 Feb. 1910. R. D. 7 Feb. 1913.
- Estableciendo un turno para los cesantes. R. O. 10 Sep. 1913.
- Turnos para la provisión. R. O. 29 Jul. 1921. Se anuncien al de traslado las vacantes de provincias, Real Orden 10 Abr. 1919.

Véase. *Escuela Superior del Magisterio.*

- de *Preparadores del Museo de ciencias.* R. O. 28 Julio 1920.
- de *Profesoras de los Colegios de Sordomudos y de Ciegos.* R. D. 4 Abr. 1919.
- de *Restauradores.* R. O. 13 Sep. 1921.

**Proyecciones.** Véase. *Cinematógrafo.*

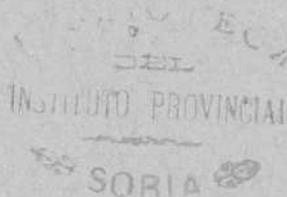
**Publicaciones.** Autorizando al Jefe de la Sección de Publicaciones, Estadística e Información, para organizar el servicio de cambio y correspondencia nacional y extranjera. R. O. 27 Mar. 1922.

- Declaración de mérito de las que son autores los Profesores oficiales. R. D. 13 Sep. 1898. R. O. 28 Febrero 1908. No sean informadas por el Consejo, las obras de Profesores escritas en colaboración. Real Orden 26 Mar. 1910.
- Disponiendo no se remitan a la Biblioteca Nacional los periódicos de provincias. R. O. 15 Jul. 1903. Que la Imprenta del Instituto Geográfico, sirva y lleve a cabo todas las de carácter Estadístico que incumban al Ministerio del Trabajo. Art. 30 Ley. 26 Jul. 1922.
- Obligación de los impresores de entregar en las Bibliotecas provinciales, un ejemplar de toda obra que impriman. R. D. 4 Dic. 1896.
- Reglas para las que se hacen por el Ministerio. Real Orden 21 Jul. 1920.
- Remisión al Ministerio de las que hagan los Centros de enseñanza. C. 12 Abr. 1899. Remisión por los libreros y editores de una relación trimestral de las partituras de Música que ingresen en sus Establecimientos. R. O. 14 Oct. 1893.

Véase. *Depósito de libros, Intercambio, Juntas, Ministerio.*

---





## Q

**Químicas.** Véase. *Facultad de Ciencias.*

**Quinquenios.** Ascensos por). D. 3 Jun. 1873.

—Concediéndolos a los Profesores de Caligrafía. Reales Ordenes 14 Jul. 17 Sep 1913. A los de Gimnasia. R. O. 14 Mar 1902. C. 16 May. 1911. Rs. Os. 22 Marzo 6 May. 1915. 11 Oct. 1920. A los de Dibujo Real Orden 12 Ene. 1909. A los Directores y Secretarios del Museo de Instrucción primaria R. O. 25 Marzo 1893.

—De los Catedráticos. R. D. 11 Ago. 1908. De los Profesores de Escuelas de Comercio Art. 36 R. D. 16 Abr. 1915. R. O. 8 Feb. 1919.

Véase. *Abono de servicios, Posesión Secretarios y el personal a que afecte.*







## R

**Recomendaciones.** Prohibiéndolas. R. O. 21 Mayo 1889.

**Recompensas.** Véase. *Fiesta del Arbol, Observaciones meteorológicas, Premios.*

**Reconocimiento facultativo.** Reglas para el de los Catedráticos enfermos. R. O. 3 Ene. 1868.

**Rectores.** Art. 25 y sig. Regl. 20 Jul. 1859, y el 1 y siguiente del de Universidades de 22 May. del mismo año.

—Atribuciones de estos y personalidad de las Universidades. R. D. 18 May. 1900. En las faltas cometidas por los Maestros. Or. 20 Abr. 1899.

—Dándoles a conocer las miras del Gobierno sobre Instrucción pub. C. 26 Feb. 1875.

**Recurso.** Plazo para entablar el de alzada o queja. art. 84 y sig. Regl. Procedimiento Administrativo. 30 Dic. 1918.

Véase. *Adultos.*

—*Contencioso administrativo.* Plazo para interponerlo Art. 7 Ley 13 Sep. 1888.

**Recursos.** Los de la exclusión de exámenes de alumnos de Normales, sean resueltos definitivamente por la Dirección general. R. O. 6 Dic. 1919.

**Recusaciones.** De Jueces de Tribunales de oposiciones R. O. 13 Ene. 1883. Regl. 8 Abr. 1910.

—Para que surtan efecto, deben presentarse dentro del plazo. Or. 30 Jun. 1892.

Véase. *Tribunales de oposiciones.*

**Regentes.** Comprendiendo a los de Escuelas prácticas en el caso 3.º del R. D. 27 Abr. 1877. R. O. 17 Oct. 1889.

—Derecho a cobrar todas las retribuciones correspondientes a la Escuela. Or. 29 Mar. y R. O. 21 Junio 1897.

—Gratificación: A los de Escuelas Graduadas. Or. 14 Nov. 1913. A los de Prácticas C. 12 Jun. 1902. Obligación de las Diputaciones de abonarlas a los de Normales. Rs. Os. 7 May. 1894 23 Nov. 1896. Reglas para el pago. R. O. 19 Jun. 1899.

—No están obligados a desempeñar Sección los de Escuelas prácticas. Or. 22 Oct. 1912.

—Retribución que deben percibir los interinos. Or. 23 Dic. 1914.

—Tienen categoría de Profesores de Normales. Or. 9 May. 1902.

Véase. *Adultos, Amortización, Provisión de Cátedras de Comercio.*

**Registro.** Creando el de transeuntes en el Ministerio. R. O. 12 Ene. 1902. El Central de primera enseñanza. R. O. 25 May 1905. El de personal apto para la instrucción primaria. R. O. 9 May. 1910.

—Instrucciones para el especial de Escuelas y Maestros. 24 Feb. 1922.

Véase. *Fundaciones, Propiedad intelectual.*

**Rehabilitación.** La de los Maestros es con la categoría y sueldo de la fecha de su renuncia. R. O. 13 Nov. 1893.

Véase. *Ayudantes.*

**Reingreso.** Del Magisterio. Art. 90 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918. Reformando los anteriores arts. R. D. 30 Ene. 1920. Trámite de las instancias solicitando el). Or. 9 Oct. 1922.

—De los Jefes de las Secciones administrativas. Real Orden 6 Abr. 1920.

**Religión.** Véase. *Alumnos, Escuelas públicas, Profesorado de idem.*

**Renuncias.** Aclarando la situación de los Maestros que renuncian el ascenso. R. O. 5 Abr. 1913.

—De los Maestros a las vacantes solicitadas en concurso. R. O. 3 Feb. 1913.

—No puede hacerse después de solicitada oposiciones o concurso. R. D. 31 Jul. 1904.

Véase. *Fundaciones, Maestros, Tribunales de oposiciones.*

**Residencia.** Aumento de sueldo a los funcionarios de Canarias. Rs. Os. 22 Mar. 1913. 3 Ene. 1920. A estos y a los de África. Leyes. 29 Abr. 1920. 26 Julio 1922. A los Maestros de ambos territorios. Real Orden 14 May 1921.

—Concediéndola al profesorado del Conservatorio. Reales Ordenes 30 Jun. 1896. 15 Jun. 1902. Al de las Normales, de Madrid. R. O. 22 Abr. 1911. Al de Institutos. R. O. 24 Ene. 1913. Al de la Escuela del Hogar. R. O. 18 Abr. 1917. A los Auxiliares de Institutos. Or. 9 Abr. R. O. 14 Ago. 1913. A los de Normales. Rs. Os. 15 Ene. 14. Mar. 1917. Al Secretario General de la Universidad Central. R. O. 20 Diciembre 1920. A los Jefes de Sección del Instituto Español de Oceanografía. R. O. 6 Ago. 1921.

—Distribución de la cantidad consignada para el personal de Artes y Oficios en Canarias. Rs. Os. 22 Ene. 28 Mar. 1921.

—Forma parte integrante del sueldo. R. O. 24 Jun. 1871.

- Interesando de los Gobernadores, exciten el celo de los Alcaldes, para que los Maestros no se ausenten de su destino sin autorización. C. 13 Dic. 1921.
  - La de los Maestros es en el punto donde radican sus Escuelas. Or. 12 Oct. 1889.
  - Reglas para la concesión de Comisiones, Agregaciones y licencias, con el fin de ausentarse de su). Rs. Ds. 22 Ene. 1916.
  - Resida todo el Profesorado, en el punto donde tiene su destino. R. D. 17 y C. 21 Ene. 1908. Aclaraciones al anterior. R. O. 22 Sep. 1910. Comprendiendo en el anterior a los Ayudantes de Institutos. R. O. 17 Sep. 1917.  
Véase. *Abandono, Haberes, Inspectores de 1.ª enseñanza. Maestros.*
  - de *Alumnos Normalistas.* Estableciendo en Cádiz, una). R. O. 23 Nov. 1922.
  - de *estudiantes.* Fundación de una por la Junta para ampliación de estudios. R. D. 6 May. 1910.
  - Organizando una en el Monasterio del Paular. Real Orden 22 Feb. 1918. Número de Alumnos extranjeros que pueden asistir. R. O. 18 Mar. 1918. Reglamento. 2 Mar. 1921.
  - Organizando otra en Granada. R. O. 1 Ago. 1922.
- Responsabilidad.** De los empleados públicos. Ley 5 Abr. y Regl. 23 Sep. 1904.  
Véase. *Jubilación.*
- Retenciones.** De sueldo a los empleados públicos. Leyes. 5 Jun. 1895. 22 Jul. 1918. Art. 86. Regl. 7 Septiembre. 1918. Al Profesorado. R. O. 21 Abr. 1919.  
Véase. *Haberes.*
- Retribuciones.** A los Maestros. R. O. 18 Jul. 1900. Derecho de estos a percibir las convenidas con las Diputaciones. R. O. 26 Jul. 1890.
- El señalamiento de una cantidad determinada por el

Ayuntamiento al Maestro, constituye un contrato que no puede ser alterado. Or. 13 Oct. 1891.

- Las que pueden percibir los Maestros nombrados en concurso de interinos. R. O. 22 Ene. 1915.
- Los Ayuntamientos tienen atribuciones para señalar las que han de dar a los Maestros. Or. 28 Abr. 1891. Para recaudar las escolares. R. O. G. 11 Ago. 1908.
- Sobre el percibo por los Maestros ascendidos. Or. 28 May. 1915. Por los de las provincias vascongadas. R. O. 16 Nov. 1917.
- Su distribución en las Escuelas prácticas anejas a las Normales. R. O. 19 Jun. 1912.

**Reuniones.** En los locales de las Universidades. Real Orden 3 May. 1909.

**Reválida.** Suprimiéndola en todas las carreras que se cursan en los Establecimientos dependientes de este Ministerio. R. D. 10 Mar. 1917. No obstante la supresión anterior, los alumnos que lo deseen pueden efectuar los ejercicios de). R. O. 10 Mar. 1917. Aclarando varios extremos sobre la supresión de la). R. O. 17 Jul. 1917.

- Suprimiendo el ejercicio oral, en la de Ingenieros Industriales. R. D. 20 Jun. 1902.





INSTITUTO PROVINCIAL  
SORIA

## S

**Salas de estudios.** Estableciéndolas en los Institutos. R. D. 6 Nov. 1903. Suspendiendo la ejecución del anterior. R. O. 7 Ene. 1904. Poniéndolo de nuevo en vigor. R. O. 16 Ene. 1904.

**Secciones Administrativas.** Derechos de los funcionarios que fueron trasladados por reforma, a volver a la misma Sección en la primera vacante. Real Orden y Real Decreto. 25 Feb 1921.

—División del servicio entre las de Canarias. R. O. 25 Ago. 1917.

—Estado que deben remitir con las cuentas de los Maestros. Or. 8 Feb. 1919.

—No deden facilitar copias de presupuestos de material e inventarios de Escuelas, a los Inspectores. Or. 17 Oct. 1922.

—Organizando los servicios. R. O. 12 Jul. 1918.

—Personal. Su distribución. 12 Jul. 1920. Plantilla, categoría, distribución y característica del cuerpo, atribuciones y deberes, ingreso, ascensos, posesiones, usos, traslados, permutas, licencias, incompatibilidades excedentes, recompensas, concesiones, tribunales de honor, jubilaciones, inspección de servicios, reingreso de otros cuerpos, locales y material. Reglamento, 17 Dic. 1922.

- Reglas para la clasificación de los Maestros. C. 29 Ago. 1921. Para el cumplimiento de las disposiciones vigentes. C. 16 Ago. 1918.
- Relaciones certificadas que deben remitir de los Maestros nombrados durante el trimestre, para Escuelas de nueva creación. C. 8 Feb. 1922.
- Su organización. R. O. 25 Feb. 1921.  
*Véase. Administración provincial, Escalafones, Inspección, Registro.*
- provinciales de Ins. Púb.*—Organizándolas en sustitución de las Juntas de igual clase. R. D. 7 Mayo 1910. Reglas para su aplicación. R. O. 22 Noviembre 1910.
- Secretarías.** Art. 81 y 82. Regl. 20 Jul. 1859. División de las Generales de las Universidades. R. O. 28 Diciembre 1917.
- Secretarios.** Art. 32 y sig. Regl. 20 Jul. 1859. y 266 y 67 Ley. 9 Sep. 1857. Modificando los anteriores sobre nombramientos de). Ley. 14 Ago. 1895.
- A quien corresponde este cargo, en las Escuelas Normales. Or. 3 Feb. 1914. Reglas para el nombramiento. Rs. Os. 16 Dic. 1908. 13 Sep. 1912.
- Concediendo a los de la Inspección general de enseñanza, la inamovilidad, quinquenios e incorporación al Escalafón de funcionarios administrativos. R. D. 20 Dic. 1920. Denegando el anterior. R. D. 9 Dic. 1921.
- Derechos de los de las Juntas provinciales de Instrucción pub. a ocupar Escuelas por concurso. R. O. 20 Ene. 1907.
- Nombramiento y retribución de los de las Juntas locales R. O. 21 Oct. 1915. Del de la Delegación Regia de Madrid. R. D. 18 Feb. 1916.
- Provisión de los de las Juntas provinciales Ins. pública. R. O. 21 Sep. 1906.

- Requisitos para desempeñar estos cargos en las Juntas de Ins. pub. Ley. 23 Jul. 1895. Para el de General de las Universidades. R. O. 19 Sep. 1898.  
Véase. *Junta para ampliación de estudios.*
- Seguro Obrero.** Declarándolo obligatorio para los que trabajan en las excavaciones. R. O. 30 Octubre 1922.
- Senadores.** Forma en que se han de efectuar en los claustros Universitarios las elecciones de). Real orden 28 Dic. 1895.  
Véase. *Censo, Claustro electoral.*
- Servicios.** Declarando de mérito los prestados en las clases nocturnas. R. O. 16 Jul. 1900.
- Para que tengan valor legal los prestados por los Auxiliares y Ayudantes, deben consignarse en los partes mensuales.  
Véase. *Abono de id.*
- Sistema métrico decimal.** Mandando que rija en todos los dominios Españoles. Ley. 8 Jul. 1892.
- Su enseñanza en las Escuelas. R. O. 20 Ene. 1852. Declarándola obligatoria. O. 17 Jun. 1909. C. 29 Oct. y R. O. 30 Nov. 1910.
- Sobrestantes.** Plantilla de la de Construcciones civiles. R. O. 1 Dic. 1913.
- Sociedades.** Declarando de utilidad pública la Astronómica de España y América. R. O. 6 Marzo 1915. La de Barcelona R. O. 6 Mar. 1915. La de Geografía Comercial de Barcelona. R. O. 10 Agosto. 1914. La de Gimnástica Española. R. O. 20 Mar. 1902. El Círculo Bellas Artes Madrid. R. O. 16 Abr. 1921. La casa América de Barcelona. R. O. 1 Ago. 1912. El Círculo de Bellas Artes de Barcelona. R. O. 9 Jun 1922.
- Reglamento de la de Arquitectos de Madrid. 27 Mayo 1911.

— Reglas para la constitución y fomento de los mutualistas de alumnos de las Escuelas primarias. Real Decreto 7 Jul. 1911.

— Su apoyo y protección a las escolares. R. O. C 29 Ene. 1901.

— Título de Real a la Española de Historia Natural, Real Decreto 3 Jul. 1903. Sus Estatutos. 1 Ago. 1903. A la de Geografía. Real Decreto 18 Feb. 1900.

**Subasta.** Condiciones para la de obras del Palacio de la Industria. Or. 18 Jun. 1908.

— Reglas para la contratación de obras. R. D. 26 Septiembre 1904.

**Subalterno.** Plantilla y haberes. R. D. P. 20 Mayo 1919. Haciendo extensivo al de todos los Ministerios los preceptos del R. D. de Hacienda de 2 de May. último. R. D. P. 21 Jun. 1919. Instrucciones. C. 9 Jul. 1919.

Véase. *Distintivos, Funcionarios.*

**Subsecretario.** Determinando sus funciones. Real Decreto 17 Abr. 1900.

Véase. *Procedimiento Administrativo.*

**Subvenciones.** A los Catedráticos jubilados por explicar cursos libres. R. O. 29 Jul. 1920. A las Universidades. 4 dis. adi. Ley. 26 Jul. 1922.

— Condiciones para la concesión a los Centros de enseñanza no oficial. R. O. 30 Abr. 1920. Trámites para la concesión. R. D. 8 Ago. 1922. Instrucciones. Real Orden. 12 Ago. 1922. Se tramiten por la Sección de contabilidad los expedientes de concesión. R. O. 20 Sep. 1922.

Véase. *Contabilidad, Jubilados.*

**Suministro.** Véase, *Colegio Nacional de Sordomudos.*

**Suplentes.** Percibo de gratificación los de Dibujo, Gimnasia y Religión R. O 10 Feb. 1904.

Véase. *Profesores suplentes.*

**Sustituciones.** Art. 85 y sig. Regl. 1.<sup>a</sup> enseñanza 16 Jun. 1905. y 131 y sig. Estatuto. 20 Jul. 1918.

—Condiciones que han de reunir los Maestros para la de imposibilidad física. R. D. 11 Jul. 1912.

—Deben dar cuenta los Inspectores y Jefes de Sección administrativa, de los Maestros sustituidos que desempeñen otro cargo. R. O. 9 Nov. 1921.

—De los Maestros. R. D. 1 Sep. 1907. Instrucciones. R. O. 28 May. 1911.

—Expedientes, por imposibilidad física, de). R. O. 4 Junio 1907.

—Personales. R. O. 30 Dic. 1896.

—Reglas para obtenerlas los Maestros. Art. 23 y siguientes. R. D. 9 Jun. 1899.

—Revisión de los expedientes. Instrucciones. Or. y Real Orden 17 Abr. C. 20 May. 1922.

Véase. *Auxiliares, Imposibilidad física, Jubilación, Maestros sustituidos.*

**Sustitutos.** Casos en que las Juntas provinciales acuerdan los nombramientos de). R. O. 4 Nov. 1911.

—Derecho de los personales de Universidad, a desempeñar Auxiliarias de número. R. O. 12 Oct. 1912.

—Disponiendo se nombren para las Escuelas en que sus titulares son alumnos de la Superior del Magisterio. R. O. 30 Oct. 1913. Remuneración y casa para estos. R. O. 25 Abr. 1922.

—Percibo de emolumentos. Or. 17 Mar. 1917.

—Títulos que han de poner para ser nombrados. Real Decreto 24 Dic. 1920.





## T

**Taller de encaje.** Véase. *Bazar del obrero, Establecimientos de enseñanza.*

**Tarjetas.** Véase. *Identidad, Registro.*

**Tasador de tierras.** No constituye carrera especial. Or. 30 Oct. 1866.

**Teatro Español.** Su creación. Ley. 29 Mar. 1919. Reglamento. 28 Sep. 1910.

—*Real.* Arriendo. R. O. 21 Jul. 1896 Pliego de condiciones. 11 Mar. 1907.

—Delegado Regio. Autoridad de que depende. R. D. 22 Jun. 1917. R. O. 3 Ene. 1920. Funciones que le corresponde. R. O. 5 May. 1917.

—Quede a cargo de una Junta de Patronato. R. D. 4 Abr. 1916. Reglamento. 25 Sep. 1901. 8 Jul. 1911. Reformando el anterior. 1. Dic. 1911. Nuevo Reglamento 8 Oct. 1915. 14 Jul. 1916. 1 Ago. 1917.

—Régimen y Administración. R. D. 12 Abr. 1917.

**Telégrafos.** Creando en los municipios estaciones telegráficas dirigidas por los Maestros. R. D. G. 14 Nov. 1883.

**Temporeros.** Fijación y sueldo. R. D. P. 25 Feb. 1898. Pago de los haberes. R. O. 24 Feb. 1898.

**Tesis Doctoral.** Restableciéndola. R. D. 7 Jun. 1918.

Reglas para el establecimiento. Rs. Os. 18 Jul. 1918.  
1 Mar. 1920.

**Timbre.** Cuando se emplea la escritura mecánica, quedará sujeto al timbre por hojas lo sometido por pliegos. Art. 2. Ley. 19 Oct. 1920.

— Nueva edición de la Ley del). R. D. H. 19 Oct. 1920.

— Se ponga el especial correspondiente a los recibos para la justificación de cuentas. C. 28 Oct. 1911.

*Véase. Certificados de estudios.*

**Títulos.** Adquisición de vitelas para los profesionales. R. O. 19 Dic. 1894.

— Al hacer el pago para la expedición se haga la comprobación de los documentos. Or. 16 Mar. 1892. Se examinen los expedientes antes de admitir los derechos. C. 17 Oct. 1894.

— Antes de tomar posesión debe adquirirse el título correspondiente. Art. 4 Regl. 2 Abr. 1875.

— Autoridad que los expide. Ley. 9 Sep. 1857. R. D. 11 Feb. 1876.

— Concediendo gratis a los alumnos por aplicación. Real Decreto 21 Ene. 1878. Con motivo del nacimiento de S. A. R. el P. de A. R. D. 30 Jun. 1858.

— Deben firmarlos los interesados al hacerse cargo de ellos. R. O. 21 Abr. 1847. Or. 5 Dic. 1891.

— Declarando: Iguales los de aparejadores expedidos por todos los Centros donde se cursan dichos estudios R. O. 21 Jul. 1921. Válidos en España los expedidos en Portugal. D. L. 6 Feb. 1869.

— Derechos del de Doctor. Art. 51 Ley. 5 Ago. 1893. Ingeniero Industrial. R. O. 13 Feb. Os. 2 y 22 Marzo 1907. De Maestro. R. O. 13 Oct. 1915.

— Derogando la de 20 May. 1914, que concedió validez en los expedidos por el Código Alemán de esta Corte. R. O. 6 Jul. 1921.

— Determinando que los de Profesores especiales se

- expidan con esta denominación y no con la de Catedráticos. R. O. 6 Nov. 1922.
- Equiparación del de Contador Mercantil. R. O. 20 Oct. 1922.
  - Equivalencia del de Maestro obtenido en Filipinas, con los de la Península. R. O. 19 Feb. 1891. De Perito mercantil con el de Profesor R. O. 5 Abril 1899. D. Profesor mercantil e Intendente Mercantil. R. D. 4 Jul. 1919.
  - Expedientes. Reglas para formar y tramitar los de expedición de). Rs. Os 12 Sep. 1902. 15. Jun. 1904. 26 Mar. 1917. C. 28 May. 1920. Los de Bachiller. R. O. 15 Ene. 1919. Funcionarios que forman los de Grados y expedición. R. O. 4 Jun. 1910.
  - Extranjeros. Habilitación para ejercer en España. R. O. 28 Dic. 1920. Rs. Ds. 27 Dic. 1920. 23 Septiembre 1921. Duración que debe tener la autorización concedida para ejercer en España. R. O. 11 Abr. 1921. Los Italianos expedidos en San Clemente (Bologna), tienen el mismo valor que los españoles. R. Or 25 Jun. 1895. Requisitos para declarar la validéz de los). D. L. 6 Feb. 1869. Tienen que pagar todos los derechos para ejercer en España. R. O. 7 Jun. 1894.
  - Forma de proveer del correspondiente a los alumnos que terminan en la Escuela Superipr del Magisterio. R. O. 12 Jul. 1912.
  - Formalidades para obtener el). R. O. 7 Dic. 1920. Para su entrega. C. 7 Jun. 1848.
  - Habilitación de los que expide la Escuela del Hogar, para ejercer el Profesorado. R. O. 17 Abr. 1917.
  - Los Académicos y Profesionales de los oficiales de Artillería, se expiden por el Ministerio de la Guerra. R. D. P. 16 Sep. 1895.
  - Los Ingenieros y demás militares provistos del co-

- rrespondiente, pueden dedicarse al ejercicio de su profesión. R. O. P. 7 Ene. 1900.
- No es equivalente el de Bachiller, al de Profesor Normal. O. 12 Ene. 1875.
  - No se de curso a ninguna instancia en que se solicite dispensa de los derechos. Or. 16 Abr. 1873.
  - Número de los que han de conferirse en cada Escuela Normal. R. O. 6 Sep. 1899.
  - Reglas para la impresión. R. O. 17 Ago. 1911. Para la expedición. Rs. Os. 4 Mar. 19 May. 1876. Para obtener el de Profesor de Gimnasia. R. O. 1 Jun. 1917.
  - Se remitan a los Gobernadores para su entrega a los interesados que no residan en la población. Real Orden 8 Jun. 1847.
  - Su posesión habilita a la mujer para el ejercicio de la profesión. R. O. 2 Sep. 1910. Su estampación sea en vitela papel. R. O. 6 Nov. 1914. Su envío por las Universidades a otros Establecimientos de enseñanza. O. C. 27 Mar. 1915. Su obtención después de terminar los estudios con motivo de la supresión de la reválida. R. O. 17 Mar. 1917.
  - Tamaño de las vitelas. R. O. 2 Ago. 1911.
  - Timbre que han de llevar los profesionales. R. O. 17 Mar. 1893.
  - Válidez para ejercer en España, del de Farmacéutico expedido en Puerto Rico. R. O. 30 Sep. 1922. Válidez, para todos sus efectos, de la orden que facilita la Subsecretaría en la que se acredita tener hecho el depósito. R. O. 9 Feb. 1914.  
*Véase. Becas, Oposiciones, Posesión Válidez.*
  - Administrativos.* Antigüedad y demás extremos con que se han de expedir los de los Maestros de Melilla. R. O. 31 Oct. 1913.
  - Documentos que han de acompañar para expedir nuevos a los Maestros. O. 10 Nov. 1890.

- Expedición de los de Maestros en pueblos agregados. R. O. 4 Jun. 1899.
- Forma de diligenciar los del Profesorado de las Escuelas de Comercio. R. O. 11 Ene. 1913. Los de los Maestros. Cs. 13 y 28 Mar. 1913.
- Reglas para la expedición de los de los Maestros. Rs. Os. 5 May. O. 4 Jun. 1911.
- Suprimiendo los decretos de cúmplase y dése posesión. R. D. 24 Ene. 1916.
- honoríficos*. Su concesión por la Universidad de Madrid. R. D. 6 Feb. 1920.
- profesionales*. Ar. 56. Regl. 15 Ene. 1870.
- Expedición y adquisición. R. O. 19 Nov. 1902. Os 2 May. 1903. 7 Dic. 1904. Reglas para la tramitación y formación de los expedientes. R. O. 6 Sep. 1917.
- Habilitan para ejercer el cargo en cualquier Centro docente. R. O. 23 Feb. 1910.
- Pago. C. 12 Jul. 1864. Plazo para efectuarlo. R. O. 24 Jun. 1908.
- Reformando la tramitación de los expedientes. Real Orden 6 Sep. 1917.
- Topógrafos.** Condiciones que han de reunir los Auxiliares para los concursos a Ingenieros geógrafos. R. D. 30 Ene. 1920.  
Véase. *Haberes, oposiciones.*
- Trabajos anatómicos.** Condiciones para el cargo de Director). R. O. 21 Jul. 1894.
- Traslados.** De los Auxiliares. R. O. 31 Jul. 1913. los de Universidad. R. D. 9 Ene. 1919.
- De los Ayudante de Instituto. Rs. Os. 5 Feb. 1916. 17 Feb. 1917.
- De los Catedráticos de Física que no poseen el título. R. O. 1 Mar. 1901. De los Catedráticos de Universidad de distrito a la Central. S. 8 Mar. 1892.
- De los funcionarios publicos Regl. 7 Sep. 1918.

- De los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios etc. R. O. 27 May. 1901. Curso de las instancias solicitándolo. R. O. 23 Abr. 1912. A las plazas de Madrid y provincias. R. D. 8 Jul. 1921.
- De los Maestros. R. D. 5 Abr. 1907. Para los Rectores. R. O. 21 Jul. 1864. Por las Juntas locales. Rs. Os. 19 May. 30 Jul. 1890. Os. 5 Ene. 3 y 25 Feb. 1895. Por incompatibilidad de consortes. R. O. 22 Jul. 1913. De Hospicio y Beneficencia. R. O. 16 Feb. 1911.
- Denegando derecho como consorte, a los funcionarios de las Secciones administrativas para el). Real Orden 19 Feb. 1914.
- El forzoso de una Escuela, lleva consigo la inhabilitación para volver a la misma. O. 3 Jul. 1891. En el forzoso de un Maestro por resultas de expediente, debe prescindirse del aumento de sueldo que no se ajusta a la escala de la Ley. O. 15 Oct. 1890.
- El sorteo para adjudicar Escuelas a los Maestros que se trasladan por incompatibilidad, se verifiquen ante los Consejos Universitarios. R. O. 28 Ago. 1915.
- Forma de hacer los nombramientos de los Maestros por). R. O. 18 Nov. 1911.
- Los Maestros cuyas Escuelas hayan sido rebajadas de categoría, tienen derecho a optar a otra de igual sueldo fuera de concurso. Or. 8 Mar. 1899.
- Ningún funcionario de Instrucción pública, puede ser trasladado por castigo. R. D. 5 May. 1905.
- Reconocimiento de derechos a los Maestros comprendidos en el art. 5.º del R. D. 31 May. 1902, para el). R. O. 21 May. 1906. Regulando el cese y posesión en los). Or. 13 Jun. 1917.  
*Véase. Analogía de asignaturas, Becas, Clausura, Oposiciones, Premios, Vacantes, Validez.*
- *de enseñanza.* En el Mismo Establecimiento. R. O. 7 Nov. 1901.

- de matrícula*. R. O. 23 Sep 1904.
- Autorizando: Para poderlo hacer. R. O. 28 Nov. 1900.  
A los Jefes de los Centros para concederlos en todo tiempo. R. O. 10 Ago. 1921.
- Certificación y derechos para el). Rs. Os. 21 Diciembre 1893. 5 May. 1906.
- De unos a otros Centros. Rs. Ds. 18 May. 1900. 26 Ago. 1903. Rs. Os. Aclaratorias. 15 Jun. 1900. 22 May. 1909. De uno a otro Instituto de la Corte. Real Orden 19 Ago. 1915.
- En las Normales. R. O. 12 Ene. 1912.  
Véase. *Alumnos y los centros a que afecta*.
- Tratamiento.** Concediendo el de Excelencia a la Junta provincial de Ins. púb. de Sevilla. R. O. 17 Nov. 1873.
- Los Directores de los Centros tienen el de Señoría. Art. 9 Regl. 22 May. 1859.
- Tribunales de examen.** A quien corresponde la Presidencia. Ar. 38 R. D. 13 Sep. 1898. R. O. 25 Noviembre 1914.
- Casos en que pueden formar parte los Auxiliares y Ayudantes. R. O. 23 Jul. 1909. Aclarando la anterior. Os. 25 Abr. 1913. 21 May. 1920.
- Condiciones de los Profesores de Colegios incorporados para formar parte. C. 25 May. 1897. Rs. Os. 10 Jun. 1896. 1 Ago. 1910. 31 Jul. 1912. De los privados C. 23 May. 1914. R. O. 25 May 1915.
- Denegando a los Profesores de Colegios, el formar parte de los de Comercio, y en los del Bachillerato que se esté a lo dispuesto en la R. O. 31 Jul. 1912. R. O. 24 Abr. 1913.
- Derechos que corresponde a los Maestros Regentes en los). Or. 14 Ene. 1911.
- Formación de estos y de los de reválida en las Normales. Or. 19 Jun. 1896. Rs. Os. 4 Ago. 1904. 3 Di-

ciembre 1912. En el Conservatorio de Música y Declamación. R. O. 13 May. 1903. Regl. 25 Ago. 1917. En las Escuelas de Artes e Industrias. R. D. 25 Abr. 1902. En las de Comercio. O. 28 Abr. 1901. Rs. Os. 28 Feb 1900. 3 Jul. 1902. En Comercio los de reválida. R. O. 25 Dic. 1912. En las Facultades. Real Orden 26 May. 1859. En los Institutos. Rs. Os, 30 May. 1903. 24 Ene. 1905. 24 Dic. 1909. De Dibujo y Caligrafía. R. O. 8 Jun. 1903. Para examinar a los alumnos de Colegios incorporados. R. D. 28 Febrero 1879.

- Formalidades que han de llenar antes de firmar las actas. R. O. 23 Nov. 1911.
- Incompatibilidad. Rs. Os. 29 Ene. 1853. 30 Abr. 1904. Cuando los Profesores son parientes de los Directores de los Colegios. R. O. 16 May. 1916.
- Intervención de los Profesores de los Colegios en los). Rs. Os. 10 Jun. 1913. 25 Ene. 1915. De los Profesores privados en los de idiomas. R. O. 15 Junio 1901.
- Los cuadros de formación de tribunales, deben ser aprobados por el Rector. Ar. 13. R. D. 6 May. 1870.
- Los Catedráticos de Francés, forman parte de los de la Sección de Letras. R. O. 24 May. 1899. Los Profesores de Fragua y Directores anatómicos, forman parte de los de las Escuelas de Veterinaria. Art 2.º R. D. 26 Dic. 1893.
- Lugar que corresponde a los Profesores de Normales en los). O. 12 Oct. 1900. R. O. 3 Jun. 1911. A los Regentes. O. 8 Mayo. 1916. R. O. 17 Jul. 1917.
- No pueden formar parte los Profesores o Auxiliares que sean Jefes o Profesores de Establecimientos privados. O. 17 Abr. 1873.
- No se puede abstener de votar ningún Juez. R. O. 9 Abr. 1853.

- Pueden formar parte de los de Normales, los Profesores especiales. R. O. 16 Jul. 1904. De los de reválida en las Normales, los de Dibujo y Francés. Or. 4 Mayo 1912.
- Quien puede Formar parte de los). R. D. 24 Noviembre 1892.
- Reglas para la formación de los de reválida en las Normales. R. O. 27 Nov. 1911.
- Sean los Secretarios, los que saquen las bolas de las urnas. R. O. 16 May. 1857.
- Su constitución con arreglo al Regl. 10 May. 1901. R. O. 6 May. 1921.
- Tienen derecho a formar parte los Bachilleres en Filosofía y Letras y Ciencias. R. O. 7 May. 1894.  
*Véase. Colegios incorporados, Enseñanza privada y los Centros a que afecte.*
- *de honor.* Instituyéndolos para el Profesorado oficial. Rs. Ds, 2 Sep. 20 Dic. 1901. Para los funcionarios públicos. Art. 67 y sig. Regl. 7 Sep. 1918. Para los de las Secciones Administrativas. R. O. 25 Febrero 1921. Regl. 17 Dic. 1922.
- Modificando los Arts. 60 y 63 del Regl. del Instituto Geográfico, que trata de los). R. D. 27. Jun. 1919.
- *de oposiciones.* Al nombrar nuevo tribunal que intervenga en los ejercicios, deben anularse los practicados. R. O. 12 Feb. 1916.
- Corresponde la Presidencia a un Consejero. R. O. 17 Jun. 1902.
- Designación, nombramiento y constitución. R. D. 7 Mar. 1902.
- Dieta que deben percibir los vocales. R. O. 12 Febrero 1896. Regls. 8 Abr. 1910. 25 Ago. 1911. Forma de abonarlas. Rs. Os. 24 Nov. 1895. 11 Nov. 1896.
- El cargo de Juez de los de la localidad donde se constituyan, es honorífico y gratuito. R. D. 22 Ago. 1877.

- En el cargo de Presidente, deben turnar todos los Consejeros de Ins. púb. R. O. 21 Sep. 1913.
- Formación de los de Cátedras y Auxiliares de los de las Escuelas de Arquitectura. R. O. 11 Dic. 1917.
- Gastos del personal Auxiliar de los de Cátedras de Artes e Industrias. R. O. 9 Jun. 1922. De los de Profesores Auxiliares de Arte y Oficios. R. O. 25 Abril 1922.
- Incompatibilidades para formar parte. Art. 3.º D. 14 Sep. 1870.
- Llamamiento de vocales suplentes. O. 4 Dic. 1896.
- Preferencia de los Catedráticos numerarios, sobre los interinos, para integrar los). R. O. 20 Abr. 1918.
- Propuesta para el nombramiento de los vocales. Real Orden 12 Jun. 1916.
- Reglas para la propuesta. R. O. 3 Ene. 1905. Para su formación R. O. 8 Oct. 1900. Para su funcionamiento. R. O. 10 May. 1900. C 5 Feb. 1914. Para la designación. R. O. 22 Abr. 1907.
- Regulando el nombramiento. R. D. 27 Mar. 1907.
- Renuncia de los Jueces. R. O. 17 Ene. 1901. Regl. 8 Abr. 1910.
- Se entiendan directamente los Presidentes con el encargado de la Gaceta para la publicación de anuncios. R. O. 19 Jun. 1911.
- Votación en caso de empate. R. O. 16 Mar. 1878.  
Véase. *Catedráticos, Certificaciones, Programas, Recusaciones.*
- de oposiciones a Cátedras.* Reglamento 8 Abr. 1910.
- Constitución para las de los Colegios de Sordomudos y de Ciegos. R. D. 4 Abr. 1919.
- Derogando los de 8 Abr. 1910 y 1 Dic. 1917, en lo que afecta a la constitución para los de Universidad y Calificación de los trabajos presentados por los opositores. R. D. 16 Ene. 1919.

- Dietas. Art. 13. Regl. 8 Abr. 1910. Declarando comprendidos en el anterior a los de Artes y Oficios e Industrias. R. O. 22 Ago. 1912.
- Forma de constituirse los de Ingenieros Industriales. R. O. 4 May. 1918. Para las de Facultad. R. D. 16 Ene. 1920.
- Mayoría de votos de las de Artes y Oficios e Industriales. R. O. 3 Ago. 1916.
- Nombramiento de los vocales Académicos. R. O. 15 May. 1916.
- Reglas para el nombramiento de Jueces. R. D. 9 Marzo 1886. 3 Ene. y Rs. Os. 1 Feb 1896. De los de Universidad. R. O. 1 Dic. 1919. Su actuación. Real Decreto 5 May. 1884.
- Señalando el plazo de un mes para que los Presidentes hagan la convocatoria. R. O. 13 Ene. 1916.
- Su constitución. Art. 10 Regl. 8 Abr. 1910. Rs. Ds. 1 Dic. 1917. 8 Abr. 1921. 3 Mar. 1922.
- Su nombramiento, dietas, renunciaciones de los Jueces, recusaciones, constitución, funcionamiento. Regl. 8 Abr. 1910. Su organización. R. D. 13 Sep. 1886.  
*Véase. Catedráticos de Universidad, Certificaciones, Programas.*
- *de Oposiciones a Escuelas.* Declarando Obligatorio el cargo de Juez Or. 24 Mar. 1899.
- Dietas. Rs. Os. 21 Mar. 1917. 8 May. 1918. Formación de las nóminas. R. O. 31 Mar. 1911. Justificación. R. O. 17 Mar. 1910.
- El voto del Presidente decide en caso de empate. Real Orden 14 May. 1890.
- Formación de los) O. 14 Dic. 1917.
- Los Regentes y Profesores provisionales, no pueden formar parte. O. 23 Oct. 1906.
- No puede sustituir un Maestro a un Profesor de Normal. R. O. 1 Jul. 1910.

- Personal auxiliar: Su designación R. O. 8 May. 1918.
  - Prohibiendo a los Maestros la aceptación, sin la autorización del Ministro, de cargos en). R. O. 24 Julio 1911.
  - Propuesta por los Rectores. O. C. 23 Nov. 1907. Formación de estos. R. O. 23 Abr. 1908.
  - Pueden ser sustituidos los Inspectores por Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza. O. 7 May. 1890. R. O. 17 Abril 1893.
  - Reglas para el nombramiento de los jueces. O. 3 Diciembre 1897. Para que activen sus trabajos. Real Orden 1 May. 1910.
  - Su constitución. D. 14 Sep. 1870.
  - Turismo.** Reglamento de la Comisaría Regia. 14 Junio 1913.
- 
-

## U

- Universidad.** Constituya una sola carrera el personal de las de la Península y Ultramar. R. D. P. 20 Septiembre 1878.
- Creación de una en Murcia. Art. 19 Ley. 26 Dic. 1914. Reglas para su ejecución. R. O. 23 Mar. 1915. Encargándose el Estado de su sostenimiento. Ley. 29 Abr. 1920. Reglas para su cumplimiento. R. D. 5 Julio 1920. Remisión a esta, por la de Valencia, de la documentación que le corresponda. R. O. 8 Abril 1921.
  - Creando en la Central Cátedras de complemento. Real Decreto 29 Abr. 1881. En la de Valencia y Sevilla, una Escuela Superior del Notariado. Rs. Ds. 28 Ago. 1878.
  - Cuadro del personal facultativo 14 Mar. 1860.
  - Declarando libre la enseñanza Universitaria en todos sus grados y reformando el régimen de estudios. R. D. 11 Ago. 1914. Ampliando los preceptos del anterior con las limitaciones que se publican Real Orden 7 Ago. 1915. Derogando en todas sus partes el anterior Real decreto sobre libertad de enseñanza. R. D. 24 Dic. 1915.
  - División territorial. Art. 259. Ley. 9 Sep. 1857.
  - Enseñanza del Latín en la). R. O. 17 Oct. 1918.

- Estableciendo en la de Oviedo la licenciatura de Ciencias físico-naturales. R. O. 9 Jul. 1895. La de Ciencias en Granada, Sevilla y Valencia. R. D. 2 Agosto 1895. En la de Sevilla la de Química. R. O. 6 Septiembre 1910. En la de Barcelona la de Naturales. R. O. 16 Sep. 1910. La de Filosofía e Historia. Real Orden 20 Dic. 1910. En la de Valladolid, una Sección de Ciencias Históricas. R. D. 8 Jun. 1917. En la de Murcia los estudios de Perito Agrónomo. Real Orden 18 Ago. 1915.
  - Estatutos. 9 Sep. 1921.
  - Instalación de Cátedras, o enseñanzas especiales, en los locales de las). R. O. 4. Ene. 1912.
  - Juntas económicas. Funcionamiento. R. O. 22 Septiembre 1904. Atribuciones de estas y de los Rectores. R. O. 8 May. 1915.
  - Personalidad de éstas y atribuciones de los Rectores. R. D. 18 May. 1900.
  - Propuesta para el nombramiento de Decano y Vicerrector. Rs. Os. 31 Dic. 1919. 8 Ene. 1920.
  - Reglamento de las). 22 May. 1859. De régimen interior de la Central. 12 Ene. 1870.
  - Reorganizando los estudios de las lenguas clásicas griegas y latinas. R. D. 30 Ago. 1895. De las Facultades de Farmacia, Derecho y Medicina. Rs. Ds. 16 Enero 16 y 24 Sep. 1884. Suspendiendo los efectos de los anteriores. R. D. 25 Ene. 1885.
  - Reservándose el Gobierno la facultad de nombrar Rector y Vicerrector. R. D. 14 May. 1914.
  - Restableciendo en la de Oñate los estudios de Filosofía y Letras, Derecho y del Notariado. R. D. 6 Marzo 1896.
- Véase. *Alumnos internos, Atonomía, Certificados, Instituto de Idiomas, Rectores.*



## V

- Vacaciones.** Concediendo el cambio de época de).  
R. O. 27 Ene. 1920.
- Días que pueden disfrutar los funcionarios públicos. Art. 38 y sig. Regl. 7 Sep. 1918.
  - Disponiendo que las de Navidad no empiecen antes del día 20, y sea aplicado el rigor de los Reglamentos, a los alumnos que se nieguen a entrar en clase antes de que se concedan R. O. 4 Dic. 1893.
  - En las Escuelas del Hospicio, deben tener lugar en el mismo día y plazo que en las demás. Or. 3 Julio 1891. En las Escuelas no oficiales sean, cuando menos el mes de agosto. Or. 20 Mar. 1914.
  - Fecha en que deben comenzar y terminar. R. D. 25 May. 1900.
  - Haberes. Abono íntegro a los Catedráticos durante los). Or. 20 Jun. 1860.
  - Número de días que debe haber en el curso. R. D. 17 Sep. 1904. R. O. 21 May. 1908.
  - No se hagan nombramientos interinos en periodo de). Or. 29 Jul. 1892.
  - Prohibiendo la enseñanza en las Escuelas en periodo de). C. 8 Ago. 1891.
  - Pueden ausentarse de su residencia los Catedráticos en periodo de). Art. 23 Regl. 2.<sup>a</sup> ens. 22 May. 1859.

y 27 del de Universidad de la misma fecha. Los Profesores de Normales. O. 16 Jul. 1870.

—Reglas para ausentarse los Directores y Secretarios de Normales en periodo de). O. 24 Jun. 1895. Real Orden 28 Jun. 1912.

—Reduciendo los días de Navidad, para los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. O. 15 Dic. 1913

—Reglas para las estivales en las escuelas. C. 20 Marzo 1914.

Véase. *Licencias, Posesión.*

**Vacantes.** Cuando existan en la plantilla de las Escuelas de Arquitectura y de Pintura, puede aplicarse la consignación, indistintamente a una u otra. R. O. 14 Feb. 1916.

—Declaración de la que dejan al pasar a otro cargo. R. D. 21 Jul. R. O. 1 Sep. 1904.

—La pena de reparación impuesta a un Maestro, lleva consigo la declaración de vacante. R. O. 2 Dic. 1908.

—Partes que deben dar los Jefes de las Secciones administrativas, exámenes de las nóminas y reglas a observar los hábilitados en las). R. O. 9 Jul. 1920.

Véase. *Castigos.*

**Vacunación.** Declarándola obligatoria para el ingreso en los Establecimientos públicos. R. D. G. 15 Ene. 1903.

—De los niños que asisten a las Escuelas privadas. Real Orden 5 Ene. 1904.

—Excitando el celo de las Delegaciones Regias, Inspecciones y Maestros, para difundir y hacer cumplir, las disposiciones relativas a). R. O. 28 Abr. 1921.

—Exigiendo con carácter obligatorio, para Matricularse en los Centros de enseñanza, certificación de estar vacunado. Rs. Os. 15 y 21 Jul. Os. Cs. 8 y 13 Septiembre 1909.

**Válidez.** De estudios, Grados y títulos del extranjero, Rs. Ds. 7 Nov. 1902. 17 Abr. 1903. R. O. 28 Agosto 1914. De estudios del Bachillerato aprobados en Inglaterra. R. O. 21 Abr. 1922. En el Perú. R. O. 27 Jun. 1922. En Lima. R. O. 9 Sep. 1922. De los títulos expedidos en el extranjero. R. D. 20 Sep. 1913. De los Portugueses. R. O. 5 Jun. 1902. De los de la Universidad de Ultramar. R. O. 6 Oct. 1859. De Manila. R. O. 10 Dic. 1901. Real Colegio Alemán. R. O. 20 May. 1914.

—De los títulos de Perito mecánico electricista y aparejadores. R. O. 7 May. 1902. Del de Maestro expedido en el extranjero R. O. 19 Feb. 1917. Del de Bachiller. R. O. 7 Abr. 1917. Para ingresar en Facultad. R. O. 22 Feb. 1917.

Véase. *Títulos.*

—*Académica.* Condiciones para declarar la de los estudios cursados en los Conservatorios provinciales o municipales. R. D. 16 Jun. 1905. Concediéndola a los que se cursan en el Conservatorio de Córdoba. R. O. 28 Abr. 1922.

—Declarándola a todos los estudios dependientes de Instrucción pública. R. D. 22 Nov. 1883. De los de Ciencias y Medicina de Salamanca y Sevilla. Real Decreto 24 Ene. 1902. De los que se cursan en el Conservatorio de Valencia. R. O. 26 Abr. 1911. En la Escuela de Bellas Artes de Valencia. R. D. 11 Sep. 1903. En el Conservatorio de Murcia. R. O. 26 Sep. 1918. De las enseñanzas que con carácter libre se estudian en la Universidad de Granada. R. O. 29 Mar. 1915. De los de Bibliografía y Lengua Latina en la de Valencia y Sevilla. R. O. 10 Jul. 1914. De los estudios comunes a distintas carreras. R. O. 30 Dic. 1913. Aclarando la anterior. R. O. 10 Feb. 1914.

Véase. *Efectos académicos y los Cuerpos a que afecten.*

—*de estudios.* R. O. 12 May. 1890.

—De los hechos en la Universidad y Seminario de Bolognia. R. O. 7 May. 1877. En Bélgica. R. O. 15 Febrero 1916. En Buenos Aires. Rs. Os. 9 Ene. 1914. 26 Abr. 1920. De Medicina en Portugal. R. O. 17 Ene. 1920. En Méjico. R. O. 20 Abr. 1920. En Francia. R. O. 4 May. 1920. En el extranjero Rs. Os. 1 y 27 Febr. 1920. De Odontología en Chicago. R. O. 17 Ene. 1920. Del Piretaje en Buenos Aires. R. O. 30 Jul. 1921.

—Para el Magisterio de los aprobados con anterioridad al R. D. 20 Jul. 1918. R. D. 9 Ene. 1920.

—Reglas para la declaración de los hechos en el extranjero. Art. 94 y sig. Ley. 9 Sep. 1857. D. L. 6 Febrero 1869. Rs. Os. 10 May. 1889. 28 Jun. 1902.

**Venta.** De obras impresas por Estado. R. O. 11 Julio 1916.

—Las obras adquiridas por el Estado, pasan a ser propiedad de este, y no pueden autorizarse su venta. O. 11 Ene. 1917.

Véase. *Fundaciones, Libros de texto.*

—*de libros.* Prohibiéndola en los Establecimientos de enseñanza. Os. Cs. 28 Sep. 1877. 1 Abr. 1916.

**Veterinarios.** No reconociendo más que una clase de estos Profesores y prohibiendo el expedir títulos de Castradores y Herradores. R. O. 23 Jul. 1891.

Véase. *Castración, Escuela de id.*

**Viajes de prácticas.** Véase. *Pensiones.*

**Vicerrector.** Véase. *Universidades.*

**Visitas.** A las Escuelas por los Concejales de los Ayuntamientos. R. O. 10 Oct. 1904.

—Aprobación del itinerario de las extraordinarias giradas por los Inspectores. R. O. 16 Dic. 1918. Deben

ser autorizadas por la Superioridad. O. 23 Marzo 1899. Autoridad que puede ordenarlas. O. 22 Noviembre 1912.

- Facilidades para que puedan hacerlas a las Bibliotecas y Museos, los alumnos de las Escuelas. Or. 17 Feb. 1903.
- Itinerario de las de los Inspectores de 1.<sup>a</sup> Ens. Real Orden 29 Nov. 1900.  
*Véase. Actos Religiosos, Escuelas, Inspectores de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.*
- de inspección.* A los Establecimientos no oficiales. R. O. 24 Dic. 1902. A las Escuelas en periodo electoral. Or. 11 May. 1901.
- Funcionarios que las pueden ejercer. D. 19 Jun. 1874. Reglamento procedimiento administrativo. 30 Diciembre 1918.
- Instrucciones para la justificación de dietas y gastos de locomoción. C. 12 Jul. 1920.
- Las que efectuan los Rectores. 25 Feb. 1864.
- Los Delegados de Hacienda deben facilitar la gestión de los Inspectores a quien se encomiende este servicio en los Archivos de Hacienda. R. O. H. 26 Mayo 1902.

**Viudedad** Declando compatible en una Maestra, el percibo de Jubilación y el de). O. 14 Jun. 1889.

*Véase. Pensiones*

**Votación.** *Véase. Oposiciones.*

**Voto.** Derecho de los Maestros de Sección a emitir el suyo en la elección de vocal de las Juntas locales. Or. 25 Mar. 1916.

- Sobre mayoría absoluta de votos. R. O. 4 Feb. 1903.
- de gracia.* Declarando el valor que tienen para el Escalafón, el concedido a los Maestros. O. 10 Jun. 1915.
- particulares.* Deben constar en acta. R. O. 3 Mayo 1910.

BIBLIOTECA  
INSTITUTO PROVINCIAL  
SORIA

BIBLIOTECA  
DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL  
DE  
SOLICITUD

## Z

**Zonas.** El Ministerio determinará todos los años, las provinciales de visitas de Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. R. D. 18 Feb. 1916.

Véase. *Arquitectura escolar, Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.*

FIN

BIBLIOTECA  
INSTITUTO PROVINCIAL  
SORIA

# INSTITUCION TERESIANA

APROBADA POR BREVE DE SU SANTIDAD  
CON FECHA 11 DE ENERO DE 1924

Entre sus obras filiales, cuenta la Institución con las Asociaciones de Cooperadoras Técnicas, Antiguas alumnas, y Juventud Teresiana Misionera.

Para atender a la formación completa de la mujer estudiante tiene establecidos internados, residencias en las cuales reina un suave espíritu religioso y un acendrado patriotismo. Conviven las jóvenes estudiantes en un ambiente de fraternidad que es recuerdo de sus propios hogares, y estén en comunicación con personas de subido valor espiritual, que son tutela y garantía de esa formación que se pretende.

## LAS CASAS ESTABLECIDAS HASTA HOY, SON:

En Madrid, Alameda, 7; Oviedo, Marqués de Santa Cruz, 12; Málaga, Cister, 9; Jaén, Juan Izquierdo, 8; Linares, General Echagüe, 6; León, Alfonso XIII, 59; Barcelona, Ancha, 23; Teruel, Seminario, 19; Avila, Plaza del Marqués de Novaliches, 2; Burgos, Valladolid 2; San Sebastián, Iparraguirre, Villa San Antonio; Córdoba, Plaza de la Concha, 17; Bilbao, Campo de Volantín, 37; Alicante, San Fernando, 32.

# Academia Católica Universitaria

GUILLERMO ROLLAND, NÚMERO 2

---

## SECCIÓN DE DERECHO

Comenzará el curso actual con el preparatorio, a cargo de profesores licenciados y doctores especializados en las asignaturas del mismo; en años sucesivos continuará con los cursos siguientes:

---

### CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Enseñanzas adoptadas a los cuadros de estudios establecidos en la Universidad Central.

---

Cursillo de especialización.—Bolsa del Trabajo intelectual.

---

Mensualmente se dará a los padres de los alumnos notas del comportamiento, asistencia y aprovechamiento de estos.

Para matrícula e informes dirigirse a la Secretaría de la Academia de 4 a 7 de la tarde.

GUILLERMO ROLLAND, NUM. 2

M A D R I D

**“NUESTRA SEÑORA DEL RECUERDO,,**  
**COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA**  
**Dirigido por los Padres de la Compañía de Jesús**  
**CHAMARTIN DE LA ROSA**  
**APARTADO 106—MADRID**

---

El fin que se proponen el Director y los Profesores de este Colegio, es educar cristianamente a la juventud e instruirla con solidez en todas las materias que comprenden de la segunda enseñanza.

**El Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo, se fundó en 1880, en la quinta cedida con este fin por los Excelentísimos Sres. Duques de Pastrana.**

El edificio se halla situado en una meseta, elevada 10 metros sobre la plaza del pueblo, dentro de un extenso parque cercado, con un pinar de 450 hectáreas, a 400 metros hacia el Este, y con horizonte libre por todos lados. Su fachada mide 124 metros, siendo la superficie habitable de 11.600 metros, sin contar en ella las dependencias del Colegio.

Dispone el Colegio de un magnífico gimnasio, montado conforme a todos los adelantos modernos, de un pabellón de duchas, con servicio de agua fría y caliente. Además de los Museos de Historia Natural y Agricultura, del Laboratorio de Química y del Gabinete de Física, posee el Colegio un Gabinete Numismático y Arqueológico y un Observatorio Meteorológico.

Desde su fundación se han educado en este Colegio 2185 alumnos, pertenecientes a todas las provincias de España, menos tres, y a 24 naciones extranjeras; y durante los últimos 24 años se han dado 14.798 exámenes oficiales de fin de curso, obteniéndose el siguiente tanto por ciento de calificaciones: 31 % de Sobresalientes, 28 % de Notables, 39 % de Aprobados y 2 % de Suspensos.

A. M. D. G

## COLEGIOS DE LOS HH. MARISTAS

Los Madrazo, 15. Fuencarral, 132. Cisne, 3  
Teléf. 32.57 M. Teléf. 26.68. J. Teléf. 22.69 J.

MADRID

ENSEÑANZAS QUE SE DAN

a) **Primera Enseñanza** en sus tres grados: elemental, medio y superior siguiéndose como textos los libros de la acreditada colección F. T. D. de dicha entidad religiosa.

b) **Estudios comerciales:** contabilidad, cálculos y legislación mercantil, idiomas, mecanografía, taquigrafía, etcétera.

e) **Bachillerato** con arreglo a los programas del Instituto de San Isidro o del Cardenal Cisneros.

Dichos centros disponen de espaciosos salones de estudios gabinetes, gimnasio, patio de recreo y capilla.

Se admiten alumnos externos y medio pensionistas.

Pidase prospecto

«NUMANCIA» Seguros  
INCENDIO, COSECHAS, ACCIDENTES, RESPON-  
SABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE AUTOMÓVI-  
LES A TODO RIESGO

Avenida Conde Peñalver 13 (Gran Vía)  
MADRID

SILLAS Y SILLONES PLEGABLES

BUTACAS PARA TEATROS Y CINES

MOBILIARIO ESCOLAR

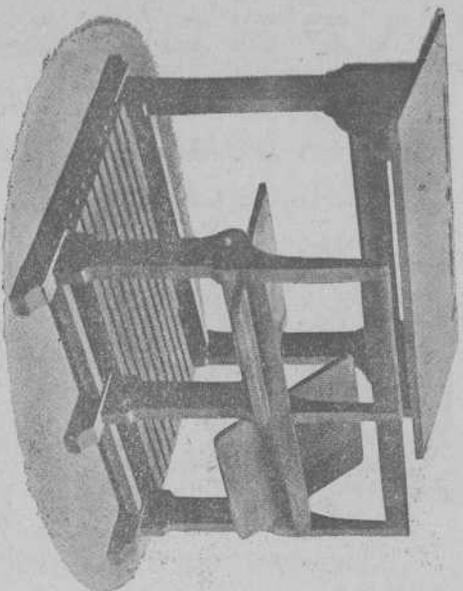
JOSÉ AGUIRRE LUMBRERAS

Santa María, 7.—VITORIA



# GINER Y PELLICER TABERNES DE VALDIGNA VALENCIA

Constructores de  
mesas--bancos bi-  
personales y uni-  
personales, en ma-  
dera de haya de  
Austria primera y  
barnizado a mu-  
ñeca.

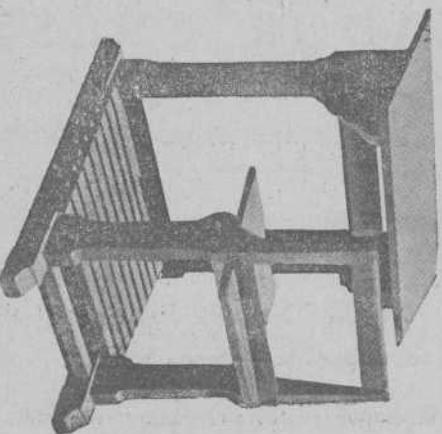


Mesa-banco bi-personal.  
Modelo del Museo Pedagógico Nacional  
(Adoptado por el Estado)

SERVIDOS AL ESTADO EN SEIS MESES 7.471

A LOS AYUNTAMIENTOS GRAN CANTIDAD

Fabricación competentísima.—Soliciten precios indicando cantidad



Mesa uni-personal

# APELLANIZ

(NOMBRE REGISTRADO)

**FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR**

**Calle de Castilla, 29.—VITORIA**



Proveedor durante diez años, de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Centros oficiales, Comunidades, etc.

Mesa-banco biperpersonal de asiento giratorio y rejilla fija

LA MAS BARATA DENTRO DE LA MEJOR CALIDAD

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

Soliciten precios, indicando estación de destino

---

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

**SALVADOR CUESTA**

(CASA FUNDADA EN 1558)

**Príncipe, 10. Teléfono, M. 1952.—MADRID**

Métodos modernos de organización de Oficinas.—Ficheros.—Fichas.—Guías.—Índices metálicos.

SECCION ESPECIAL

**Juguetes y objetos para bromas**

Remitiendo este anuncio se envía el catálogo ilustrado.

# FE DE ERRATAS

Página	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
6	27	1012	1912
15	25	y oficios	gráficas.
16	28	R. D. Ene.	R. D. 14 Ene.
18	12	R. O. 9 Jul.	R. O. 7. Jul.
29	9	Derecho de los Claustros	Derecho de los nombrados por los Claustros.
45	25	despedirse	expedirse.
51	15	1898	1897
64	27	R. D. Jul.	R. D. 24 Jul.
69	24	Registros	Regios.
95	3	Jun.	Jul.
95	50	R. D. Oct.	R. D. 22 Oct.
114	12	Suspensión	Inspección.
126	20	1886	1896.
132	13	Palcografía	Paleografía.
149	1	olgados	o legados.
156	17	curso	censo.
157	18	Su compatibilidad	Incompatibilidad.
157	22	sacerdotes	excedentes.
160	18	R. O. 1890	R. O. 12 may. 1890
167	6	O. 7 May.	O. 9 May.
175	2	24 Mar. 1905	14 Mar. 1905.
191	28	Aumentando	Aumento de sueldo.
194	15	Retirados	Rectores.
200	4	Rs. Os. 7 Dic.	Rs. Os. 9 Dic.
200	24	Examen del pago	Eximen del pago.
208	10	Cuando	Creando.
217	19	reanimar	examinar.
225	2	concurso	consumo.
234	15	Fomento	Fomento R. O. 24 Abr. 1920
244	22	14 Oct.	25 Oct.
245	7	Ley 1914	Ley 26 Dic. 1914.
261	16	mensuales	mensuales R. O. 29 Ene- ro 1905.
282	1	Cuerpos	Centros.
151	4	<i>de Derecho</i> (entiéndase que la palabra <i>de Derecho</i> es principio de línea).	
248	25	<i>de Patronato</i> (entiéndase que la palabra <i>de Patro- to</i> es principio de línea).	

BIBLIOTECA

INSTITUTO PROVINCIAL

SORIA



2

D-2

3717